

GACETA PARLAMENTARIA



VII LEGISLATURA

ALDF
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Año 01 /SegundoOrdinario

17 - 03 - 2016

VII Legislatura / No. 040

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, POR EL QUE REMITE EL INFORME DEL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.

5. UNO, DEL DIPUTADO HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, POR EL QUE SOLICITA LICENCIA AL CARGO.

6. UNO, DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

INCIATIVAS

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.

12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ABROGA LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA; SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 31, SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 39; SE REFORMA LA FRACCIÓN LXXXIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LXXXIV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN XXII, SE REFORMA LA FRACCIÓN LIX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LXII DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE MOVILIDAD, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO; SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, Y LA LEY DE DESARROLLO URBANO, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 98 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL; SE REFORMA EL ARTÍCULO 95 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE SUSTENTABILIDAD HÍDRICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y V; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VI, VII Y VIII, AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL. (SE PROPONE COMO PRINCIPIO RECTOR DE LA LEY, LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DEL ACCESO A UNA JUSTICIA PRONTA Y EXPEDITA, LA PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y APOYO A LA VÍCTIMA Y EL INTERÉS SUPERIOR DE LA MUJER); QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 BIS Y SE RECORREN LOS SUBSECUENTES DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 16 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 16 BIS A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA Y PARLAMENTO ABIERTO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT, NA, HUMANISTA.

28. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 24 Y 28 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 3, 28, 29 Y 33 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA ÚNICO DE ORDENAMIENTO URBANO AMBIENTAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

29. INICIATIVA DE DECRETO DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ESTUDIANTES INSCRITOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, A CONTAR CON TRANSPORTE PÚBLICO GRATUITO EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

30. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

31. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE DEROGA LA SECCIÓN VIGÉSIMA PRIMERA DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN EL ARTÍCULO 258, FRACCIÓN I, INCISOS 1 Y 2 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

32. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY DE MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

33. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y X DEL ARTÍCULO 2, EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 3, EL ARTÍCULO 6, LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 12, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 22 BIS, LAS FRACCIONES IX Y XVII DEL ARTÍCULO 23, EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 29, LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 31, LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 32, LOS INCISOS A) Y C) DEL ARTÍCULO 34, EL ARTÍCULO 42 Y EL ARTÍCULO 57, SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XII, XIII, XIV, XV Y XVI DEL ARTÍCULO 2, UNA FRACCIÓN MÁS AL ARTÍCULO 17, QUEDANDO EN LA FRACCIÓN X, RECORRIÉNDOSE EL TEXTO ANTERIOR A LA FRACCIÓN XI, LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADAS NURY DELIA RUIZ OVANDO A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RESPECTIVAMENTE.

34. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY CONTRA LAS CORRIDAS DE TOROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

35. INICIATIVA PARA REFORMAR LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO, PARA AMPLIAR EL UNIVERSO DE BENEFICIARIOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

36. INICIATIVA DE REFORMAS PARA LA CREACIÓN DEL EMPLEO COMUNITARIO QUE VINCULE EL TRABAJO REALIZADO EN Y A FAVOR DE LA COMUNIDAD A UNA REMUNERACIÓN TEMPORAL OTORGADA POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

37. INICIATIVA QUE REFORMA DE DIVERSOS ORDENAMIENTOS PARA FORMALIZAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN ANIMAL CDMX; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

38. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE USO DE NUEVAS APLICACIONES Y TECNOLOGÍAS EN EL SERVICIO PÚBLICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PROPOSICIONES

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE MOVILIDAD, INICIEN EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS HÁBILES LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LOS CONCESIONARIOS QUE TRAMITARON SU CONCESIÓN COMO RESULTADO DE LA CONVOCATORIA A LAS PERSONAS QUE SE INSCRIBIERON AL AMPARO DEL AVISO PARA COMPARECER Y ACREDITARON ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS TAXI EN EL DISTRITO FEDERAL, LOS ANTECEDENTES DE UNA CONCESIÓN Y QUE ADEUDAN UNO O MÁS DE LOS PAGOS REQUERIDOS PARA FINALIZAR ESE TRÁMITE, PUEDAN LIQUIDARLO EN 2 O MÁS CUOTAS SIN MULTAS, RECARGOS O COSTOS ADICIONALES, ASÍ MISMO PARA QUE UNA VEZ REALIZADOS ESOS PAGOS, SE FINALICE EL PROCESO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA QUE ACREDITA LA CONCESIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA IRMA FRANCIS PÍRIN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA CONTRALORÍA GENERAL Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL A INICIAR UNA INVESTIGACIÓN; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

41. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, LIC. JORGE GAVIÑO AMBRIZ Y DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, ING. FAUSTO LUGO GARCÍA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE EVALÚEN LAS CAUSAS QUE CONLLEVARON AL DESCARRILAMIENTO DEL METRO EN LA ESTACIÓN POLITÉCNICO DE ESTA CAPITAL, DE MANERA QUE SE GARANTICE QUE ESTE TIPO DE EVENTOS NO VUELVAN A OCURRIR, ASÍ MISMO, SE LES EXHORTA A QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA PARA SALVAGUARDAR LA VIDA Y LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

42. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTE ÓRGANO LOCAL ACERCA DE LA PUESTA EN MARCHA DE LAS CLÍNICAS ESPECIALIZADAS PARA LAS PERSONAS QUE PADECEN ALZHEIMER, QUE SE PRETENDEN INSTALAR EN CADA UNA DE LAS 16 DELEGACIONES QUE CONFORMAN LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE EL INCREMENTO EN EL NÚMERO DE ADULTOS MAYORES QUE VIVEN CON DICHA ENFERMEDAD Y CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR, MEJORAR Y REFORZAR LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO DE QUIENES PADECEN ESTE MAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

43. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A TODAS LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS REPRESENTADAS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE NO SE PERMITA LA CREACIÓN DE LA LLAMADA LEY GENERAL DE AGUAS, LA CUAL CONTIENE PUNTOS CONTRARIOS A GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO AL VITAL LÍQUIDO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

44. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA Y DE EDUCACIÓN, MTRA. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, AMBAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE REMITAN A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DE LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA COMBATIR EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD INFANTIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ADEMÁS EXHORTARLOS A QUE LLEVEN A CABO UN TRABAJO COORDINADO A FIN DE DISEÑAR UN MODELO DE INTERVENCIÓN QUE CONTEMPLA UNA SANA ALIMENTACIÓN, JORNADAS DE EJERCICIO FÍSICO, MANEJO DEL ESTRÉS, MAYOR CONVIVENCIA EN EL ENTORNO FAMILIAR Y UN ADECUADO HORARIO PARA DORMIR, DIRIGIDO A LAS Y LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CAPITALINOS, CON EL OBJETO DE ABATIR LAS CONSECUENCIAS QUE CONLLEVAN LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO INFANTIL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONVOCA A UNA MESA DE TRABAJO ENTRE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EXPONGA LA COMPOSICIÓN DEL INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2015; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLÓ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

46. CON PUNTO DE POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE POLÍTICA SOCIAL Y A LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE ACCIONES DE VIGILANCIA Y BLINDAJE ELECTORAL DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A SU CARGO EN EL MARCO DE LA ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LOURDES VALDEZ CUEVAS A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN LOS MERCADOS PÚBLICOS CAPITALINOS SE IMPARTAN CAPACITACIONES DE PRIMEROS AUXILIOS Y EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DESASTRES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

48. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS EN LOS PLANTELES ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASIMISMO, A LOS DIECISÉIS JEFES DELEGACIONALES Y A LOS SESENTA Y SEIS DIPUTADOS DE ESTE H. RECINTO LEGISLATIVO PARA QUE EN SUS PORTALES DE INTERNET Y MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA, RESPECTIVAMENTE, SE INVITE A LA SOCIEDAD EN GENERAL A MANTENER LIMPIOS DICHS DEPÓSITOS Y ASÍ EVITAR ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO, INFORME A ESTA ASAMBLEA CUÁLES SON LAS ACCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS CANALES EN ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIE´RREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO ELECTORAL, AL TRIBUNAL ELECTORAL Y A LA CONTRALORÍA GENERAL, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, INVESTIGUEN EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA GENERAR CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN A FAVOR DEL PARTIDO MORENA EN LA DELEGACIÓN TLALPAN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

51. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE COORDINADAMENTE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DEL ESTADO SALUD (FÍSICA Y MENTAL) DE LAS INTERNAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL "TEPEPAN"; CON LA FINALIDAD DE QUE AQUELLAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LEY SE LES OTORGUEN LOS BENEFICIOS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN Y SER TRASLADADAS POR MEDIDAS DE SEGURIDAD ASÍ COMO POR NECESIDADES DE TRATAMIENTO MÉDICO Y/O PSIQUIÁTRICO A CENTROS MÉDICOS ESPECIALIZADOS QUE LES PERMITA TENER UNA ADECUADA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERLA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

52. CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LA C. TANYA MULLER GARCÍA, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA INFORME A ESTA ASAMBLEA Y A LA CIUDADANÍA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RUEDA DE LA FORTUNA EN EL PREDIO DENOMINADO “LA HONDONADA”, LA LICITACIÓN Y EL CONTENIDO DEL CONTRATO CON LA EMPRESA DUTCH WHEEL INTERNATIONAL, ASÍ COMO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

53. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL DE XOCHIMILCO, A RENDIR DE MANERA PUNTUAL UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EL MERCADO LLAMADO 377 Y BAJO QUE ARGUMENTOS SE DECIDIÓ COLOCAR A COMERCIANTES AMBULANTES DE LOS ALREDEDORES EN EL ESTACIONAMIENTO DESIGNADO DESDE HACE MUCHO TIEMPO A ESE CENTRO POPULAR DE ABASTO, GENERANDO MAL ESTAR A LOS LOCATARARIOS EL DESALOJO DE LOS NIÑOS QUE OCUPABAN ELL CENDI AL INTERIOR DEL MERCADO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

54. CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE EXHORTAR A LA DELEGACIÓN TLALPAN ACCEDA A LIBERAR RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO COMEDOR COMUNITARIO, EL CUAL RESULTÓ GANADOR DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016, REALIZADA EN LA COLONIA O PUEBLO LA MAGDALENA PETLACALCO (PBLO), CLAVE 12-074, EN LA DELEGACIÓN TLALPAN, ASÍ COMO PARA QUE PROPORCIONE LOS ELEMENTOS MATERIALES Y JURÍDICOS NECESARIOS PARA SU PLENA EJECUCIÓN; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

55. CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DE LA CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES LOCALES QUE LA CONFORMAN, SE ACUERDE UNA SOLA POLÍTICA DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES DE CONTAMINANTES DE LOS AUTOMÓVILES, ESTABLECIENDO UN SISTEMA ÚNICO, CON REGLAS ESTRUCTAS Y AUTOMATIZADO, ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN, METODOLOGÍA DE LA VERIFICACIÓN Y SANCIONES A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

56. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE REALICE UNA AUDITORIA FINANCIERA AL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE EXHORTA A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL A QUE TOMA MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS SOBRE LOS PROBLEMAS AL INTERIOR DEL SINDICADO DE TRANVIARIOS DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

57. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE SOLICITE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES EXHIBA EL TÍTULO DE CONCESIÓN CON SUS RESPECTIVAS AUTORIZACIONES Y OPINIONES E INFORME LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL PREDIO DENOMINADO “LA HONDONADA” EN LO RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE LA DENOMINADA “GRAN RUEDA DE LA FORTUNA”, PRETENDIDA EN LA PRIMERA SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, PARA EXHORTAR A LA JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO Y AL CONSEJO RECTOR CIUDADANO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC A QUE EMITAN PARA ESTA SOBERANÍA, UNA OPINIÓN FUNDAMENTADA RESPECTO DEL PROYECTO EN MENCIÓN Y FINALMENTE, SE SOLICITE LA COMPARECENCIA DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA PARA QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL REFERIDO PROYECTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DAVID CERVANTES PEREDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

58. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX), ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, SUSTITUYA TUBERÍA DE DRENAJE DE 10 METROS DE LONGITUD QUE SE DESINTEGRÓ POR DESGASTE NATURAL DESDE DICIEMBRE DE 2015 Y QUE AFECTA LA SEGURIDAD E HIGIENE DE 260 PERSONAS DE LOS EDIFICIOS 22 Y 36 DE LA UNIDAD HABITACIONAL LINDA VISTA-VALLEJO, DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

59. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA DE REFERENCIA A INICIAR UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA E INSTITUCIONAL RELACIONADA CON LAS DECLARACIONES EMITIDAS POR ROSA ICELA GUZMÁN ORTÍZ; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DARÍO CARRASCO AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

60. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE SE HAN OTORGADO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

61. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS Y CORRESPONDIENTES ATRIBUCIONES, ASÍ COMO A LAS DEMÁS AUTORIDADES E INSTANCIAS COMPETENTES, PARA QUE ADECUEN, VIGILEN, ACOMPAÑEN Y SUPERVISEN MINUCIOSAMENTE QUE LA REFORMA APROBADA A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN DONDE SE CREA LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS'S), CUMPLA CON EL OBJETIVO CENTRAL DE LA MISMA, PROMOVRIENDO E INCENTIVANDO A LAS Y LOS EMPRENDEDORES DE ESTA CIUDAD, SOBRE TODO A LAS Y LOS JÓVENES CON DESEOS DE EMPRENDER Y GENERAR FUENTES DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO, COOPERANDO CON ELLO AL DESARROLLO ECONÓMICO EN ESTA CIUDAD CAPITAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

62. CON PUNTO POR EL QUE SE LE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INCLUYA DENTRO DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL VEHICULAR Y DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONDUCIR EN EL DISTRITO FEDERAL LA "LICENCIA DE CONDUCIR PERMANENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO"; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

63. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSTITUYENTE QUE HA DE REDACTAR LA CONSTITUCIÓN DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA QUE EN LOS TIEMPOS Y MOMENTO QUE ORDENEN LA LEY CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EN FUNCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y EL MANDATO QUE LA MISMA LES CONFIERA, SE INCLUYAN EN EL ORDENAMIENTO MÁXIMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DERECHOS CONTENIDOS EN TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES, A NIVEL GENERAL, DELEGACIONAL SECTORIAL, QUE ESTÁN VIGENTES Y LOS QUE SE SUMEN HASTA LA CONCRECIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL SUPUESTO YA MENCIONADO A REALIZARSE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, LOS CUALES DEBERÁN OBSERVAR, ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVAMENTE, LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, GRATUIDAD, QUE SEAN IMPRESCRIPTIBLES E INALIENABLES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

64. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL C. JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, DISEÑE Y DIFUNDA PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, MEDIANTE LOS DIVERSOS MEDIOS INFORMATIVOS Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, UN PROGRAMA DE CULTURA PERMANENTE QUE FOMENTE EL AHORRO, EL USO EFICIENTE, Y EL APROVECHAMIENTO DEL AGUA POTABLE Y DE LLUVIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

65. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE SOLICITA A LA DIRECTORA GENERAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ ENTREGUE UN INFORME DETALLADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE DIVERSOS PUNTOS REFERENTES A LAS UNIDADES DE RTP PRESENTADAS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LO QUE VA DEL PRESENTE AÑO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

66. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE AL SENADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PARA QUE HAGA UN LLAMADO MEDIANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A EL EJERCICIO DE JUSTICIA ENTORNO AL ASESINATO DE LA ACTIVISTA Y LUCHADORA SOCIAL BERTA CÁCERES, ASÍ COMO PEDIR PROTECCIÓN INTERNACIONAL PARA SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DEL TESTIGO MEXICANO CARLOS CASTRO QUE HA SIDO RETENIDO EN EL PAÍS DE HONDURAS, DE LA MISMA FORMA QUE SE SOLICITE SE CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH); QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

67. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

68. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXIJE LA COMPARECENCIA A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, DEL MTRO. JORGE SILVA MORALES, OFICIAL MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE RINDA UNA EXPLICACIÓN DETALLADA REFERENTE A LAS DIVERSAS DENUNCIAS IMPUTADAS A LA DEPENDENCIA A SU CARGO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

69. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS A REALIZAR ACCIONES URGENTES, PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS NIÑAS Y MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NURY DELÍA RUIZ OVANDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

70. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EXHORTE A LAS Y LOS 66 DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA SOBERANÍA, PARA QUE SE FORMEN PARTE DE LAS Y LOS ASOCIADOS QUE AUSPICIAN A LA FUNDACIÓN U.N.A.M.; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

71. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITARLE AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (INVEA) Y A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HAGAN UN OPERATIVO DE REVISIÓN A LOS ANUNCIOS ESPECTACULARES QUE HAY EN LA CIUDAD, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

72. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, DRA. TERESA INCHÁUSTEGUI ROMERO, PARA QUE SE REALICE Y SE DIFUNDA MATERIAL DIDÁCTICO QUE CONTENGA LOS TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA, ASÍ COMO UN CUESTIONARIO DE DETECCIÓN, PARA LA PREVENCIÓN DE LA “VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO”, EL CUAL SEA DIRIGIDO A LAS Y LOS JÓVENES CAPITALINOS, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER LOS ALCANCES Y FORMAS DE EXPRESIÓN DE ESTA CONDUCTA DENIGRANTE, QUE VULNERA Y AGRAVIA LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE QUIENES LA PADECEN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

73. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, A QUE INSTRUYA A LAS Y LOS FUNCIONARIOS QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES DETENGAN DE INMEDIATO LOS DAÑOS EN MATERIA AMBIENTAL QUE POR MOTIVO DE DIVERSAS OBRAS DE CARÁCTER PÚBLICO Y/O PRIVADO SE HAN GENERADO EN LA CIUDAD. DE IGUAL FORMA SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA CON EL OBJETIVO DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS A FIN DE GARANTIZAR EL RESCATE ECOLÓGICO EN LAS ZONAS DAÑADAS DERIVADO DE LAS DIFERENTES AUTORIZACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

74. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ILUMINE SUS INSTALACIONES EL DÍA 22 DE MARZO EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DEL AGUA PARA HACER UN LLAMADO A LAS AUTORIDADES Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL SOBRE LA IMPERIOSA NECESIDAD DE GENERAR POLÍTICAS PÚBLICAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO, SU CUIDADO Y DISTRIBUCIÓN EFICIENTE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

75. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DE LAS DISTINTAS DEMARCACIONES, A IMPLEMENTAR CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN Y ADOPCIÓN DE PERROS, GATOS Y OTROS ANIMALES DE COMPAÑÍA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

76. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS JEFES DELEGACIONALES A EFECTO DE INFORMEN SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y REACTIVAS A IMPLEMENTARSE FRENTE A LA TEMPORADA DE LLUVIAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

77. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SALVAGUARDE LOS ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DEL INTERNO EN LOS RECLUSORIOS CON BASE A SU JUSTO DERECHO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

78. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD PARA QUE IMPLEMENTE MEDIDAS A FAVOR DE LA SEGURIDAD Y CULTURA VIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

79. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y A LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, (CDHDF), AL TITULAR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, (INFO DF), A LA TITULAR DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, (COPRED), Y A LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CONFORMAR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE EL USO DE TECNOLOGÍAS EN APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

80. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL SENADO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES RATIFIQUE EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, DENOMINADO “TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

81. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DIFUNDIR A TODAS Y TODOS LOS ELEMENTOS DE LAS POLICÍAS PREVENTIVA Y COMPLEMENTARIA, EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA PRIVADA, EL HONOR Y LA PROPIA IMAGEN EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PERMITE A CUALQUIER CIUDADANO LA VIDEOGRABACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICÍACOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

82. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL SE EXHORTA A LA SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, PARA QUE EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL SISTEMA PARA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, ELABOREN UN PROGRAMA PARA IMPLEMENTAR UN MODELO DE COMEDORES COMUNITARIOS EN LAS PROXIMIDADES DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR PÚBLICAS DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

83. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SE INVESTIGUE DE MANERA EXHAUSTIVA LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN REALIZADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN EL BAZAR DEL ORO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ORDEN DEL DÍA

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO



ORDEN DEL DÍA
PROYECTO

SESIÓN ORDINARIA

17 DE MARZO DE 2016

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, POR EL QUE REMITE EL INFORME DEL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.
5. UNO, DEL DIPUTADO HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, POR EL QUE SOLICITA LICENCIA AL CARGO.
6. UNO, DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

7. UNO, DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE REMITE UN ASUNTO APROBADO POR DICHO ÓRGANO DE GOBIERNO.
8. UNO, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
9. UNO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
10. TREINTA, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

INCIATIVAS

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ABROGA LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA; SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 31, SE ADICIONA EL PÁRRAFO

SEGUNDO DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 39; SE REFORMA LA FRACCIÓN LXXXIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LXXXIV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN XXII, SE REFORMA LA FRACCIÓN LIX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LXII DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE MOVILIDAD, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE MOVILIDAD.

- 13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO; SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

- 14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, Y LA LEY DE DESARROLLO URBANO, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

- 15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- 16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- 17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 98 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

- 18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL; SE REFORMA EL ARTÍCULO 95 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

- 19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

- 20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- 21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE SUSTENTABILIDAD HÍDRICA DE LA CIUDAD**

DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

- 22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- 23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y V; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VI, VII Y VIII, AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL. (SE PROPONE COMO PRINCIPIO RECTOR DE LA LEY, LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DEL ACCESO A UNA JUSTICIA PRONTA Y EXPEDITA, LA PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y APOYO A LA VÍCTIMA Y EL INTERÉS SUPERIOR DE LA MUJER); QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- 24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- 25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 BIS Y SE RECORREN LOS SUBSECUENTES DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- 26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 16 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 16 BIS A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA Y PARLAMENTO ABIERTO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN.

- 27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT, NA, HUMANISTA.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

- 28. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 24 Y 28 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 3, 28, 29 Y 33 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA ÚNICO DE ORDENAMIENTO URBANO AMBIENTAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

- 29. INICIATIVA DE DECRETO DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ESTUDIANTES INSCRITOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE**

NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, A CONTAR CON TRANSPORTE PÚBLICO GRATUITO EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL.

- 30. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

- 31. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE DEROGA LA SECCIÓN VIGÉSIMA PRIMERA DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN EL ARTÍCULO 258, FRACCIÓN I, INCISOS 1 Y 2 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

TURNO.- COMISIÓN DE HACIENDA.

- 32. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY DE MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO DEL DISTRITO**

FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

TURNO.- COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

33. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y X DEL ARTÍCULO 2, EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 3, EL ARTÍCULO 6, LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 12, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 22 BIS, LAS FRACCIONES IX Y XVII DEL ARTÍCULO 23, EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 29, LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 31, LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 32, LOS INCISOS A) Y C) DEL ARTÍCULO 34, EL ARTÍCULO 42 Y EL ARTÍCULO 57, SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XII, XIII, XIV, XV Y XVI DEL ARTÍCULO 2, UNA FRACCIÓN MÁS AL ARTÍCULO 17, QUEDANDO EN LA FRACCIÓN X, RECORRIÉNDOSE EL TEXTO ANTERIOR A LA FRACCIÓN XI, LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NURY DELIA RUIZ OVANDO A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RESPECTIVAMENTE.
34. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY CONTRA LAS CORRIDAS DE TOROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

- 35. INICIATIVA PARA REFORMAR LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO, PARA AMPLIAR EL UNIVERSO DE BENEFICIARIOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

- 36. INICIATIVA DE REFORMAS PARA LA CREACIÓN DEL EMPLEO COMUNITARIO QUE VINCULE EL TRABAJO REALIZADO EN Y A FAVOR DE LA COMUNIDAD A UNA REMUNERACIÓN TEMPORAL OTORGADA POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

- 37. INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSOS ORDENAMIENTOS PARA FORMALIZAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN ANIMAL CDMX; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

- 38. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE USO DE NUEVAS APLICACIONES Y TECNOLOGÍAS EN EL SERVICIO PÚBLICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

PROPOSICIONES

- 39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE MOVILIDAD, INICIEN EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS HÁBILES LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LOS CONCESIONARIOS QUE TRAMITARON SU CONCESIÓN COMO RESULTADO DE LA CONVOCATORIA A LAS PERSONAS QUE SE INSCRIBIERON AL AMPARO DEL AVISO PARA COMPARECER Y ACREDITARON ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS TAXI EN EL DISTRITO FEDERAL, LOS ANTECEDENTES DE UNA CONCESIÓN Y QUE ADEUDAN UNO O MÁS DE LOS PAGOS REQUERIDOS PARA FINALIZAR ESE TRÁMITE, PUEDAN LIQUIDARLO EN 2 O MÁS CUOTAS SIN MULTAS, RECARGOS O COSTOS ADICIONALES, ASÍ MISMO PARA QUE UNA VEZ REALIZADOS ESOS PAGOS, SE FINALICE EL PROCESO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA QUE ACREDITA LA CONCESIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA IRMA FRANCIS**

PÍRIN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA CONTRALORÍA GENERAL Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL A INICIAR UNA INVESTIGACIÓN; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 41. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, LIC. JORGE GAVIÑO AMBRIZ Y DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, ING. FAUSTO LUGO GARCÍA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE EVALÚEN LAS CAUSAS QUE CONLLEVARON AL DESCARRILAMIENTO DEL METRO EN LA ESTACIÓN POLITÉCNICO DE ESTA CAPITAL, DE MANERA QUE SE GARANTICE QUE ESTE TIPO DE EVENTOS NO VUELVAN A OCURRIR, ASIMISMO, SE LES EXHORTA A QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA PARA SALVAGUARDAR LA VIDA Y LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 42. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTE ÓRGANO LOCAL ACERCA DE LA PUESTA EN MARCHA DE LAS CLÍNICAS ESPECIALIZADAS PARA LAS PERSONAS QUE PADECEN ALZHEIMER, QUE SE PRETENDEN INSTALAR EN CADA UNA DE LAS 16 DELEGACIONES QUE CONFORMAN LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE EL INCREMENTO EN EL NÚMERO DE ADULTOS MAYORES QUE VIVEN CON DICHA ENFERMEDAD Y CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR, MEJORAR Y REFORZAR LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO DE QUIENES PADECEN ESTE MAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 43. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A TODAS LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS REPRESENTADAS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE NO SE PERMITA LA CREACIÓN DE LA LLAMADA LEY GENERAL DE AGUAS, LA CUAL CONTIENE PUNTOS CONTRARIOS A GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO AL VITAL LÍQUIDO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 44. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA Y DE EDUCACIÓN, MTRA. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, AMBAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE REMITAN A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DE LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA COMBATIR EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD INFANTIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ADEMÁS EXHORTARLOS A QUE LLEVEN A CABO UN TRABAJO COORDINADO A FIN DE DISEÑAR UN MODELO DE INTERVENCIÓN QUE CONTEMPLE UNA SANA ALIMENTACIÓN, JORNADAS DE EJERCICIO FÍSICO, MANEJO DEL ESTRÉS, MAYOR CONVIVENCIA EN EL ENTORNO FAMILIAR Y UN ADECUADO HORARIO PARA DORMIR, DIRIGIDO A LAS Y LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CAPITALINOS, CON EL OBJETO DE ABATIR LAS CONSECUENCIAS QUE CONLLEVAN LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO INFANTIL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONVOCA A UNA MESA DE TRABAJO ENTRE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EXPONGA LA COMPOSICIÓN DEL INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2015; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE**

RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE POLÍTICA SOCIAL Y A LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE ACCIONES DE VIGILANCIA Y BLINDAJE ELECTORAL DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A SU CARGO EN EL MARCO DE LA ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LOURDES VALDEZ CUEVAS A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN LOS MERCADOS PÚBLICOS CAPITALINOS SE IMPARTAN CAPACITACIONES DE PRIMEROS AUXILIOS Y EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DESASTRES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 48. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS EN LOS PLANTELES**

ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASIMISMO, A LOS DIECISÉIS JEFES DELEGACIONALES Y A LOS SESENTA Y SEIS DIPUTADOS DE ESTE H. RECINTO LEGISLATIVO PARA QUE EN SUS PORTALES DE INTERNET Y MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA, RESPECTIVAMENTE, SE INVITE A LA SOCIEDAD EN GENERAL A MANTENER LIMPIOS DICHOS DEPÓSITOS Y ASÍ EVITAR ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO, INFORME A ESTA ASAMBLEA CUÁLES SON LAS ACCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS CANALES EN ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIE´RREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO ELECTORAL, AL TRIBUNAL ELECTORAL Y A LA CONTRALORÍA GENERAL, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, INVESTIGUEN EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA GENERAR CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN A FAVOR DEL PARTIDO MORENA EN LA DELEGACIÓN TLALPAN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

51. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE COORDINADAMENTE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DEL LOS EXPEDIENTES ASÍ COMO DEL ESTADO SALUD (FÍSICA Y MENTAL) DE LAS Y LOS INTERNOS, QUE HAYAN COMETIDO DELITOS NO GRAVES, Y QUE SEAN CONSIDERADOS PRIMO-DELINCIENTES, QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DIFERENTES CENTROS DE REINSERCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CON LA FINALIDAD DE QUE AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LEY SE LES OTORGUEN LOS BENEFICIOS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN, O PUEDAN SER TRASLADADOS POR MEDIDAS DE SEGURIDAD ASÍ COMO POR NECESIDADES DE TRATAMIENTO MÉDICO Y/O PSIQUIÁTRICO A CENTROS MÉDICOS ESPECIALIZADOS QUE LES PERMITA TENER UNA ADECUADA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

52. **CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LA C. TANYA MULLER GARCÍA, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA INFORME A ESTA ASAMBLEA Y A LA CIUDADANÍA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RUEDA DE LA FORTUNA EN EL PREDIO**

DENOMINADO “LA HONDONADA”, LA LICITACIÓN Y EL CONTENIDO DEL CONTRATO CON LA EMPRESA DUTCH WHEEL INTERNATIONAL, ASÍ COMO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

53. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL DE XOCHIMILCO, A RENDIR DE MANERA PUNTUAL UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EL MERCADO LLAMADO 377 Y BAJO QUE ARGUMENTOS SE DECIDIÓ COLOCAR A COMERCIANTES AMBULANTES DE LOS ALREDEDORES EN EL ESTACIONAMIENTO DESIGNADO DESDE HACE MUCHO TIEMPO A ESE CENTRO POPULAR DE ABASTO, GENERANDO MALESTAR A LOS LOCATARARIOS EL DESALOJO DE LOS NIÑOS QUE OCUPABAN EL CENDI AL INTERIOR DEL MERCADO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

54. CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE EXHORTAR A LA DELEGACIÓN TLALPAN ACCEDA A LIBERAR RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO COMEDOR COMUNITARIO, EL CUAL RESULTÓ GANADOR DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016, REALIZADA EN

LA COLONIA O PUEBLO LA MAGDALENA PETLACALCO (PBLO), CLAVE 12-074, EN LA DELEGACIÓN TLALPAN, ASÍ COMO PARA QUE PROPORCIONE LOS ELEMENTOS MATERIALES Y JURÍDICOS NECESARIOS PARA SU PLENA EJECUCIÓN; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 55. CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DE LA CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES LOCALES QUE LA CONFORMAN, SE ACUERDE UNA SOLA POLÍTICA DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES DE CONTAMINANTES DE LOS AUTOMÓVILES, ESTABLECIENDO UN SISTEMA ÚNICO, CON REGLAS ESTRUCTAS Y AUTOMATIZADO, ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN, METODOLOGÍA DE LA VERIFICACIÓN Y SANCIONES A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 56. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE REALICE UNA AUDITORÍA FINANCIERA AL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE EXHORTA A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL A QUE TOME MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS SOBRE LOS PROBLEMAS AL INTERIOR DEL SINDICATO DE TRANVIARIOS DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL**

DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 57. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE SOLICITE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES EXHIBA EL TÍTULO DE CONCESIÓN CON SUS RESPECTIVAS AUTORIZACIONES Y OPINIONES E INFORME LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL PREDIO DENOMINADO “LA HONDONADA” EN LO RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE LA DENOMINADA “GRAN RUEDA DE LA FORTUNA”, PRETENDIDA EN LA PRIMERA SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, PARA EXHORTAR A LA JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO Y AL CONSEJO RECTOR CIUDADANO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC A QUE EMITAN PARA ESTA SOBERANÍA, UNA OPINIÓN FUNDAMENTADA RESPECTO DEL PROYECTO EN MENCIÓN Y FINALMENTE, SE SOLICITE LA COMPARECENCIA DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA PARA QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL REFERIDO PROYECTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DAVID CERVANTES PEREDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 58. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX), ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, SUSTITUYA TUBERÍA DE DRENAJE DE 10 METROS DE LONGITUD QUE SE DESINTEGRÓ POR DESGASTE NATURAL DESDE DICIEMBRE DE 2015 Y QUE AFECTA LA SEGURIDAD E HIGIENE DE 260**

PERSONAS DE LOS EDIFICIOS 22 Y 36 DE LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO, DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 59. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA DE REFERENCIA A INICIAR UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA E INSTITUCIONAL RELACIONADA CON LAS DECLARACIONES EMITIDAS POR ROSA ICELA GUZMÁN ORTÍZ; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DARÍO CARRASCO AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 60. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE SE HAN OTORGADO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 61. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS Y**

CORRESPONDIENTES ATRIBUCIONES, ASÍ COMO A LAS DEMÁS AUTORIDADES E INSTANCIAS COMPETENTES, PARA QUE ADECUEN, VIGILEN, ACOMPAÑEN Y SUPERVISEN MINUCIOSAMENTE QUE LA REFORMA APROBADA A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN DONDE SE CREA LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS'S), CUMPLA CON EL OBJETIVO CENTRAL DE LA MISMA, PROMOVRIENDO E INCENTIVANDO A LAS Y LOS EMPRENDEDORES DE ESTA CIUDAD, SOBRE TODO A LAS Y LOS JÓVENES CON DESEOS DE EMPRENDER Y GENERAR FUENTES DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO, COOPERANDO CON ELLO AL DESARROLLO ECONÓMICO EN ESTA CIUDAD CAPITAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.

- 62. CON PUNTO POR EL QUE SE LE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INCLUYA DENTRO DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL VEHICULAR Y DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONDUCIR EN EL DISTRITO FEDERAL LA “LICENCIA DE CONDUCIR PERMANENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 63. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSTITUYENTE QUE HA DE REDACTAR LA CONSTITUCIÓN DE ESTA CIUDAD CAPITAL,**

PARA QUE EN LOS TIEMPOS Y MOMENTO QUE ORDENEN LA LEY CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EN FUNCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y EL MANDATO QUE LA MISMA LES CONFIERA, SE INCLUYAN EN EL ORDENAMIENTO MÁXIMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DERECHOS CONTENIDOS EN TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES, A NIVEL GENERAL, DELEGACIONAL SECTORIAL, QUE ESTÁN VIGENTES Y LOS QUE SE SUMEN HASTA LA CONCRECIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL SUPUESTO YA MENCIONADO A REALIZARSE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, LOS CUALES DEBERÁN OBSERVAR, ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVAMENTE, LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, GRATUIDAD, QUE SEAN IMPRESCRIPTIBLES E INALIENABLES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL.

- 64. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL C. JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, DISEÑE Y DIFUNDA PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, MEDIANTE LOS DIVERSOS MEDIOS INFORMATIVOS Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, UN PROGRAMA DE CULTURA PERMANENTE QUE FOMENTE EL AHORRO, EL USO EFICIENTE, Y EL APROVECHAMIENTO DEL AGUA POTABLE Y DE LLUVIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ**

ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 65. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE SOLICITA A LA DIRECTORA GENERAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ ENTREGUE UN INFORME DETALLADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE DIVERSOS PUNTOS REFERENTES A LAS UNIDADES DE RTP PRESENTADAS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LO QUE VA DEL PRESENTE AÑO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 66. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE AL SENADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PARA QUE HAGA UN LLAMADO MEDIANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA EL EJERCICIO DE JUSTICIA EN TORNO AL ASESINATO DE LA ACTIVISTA Y LUCHADORA SOCIAL BERTA CÁCERES, ASÍ COMO PEDIR PROTECCIÓN INTERNACIONAL PARA SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DEL TESTIGO MEXICANO CARLOS CASTRO QUE HA SIDO RETENIDO EN EL PAÍS DE HONDURAS, DE LA MISMA FORMA QUE SE SOLICITE SE CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH); QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

67. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

68. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXIJE LA COMPARECENCIA A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, DEL MTRO. JORGE SILVA MORALES, OFICIAL MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE RINDA UNA EXPLICACIÓN DETALLADA REFERENTE A LAS DIVERSAS DENUNCIAS IMPUTADAS A LA DEPENDENCIA A SU CARGO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

69. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, A REALIZAR ACCIONES URGENTES, PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, NOTIFICADA POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS NIÑAS Y MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NURY DELÍA RUIZ OVANDO A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO IVÁN TEXTA

SOLÍS, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 70. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EXHORTE A LAS Y LOS 66 DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA SOBERANÍA, PARA QUE SE FORMEN PARTE DE LAS Y LOS ASOCIADOS QUE AUSPICIAN A LA FUNDACIÓN U.N.A.M.; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 71. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITARLE AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (INVEA) Y A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HAGAN UN OPERATIVO DE REVISIÓN A LOS ANUNCIOS ESPECTACULARES QUE HAY EN LA CIUDAD, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 72. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, DRA. TERESA INCHÁUSTEGUI ROMERO, PARA QUE SE**

REALICE Y SE DIFUNDA MATERIAL DIDÁCTICO QUE CONTENGA LOS TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA, ASÍ COMO UN CUESTIONARIO DE DETECCIÓN, PARA LA PREVENCIÓN DE LA “VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO”, EL CUAL SEA DIRIGIDO A LAS Y LOS JÓVENES CAPITALINOS, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER LOS ALCANCES Y FORMAS DE EXPRESIÓN DE ESTA CONDUCTA DENIGRANTE, QUE VULNERA Y AGRAVIA LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE QUIENES LA PADECEN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 73. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, A QUE INSTRUYA A LAS Y LOS FUNCIONARIOS QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES DETENGAN DE INMEDIATO LOS DAÑOS EN MATERIA AMBIENTAL QUE POR MOTIVO DE DIVERSAS OBRAS DE CARÁCTER PÚBLICO Y/O PRIVADO SE HAN GENERADO EN LA CIUDAD. DE IGUAL FORMA SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA CON EL OBJETIVO DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS A FIN DE GARANTIZAR EL RESCATE ECOLÓGICO EN LAS ZONAS DAÑADAS DERIVADO DE LAS DIFERENTES AUTORIZACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 74. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ILUMINE SUS INSTALACIONES EL DÍA 22 DE MARZO EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DEL AGUA PARA HACER UN LLAMADO A LAS AUTORIDADES Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL SOBRE LA IMPERIOSA NECESIDAD DE GENERAR POLÍTICAS PÚBLICAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO, SU CUIDADO Y DISTRIBUCIÓN EFICIENTE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 75. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DE LAS DISTINTAS DEMARCACIONES, A IMPLEMENTAR CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN Y ADOPCIÓN DE PERROS, GATOS Y OTROS ANIMALES DE COMPAÑÍA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 76. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS JEFES DELEGACIONALES A EFECTO DE QUE INFORMEN SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y REACTIVAS A IMPLEMENTARSE FRENTE A LA**

TAMPORADA DE LLUVIAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 77. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SALVAGUARDE LOS ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DEL INTERNO EN LOS RECLUSORIOS CON BASE A SU JUSTO DERECHO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 78. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD PARA QUE IMPLEMENTE MEDIDAS A FAVOR DE LA SEGURIDAD Y CULTURA VIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 79. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y A LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, (CDHDF), AL TITULAR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE**

DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, (INFO DF), A LA TITULAR DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, (COPRED), Y A LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CONFORMAR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE EL USO DE TECNOLOGÍAS EN APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

80. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL SENADO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES RATIFIQUE EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, DENOMINADO “TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

81. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DIFUNDIR A TODAS Y TODOS LOS ELEMENTOS DE LAS POLICÍAS PREVENTIVA Y COMPLEMENTARIA, EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA PRIVADA, EL HONOR Y LA PROPIA IMAGEN EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PERMITE A CUALQUIER CIUDADANO LA VIDEOGRABACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICÍACOS EN EL EJERCICIO DE SUS

FUNCIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 82. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL SE EXHORTA A LA SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, PARA QUE EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL SISTEMA PARA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, ELABOREN UN PROGRAMA PARA IMPLEMENTAR UN MODELO DE COMEDORES COMUNITARIOS EN LAS PROXIMIDADES DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR PÚBLICAS DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 83. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SE INVESTIGUE DE MANERA EXHAUSTIVA LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN REALIZADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN EL BAZAR DEL ORO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ACTA

**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMER AÑO DE EJERCICIO**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, 15 DE MARZO DE 2016

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JESÚS ARMANDO LOPEZ VELARDE CAMPA**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas con quince minutos del día quince de marzo del año dos mil dieciséis, la Presidencia solicitó se diera cuenta del número de Diputados que habían registrado su asistencia; con una asistencia de cincuenta y ocho Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; asimismo y de conformidad con la Ley, se instruyó a la Secretaría dar lectura al Orden del Día, acto seguido la Presidencia solicitó a los presentes ponerse de pie declarando abierto el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio de esta VII Legislatura y permanecer de pie a fin de entonar el Himno Nacional.

Posteriormente el Presidente solicitó a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la Sesión de Clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de esta VII Legislatura, así como del acta de la Sesión Previa celebrada el 15 de marzo del año en curso; acto seguido en votación económica fueron aprobadas ambas actas.

Concluyendo así la Sesión a las diez horas con veinte minutos y citándose para la Sesión que tendría lugar el día jueves diecisiete de marzo del dos mil dieciséis, a las nueve horas, rogando a todos su puntual asistencia.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMUNICADOS



DIP. HIGINIO CHAVEZ GARCIA

VII LEGISLATURA

México, D F, 15 de marzo del 2016

ALDF/MIL/DHCHG/XXXX/16

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

Higinio Chávez García, Diputado local, Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; ante Usted respetuosamente comparezco y expongo, que: Con fundamento en el artículo 10 fracción XVI, vengo en términos de éste escrito a solicitar, me sea autorizada una licencia temporal, por tiempo indefinido, para ausentarme del cargo de Diputado local.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted, C. Presidente, atentamente pido, se sirva:

Primero. Tenerme por presentado en los términos de éste escrito, con la solicitud indicada.

Segundo. Inmediatamente que la solicitud de licencia sea aprobada, se proceda a llamar al suplente para que rinda protesta Constitucional y tome posesión del encargo.

A t e n t a m e n t e

Cop. DIP. LEONEL LUNA ESTRADA. PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBIERNO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. PRESENTE.

HCHG*fjh*zrr*

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



Ciudad de México, 7 de marzo de 2016
OFICIO: ALDF VII/CAPJ/069/2016

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE:

Con fundamento en el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, solicito la ampliación del plazo para emitir dictamen de las siguientes iniciativas:

1. **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 287 del Código Penal para el Distrito Federal.**
2. **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 362 del Código Penal para el Distrito Federal.**
3. **Iniciativa de decreto que se reforma el artículo 362 sobre el delito de ataques a la paz pública del Código Penal para el Distrito Federal.**
4. **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 33 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.**
5. **Iniciativa de reforma a los artículos 171 y 172 del Código Penal para el Distrito Federal.**



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Folio 0001007 **Iniciativa que reforma los artículos 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 y 283 del Código Penal para el Distrito Federal sobre delitos contra el servidor público.**

Fecha 08/Mar/16 **Iniciativa con proyecto de decreto que se adiciona la fracción XII del artículo 2 y reforma el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 10 de la Ley que regula el uso de tecnología para las seguridad pública del Distrito Federal y se reforma el artículo 135 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.**

Hora 15:25

Recibió Alcedia

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



8. Iniciativa con proyecto de decreto que se adiciona la fracción XII del artículo 2 y reforma el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 10 de la Ley que regula el uso de tecnología para la seguridad pública del Distrito Federal y se reforma el artículo 135 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.
9. Iniciativa con proyecto de decreto que deroga y reforma diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal, con el objeto de eliminar del ordenamiento el término de adulterio.
10. Iniciativa con proyecto de decreto que deroga el artículo 136 del Código Penal para el Distrito Federal, con el objeto de eliminar la emoción violenta como atenuante de los delitos de homicidio y lesiones.
11. Iniciativa de reforma al Código Penal para el Distrito Federal, sobre el delito de despojo.
12. Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma y adiciona una fracción, al párrafo cuarto del artículo 236 del Código Penal del Distrito Federal.
13. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia para el Distrito Federal, la Ley de Educación del Distrito Federal y a la Ley de Protección a Datos Personales del Distrito Federal; para prevenir el acoso sexual a niñas, niños y adolescentes por internet.

Cabe señalar que algunas de las iniciativas requieren la posibilidad de solicitar la opinión de expertos en el tema a dictaminar o estamos a la expectativa de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en otro tema relevante de las iniciativas en estudio.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

INICIATIVAS



COMISIÓN DE GOBIERNO Secretaría Técnica

"2016: Año de la Participación Ciudadana"

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2016
ALDF/VII/CG/417/2016

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA
Presente

Con fundamento en los artículos 44 fracción XIII, 89 de la Ley Orgánica; 28 párrafo tercero y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y por instrucciones del Diputado Leonel Luna Estrada, Presidente de la Comisión de Gobierno, se turna para análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia la:

- **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal, presentada por el Jefe del Gobierno de la Ciudad de México, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa.**

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Lic. Luis G. Sánchezcaballero Rigalt
Secretario Técnico

C.c.p.- Archivo
Diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno. Para su conocimiento.
Lic. Ángel Fernando Cerda Ponce. Coordinador de Servicios Parlamentarios. Para su conocimiento.

LLE/LGSR/arv*


 VII LEGISLATURA
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS
 00001037

Folio: _____
 Fecha: 14/3/16
 Hora: 13:40 hrs.
 Recibió: *[Signature]*


 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA
 DIP. ISRAEL BETANZOS CORTÉS
 - 9 MAR 2016
 Recibido: *[Signature]*
 Hora: 12:10



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

09200000

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

PRESENTE

 COMISIÓN DE GOBIERNO PRESIDENCIA VII LEGISLATURA	Recibido: <i>Lizette Sandoval</i>
	Hora: <i>14:00</i>
	<i>OK</i>

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; TRANSITORIOS SEGUNDO Y DECIMO CUARTO del

Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 46, fracción III y 67, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La relación del género femenino con el derecho no ha sido tersa ni exenta de conflicto, ya que históricamente a las mujeres se les han negado derechos o establecido condiciones de desventaja que propician situaciones de discriminación directa o indirecta. Es decir, han estado incorporadas a las diversas codificaciones y normas en situación de minoridad jurídica en materia de libertades y derechos.

Esto es así porque el derecho en general, ha reproducido las ideas comunes, prejuicios y pre-concepciones sobre la identidad y naturaleza de los sexos de las sociedades patriarcales, basadas en la idea de la pasividad, inferioridad y minusvalía de las mujeres por un lado, y de dominio, fuerza y supuesta superioridad racional y moral masculina. De suerte que al regular la convivencia social, el derecho ha establecido un doble rasero entre las personas atendiendo a la diferencia sexual,



justificando, permitiendo y manteniendo disposiciones de desigualdad en el trato de mujeres y hombres.

En la actualidad, estas desigualdades y formas jurídicas de discriminación femenina directa o indirecta, incrustadas en el legado jurídico de las sociedades están siendo eliminadas. El punto de partida es el surgimiento del proyecto civilizatorio basado en los derechos humanos que comienza a desarrollarse desde la segunda mitad del siglo XX.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, aprobada el 10 de diciembre de 1948, en su propia denominación elimina el sesgo androcéntrico de proclamas anteriores (*Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en Francia de 1789*) dando inicio a un nuevo ciclo de construcción de derechos para todas las personas, sin distinción de sexo, credo, raza o edad.

Entre los instrumentos y mecanismos de protección de derechos humanos de las mujeres, es relevante mencionar el papel que juega la *Comisión de la Condición Jurídica y de la Condición Jurídica y Social de la Mujer* (CSW por sus siglas en inglés) establecida en 1954. La labor de estos mecanismos ha sido y es promover los derechos femeninos en todas las naciones que forman parte de la Organización de Naciones Unidas.

La vía ha sido la generación y desarrollo de convenciones, protocolos de aplicación y mecanismos de vigilancia, respecto de las normas, medidas y acciones de política pública que los estados parte asumen para garantizar y promover la igualdad, los derechos y la no discriminación de las mujeres, en sus respectivos países. Destaca la *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW por sus siglas en inglés), adoptada en 1979, que es el compendio de los derechos humanos universales de las mujeres. Esta Convención cuenta con un

Protocolo Facultativo que da seguimiento a su aplicación a partir del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CoCEDAW).

Entre los asuntos de permanente preocupación de este último, están los atinentes a la libre decisión de las mujeres para ejercer su sexualidad y contraer matrimonio de manera libre y voluntaria. Una de las vías de abordarlo ha sido el establecimiento de una edad legal para contraer matrimonio.

La primera de estas iniciativas se concretó con la Resolución 843 (X) de la Asamblea General de Naciones Unidas (1954) la cual señala que:

U[...] algunas leyes y antiguas costumbres relacionadas con el matrimonio y la familia eran incompatibles con los principios de derechos humanos [...]"

Igualmente al entrar en vigor la *Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud* (1957), se reconoció que el matrimonio forzado se asemeja a la esclavitud porque reduce a la cónyuge a la condición de una persona sobre la que se ejerce el derecho de propiedad.

La propia CWS promovió la adopción en 1962, de la *Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios*; abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 1763 A (XVII). Dicha Convención señala en su proemio que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 843 (IX), de 17 de diciembre de 1954, declaró que:

"...ciertas costumbres, antiguas leyes y prácticas referentes al

matrimonio y/o la familia, especialmente las que se refieren al estatus de la mujer casada y de los matrimonios forzados, son incompatibles con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos".

Este instrumento señala la obligación de los estados parte a adoptar las medidas necesarias para determinar la edad mínima para contraer matrimonio¹ a tenor de lo siguiente:

"Reafirmando que todos los Estados, incluso los que hubieren contraído o pudieren contraer la obligación de administrar territorios no autónomos o en fideicomiso hasta el momento en que éstos alcancen la independencia, deben adoptar todas las disposiciones adecuadas con objeto de abolir dichas costumbres, antiguas leyes y prácticas, entre otras cosas, asegurando la libertad completa en la elección de cónyuge, aboliendo totalmente el matrimonio de los niños y la práctica de los esponsales de las jóvenes antes de la edad núbil (SN) estableciendo con tal fin las penas que fueren del caso y creando un registro civil o de otra clase para la inscripción de todos los matrimonios,".

Señalando en el artículo 2º. que:

"No podrán contraer legalmente matrimonio las personas que no hayan cumplido, esa edad, salvo que la autoridad competente, por causas justificadas y en interés de los contrayentes, dispense el requisito de la edad."

Sin embargo, al referirse a la "edad núbil" sin establecer límites de edad específicos,

¹ Artículo 2, Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonios y el registro de matrimonios.

deja abierta la puerta a la celebración de matrimonios de acuerdo a la diversidad de tradiciones y formas culturales, muchas de las cuales responden justamente a concepciones patriarcales donde las mujeres, aún niñas, pueden contraer matrimonio apenas inician la pubertad.

Habida cuenta de los innumerables casos de niñas sometidas a matrimonio por su padres o tutores, el tema de la prioridad en la atención a los derechos de las niñas a gozar de todas las oportunidades de desarrollo humano y a vivir sin violencia y sin discriminación alguna, fue retomado de manera transversal en la Declaración y la Plataforma de Acción derivadas de la IV Conferencia Internacional de la Mujer (1994) que en el párrafo 71 señala:

"En muchas regiones persiste la discriminación en el acceso de las niñas a la educación debido a actitudes arraigadas, a embarazos y matrimonios a edad temprana ... "

Mientras en el Objetivo Estratégico 3°. Párrafo 130 inciso b) De las medidas que deberán adoptar los estados partes, establece:

"Adoptar medidas apropiadas para abordar las causas fundamentales, incluidos los factores externos, que promueven la trata de mujeres y niñas para fines de prostitución y otras formas de sexo comercializado, los matrimonios forzados y el trabajo forzado, con el objeto de eliminar la trata de mujeres, entre ellas las encaminadas a fortalecer la legislación vigente, con miras a proteger mejor los derechos de las mujeres y las niñas y a castigar a los autores por la vía penal y civil"

Igualmente advierte del impacto negativo de los matrimonios infantiles o precoces, en particular sobre la vida de las mujeres al reducir gravemente las oportunidades

educativas de salud y empleo que afectan permanentemente la calidad de vida de las mujeres y de su descendientes, siendo un factor directamente asociado a la transmisión intergeneracional de la pobreza. Es por ello, que el *Objetivo Estratégico L1. Eliminación de todas las formas de discriminación contra la niña* plantea la necesidad de:

e) (...) promulgar y hacer que se cumplan estrictamente las leyes destinadas a velar por que sólo se contraiga matrimonio con el libre y pleno consentimiento de los contrayentes; además, promulgar y hacer que se cumplan estrictamente las leyes relativas a la edad mínima para expresar consentimiento y contraer matrimonio y elevar la edad mínima para contraer matrimonio cuando sea necesario.

Para fortalecer los principios y recomendaciones de esta Declaración, los organismos de Naciones Unidas han generado instrumentos internacionales destinados a la protección a los derechos de las niñas, que podemos destacar por inclusión y restitución de los derechos. Específicamente respecto al matrimonio se identifican diversas "Resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas", entre las que se encuentran:

- A/RES/S-27/2 (10 de mayo de 2002) de la Asamblea General de Naciones Unidas, sobre "Un mundo apropiado para los niños",
- A/RES/66/140 (19 de diciembre de 2011) de la Asamblea General de Naciones Unidas, sobre "La niña",
- A/RES/67/144 (20 diciembre de 2012) de la Asamblea General de Naciones Unidas. "Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer".
- A/RES/68/148 (18 de diciembre de 2013) de la Asamblea General de Naciones Unidas. "Matrimonio infantil, precoz y forzado",
- A/RES/69/1S6 (18 de diciembre de 2014) de la Asamblea General de Naciones

Unidas. "Matrimonio infantil, precoz y forzado".

La primera Resolución "Un mundo apropiado para los niños" resalta que, teniendo en cuenta el interés superior del niño, se funde en los principios de la democracia, la igualdad, la no discriminación, la paz y la justicia social y la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo². Asimismo, enfatiza que se debe de poner fin a las prácticas tradicionales o consuetudinarias perjudiciales, tales como el matrimonio forzoso y a edad temprana, que transgreden los derechos de los niños", esto contribuye a la creación de un mundo apropiado para los niños.

La Resolución "la niña", resaltando su preocupación por todas las formas de violencia contra los niños, subraya en particular las que afectan desproporcionalmente a las niñas por su condición de mujeres, como el matrimonio en la infancia, que refleja pautas discriminatorias que refuerzan la condición inferior de las niñas en la sociedad. En este sentido los numerales 18 y 19 instan a que:

"18, ..., todos los Estados (a que) promulguen y hagan cumplir estrictamente leyes que estipulen que solo se podrá contraer matrimonio con el libre y pleno consentimiento de los futuros cónyuges y, además, a que promulguen y hagan cumplir estrictamente leyes relativas a la edad mínima para expresar consentimiento y para contraer matrimonio, y a que, cuando sea necesario, eleven la edad mínima para contraer matrimonio, y formulen y apliquen políticas, planes de acción y programas amplios para la supervivencia, la protección, el desarrollo y el adelanto de la niña a fin de promover y proteger el goce pleno de sus derechos humanos y velar por su igualdad de oportunidades, incluso haciendo que esos planes formen parte integrante del proceso global de desarrollo de la niña;

² Resolución A/RES/S-1-27/2 de la Asamblea General de Naciones, III Plan de Acción, B. Objetivos, estrategias y actividades, apartado de protección general, numeral 9, página 17.

19. Insta a los Estados a asegurar que todos los interesados y los agentes de cambio participen en los esfuerzos dirigidos a promulgar y aplicar leyes para poner fin al matrimonio en la infancia y el matrimonio forzado y porque se dé amplia difusión a las leyes contra dicha práctica a fin de generar apoyo social para su aplicación;"

La Resolución denominada "Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer" expresa la preocupación por la proliferación a nivel mundial de la violencia contra las mujeres y las niñas en todas sus formas y manifestaciones, la cual es inaceptable y reitera la necesidad de intensificar los esfuerzos para prevenirla.

En el número 18 se insta a los Estados a desarrollar estrategias nacionales para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, para el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Como un ejemplo, en el inciso p) señala:

p) Asegurar también la adopción de medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para eliminar los matrimonios en la infancia y los matrimonios forzados y facilitar información sobre los peligros que entrañan esos matrimonios.

La Resolución sobre el "Matrimonio infantil, precoz y forzado" de manera específica hace referencia al informe de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la prevención y la eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado.

El Informe del Consejo de Derechos Humanos, en el apartado sobre la intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar el matrimonio precoz y

forzado: retos, logros, mejores prácticas y deficiencias en la aplicación, reafirma al señalar que:

"Profundamente preocupado porque la práctica del matrimonio infantil, precoz y forzado esté muy difundida y ocurra en todas las regiones del mundo, y reconociendo que constituye una violación, un abuso o un menoscabo de los derechos humanos, que impide que las personas vivan sus vidas sin padecer ninguna forma de violencia y que tiene consecuencias negativas para el goce de los derechos humanos, como el derecho a la educación y el derecho al más alto nivel posible de salud, incluida la salud sexual y reproductiva,

Considerando que el matrimonio infantil, precoz y forzado sigue siendo un impedimento no solo para la situación económica, jurídica, sanitaria y social de las mujeres y las niñas, sino también para el desarrollo de la comunidad en su conjunto, y que el empoderamiento y la inversión en las mujeres y las niñas, así como su participación significativa en las decisiones que les afectan, es un factor clave para romper el ciclo de la desigualdad de género y la discriminación, la violencia y la pobreza y es fundamental para el desarrollo sostenible y el crecimiento económico,

Considerando además que la persistencia del matrimonio infantil, precoz y forzado contribuye a dificultar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el crecimiento económico sostenible e inclusivo y la cohesión social, y que, por lo tanto, la eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado debe figurar en los temas de debate sobre la agenda de desarrollo para después de 2015, "

Por consiguiente, solicita a la Oficina del Alto Comisionado prepare un informe que

sirva de orientación para la mesa redonda a convocar sobre el tema.

Finalmente, la Resolución A/RES/69/1S6 (18 de diciembre de 2014) de la Asamblea General de Naciones Unidas. "Matrimonio infantil, precoz y forzado", reconoce que:

"el matrimonio infantil, precoz y forzado es una práctica nociva que viola los derechos humanos, abusa contra ellos y los menoscaba y está relacionada con otras prácticas perjudiciales y violaciones de derechos humanos y las perpetúa y que estas violaciones tienen un efecto desproporcionadamente negativo en las mujeres y las niñas, recalcando las obligaciones y compromisos de los Estados en materia de derechos humanos de promover y proteger los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres y las niñas y prevenir y eliminar la práctica del matrimonio infantil, precoz y forzado."

La resolución expresa de manera contundente su preocupación por la persistencia del matrimonio infantil, precoz y forzado de las niñas que se casan antes de cumplir los 18 años y señala que éste:

"tiene consecuencias negativas para la consecución y objetivos generales de los Objetivos de Desarrollo del Milenio primero a sexto, en particular en las esferas de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y los niños, la reducción de la pobreza, la educación, la mortalidad materno-infantil y la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, y reconociendo que el matrimonio infantil, precoz y forzado sigue obstaculizando el desarrollo sostenible, el crecimiento económico inclusivo y la cohesión social."

Aunado a lo anterior, con el objetivo de reconocer los derechos de las niñas y los problemas a los que se enfrentan, la Asamblea General de las Naciones Unidas

aprobó el 19 de diciembre de 2011, la Resolución 66/170 en la que se declara el día 11 de octubre como Día Internacional de la Niña. En el marco de esta celebración y ante la preocupación por su vulnerabilidad un problema urgente de atención es el matrimonio precoz, pues es sin dudar, una violación fundamental de los derechos humanos.

Al celebrarse por primera vez el Día Internacional de la Niña, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) reveló que una de cada tres mujeres de países en desarrollo, excepto China, se casa antes de cumplir los 18 años, lo que significa "una infracción" a sus derechos humanos, ya que esas bodas niegan a las y los menores el derecho a disfrutar plenamente de su niñez.

El matrimonio a una edad temprana deniega a las niñas y a los niños su infancia, interrumpe su educación, limita sus oportunidades, aumenta el riesgo de violencia y abuso, pone en peligro su salud, priva sus perspectivas de largo plazo y por tanto, constituye un obstáculo para su desarrollo. El matrimonio precoz evidentemente afecta todos los aspectos de la vida de las niñas y de los niños.

Finalmente, en el año 2014, se emite la Recomendación General núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y Observación General núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta. Dicha recomendación y observación conjunta considera el matrimonio infantil como una práctica nociva y lo define de la siguiente manera:

"El matrimonio infantil, también denominado matrimonio a edad temprana, es cualquier matrimonio en el que al menos uno de los contrayentes sea menor de 18 años".

Ambos Comités consideran que la inmensa mayoría de los matrimonios infantiles, tanto de derecho como de hecho, afectan a las niñas, aunque a veces sus cónyuges

también son menores de 18 años.

El matrimonio infantil se considera una forma de matrimonio forzoso, ya que no se cuenta con el consentimiento pleno, libre e informado de una de las partes o de ninguna de ellas. Como una cuestión de respeto a las capacidades en evolución de la niña o el niño y a su autonomía a la hora de tomar decisiones que afectan a su vida.

Los Comités han prestado atención especial a los casos en que se ha casado a niñas sin su consentimiento pleno, libre e informado, y cuando se las ha casado demasiado jóvenes como para estar preparadas física y psicológicamente para la vida adulta o para tomar decisiones conscientes e informadas por lo que no estaban preparadas para consentir su matrimonio.

Otros ejemplos incluyen casos en los que los tutores tienen la potestad legal para consentir el matrimonio de las niñas con arreglo al derecho consuetudinario o la legislación y en los que por tanto se casa a las niñas en contra de su derecho a contraer matrimonio libremente.

Estos Comités establecen que tratándose de las niñas, el matrimonio infantil a menudo va acompañado de embarazos y partos precoces y frecuentes, que provocan tasas de mortalidad y morbilidad materna superiores a la media. Las muertes relacionadas con el embarazo son la causa principal de mortalidad para las niñas de entre 15 y 19 años de edad, ya estén casadas o solteras, en todo el mundo. La mortalidad de lactantes entre las hijas e hijos de madres muy jóvenes es más elevada (a veces incluso el doble) que la registrada entre los de madres de más edad.

En los casos de matrimonio infantil o forzoso, en particular cuando el marido es considerablemente mayor que la esposa y las niñas tienen un nivel educativo bajo,

las niñas suelen tener un poder de decisión restringido con respecto a sus propias vidas. El matrimonio infantil también conduce a tasas de deserción escolar más altas, especialmente entre las niñas, a la expulsión forzosa de la escuela y a un mayor riesgo de violencia doméstica, además de limitar el disfrute del derecho a la libertad de circulación.

Con la *Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios*, vigente a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 1983, el país se encuentra obligado a observar y dar cumplimiento, entre otras, las siguientes disposiciones fundamentales:

ARTÍCULO 1

1) *No podrá contraerse legalmente matrimonio sin el pleno y libre consentimiento de ambos contrayentes, expresado por éstos en persona, después de la debida publicidad, ante la autoridad competente para formalizar el matrimonio y testigos, de acuerdo con la ley.*

2)....

ARTÍCULO 2

Los Estados Parte en la presente Convención adoptarán las medidas legislativas necesarias para determinar la edad mínima para contraer matrimonio. No podrán contraer legalmente matrimonio las personas que no hayan cumplido esa edad, salvo que la autoridad competente, por causas justificadas y en interés de los contrayentes, dispense el requisito de la edad.

Artículo 3

Todo matrimonio deberá ser inscrito por la autoridad competente en un registro oficial destinado al efecto.

De acuerdo con esta Convención, el estado parte debe determinar la edad mínima para contraer matrimonio. Para una interpretación armónica de esta convención con otros tratados internacionales y el marco jurídico mexicano debe observarse el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que *las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

Debe atenderse el mandato del artículo 4 Constitucional, párrafo noveno, el cual señala la obligación de cumplir con el principio del interés superior de la niñez, al establecer que:

"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez".

Como observamos, las convenciones y resoluciones de los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos, así como las disposiciones constitucionales orientan las modificaciones al marco jurídico federal, a fin de establecer que la edad mínima para contraer matrimonio sea a partir de los 18 años cumplidos, en virtud del interés superior de la niñez. Lo anterior, con el objetivo de erradicar el matrimonio infantil y la violencia contra las niñas.

No debemos olvidar que la "Jurisprudencia" es trascendental en nuestro marco normativo, el cual es fuente formal del derecho, en este sentido, se debe resaltar, la tesis número 1ª./J.13/2015 (10ª.), de la primera sala, publicada el 8 de mayo de 2015 en el Semanario Judicial de la Federación, relativa al interés superior del menor. **El derecho de los menores a participar en los procedimientos jurisdiccionales que afecten su esfera jurídica no puede estar predeterminado por una regla fija en razón de su edad, que dispone:**

"De conformidad con el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los menores de edad tienen el derecho de expresar libremente su opinión en todos los asuntos que los afectan. Ahora bien, su participación en un procedimiento jurisdiccional no puede estar predeterminada por la una regla fija en razón de su edad, ni aun cuando esté prevista en la ley. Atendiendo al principio de autonomía progresiva, la edad biológica no guarda necesaria correlación con la madurez y la posibilidad de formarse un juicio o criterio propio. De ahí que no puede partirse de parámetros cronológicos específicos para establecer generalización de cuándo los menores de edad deben participar en procedimientos jurisdiccionales, pues es el juzgador quien deberá tomar en consideración las condiciones específicas del niño o niña, así como su interés superior, para acordar su intervención, siempre con una actitud orientada a favorecer la eficacia de su derecho de participación".

Dicha jurisprudencia, reafirma la obligación del estado en proteger a las niñas y los niños, ponderando el "interés superior".

De igual manera, la tesis de la Primera Sala, número 1ª. LXXOX/2013 (10ª.), amparo directo en revisión 2479/2012, del 24 de octubre de 2012, relativo al Derecho de los menores de edad a participar en los procedimientos jurisdiccionales que afecten su esfera jurídica, lineamientos para su ejercicio. Especifica que las niñas y los niños,

como titulares de derechos humanos, ejercen sus derechos progresivamente, a medida que desarrollan un mayor nivel de autonomía, lo que se denomina "adquisición progresiva de la autonomía de los niños", lo cual conlleva que actúen durante su primera infancia por conducto de otras personas -idealmente sus familiares-. Lineamientos en los que siempre se debe tenerse en cuenta el interés superior de la infancia, y las determinaciones no deberán de implicar prejuicio.

Por otra parte, el 4 de diciembre del año 2014 se publicó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre cuyos objetivos se encuentra reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, establece los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación y las entidades federativas. Sobre en particular, en el artículo 45 establece lo siguiente:

"Las leyes federales y de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán como edad mínima para contraer matrimonio los 18 años".

El 1º de mayo de 2015, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó el Decreto que modifica, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal a fin de establecer como requisito para contraer matrimonio, haber cumplido la mayoría de edad, es decir los 18 años. Esta iniciativa actualmente se encuentra pendiente de aprobación en la Cámara de Senadores.

Sin embargo, aún falta homologar la edad mínima para contraer matrimonio en

algunas entidades federativas. Es por esta razón que en el marco de la campaña *ÚNETE de Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas* se lanza la iniciativa "De la A (Aguascalientes) a la Z (Zacatecas), México sin unión temprana y matrimonio de niñas en la ley y en la práctica" cuyo objetivo es prevenir y eliminar la unión temprana y el matrimonio de las niñas.

De acuerdo con esta iniciativa, el matrimonio de niñas y las uniones tempranas constituyen una violación a los derechos humanos de las niñas y son consideradas por la ONU como prácticas nocivas que afectan gravemente la vida, la salud, la educación y la integridad de las niñas, impacta su desarrollo futuro y el de sus familias, e incrementa la discriminación y la violencia contra ellas.

- En México, al menos 1 de cada 5 mujeres entra en unión conyugal antes de cumplir los 18 años de edad. (ENADID, 2014)
- La tendencia de las uniones tempranas ha variado poco en las nuevas generaciones: Hay 6.8 millones de mujeres entre 15 y 54 años que se unieron conyugalmente antes de los 18 años. En las mujeres de 50 a 54 años, el 25.3% se unieron antes de los 18 años, en el grupo de 20 a 24 años el 21.4%: una pequeña diferencia en 30 años. (ENADID, 2014).
- Además en el grupo de mujeres de 20 a 24 años, el 15.4% fueron madres antes de los 18 años y el 3.7% se unieron antes de cumplir los 15 años. (ENADID, 2014).
- Las jóvenes hablantes de lengua indígena presentan proporciones muy elevadas de matrimonio infantil, superiores al 40% en Chiapas, Guerrero y Veracruz. (ENADID, 2014).

Por lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México debe atender estas disposiciones y realizar las reformas necesarias a fin de adecuar sus disposiciones normativas y contribuir a la erradicación del "matrimonio infantil".

En ese sentido, el pasado 12 de noviembre, se publicó en la Gaceta Oficial del

Distrito Federal, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México³ la cual establece en su artículo 42 que "la edad mínima para contraer matrimonio en la Ciudad de México, serán los 18 años de edad cumplidos, en términos de la legislación civil aplicable".

El Código Civil para el Distrito Federal, en su artículo 148 establece lo siguiente:

"Artículo 148.- Para contraer matrimonio es necesario que ambos contrayentes sean mayores de edad.

Los menores de edad podrán contraer matrimonio, siempre que ambos hayan cumplido dieciséis años. Para tal efecto, se requerirá del consentimiento del padre o la madre o en su defecto el tutor; y a falta o por negativa o imposibilidad de éstos, el Juez de lo Familiar suplirá dicho consentimiento, el cual deberá ser otorgado atendiendo a las circunstancias especiales del caso.

En caso de que la contrayente se encuentre en estado de gravidez, y así lo acredite a través del certificado médico respectivo el Juez del Registro Civil, a petición del padre o la madre podrá dispensar el requisito a que se refiere el párrafo anterior, pero en ningún caso podrá ser otorgada dicha dispensa a menores de 14 años."

Al analizar esta disposición normativa se observa que, si bien la edad para contraer matrimonio es la mayoría de edad (18 años cumplidos), se establecen una serie de excepciones a esta disposición en el siguiente sentido:

- 1) Las personas menores de 18 años de edad pueden contraer matrimonio siempre

³ Entrará en vigor a los 180 días de su publicación.

que hayan cumplido 16 años y se tenga el consentimiento del padre, madre o tutor. Posibilitando que ante la ausencia del consentimiento de las personas antes mencionadas la o el Juez Familiar pueda suplir dicho consentimiento.

- 2) Las niñas menores de 16 años pueden contraer matrimonio a petición del padre o la madre si se encuentra en estado de gravidez, dicha excepción en ningún caso podrá ser otorgada a niñas menores de 14 años de edad.

Esta disposición resulta contraria a la interpretación armónica del marco internacional de protección de los derechos humanos y el marco jurídico constitucional ya que como resultado de su aplicación, un total de 10,277 niñas y niños menores de 18 años han contraído matrimonio durante el periodo de 2007 a noviembre de 2015⁴, de estos matrimonios, 8,827 corresponde a niñas o sea el equivalente al 86% de los matrimonios celebrados.

Otro dato importante, es que de los 8,827 matrimonios de niñas, 7,922 han sido celebrados con personas mayores que ellas, y sus edades fluctúan entre los 13 y 17 años de edad. Finalmente las dispensas han sido otorgadas en un 49.5% por el padre y madre, el 44% por la madre y el 6.5% por el padre.

La anterior información estadística, nuevamente reafirma la discriminación, desigualdad y violencia que se ejerce en contra de las niñas, significando limitaciones y obstáculos para su desarrollo, autonomía y por consiguiente el ejercicio de sus derechos. Es por esto que, el Gobierno de la Ciudad de México, de manera responsable y comprometida propone eliminar cualquier permisibilidad y legitimidad de matrimonios de niñas en el Código Civil para el Distrito Federal.

Para una protección eficaz y eficiente ante la ley, en donde prevalezca el interés

⁴ 5. Información proporcionada por la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal.

superior de la niñez, y con el propósito de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, particularmente de las niñas y las adolescentes, además de contribuir a disminuir la violencia familiar en los hogares, se propone excluir del Código Civil del Distrito Federal la permisibilidad del matrimonio de niñas menores de 18 años sin excepción.

Igualmente preocupante es el tema de la Violencia Familiar que se ejerce, previo, durante y después del matrimonio. La presente iniciativa pretende desalentar y prevenir cualquier tipo de violencia en los hogares de la Ciudad de México, en concordancia con los compromisos internacionales, específicamente la *Convención de sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*, así como la *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres*, conocida como "Convención de Belém Do Pará", lo que motiva a proponer que uno de los requisitos para contraer matrimonio sea la comprobación de inexistencia de antecedentes de violencia por parte de de la o el contrayente.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL,

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman la fracción I, del artículo 31, el segundo párrafo, de la fracción III, del artículo 97, las fracciones III a VIII, del artículo 98, el artículo 100, las fracciones II a VII, del artículo 103, el artículo 104, el artículo 113, el artículo 148, la fracción V, del artículo 156, el artículo 172, el artículo 187, el artículo 209, el primer párrafo, del artículo 272, y la fracción I, del artículo 438; se adiciona la fracción IX al artículo 98; y se derogan la fracción II, del artículo 98, la fracción IX,

del artículo 103, el artículo 153, el artículo 154, el artículo 155, la fracción II, del artículo 156, el artículo 173, el artículo 181, el artículo 237, el artículo 238, el artículo 239, el artículo 240, y el artículo 243, todos del código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 31.- ...

I.- Del menor de edad, el de la persona a cuya patria potestad está sujeto;

II. a IX. ...

Artículo 97.- ...

I a II. ...

III. ...

Este escrito deberá ser firmado por los solicitantes y deberá contener su huella digital. La voluntad deberá confirmarse y verificarse ante la autoridad del Registro Civil.

...

...

...

Artículo 98.- ...

I. ...

II. Se deroga;

- III. Constancia de que los pretendientes han otorgado de manera indubitable su consentimiento;
- IV. Documento público de identificación de cada pretendiente o algún otro medio que acredite su identidad, de conformidad con lo que establezca el Reglamento del Registro Civil;
- V. Declaración de ambos pretendientes, bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciados por violencia familiar;

En caso de que alguno de los pretendientes haya sido sentenciado por violencia familiar, es necesario que el otro pretendiente entregue al Juez una declaración en la que manifieste conocer de la situación y que a pesar de ello, mantiene su voluntad de contraer matrimonio.

- VI. El convenio que los pretendientes celebren con relación a sus bienes presentes y a los que adquieran durante el matrimonio. En el convenio se expresará con toda claridad si el matrimonio se contrae bajo el régimen de sociedad conyugal o bajo el régimen de separación de bienes;

El convenio deberá presentarse aun cuando los pretendientes carezcan de bienes, pues en tal caso, versarán sobre los que adquieran durante el matrimonio. El convenio deberá tomar en cuenta lo que dispone el artículo 189 y 211; el Oficial del Registro Civil explicará a los pretendientes todo lo concerniente al mismo, a efecto de que el convenio quede debidamente formulado.

Si de conformidad con el artículo 185 fuere necesario que las capitulaciones matrimoniales consten en escritura pública, se acompañará un testimonio de esa escritura.

- VII.** Copia del acta de defunción del cónyuge fallecido, si alguno de los pretendientes es viudo o de la parte resolutive de la sentencia de divorcio o de nulidad de matrimonio, en caso de que alguno de los pretendientes hubiere sido casado anteriormente;
- VIII.** La manifestación, por escrito y bajo protesta de decir verdad, en el caso de que alguno de los pretendientes haya concluido el proceso para la concordancia sexo-genérica, establecido en el Capítulo IV Bis, del Título Séptimo del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, misma que tendrá el carácter de reservada; y
- IX.** Copia de la dispensa de impedimentos, si los hubo.

...

...

Artículo 100.- El Juez del Registro Civil a quien se presente solicitud de matrimonio con los requisitos enumerados en los artículos anteriores, hará que los pretendientes reconozcan ante él y por separado sus firmas y sostengan su voluntad para contraerlo, ponderando la veracidad de que alguno de los contrayentes no haya sido sentenciado por violencia familiar.

Artículo 103.- ...

- I.** ...
- II.** Los nombres, apellidos, ocupación, domicilio y nacionalidad de los padres;
- III.** Que no hubo impedimento para el matrimonio o que éste se dispensó;

- IV. La declaración de los pretendientes de ser su voluntad unirse en matrimonio; y la de haber quedado unidos, que hará el Juez en nombre de la Ley y de la sociedad;
- V. La manifestación de los pretendientes de que contraen matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal o de separación de bienes;
- VI. La declaración de ambos pretendientes de no haber sido sentenciados por violencia familiar y en su caso, la declaración de que uno de los pretendientes tiene conocimiento de esa situación y aun así es su voluntad contraer matrimonio; y
- VII. Que se cumplieron las formalidades exigidas por el artículo anterior.

VIII. ...

IX. Se deroga

...

...

Artículo 104.- Los pretendientes que declaren maliciosamente un hecho falso, serán consignados al Ministerio Público para que ejercite la acción penal correspondiente.

Artículo 113- El Juez del Registro Civil que reciba solicitud de matrimonio, exigirá de los pretendientes, bajo protesta de decir verdad, todas las declaraciones que estime convenientes a fin de asegurarse de su identidad, aptitud e inexistencia de antecedentes de violencia familiar, para contraer matrimonio.

Artículo 148.- Para contraer matrimonio es necesario que ambos contrayentes hayan cumplido 18 años de edad.

Artículo 153. Se deroga

Artículo 154. Se deroga

Artículo 155. Se deroga

Artículo 156.- ...

I. ...

II. Se deroga

III a IV. ...

V. La violencia familiar cometida por alguno de los pretendientes;

VI a XII. ...

...

...

...

...

Artículo 172.- Los cónyuges tienen capacidad para administrar, contratar o disponer de sus bienes propios y ejercitar las acciones u oponer las excepciones que a ellos corresponden, sin que para tal objeto necesite uno de los cónyuges el consentimiento del otro, salvo en lo relativo a los actos de administración y de dominio de los bienes comunes.

Artículo 173.- Se deroga

Artículo 181.- Se deroga

Artículo 187.- La sociedad conyugal puede terminar durante el matrimonio, si así lo convienen los cónyuges.

Artículo 209.- Durante el matrimonio, la separación de bienes puede terminar o ser modificada, si así lo convienen los cónyuges.

Artículo 237.- Se deroga

Artículo 238.- Se deroga

Artículo 239.- Se deroga

Artículo 240.- Se deroga

Artículo 243.- Se deroga

Artículo 272.- Procede el divorcio administrativo cuando habiendo transcurrido un año o más de la celebración del matrimonio, ambos cónyuges convengan en divorciarse, hayan liquidado la sociedad conyugal de bienes, si están casados bajo ese régimen patrimonial, la cónyuge no esté embarazada, no tengan hijos en común o teniéndolos sean mayores de edad, y éstos no requieran alimentos o alguno de los cónyuges. El Juez del Registro Civil, previa identificación de los cónyuges, y ratificando en el mismo acto la solicitud de divorcio, levantará un acta en que los declarará divorciados y hará la anotación correspondiente en la del matrimonio anterior.

...

Artículo 438.-...

I. Por la mayor edad de los hijos;

II. ...

III. ...

TRANSITORIOS

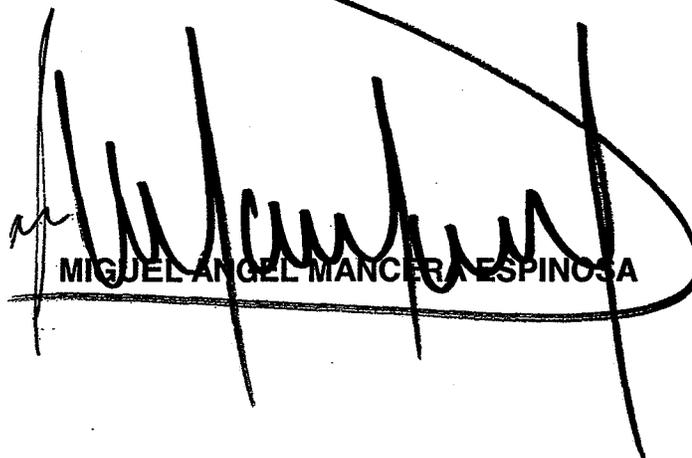
PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a los 45 días hábiles siguientes de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese por los conductos pertinentes el presente Decreto al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a la persona Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y a la persona Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO


MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

El que suscribe, **JORGE ROMERO HERRERA**, Diputado integrante y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 122, párrafo sexto, inciso C., BASE PRIMERA, fracción V, inciso g), Segundo y Tercero Transitorio del decreto con el que se derogan y reforman diversas disposiciones en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México publicado el 29 de enero de 2016 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI, 48 y 49 del Estatuto de Gobierno, 10, fracciones I y XXXVIII, 13 fracción V, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa todos del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ABROGA LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA; SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 31, SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTICULO 39; SE REFORMA LA FRACCIÓN LXXXIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LXXXIV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN XXII, SE REFORMA LA FRACCIÓN LIX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LXII DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE MOVILIDAD, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de lo siguiente:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ABROGA LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA; SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 31, SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTICULO 39; SE REFORMA LA FRACCIÓN LXXXIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LXXXIV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCION XXII, SE REFORMA LA FRACCIÓN LIX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LXII DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE MOVILIDAD, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL.

OBJETIVO DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa pretende abrogar la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal con el objeto de dotar de mayores atribuciones a los Órganos Político Administrativos en lo relativo a la práctica de visitas de verificación administrativa, ordenamiento y ejecución de medidas de seguridad, así como imposición de sanciones previstas en la ley, acercando a la ciudadanía con el órgano de gobierno mas próximo a sus demandas; fortaleciendo con ello la relación entre gobierno y gobernado, agilizando los trámites y generando una mejor simplificación administrativa en la Ciudad.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Instituto de Verificación Administrativa fue creado el veintiséis de enero de dos mil diez, como un órgano descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con autonomía presupuestal encargado de realizar visitas de verificación administrativa, en materia de preservación del medio ambiente y protección ecológica; anuncios, mobiliario urbano, desarrollo urbano y uso del suelo, cementerios y servicios funerarios, turismo y servicios de alojamiento, transporte público, mercantil y privado de pasajero y de carga así como otros que especifica la ley; además de emitir sus lineamientos y criterios para las mismas, ordenar y ejecutar las medidas de seguridad e imposición de sanciones previstas en la ley así

como la ejecución de la suspensiones dictadas por el Tribunal de lo Contencioso y Administrativo del Distrito Federal.

No debe pasar desapercibido que la motivación que originó la creación de dicho Instituto en un principio fue derivada de la tragedia ocurrida en la discoteca conocida como New's Divine, donde al realizarse un operativo fallecieron varios adolescentes asfixiados al intentar salir del lugar, motivo por el cual la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal planteó en ese entonces, la creación de un consejo ciudadano a nivel distrital y consejos delegacionales, con dicha iniciativa se proponía atribuir al Instituto competencia en materia de Protección Civil y espectáculos públicos para verificar si los establecimientos contaban con las medidas necesarias para responder de manera efectiva frente a cualquier percance.

Dicho cambio, atendió en su momento a cuestiones políticas de índole coyuntural pero carecía realmente de un razonamiento lógico jurídico profundo, pues en lugar de fortalecer las funciones Delegacionales se optó por constituir un gran *Leviatán* que centralizaba las funciones de las 16 demarcaciones y de varias Secretarías, en una sola Institución, el resultado de dicha política centralista acotó el trabajo de las demarcaciones a un ilusorio monumento de trabajo letárgico, pero lejos estuvo de resolver el problema de raíz.

Es importante señalar que en el boletín de fecha veintitrés de diciembre de dos mil nueve publicado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la V Legislatura se manifestó lo siguiente:

“Con el objetivo de dar viabilidad y certeza a los ciudadanos respecto a medidas de seguridad, verificación administrativa en diversas materias, coordinar, supervisar y auditar la actividad verificadora de las delegaciones y por velar el cumplimiento de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y otras disposiciones, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó en lo general con 43 votos a favor, 15 en contra y cero abstenciones, la creación del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, organismo descentralizado de la Administración Pública local, que contará con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía presupuestaria, de operación y decisión funcional.”

Al momento de fundamentar el dictamen, el presidente de la Comisión de Administración Pública Local, diputado José Luis Muñoz Soria, señaló que este Instituto contará con un Consejo General, Dirección General, Estatuto Orgánico y el propio instituto con su ley. Establece que el procedimiento de verificación deberá contar con una orden de visita de verificación; práctica de visita; determinación y ejecución de medidas de seguridad; substanciación del procedimiento de calificación de las actas de visita de verificación que estará contenido en su reglamento, y ejecución de la resolución dictada en la calificación de las actas de visita.

La materia de verificación administrativa de esta ley comprenderá la preservación del medio ambiente y protección ecológica; anuncios, mobiliario urbano, desarrollo urbano y uso del suelo; cementerios y servicios funerarios, turismo y servicios de alojamiento; protección de no fumadores, y demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Se indica que dicho instituto no podrá ordenar la práctica de visitas de verificaciones en materias que sean de competencia exclusiva de las delegaciones; salvo situaciones de emergencia o extraordinarias y en coordinación con las Delegaciones, en cualquiera de las materias.

Aclaró que las Delegaciones podrán ordenar a los verificadores del Instituto, la práctica de visitas de verificación administrativa en materia de establecimientos mercantiles; estacionamientos públicos, construcciones y edificaciones; mercados y abasto; espectáculos públicos, protección civil y demás disposiciones legales y reglamentarias, entre otras.

Al señalar la integración del consejo general, el dictamen especifica que tanto el consejero presidente y los cuatro consejeros ciudadanos serán designados por el Jefe de Gobierno, y se requiere que sean ciudadanos del Distrito Federal y residir cuando menos un año antes de su designación, no estar desempeñando algún cargo público ni de dirigencia de partidos políticos o asociaciones políticas locales o federales, entre otros requisitos.

Se aclara que el consejo general también los integrarán los titulares de las secretarías de Gobierno, Desarrollo Urbano y Vivienda, de Obra y Servicios, de Finanzas, Desarrollo Económico, Protección Civil, Turismo y Medio Ambiente. Así como de la Consejería Jurídica

y de Servicios Legales, Contraloría General. Los Jefes Delegacionales del Distrito Federal serán invitados permanentes.

Tanto el consejero presidente como los consejeros ciudadanos durarán en su cargo cuatro años. Estos últimos serán renovados de manera escalonada, una mitad de su número en cada ocasión. Los consejeros ciudadanos sólo podrán ser designados nuevamente para un periodo adicional.”¹

Resulta paradójico que en nuestro país, cuanto más se habla del tema de los derechos humanos, es precisamente porque se están violentando, al respecto Miguel Carbonell señala que *“nunca como ahora se había pensado, escrito y dicho tanto sobre los derechos humanos y su significación pero también se han producido en años recientes y siguen produciéndose en la actualidad las más horribles e impensables violaciones a los mismos”*, de lo anterior se colige que la autonomía y la certeza jurídica con base en la imparcialidad, fue la *ratio legis* para la creación del Instituto de Verificación Administrativa, sin embargo en la actualidad no son pocas las voces que se han levantado en contra del crecimiento desmedido y las violaciones al uso de suelo que ha caracterizado a la ciudad en los últimos años y ello precisamente tiene que ver con que la problemática urbanística en la Ciudad de México sigue siendo tema por las constantes violaciones a derechos tanto individuales como colectivos, lo que ha redundando en un incremento de burocracia que no ha respondido a la complejidad del tema.

Es por ello que la presente iniciativa pretende eliminar el exceso de normatividad que faculta a diversas autoridades para ejercer facultades similares pero que no responsabiliza de forma directa a ninguna, dejando en estado de incertidumbre a toda persona que resiente una visita de verificación, ocasionando con ello un Estado sobre reglamentado que aparentemente tiene diversas autoridades facultadas en una materia pero que no están respondiendo a las necesidades legales y de un

¹<http://www.aldf.gob.mx/comsoc-crean-diputados-ley-instituto-verificacion-administrativa-distrito-federal--5837.html> "Crean Diputados Ley del Instituto de Verificación Administrativa" Boletín #28823 de diciembre de 2009

auténtico desarrollo urbano de la población; es por ello que, la presente iniciativa propone desaparecer al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, que desde su creación no ha podido responder a las necesidades de legitimidad que la población demanda y en consecuencia dotar a los Jefes Delegaciones de mayores facultades que permitan clarificar el procedimiento administrativo respecto de la identidad del servidor público y que la sociedad tenga en los Órganos Políticos a la única autoridad en materia de inspección y verificación en todas las materias que prevé el Reglamento de Verificación, con servidores públicos debidamente identificados, subordinados y adscritos a las mismas y que puedan ser rotados y evaluados de manera periódica por el propio órgano de adscripción.

Es evidente que la creación del Instituto lejos de abonar a la confianza y certeza jurídica en materia de verificación administrativa ha traído consigo un desencanto cada vez más generalizado a costa de una burocracia más robusta que progresivamente ha venido trastocando derechos humanos, en ese sentido la creación del Instituto de Verificación Administrativa no sólo limitó el marco de actuación otorgada a las demarcaciones territoriales convirtiéndolos en un mero observador, generando un distanciamiento entre el órgano administrativo y los ciudadanos, aletargando el procedimiento administrativo.

En esta iniciativa se plantea extinguir al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, abrogando la ley que lo regula, para plantear la asignación a las Delegaciones y a la Secretaría de Movilidad de las facultades que actualmente ostenta aquel instituto. Al primero todas aquellas relativas a la verificación administrativa, con excepción de las que gozará el segundo relativas al transporte público, mercantil y privado de pasajeros y de carga.

Se propone abrogar la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

En su lugar, se modificarán los artículos que actualmente dicen:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

“Artículo 31.- A la Secretaría de Movilidad corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo integral de la movilidad, el transporte, control del autotransporte urbano, así como la planeación de la movilidad y operación de las vialidades.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

...

XII. Fijar las medidas conducentes y autorizar, cuando procedan, las concesiones o permisos que prevén los ordenamientos legales y las disposiciones administrativas en materia de transporte público de pasajeros y de carga, transporte escolar, colectivo de empresas, así como de las terminales, talleres, sitios y demás instalaciones que se requieran para la prestación adecuada de los servicios;

...”

“Artículo 39.- Corresponde a las y los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:

...

VIII. Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, levantar actas por violaciones a las mismas, calificarlas e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal;

...

LXXXIV. Elaborar su respectivo Atlas de Riesgo Delegacional y mantenerlo actualizado.

LXXXV. Las demás que le atribuyan expresamente las Leyes y reglamentos.”

LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

“Artículo 12.-La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

...

XXII. Otorgar las concesiones, permisos y autorizaciones relacionadas con los servicios de transporte de pasajeros y de carga, previstas en esta Ley y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, con sujeción a las disposiciones en la materia, procedimientos y políticas establecidas por la Administración Pública;

LIX. Coadyuvar con el Instituto de Verificación Administrativa para iniciar procedimientos administrativos por posibles incumplimientos a las resoluciones administrativas emitidas en materia de impacto de movilidad;

...

LXI. Aquellas que con el carácter de delegables, le otorgue el Jefe de Gobierno y las demás que le confieran la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.”

Para quedar como será descrito más adelante en el capítulo correspondiente de la presente iniciativa.

Es por ello que el llamado de la Reforma Constitucional en materia política de la Ciudad de México es muestra palpable de la evidente evolución del Derecho Mexicano y del engranaje federalista y democrático en que se cimienta esta Ciudad, reconociendo como pilar fundamental del estado de derecho la autonomía de las demarcaciones territoriales en las Alcaldías y junto con ello el fortalecimiento de las atribuciones de estas para un mejor ejercicio del servicio público, desmantelando el monopolio de poderes y facultades que concentra actualmente el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, armonizando las facultades que el ciudadano confiere mediante el voto a las autoridades locales.

Es por ello que la presente iniciativa con proyecto de decreto tiene un fundamento Constitucional sólido, pues enriquece las virtudes de la división de poderes, pugnando por fortalecer a las Delegaciones de acuerdo a las reformas Constitucionales y al cambio que vive la Ciudad de México.

RAZONAMIENTOS SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 inciso C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal cuenta con facultad de legislar en materia de Administración Pública local.

El Estatuto de Gobierno establece en su artículo 8 fracción I, a la Asamblea Legislativa como una de las autoridades del Distrito Federal, reconociendo en su

artículo 36 que la función legislativa corresponde a la Asamblea en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior resulta fundada y motivada constitucionalmente la facultad que le otorga la norma suprema a la Asamblea Legislativa en relación a su capacidad para legislar la presente materia que es parte de la presente iniciativa, siendo su objeto la abrogación de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ABROGA LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA; SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 31, SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTICULO 39; SE REFORMA LA FRACCIÓN LXXXIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LXXXIV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCION XXII, SE REFORMA LA FRACCIÓN LIX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LXII DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE MOVILIDAD, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL.

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

PRIMERO.- Se abroga la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal publicada el 26 de enero de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como sus reformas y adiciones.

SEGUNDO.- Se adiciona el párrafo segundo de la fracción XII del artículo 31; se adiciona el párrafo segundo de la fracción VIII, se reforma y modifica la fracción LXXXIII y se adiciona la fracción LXXXIV del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

“Artículo 31.-...

I...XI...

XII.-...

En materia de verificación administrativa, tendrá competencia para practicar visitas de verificación, emitir los lineamientos y criterios para el ejercicio de la actividad verificadora, ordenar y ejecutar medidas cautelares y calificar las actas en materia de Transporte público, mercantil y privado de pasajeros y de carga, así como resolver los recursos administrativos que se promuevan.

...”

“Artículo 39.-...

...

VIII.-...

En materia de verificación administrativa, tendrán competencia para practicar y realizar visitas, emitir los lineamientos y criterios para el ejercicio de la actividad verificadora, ordenar y ejecutar medidas cautelares y calificar las actas en las materias:

- a) Preservación del medio ambiente y protección ecológica;**
- b) Anuncios;**
- c) Mobiliario Urbano;**
- d) Desarrollo Urbano y Uso del Suelo;**
- e) Cementerios y Servicios Funerarios;**
- f) Turismo y Servicios de Alojamiento;**
- g) Establecimientos Mercantiles**

- h) Estacionamientos Públicos;
- i) Construcciones y Edificaciones;
- j) Mercados y abasto;
- k) Espectáculos Públicos;
- l) Protección civil;
- m) Protección de no fumadores, y
- n) Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias respectivas;

...

LXXXIII.- Emitir los criterios de evaluación para determinar el procedimiento de selección, capacitación, evaluación y acreditación de los verificadores administrativos.

LXXXIV.- Las demás que les atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

TERCERO.- Se adiciona el párrafo segundo de la fracción XXII, se modifica la fracción LIX, y se adiciona la fracción LXII del artículo 12 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 12.-La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I... XXI...

XXII.- ...

En materia de verificación administrativa, tendrá competencia para practicar visitas de verificación, emitir los lineamientos y criterios para el ejercicio de la actividad verificadora, ordenar y ejecutar medidas cautelares y calificar las actas en materia de Transporte público, mercantil y privado de pasajeros y de carga, así como resolver los recursos administrativos que se promuevan.

...

LIX. Iniciar procedimientos administrativos por posibles incumplimientos a las resoluciones administrativas emitidas en materia de impacto de movilidad;

...

LXII.- Emitir los criterios de evaluación para determinar el procedimiento de selección, capacitación, evaluación y acreditación de los verificadores administrativos en materia de Transporte público, mercantil y privado de pasajeros y de carga.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal publicada el 26 de enero de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como sus reformas y adiciones.

TERCERO.- Todas las disposiciones legales que contravengan la presente reforma se entienden como derogadas y las facultades entonces conferidas al Instituto de Verificación Administrativa se entenderán conferidas a los Órganos Políticos Administrativos con excepción de las relativas al transporte público, mercantil y privado de pasajeros y de carga, que corresponderán a la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal.

CUARTO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

QUINTO.- Todos los procedimientos substanciados con antelación a la entrada en vigor del presente decreto se substanciarán y resolverán conforme a la normatividad aplicable en el momento de iniciados.

SEXTO.- El Jefe de Gobierno tendrá ciento ochenta días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para realizar las adecuaciones necesarias al Reglamento de Verificación Administrativa y demás ordenamientos vinculados.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

DIP. JORGE ROMERO HERRERA

**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL**

DIP. ADRIAN RUBALCAVA SUÁREZ

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA

**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO**

SUSCRIBE A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO

DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ

**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO
SOCIAL**

SUSCRIBE A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ABROGA LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA; SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 31, SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTICULO 39; SE REFORMA LA FRACCIÓN LXXXIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LXXXIV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN XXII, SE REFORMA LA FRACCIÓN LIX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LXII DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE MOVILIDAD, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL



DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se derogan y reformas diversos artículos del Código Penal del Distrito Federal en materia de Violencia cometida en contra de la autoridad en el cumplimiento de su deber.



TU CIUDAD EN ORDEN

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA.

Los que suscriben Diputados Gonzalo Espina Miranda y Luis Alberto Mendoza Acevedo, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos artículos 122 apartado C, Base Primera, inciso V, letra j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 90 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 91 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal someto a consideración del Honorable Pleno la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** que de acuerdo al artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a continuación se presenta:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se derogan y reformas diversos artículos del Código Penal del Distrito Federal en materia de Violencia cometida en contra de la autoridad en el cumplimiento de su deber.

OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Ante la declaración de inconstitucionalidad del artículo 287 del Código Penal del Distrito Federal, por parte de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto pretende subsanar aquellos elementos que motivaron dicha decisión para proteger la integridad de los servidores públicos que se encuentren realizando sus deberes ante posibles actos de violencia que se comentan en contra de ellos por particulares.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER Y LA SOLUCIÓN QUE SE PROPONE.

PRIMERO.- El 1 de junio del año 2012 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Dictamen aprobado por el pleno de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en donde se reformaba el artículo 287 del Código Penal del D.F.



VII LEGISLATURA

DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se derogan y reformas diversos artículos del Código Penal del Distrito Federal en materia de Violencia cometida en contra de la autoridad en el cumplimiento de su deber.



TU CIUDAD EN ORDEN

“DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 287 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 287 del Código Penal del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 287.- Al que ultraje a una autoridad en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y multa de veinte a cien días multa.”¹

SEGUNDO.- En la sesión pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación celebrada el día 8 de marzo de 2016 se analizaron los amparos **2255/2015 y 4436/2015** en los cuales distintos particulares acudieron a solicitar la Protección de la Justicia Federal por considerar que el artículo 287 del Código Penal del Distrito Federal. Protección que los Ministros concedieron al declarar **INCONSTITUCIONAL** el precepto anteriormente señalado.

TERCERO.- Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declararon inconstitucional dicho artículo por considerar que viola el principio de “Taxatividad” lo cual genera una violación Constitucional al principio de certeza jurídica que toda norma de tipo penal debe de contener. De igual forma existieron posturas tales como la del Ministro Cossio quien se expreso por la inconstitucionalidad del precepto citado por considerar que se violaba el Derecho a la Libertad de Expresión; situación que fue desestimada en la votación final pero que finalmente genera un precedente para futuras discusiones en el Tribunal Constitucional de nuestro país.

CUARTO.- Ante tal situación, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la VII Legislatura considera oportuno reaccionar ante tal fallo de manera pronta y expedita presentando la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, ya que la Dignidad de las Personas es uno de nuestros principios de doctrina aunado a lo anterior la Dignificación del Servicio Público y la búsqueda constante de la Paz Pública y del Buen Gobierno han sido una constante en nuestro proceder como legisladores.

QUINTO.- Para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional resulta trascendental armonizar los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al Código Penal del Distrito Federal, por lo tanto se proponen las siguientes **SOLUCIONES:**

¹ Gaceta Oficial del Distrito Federal. 1 de Junio del 2012.

- ⚡ Derogar el artículo 287 del Código Penal del Distrito Federal; con lo cual se busca combatir los errores de "taxonomía" y de posibles impugnaciones futuras por probables "violaciones a derechos tales como libertad de asociación y expresión".
- ⚡ Reformar el artículo 130 del Código Penal del Distrito Federal relativo a "Lesiones" a efecto de endurecer las sanciones de particulares que las cometan a las autoridades en el ejercicio de sus funciones.
- ⚡ Reformar el artículo 209 del Código Penal del Distrito Federal relativo a "Amenazas" para sancionar de manera puntual a las personas que las cometan en contra de autoridades en el ejercicio de sus funciones.
- ⚡ Reformar el artículo 288 del Código Penal del Distrito Federal relativo al "Ejercicio ilegal del Propio Derecho" aumentando las penas previstas cuando la violencia descrita sea cometida en contra de autoridades en el ejercicio de sus funciones.

RAZONAMIENTOS SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD.

PRIMERO.- DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 287 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL; seis de once ministros se pronunciaron por la inconstitucionalidad del artículo mencionado dado que carece de "Taxitividad" es decir, es impreciso, oscuro y deja abierto el criterio para su correcta aplicación, lo cual contraviene lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que grosso modo señala que todo tipo penal debe de ser preciso; libre de analogía y de una interpretación a mano alzada, es decir: por mayoría de razón.

El sustento para declarar inconstitucional el artículo multicitado se ubica en la jurisprudencia **54/14** la cual se cita a continuación:

PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL EN SU VERTIENTE DE TAXATIVIDAD. ANÁLISIS DEL CONTEXTO EN EL CUAL SE DESENVUELVEN LAS NORMAS PENALES, ASÍ COMO DE SUS POSIBLES DESTINATARIOS.



VII LEGISLATURA

DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se derogan y reformas diversos artículos del Código Penal del Distrito Federal en materia de Violencia cometida en contra de la autoridad en el cumplimiento de su deber.



TU CIUDAD EN ORDEN

El artículo 14, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho fundamental de exacta aplicación de la ley en materia penal al establecer que en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata. Este derecho fundamental no se limita a ordenar a la autoridad jurisdiccional que se abstenga de interpretar por simple analogía o mayoría de razón, sino que es extensivo al creador de la norma. En ese orden, al legislador le es exigible la emisión de normas claras, precisas y exactas respecto de la conducta reprochable, así como de la consecuencia jurídica por la comisión de un ilícito; esta descripción no es otra cosa que el tipo penal, el cual debe estar claramente formulado. Para determinar la tipicidad de una conducta, el intérprete debe tener en cuenta, como derivación del principio de legalidad, al de taxatividad o exigencia de un contenido concreto y unívoco en la labor de tipificación de la ley. Es decir, la descripción típica no debe ser de tal manera vaga, imprecisa, abierta o amplia, al grado de permitir la arbitrariedad en su aplicación. Así, el mandato de taxatividad supone la exigencia de que el grado de determinación de la conducta típica sea tal, que lo que es objeto de prohibición pueda ser conocido por el destinatario de la norma. Sin embargo, lo anterior no implica que para salvaguardar el principio de exacta aplicación de la pena, el legislador deba definir cada vocablo o locución utilizada al redactar algún tipo penal, toda vez que ello tomaría imposible la función legislativa. Asimismo, a juicio de esta Primera Sala, es necesario señalar que en la aplicación del principio de taxatividad es imprescindible atender al contexto en el cual se desenvuelven las normas, así como sus posibles destinatarios. Es decir, la legislación debe ser precisa para quienes potencialmente pueden verse sujetos a ella. En este sentido, es posible que los tipos penales contengan conceptos jurídicos indeterminados, términos técnicos o vocablos propios de un sector o profesión, siempre y cuando los destinatarios de la norma tengan un conocimiento específico de las pautas de conducta que, por estimarse ilegítimas, se hallan prohibidas por el ordenamiento. El principio de taxatividad no exige que en una sociedad compleja, plural y altamente especializada como la de hoy en día, los tipos penales se configuren de tal manera que todos los gobernados tengan una comprensión absoluta de los mismos, específicamente tratándose de aquellos respecto de los cuales no pueden ser sujetos activos, ya que están dirigidos a cierto sector cuyas pautas de conducta son muy específicas, como ocurre con los tipos penales dirigidos a los miembros de las Fuerzas Armadas.

De la jurisprudencia vista y de los argumentos esgrimidos por los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no solo basta con cambiar el nombre del delito o definirlo sino



VII LEGISLATURA

DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se derogan y reformas diversos artículos del Código Penal del Distrito Federal en materia de Violencia cometida en contra de la autoridad en el cumplimiento de su deber.



TU CIUDAD EN ORDEN

que, se considera oportuno cuidar que en futuras situaciones no sea motivo de controversia por su repercusión en materia de Derechos Humanos tales como la libertad de asociación y expresión.

El ultraje es una palabra compuesta entre “ultra” y “ajar” en donde la primera hace referencia a algo extremista mientras que la segunda corresponde a insultos, manoseos, maltratos y humillaciones; lo anterior de acuerdo al Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Derivado de esto, los Ministros consideran una falta de claridad en el concepto considerando nosotros: los legisladores de Acción Nacional algo correcto, ya que desde el concepto, el artículo controvertido carece de una definición correcta y los supuestos que tiene immanentes a la hora de definirlo abren la puerta a que el margen de error del juez sea amplio lo cual se puede traducir en abusos y excesos en contra de particulares como es el caso de los hechos que en los amparos que motivan la inconstitucionalidad del artículo controvertido se exponen.

Otro punto importante, es que en materia penal es imprescindible que el legislador cuide la claridad de los conceptos para que **“TODO CIUDADANO ALCANCE A CONOCER LA PROHIBICIÓN DE LA CONDUCTA Y DE NO HACERLO ASÍ VISUALIZAR LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE”**.

Por lo anterior, la solución viable ante la falta de claridad y consensos “taxonómicos” sobre el delito que se cuestiona; consiste en derogar el artículo 287 del Código Penal del Distrito Federal mas no que se pierda el espíritu que el legislador local en la V legislatura consideró: **DIGNIFICAR A LA AUTORIDAD Y TUTELAR SUS BIENES JURÍDICAMENTE RECONOCIDOS Y PROTEGIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TAL COMO SU INTEGRIDAD FÍSICA.**

Los parlamentos y las Cortes de Europa; Estados Unidos y de Países Latinoamericanos como Argentina han pasado por lo que hoy la Asamblea Legislativa atraviesa en materia de “límites y restricciones” a Derechos de los particulares frente a los Derechos de las Autoridades; lo anterior se puede observar con más detalle en sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos tal como:

- **Kimel versus Argentina. Sentencia marzo 2008.**

“La Corte entiende que en la elaboración de los tipos penales es preciso utilizar términos estrictos y unívocos, que acoten claramente las conductas punibles, dando pleno sentido al principio de legalidad penal. Este implica una clara definición de la conducta incriminada, que fije sus elementos y permita deslindarla de comportamientos no punibles o conductas ilícitas



VII LEGISLATURA

DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se derogan y reformas diversos artículos del Código Penal del Distrito Federal en materia de Violencia cometida en contra de la autoridad en el cumplimiento de su deber.



TU CIUDAD EN ORDEN

sancionables con medidas no penales. La ambigüedad en la formulación de los tipos penales genera dudas y abre el campo al arbitrio de la autoridad, particularmente indeseable cuando se trata de establecer la responsabilidad penal de los individuos y sancionarla con penas que afectan severamente bienes fundamentales, como la vida o la libertad. Normas como las aplicadas en el caso que nos ocupa, que no delimitan estrictamente las conductas delictuosas, son violatorias del principio de legalidad establecido en el artículo 9 de la Convención Americana”²

Dicha sentencia genera un precedente importante ya que establece una fórmula para poder cuestionar y someter a control los distintos tipos penales para que a la luz de dicho control se evite la vaguedad y la ambigüedad que ponga en peligro el bien jurídico tutelado de la libertad.

Por lo tanto la derogación referida es constitucional y convencional por los argumentos esgrimidos.

SEGUNDO.- Referente al **ESPIRITU DEL LEGISLADOR PARA PROTEGER EL DESEMPEÑO DE LAS AUTORIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES** es necesario retomar lo expresado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Ministro Luis María Aguilar quien se expresó por la inconstitucionalidad de la norma; sin embargo convocó al legislador a integrar en los delitos contemplados en los artículos 130, 209 y 288 del Código Penal del Distrito Federal aquellas disposiciones que se contemplen necesarias para proteger a la autoridad. Con lo cual no se entraría en una discusión de derecho a la libertad de expresión por una conducta verbal del particular sino de una conducta generada por una acción que vulnere los derechos de la autoridad en su esfera jurídica; los cuales necesariamente recaen en supuestos de “amenazas”; “lesiones” y “violencia”. Artículos por demás discutidos y convalidados por los Tribunales Locales y Federales.

Es necesario hacer las siguientes delimitaciones respecto a las restricciones constitucionales que existen en materia de libertad de expresión para dar sustento al presente proyecto:

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA VII LEGISLATURA RECONOCE, ADOPTA Y VELARÁ SIEMPRE POR LOS SIGUIENTES DERECHOS CONSTITUCIONALES.

²Corte Interamericana de Derechos Humanos Cfr. Caso Castillo Petrucci y otros, supra nota 12, párr. 121, y Caso Lori Berenson, supra nota 12, párr. 125. Asimismo, el Tribunal ha resaltado que las leyes que prevean restricciones “deben utilizar criterios precisos y no conferir una discrecionalidad sin trabas a los encargados de su aplicación”. Cfr. Caso Ricardo Canese, supra nota 44, párr. 124.



VII LEGISLATURA

DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se derogan y reformas diversos artículos del Código Penal del Distrito Federal en materia de Violencia cometida en contra de la autoridad en el cumplimiento de su deber.



TU CIUDAD EN ORDEN

1. LIBRE MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 6° DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SIEMPRE Y CUANDO NO ATAQUE LA MORAL, LA VIDA PRIVADA O LOS DERECHOS DE TERCEROS, PROVOQUE ALGÚN DELITO O PERTURBE EL ORDEN PÚBLICO.

“Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley.”

2. ASOCIACIÓN DE MANERA LIBRE Y PACÍFICA CON UN OBJETO LÍCITO.

“Artículo 9° No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.”

3. A LA CERTEZA JURÍDICA

“Artículo 14° En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.”

4.- A LA JUSTICIA.

“Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Visto lo anterior, es claro que existen restricciones a las libertades de los individuos cuando afectan los derechos de terceros y a la paz pública. Por lo tanto, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto busca hacer valer dichos preceptos constitucionales en el Código Penal del Distrito Federal con el objetivo principal de que las autoridades puedan ejercer sus atribuciones y en dicho cumplimiento no sean objeto de humillaciones; denigración; lesiones y demás delitos que tengan como consecuencia el quebranto de alguno de sus derechos fundamentales.” Reiterando que en todo momento se buscar proteger los derechos inalienables de todos los habitantes de la Ciudad de México: **SEGURIDAD PÚBLICA; PAZ Y ESTABILIDAD SOCIAL.** Derechos que además de proteger la integridad y el patrimonio de las personas, representan pilares para el Estado de Derecho capitalino.

ORDENAMIENTOS A MODIFICAR.

- ✚ Derogar el artículo 287 del Código Penal del Distrito Federal; con lo cual se busca combatir los errores de “taxonomía” y de posibles impugnaciones futuras por probables “violaciones a derechos tales como libertad de asociación y expresión”.
- ✚ Reformar el artículo 130 del Código Penal del Distrito Federal relativo a “Lesiones” a efecto de endurecer las sanciones de particulares que las cometan a las autoridades en el ejercicio de sus funciones.
- ✚ Reformar el artículo 209 del Código Penal del Distrito Federal relativo a “Amenazas” para sancionar de manera puntual a las personas que las cometan en contra de autoridades en el ejercicio de sus funciones.
- ✚ Reformar el artículo 288 del Código Penal del Distrito Federal relativo al “Ejercicio ilegal del Propio Derecho” aumentando en una mitad las penas previstas cuando la violencia descrita sea cometida en contra de autoridades en el ejercicio de sus funciones.

Finalmente uno de los aspectos novedosos de la iniciativa que se pone a consideración es que para proteger a los ciudadanos de abusos por parte de las autoridades en el ejercicio de sus funciones; el requisito primordial para que se le apliquen las penas establecidas es que la autoridad acredite la comisión del delito es decir, **siempre le corresponderá a la autoridad la carga de la prueba con lo que no bastará solamente el señalamiento del sujeto activo sino la demostración fehaciente de la comisión del delito.**

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

PRIMERO.- Se deroga el artículo 287 del Código Penal del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 130 del Código Penal del Distrito Federal para quedar como sigue:

ARTÍCULO 130. Al que cause a otro un daño o alteración en su salud, se le impondrán:

I. Se deroga;

II. De seis meses a dos años de prisión, cuando tarden en sanar más de quince días y menos de sesenta;



VII LEGISLATURA

DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se derogan y reformas diversos artículos del Código Penal del Distrito Federal en materia de Violencia cometida en contra de la autoridad en el cumplimiento de su deber.



TU CIUDAD EN ORDEN

III. De dos a tres años seis meses de prisión, si tardan en sanar más de sesenta días;

IV. De dos a cinco años de prisión, cuando dejen cicatriz permanentemente notable en la cara;

V. De tres a cinco años de prisión, cuando disminuyan alguna facultad o el normal funcionamiento de un órgano o de un miembro;

VI. De tres a ocho años de prisión, si producen la pérdida de cualquier función orgánica, de un miembro, de un órgano o de una facultad, o causen una enfermedad incurable o una deformidad incorregible; y

VII. De tres a ocho años de prisión, cuando pongan en peligro la vida.

Las penas previstas en el presente artículo se aumentarán en un cincuenta por ciento cuando las agresiones sean cometidas en contra de autoridades en el ejercicio de sus funciones. Para aplicar lo anterior, corresponderá a la autoridad la carga de la prueba.

TERCERO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 209. Al que amenace a otro con causarle un mal en su persona, bienes, honor o derechos, o en la persona, honor, bienes o derechos de alguien con quien esté ligado por algún vínculo, se le impondrá de tres meses a un año de prisión o de noventa a trescientos sesenta días multa.

Se debe entender como ligados por algún vínculo con la persona:

a) A los ascendientes y descendientes consanguíneos o afines;

b) El cónyuge, la concubina, el concubinario, pareja permanente y parientes colaterales por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo; y

c) Los que estén ligados con las personas por amor, respeto, gratitud o estrecha amistad.

Este delito se perseguirá por querrela.

Las penas previstas en el presente artículo se aumentarán en un cincuenta por ciento cuando las agresiones sean cometidas en contra de autoridades en el ejercicio de sus funciones. Para aplicar lo anterior, corresponderá a la autoridad la carga de la prueba.



VII LEGISLATURA

DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se derogan y reformas diversos artículos del Código Penal del Distrito Federal en materia de Violencia cometida en contra de la autoridad en el cumplimiento de su deber.



TU CIUDAD EN ORDEN

CUARTO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 288 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 288. Al que para hacer efectivo un derecho o pretendido derecho, que deba ejercitar, empleare violencia, se le impondrá prisión de tres meses a un año o de treinta a noventa días multa.

En estos casos, sólo se procederá por querrela de la parte ofendida.

La pena prevista en el presente artículo se aumentará en un cincuenta por ciento cuando las agresiones sean cometidas en contra de autoridades en el ejercicio de sus funciones. Para aplicar lo anterior, corresponderá a la autoridad la carga de la prueba.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- En caso de existir Carpetas de Investigación con probables responsables de delito de ultraje al momento de la publicación de dichas reformas; el probable responsable tiene derecho de solicitar la aplicación del precepto que más le sea favorable.

SEGUNDO.- El Gobierno del Distrito Federal; la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General del Distrito Federal elaborarán un protocolo de actuación que garantice el debido proceso y los Derechos Humanos de quienes cometan y sean víctimas de los delitos descritos en la presente reforma.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor conocimiento.

LUGAR, FECHA, NOMBRE Y RÚBRICA DE QUIENES LA PROPOGAN.

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES EL DÍA 17 DE MARZO DEL 2016.



VII LEGISLATURA

DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se derogan y reformas diversos artículos del Código Penal del Distrito Federal en materia de Violencia cometida en contra de la autoridad en el cumplimiento de su deber.



TU CIUDAD EN ORDEN

DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO.

VICECOORDINADOR GPPAN.

DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA.

INTEGRANTE GPPAN.



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

El Diputado que suscribe Luis Gerardo Quijano Morales, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de ese H. Órgano Legislativo, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Uno de los temas que en la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional ha considerado importante atender es la restitución del derecho de los Pueblos Originarios del Distrito Federal la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, buscando con ello legitimar a los habitantes originarios, y dar formal y legal cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 constitucional.

ANTECEDENTES

Los pueblos originarios tienen sus antecedentes en la época prehispánica y la colonial.

La Ciudad de México tiene sus orígenes en la capital azteca, México-Tenochtitlán, que fundaron los mexicas en 1325 o 1345 en



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

un islote ubicado en el Lago de Texcoco; y desde 1810 han sido reconocidos.

Hay que recordar que la Cuenca de México estaba densamente poblada desde antes de la conquista española, para cuando vinieron los mexicas a fundar Tenochtitlán, ya vivían ahí varios grupos en números poblados, pueblos y ciudades.

Alrededor de las ciudades principales había muchos otros pueblos y pequeños poblados. Algunos de ellos eran *altepeme*, es decir tenía sus propios reyes o *tlatoque* (Tlatoani en singular), y aún cuando estaban subordinados a los grandes *Altepeme*, solía seguir contando con su propio gobernante.

En varios pueblos todavía conservan las tierras comunales y/o los ejidos que tienen sus respectivas organizaciones. En el caso del ejido suelen tener como órganos:

- La Asamblea,
- El Comisariado Ejidal y
- El Consejo de Vigilancia.

La tierra ejidal no era de posesión privada, cuya venta se legalizó hasta 1992, no obstante ésta ha sido vendida a lo largo de los años, incluso en algunos casos ha sido ocupada de manera ilegal, para ser legalizada la ocupación con posterioridad.

Los pueblos perdieron sus autonomías con la desaparición de municipalidades de 1929, sucedió un cambio importante al terminar el siglo XX, por el cual la gente ahora puede elegir a sus representantes, pero en algunos casos, como en los pueblos originarios, han sentido vulnerados muchos de sus derechos, por lo que cada vez alzan sus voces con mayor energía.

En esta coyuntura los partidos políticos necesitamos respetar más a los habitantes de esta urbe, pues ellos votaron por muchos de nosotros justamente para velar por sus intereses.



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

Actualmente instancias gubernamentales como la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y el IEDF, reconocen la existencia de los pueblos originarios en la hoy Ciudad de México, sin embargo, existe discrepancia en cuanto al número de estos pueblos que se reconocen, mientras que SEDEREC reconoce en su padrón a 1453 pueblos, el IEDF sólo reconoce en su Catálogo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal a 40, éste último hace su catálogo de conformidad al listado que se estipuló en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

NIVEL INTERNACIONAL

En el ámbito Internacional se han suscrito y ratificado diversos instrumentos jurídicos que tienen como finalidad proteger los derechos humanos de la población indígena, entre los cuales se encuentran por ejemplo:

- **CONVENCIÓN SOBRE EL INSTITUTO INDIGENISTA INTERAMERICANO .**

Creada el 2 de mayo de 1941 y **adoptada** por México el 15 de marzo de 2002, estados parte Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Chile, El Salvador, Estados Unidos, Ecuador, Guatemala, Honduras, **México**, Nicaragua, Paraguay, Panamá, Perú y Venezuela.

Esta tiene como objetivo, elucidar los problemas que afectan a los núcleos indígenas en sus respectivas jurisdicciones y cooperar entre sí sobre la base del respeto mutuo de los derechos inherentes a su completa independencia para la resolución del problema indígena en América, por medio de reuniones periódicas, de un Instituto Indigenista Interamericano, y de Institutos Indigenistas Nacionales.

- **CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES.**

Adoptado por Ginebra el 27 de junio de 1989 y **vinculado a México** el 5 de octubre de 1990, en el que los gobiernos



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de los pueblos indígenas y a garantizar el respeto de su integridad.

En este documento se plasmó que se deberán adoptar las siguientes medidas:

- a) Reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente;
 - b) Respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos;
 - c) Adoptarse, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo.
- **DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES SOBRE SUS TIERRAS ANCESTRALES Y RECURSOS NATURALES.**

En el sistema interamericano de derechos humanos, los derechos territoriales de los pueblos indígenas y tribales se fundamentan principalmente en el artículo XXIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre¹³ [la Declaración Americana] y en el artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos¹⁴ [la Convención Americana]. Si bien ninguno de estos dos artículos se refiere expresamente a los derechos de los pueblos indígenas o tribales, la CIDH y la Corte Interamericana han interpretado ambas disposiciones en un sentido que protege los derechos que tienen tales pueblos y sus integrantes sobre su tierra y sus recursos naturales, esto es, sobre sus territorios.



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

Durante los últimos años, la jurisprudencia del sistema interamericano de derechos humanos ha contribuido a desarrollar los contenidos mínimos del derecho de propiedad comunal de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos naturales, con base en las disposiciones de la Convención Americana y de la Declaración Americana, interpretadas a la luz de las normas del Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo [OIT], de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹⁶, del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otras fuentes relevantes, conformando un corpus iuris coherente que define las obligaciones de los Estados Miembros de la OEA en relación con la protección de los derechos de propiedad indígenas.

- **DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.**

Estos derechos se otorgan sin discriminación, todos los derechos humanos reconocidos en el derecho internacional, y que los pueblos indígenas poseen derechos colectivos que son indispensables para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos. Se expide dicha declaración, cuyo texto figura como un ideal común que debe perseguirse en un espíritu de solidaridad y respeto mutuo hacia los indígenas.

Instrumentos jurídicos que se resaltan pero que no son los únicos en el tema que nos ocupa, también se encuentran: la Declaración Universal de Derechos Humanos, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros.

NIVEL NACIONAL

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se contempla en el artículo 2º, el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación así como su autonomía para gobernar. Artículo que a se transcribe para pronta referencia:



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

Artículo 2º. *La Nación Mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.*

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. *El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.*

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutará y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos. Las constituciones y



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades tienen la obligación de:

I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.

VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

LOCAL

Artículo que es la base legal máxima para que se garantice en su totalidad los derechos de los pueblos, sin embargo este precepto legal se encuentra limitado en el Distrito Federal, toda vez que dentro del marco legal del distrito Federal, no se cuenta con una ley reglamentaria del mismo.

Para tratar de aminorar esta laguna legal, el Gobierno del Distrito Federal ha creado instancias de atención para los Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas, como son:

- La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), (febrero de 2007), cuyo objeto principal el fomento de las actividades agropecuarias y forestales, así como el desarrollo del sector rural y con ello garantizar el derecho de las Comunidades Indígenas residentes en el Distrito Federal. Sin embargo en lo referente al tema de los pueblos y barrios originarios del Distrito Federal son insuficientes sus áreas de atención.

Ejecuta programas de fortalecimiento y apoyo a pueblos originarios, mismos que tienen como objetivo general: visibilizar, reconocer y respetar la identidad social, cultural, los usos y costumbres de las personas que viven en los pueblos originarios a través del fomento, difusión, conservación y recuperación de la integridad territorial, la



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

identidad comunitaria, la memoria histórica, las celebraciones y patrimonio.

- El Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, (marzo de 2007), y es una instancia de coordinación entre la Administración Pública y estas Comunidades, a fin de proporcionar una adecuada y oportuna atención a las problemáticas de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal.

Tiene como objetivos promover y salvaguardar las manifestaciones, tradiciones, usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios, para garantizar la preservación y difusión de su herencia cultural, así como garantizar, regular y promover la implantación de modelos de participación política y social acordes a las formas y sistemas normativos de los pueblos y barrios originarios.

Incluso la administración pública local, a través de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) conmemora el 9 de agosto por ser el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas, fecha asociada al reconocimiento de estos pueblos, el respeto de su derecho a la libre determinación y el ejercicio de sus usos y costumbres.

La propia Comisión de derechos Humanos Local reconoce que el ejercicio de los derechos humanos requiere compatibilizarse con los derechos y cultura indígena, así como prestar una base para una vida digna en los espacios urbanos a que han llegado o de donde ellos han sido originarios.

La Comisión recuerda que los derechos y cultura indígena tuvieron un reciente reconocimiento en nuestra Constitución cuando los pueblos originarios demandaron su plena inclusión en la Carta Magna, y observa que aún es necesario trabajar a fin de que las poblaciones indígenas puedan gozar plenamente de sus derechos,



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

y en particular ser consultados de manera libre, previa, informada y de buena fe en las decisiones que les atañen colectivamente.

En razón de ello, la Comisión recuerda que fue una instancia observadora del "Comité de Mecanismo de la Consulta para la Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal" del cual derivó el Anteproyecto de Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal que fue entregado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el presente año, y que debe ser seriamente atendido a fin de garantizar sus derechos.

No obstante, las dificultades en la Ciudad de México para las poblaciones indígenas tienen una gran diversidad por lo que, por ejemplo, ha requerido de la Comisión realizar el acompañamiento de personas trabajadoras informales de origen indígena para contar con intérpretes y apoyo ante su dificultad con la comunicación en español, pues el trabajo informal ha sido una fuente de ingresos importante para estas poblaciones que tienen el derecho de transitar hacia la formalidad y gozar de mejores condiciones de vida.

En razón de ambos temas que han adquirido relevancia, la CDHDF llama a las autoridades del Distrito Federal relacionadas con el trabajo informal, a realizar las acciones pertinentes para dar un trato digno a las poblaciones indígenas y adoptar las medidas necesarias para apoyar su tránsito hacia la formalidad.

Asimismo, llama a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fin de que retomen las discusiones sobre el anteproyecto de ley arriba señalado, a fin de que las poblaciones indígenas puedan gozar plenamente de su derecho a la consulta libre, previa, informada y de buena fe y demás derechos contenidos en esa iniciativa.



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

Pueblos en Delegaciones aunque no esta contemplado en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

Diversos grupos 143 pueblos originarios en el Distrito Federal

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

En su artículo 6, fracción XXIII, nos da el concepto de lo que se debe entender por pueblo originario, precepto legal que a continuación se transcribe:

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

XXIII. Pueblo originario: Asentamientos que con base en la identidad cultural social, étnica, poseen formas propias de organización y cuyo ámbito geográfico es reconocido por los propios habitantes como un solo pueblo y que para efectos de la elección de consejos de los pueblos el Instituto electoral realiza su delimitación.

Posteriormente en su artículo Décimo Tercero transitorio de la Ley de Participación Ciudadana en cita, hace un listado de 4 delegaciones, y los pueblos que supuestamente se encuentran en ellas, pero este artículo deja fuera a más de 100 pueblos originarios que existen en el Distrito Federal, y que cumplen con lo señalado en el numeral 6 de la ley en comento.

DÉCIMO TERCERO.- Los pueblos originarios, donde se mantiene la figura de autoridad tradicional de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, en el Distrito Federal, se encuentran en cuatro delegaciones, a saber:

XOCHIMILCO

1. San Luis Tlaxialtemalco
2. San Gregorio Atlapulco
3. Santa Cecilia Tepetlapa
4. Santiago Tepalcatlalpan
5. San Francisco Tlalnepantla
6. Santiago Tulyehualco



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

7. San Mateo Xalpa
8. San Lucas Xochimanca
9. San Lorenzo Atemoaya
10. Santa María Tepepan
11. Santa Cruz Acalpixca
12. Santa Cruz Xohitepec
13. Santa María Nativitas
14. San Andrés Ahuayucan

TLÁHUAC

1. San Francisco Tlaltenco
2. Santiago Zapotitlán
3. Santa Catarina Yecahuizotl
4. San Juan Ixtayopan
5. San Pedro Tláhuac
6. San Nicolás Tetelco
7. San Andrés Mixquic

MILPA ALTA

1. San Pedro Atocpan
2. San Francisco Tecoxpa,
3. San Antonio Tecómitl
4. San Agustín Ohtenco
5. Santa Ana Tlacotenco
6. San Salvador Cuauhtenco
7. San Pablo Oztotepec
8. San Bartolomé Xicomulco
9. San Lorenzo Tlacoyucan
10. San Jerónimo Miacatlán
11. San Juan Tepenahuac

TLALPAN

1. San Andrés Totoltepec
2. San Pedro Mártir
3. San Miguel Xicalco
4. Magdalena Petlascalco
5. San Miguel Ajusco



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

6. Santo Tomás Ajusco
7. San Miguel Topilejo
8. Parres el Guarda

Se entiende que no son todos los pueblos originarios del Distrito Federal, sólo se enlistan los que guardan la característica descrita en la fracción VI del artículo 6 de la presente Ley.

Si bien el párrafo que antecede (parte integrante del numeral 6), precisa que es un listado enunciativo y no limitativo, no sólo desde nuestra perspectiva sino de los habitantes de los pueblos, todos los pueblos de esta Ciudad deben estar enlistados en dicho artículo.

Es así que los nativos de los pueblos originarios de la Delegación Magdalena Contreras han solicitado al que suscribe sea el portavoz de su demanda, de su interés, deseo y necesidad de estar considerados no sólo en las leyes que tengan relación con los pueblos originarios, sino que también se contemple su existencia y sus derechos en la Constitución que ha de regir la Ciudad de México; estos con la finalidad de garantizar que sus derechos sean plenamente restituidos.

Cabe destacar que en marzo de 2011 el Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal elaboró el Padrón Oficial de los Pueblos y Barrios Originarios.

En la mayoría de los habitantes del Distrito Federal existe un desconocimiento sobre los derechos de los pueblos indígenas.

No existen políticas integrales de atención, promoción, respeto y reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios en el Distrito Federal.

Hay un franco incumplimiento al Convenio 169 de la OIT, así como a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

Los pueblos originarios en la Ciudad de México son muy diversos. No obstante, todos ellos comparten ciertos problemas como la discriminación cotidiana, la falta de diversos urbanos, hay graves problemas de dotación del agua, incluso problemas de índole fiscal, todo ello derivado de la falta de reconocimiento legal de su existencia como tal, es decir como pueblos originarios.

Las políticas públicas dirigidas a los pueblos originarios, deben ser diseñadas tomando en cuenta sus antecedentes y necesidades, pero sobre todo su participación.

A partir de las reformas a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal se eliminaron, entre otros pueblos del artículo décimo tercero de la Ley referida, los 4 pueblos de la Delegación La Magdalena Contreras, Pueblo San Jerónimo Aculco-Lídice, Pueblo San Nicolás Totolapan, Pueblo San Bernabé Ocotepc y Pueblo La Magdalena Contreras, hecho que preocupa a los vecinos de estos pueblos por que no sólo ha impactado en la conservación de sus tradiciones, sino que va más allá, se está perdiendo o se está dejando de respetar el uso de suelo de conservación, situación que es por demás preocupante no sólo para los que vivimos en tan hermosa Delegación, sino para todos los que radican en el Distrito Federal, somos una de las demarcaciones que dotamos a la ciudad de México de aire puro y agua, elementos esenciales para vivir .

Es por lo anterior, que un grupo de representantes de los 4 pueblos de la Delegación que orgullosamente represento, acudieron al suscrito buscando apoyo para ser escuchados.

En este orden de ideas se procedió a realizar una investigación a través de consulta a técnicos especializados, pero sobre todo a escuchar la opinión y sentir de los propios habitantes de estos pueblos, por lo que se realizaron los eventos que a continuación se enlistan:



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

CONFERENCIA MAGISTRAL DENOMINADA RECONOCIMIENTO LEGAL DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

La cual tuvo verificativo el día 3 de marzo del año en curso en las instalaciones del Recinto Legislativo, teniendo como ponentes Dr. Jorge Alberto González Galván, Investigador Titular B de tiempo completo del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Historiador Zósimo Hernández Ramírez; entre los invitados especiales se contó con la presencia del Secretario de Asuntos Indígenas del Comité del Partido Revolucionario Institucional del Distrito Federal, Profesor Filogonio Sánchez Alvarado; la Secretaria General del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político del Partido Revolucionario Institucional del Distrito Federal, María del Pilar Corona Toledo, así como representantes de los 4 pueblos originarios de la Delegación la Magdalena Contreras.

Foro "Voces de los Pueblos Originarios de la Delegación La Magdalena Contreras"

Realizado en las siguientes fechas:

- Sábado 12 de marzo, de 11:00 a 13:00 hrs., kiosco del Pueblo San Nicolás Totolapan.
- Sábado 12 de marzo, de 13:00 a 15:00 hrs., Plaza Cívica del Pueblo San Jerónimo Aculco-Lídice.
- Domingo 13 de marzo, de 11:00 a 13:00 hrs., Casa Ejidal del Pueblo San Bernabé Ocotepc.
- Domingo 13 de marzo, de 13:00 a 15:00 hrs., Frente a la Iglesia del Pueblo La Magdalena Contreras

En estos eventos, efectivamente escuchamos la opinión no sólo de investigadores de alto nivel, sino también el sentir de los habitantes de los pueblos en donde todos coincidieron en la necesidad y urgencia del reconocimiento como pueblos de la delegación La Magdalena Contreras.



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de ésta H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMO TERCERO.- Los pueblos originarios, donde se mantiene la figura de autoridad tradicional de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, en el Distrito Federal, se encuentran en cuatro delegaciones, a saber:

XOCHIMILCO

1 al 14...

TLÁHUAC

1 al 7 ...

LA MAGDALENA CONTRERAS

- 1) San Bernabé**
- 2) San Jerónimo**
- 3) La Magdalena**
- 4) San Nicolás Totolapa**

MILPA ALTA

1 al 11...

TLALPAN

1 al 8 ...



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

Se entiende que no son todos los pueblos originarios del Distrito Federal, sólo se enlistan los que guardan la característica descrita en la fracción VI del artículo 6 de la presente Ley.

Las Comisiones de Participación ciudadana y de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes, evaluarán y analizarán la incorporación de figuras de coordinación territorial

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma de Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en consecuencia tórnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E



**DIP.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe **Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracción I, 17, fracción IV, y 88, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículos 85, fracción I, y 93, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV y V; y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VI, VII, Y VIII, AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 8 de marzo, en el marco del Día Internacional de la Mujer, realizamos el Foro sobre *Derechos de la Mujer y la Impartición de Justicia*, el objeto de dicho foro fue legislar a favor de sus derechos con iniciativas que realmente se traduzcan en un beneficio para la sociedad; en este sentido, y de conformidad con la agenda legislativa del Grupo Parlamentario del PRD para este segundo periodo ordinario de sesiones, hoy someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa la presente iniciativa en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.



El 29 de enero de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; su objeto es *“establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.”*

De acuerdo a la fracción XXI, del artículo 3, de la ley en comento, la violencia contra las mujeres es *“toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia.”*

Para la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la violencia contra la mujer es *“todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”*.

Por su parte, para la Organización Mundial de la Salud, la violencia de pareja y la violencia sexual, pueden ocasionar graves daños a la salud, embarazos no deseados, abortos provocados, problemas ginecológicos, e infecciones de transmisión sexual, entre ellas la infección por VIH. La violencia de pareja durante el embarazo también aumenta la probabilidad de aborto espontáneo, muerte prenatal, parto prematuro y bajo peso al nacer.



El asunto de la violencia hacia la mujer es un tema sensible cuyas consecuencias deben considerarse en el análisis de los derechos de las víctimas, sobre todo en el caso de los delitos sexuales, en los cuales el hecho de ser mujer, retoma doble dimensión por su grado de afectación y sus consecuencias.

En la Ciudad de México, de acuerdo con la *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*, cerca de un millón de mujeres declararon haber sufrido uno o más tipos de violencia en la calle, el transporte, espacios públicos, o fiestas. Según la consulta cerca de 550 mil mujeres sufrieron violencia emocional, y cerca de 312 mil fueron objeto de violencia o abuso sexual.

Respecto a las agresiones en el ámbito familiar, de las mujeres que sufrieron violencia familiar, 15% manifestó haber sido víctima de algún integrante de la familia.

En el tema de la violencia hacia la mujer, en muchos casos, la de tipo sexual inicia en las mujeres jóvenes durante el noviazgo, de acuerdo con el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, las mujeres constituyen las dos terceras partes de las personas a las que han tratado de forzar o que han forzado a tener relaciones sexuales, en una o en otra situación, la casa de la persona, ha sido el lugar de la agresión.

Ante esta situación, y no obstante los avances legislativos alcanzados por esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las mujeres continúan enfrentando una difícil realidad; la cultura de respeto y la no violencia a la mujer siguen siendo una aspiración social.



En este orden de ideas, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto propone realizar diversas reformas y adiciones al artículo cuarto de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, a efecto de armonizar los principios rectores de dicha ley, con los establecidos en diversas leyes de la materia. Un ejemplo es la necesidad de actualizar la expresión “*equidad de género*”, por la de “*igualdad de género*”.

En este sentido, cabe señalar que el término *género* ha sido definido con un significado social que se refiere a las diferencias biológicas entre los sexos. Es un producto ideológico y cultural, y pese a las variantes que existen según las culturas y la época, las relaciones de género en todo el mundo entrañan una asimetría de poder entre el hombre y la mujer como característica profunda.¹

Por otro lado, respecto al término “*igualdad*”; la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, adoptada por las Naciones Unidas en 1948, dispone que todos los seres humanos son *iguales* en dignidad y derechos, y que toda persona detenta los derechos allí consagrados sin distinción alguna de sexo.

En este mismo sentido, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al referirse al hombre y la mujer, utiliza el término *igualdad ante la ley*; por ello, se propone sustituir el término *equidad* por el de *igualdad*.

Por otra parte, la presente iniciativa propone la incorporación de una serie de principios, los cuales, deben ser rectores de la ley en estudio.

¹ Asamblea General de las Naciones Unidas (1999, 18 de agosto) Estudio Mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo, 1999: Mundialización, género y trabajo, 54º período de sesiones, A/54/227, párr. 16.



Los principios de protección, seguridad, y desarrollo integral de la víctima, son principios garantistas, de modo que toda decisión debe ser prioritaria para la satisfacción integral de sus derechos.

Por otro lado, los principios que se proponen trascienden los ámbitos legislativos o judiciales, extendiéndose a todas las autoridades e instituciones públicas y privadas; esto implica que la protección de los derechos no puede limitarse o ser parcial.

Para cumplir su objeto, el proyecto propone las siguientes modificaciones al artículo 4 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal:

- Se reforma la fracción IV, para armonizar su redacción, proponiendo sustituir el término “equidad” por el de “igualdad “ de género.
- Se propone reformar la fracción V, a efecto de establecer *la Coordinación Institucional*, como un principio rector para la aplicación de la ley. Este es un principio constitucional, por el cual la administración pública logra distintos objetivos; cabe mencionar que dicha propuesta es en congruencia con lo establecido por el artículo 11 de dicha ley.
- Se propone adicionar una fracción VI, para que se considere la *Seguridad Jurídica*, como un principio rector de la ley en estudio.
- Finalmente, se propone adicionar las fracciones VII y VIII, a efecto de establecer los principios de *protección, seguridad y apoyo a la víctima*, en los mismos términos del punto anterior.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, para quedar como sigue:



ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones IV y V, y se adicionan las fracciones VI, VII, y VIII, al artículo 4 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 4. Los principios rectores de esta Ley son:

- I. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- II. La libertad y autonomía de las mujeres;
- III. La no discriminación;
- IV. La **igualdad** de género;
- V. La transversalidad de la perspectiva de género, y la **coordinación institucional en términos del artículo 11 de esta ley;**

VI. Seguridad Jurídica, en términos del artículo 54 de la propia ley;

VII. La protección y seguridad; y

VIII. El apoyo y desarrollo integral de la víctima.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Ciudad de México a 17 de Marzo de 2016

SUSCRIBE

DIP. MAURICIO A. TOLEDO GUTIÉRREZ

CIUDAD DE MÉXICO A 14 DE MARZO DE 2016.

**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
PRESENTE**

La que suscribe, Diputada **ELENA EDITH SEGURA TREJO**, integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42, fracción XI y XIV, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracción I, 11, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En un régimen democrático, el actuar de los servidores públicos se vuelve relevante: un acto de corrupción no sólo tiene implicaciones éticas, sino que producen daños relevantes en el desempeño estatal.

Según datos del Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno, para el año 2010, las mordidas para acceder a 35 trámites y servicios públicos alcanzaron los 32 mil millones de pesos. En el mismo año, el Índice registró 200 millones de actos de corrupción en los distintos órdenes de gobierno.

La corrupción no sólo afecta el estándar de responsabilidad ética-jurídica de los servidores públicos y particulares relacionados con la función pública, sino que impactan en el crecimiento económico a nivel nacional: según el Foro Económico Mundial, la corrupción es la mayor barrera a la entrada para hacer negocios en México, aun por encima de la inseguridad.

Resulta evidente que la corrupción trasciende de militancias partidistas, proyectos ideológicos y órdenes de gobierno. La corrupción, como sostienen los estudios en la materia, ha logrado instaurarse en un sistema con capacidad de autorregularse y por ende, de actualizar mecanismos de defensa frente a los esfuerzos gubernamentales por combatirla.

La Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, tiene como objeto regular la fiscalización, organización y atribuciones de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; y los actos y procedimientos que realice dentro del ámbito de su competencia.

En ese sentido, la labor de fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México se encuentra limitada a la revisión de la Cuenta Pública correspondiente y a las revisiones de situaciones excepcionales, las cuales sólo proceden a través de las propias entidades fiscalizadas; es decir, la Auditoría Superior de la Ciudad de México no puede realizar las revisiones de manera directa durante el ejercicio fiscal en curso. Por lo anterior, la posibilidad de fiscalizar y, en su caso, sancionar conductas irregulares se encuentra acotada actualmente, con lo cual se pierde la efectividad de la Auditoría Superior para investigar y sancionar irregularidades durante el ejercicio fiscal.

La reforma al artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior, eliminara los principios de anualidad y posterioridad, permitirá introducir facultades a la Auditoría Superior de la Ciudad de México para realizar directamente auditorías durante el ejercicio fiscal en curso, derivado de denuncias y con la autorización del titular de la Auditoría Superior de la Federación, con el objeto de investigar y sancionar de manera oportuna posibles actos irregulares.

Asimismo, se faculta a la Auditoría Superior de la Federación, en los mismos términos previstos en el párrafo anterior, a realizar auditorías sobre posibles actos irregulares cometidos en ejercicios fiscales anteriores, en donde además podrá solicitar y revisar de manera casuística y concreta información de ejercicios anteriores al de la cuenta pública en revisión. Lo anterior, con el objeto de asegurar que las irregularidades cometidas en años distintos a los de la revisión de la Cuenta Pública o al del ejercicio fiscal en curso, no queden impunes.

Al respecto, cabe aclarar que las nuevas facultades descritas son independientes de la revisión de la Cuenta Pública, es decir, la Auditoría Superior de la Ciudad de México continuará revisando la Cuenta Pública del año fiscal que corresponda y podrá revisar información de ejercicios fiscales anteriores que esté relacionada con la auditoría en cuestión, pero ahora podrá realizar también auditorías de manera independiente al proceso de fiscalización de la Cuenta Pública, sobre posibles irregularidades durante el ejercicio fiscal en curso o en años anteriores.

Con estas reformas propuestas, se fortalece de manera cualitativa a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, al proveerle nuevas facultades que le permitirán investigar y promover la imposición de sanciones a los servidores públicos y, en su caso particulares, de manera más oportuna, con lo cual se establece un mecanismo más efectivo para el combate a la corrupción.

Uno de los aspectos medulares de la presente Iniciativa es el fortalecimiento de las facultades de fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, dicha reforma resulta trascendental y estructural para poder contralar la opacidad en el manejo de los recursos públicos en la Administración de la Ciudad de México.

Con esta Iniciativa, se pretende mejorar los estándares en el servicio público y combatir de manera definitiva los actos de corrupción con la eliminación del principio de anualidad y posterioridad. De igual manera, permitirá que la autoridad fiscalizadora, tenga la posibilidad de detectar irregularidades en el manejo de los recursos públicos en un término más cercano al momento de que se cometen, en tal sentido eficientar el tiempo y con ello impulsar la transparencia en el buen manejo del presupuesto, sin duda abonará a que los servidores públicos perfeccionen procedimientos y ajusten su actuar al estricto apego a la norma.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México adquirirá las capacidades de hacer investigaciones en tiempo real y auditar los recursos en donde mayor opacidad y corrupción existen.

Es de importancia destacar, que muchas de las obligaciones a los entes locales que se quieren implementar con esta reforma, se derivan de las distintas reformas hechas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia del Sistema Nacional Anticorrupción, de las cuales destacan:

- La Auditoría Superior de la Federación tendrá más facultades como realiza auditorías en tiempo real y fiscalizar los recursos federales destinados a estados y municipios y ejercidos por fideicomisos, fondos y mandatos, públicos y privados.
- Se crea un nuevo esquema para fincar responsabilidades a servidores públicos y, en su caso, particulares que cometan faltas administrativas.
- Se crea un Comité Coordinador entre las diversas instancias involucradas a nivel federal, estatal y municipal.
- Se contempla un esquema preventivo para las autoridades competentes cierren cualquier espacio a la discrecionalidad y al abuso de autoridad, corrigiendo los procedimientos y los entornos donde la corrupción haya sido observada de manera sistemática.
- Se faculta al Congreso para expedir la ley general que establezca las bases de coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción.

Es por esto que al aprobarse esta Reforma, sin duda abonará para que las autoridades limiten, disminuyan o eliminen los abusos que en el ejercicio de sus facultades cometen con relación al manejo del presupuesto, para obtener beneficios personales no legítimos o no legales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto:

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, para quedar como sigue:

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 52.- La fiscalización de la Cuenta Pública que realiza la Auditoría Superior, podrá iniciar a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de las observaciones o recomendaciones que en su caso se realicen.

Asimismo, por lo que corresponde a los trabajos de planeación de las auditorías, la Auditoría Superior de la Ciudad de México podrá solicitar información del ejercicio en curso respecto de procesos concluidos.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, en las situaciones que determine la ley, derivado de denuncias, la Auditoría Superior de la Ciudad de México podrá revisar durante el ejercicio fiscal en curso a las entidades fiscalizadas, así como respecto de ejercicios anteriores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a la siguiente reforma.

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 16 días del mes de marzo del dos mil dieciséis.

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO

CIUDAD DE MÉXICO A 14 DE MARZO DE 2016.

**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
PRESENTE**

La que suscribe, Diputada **ELENA EDITH SEGURA TREJO**, integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42, fracción XI y XIV, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracción I, 11, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 BIS Y SE RECORREN LOS SUBSECUENTES DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, tiene como objeto regular la fiscalización, organización y atribuciones de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; y los actos y procedimientos que realice dentro del ámbito de su competencia.

La auditoría Superior, como cualquier ente público, debe irse adecuando a la realidad actual, ello, con el único fin de eficientar su labor de vigilancia y fiscalización acorde a las políticas de uso y administración de los recursos económicos públicos, que implementan las unidades de gasto.

La evolución de la sociedad ha girado en relación a algunas preguntas básicas tales como: ¿Cómo influyen las entidades en la economía?, o ¿si realmente estas son lo suficientemente eficientes?. En la actualidad, se reconocen como funciones del Estado la asignación eficiente de recursos, la redistribución del ingreso y la estabilización de la actividad económica.

Toda vez que está claro que el Estado debe cumplir ciertas funciones, estas deben realizarse en forma adecuada, considerando además que el Estado debe rendir cuentas ante la ciudadanía. Por esto, en los últimos años han tomado relevancia conceptos tales como: indicadores de desempeño, gestión pública, eficiencia y calidad del gasto, productividad del sector público, entre otros.

El presupuesto basado en resultados es un componente central de un proceso más amplio que suele denominarse gestión basada en el desempeño, su objetivo es mejorar la eficacia, eficiencia, la rendición de cuentas y la transparencia del gasto en los gobiernos.

Este proceso comprende el uso de indicadores de desempeño para valorar el grado en que están logrando los resultados esperados y, considerando la información de desempeño, apoyar a la mejora continua de las decisiones presupuestarias.

La calidad del gasto público abarca aquellos elementos que garantizan un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, con los objetivos de elevar el potencial de crecimiento de la economía. La medición de la calidad del gasto público debe incorporar la multidimensionalidad de los factores que inciden el logro de los objetivos de política fiscal.

Dentro del análisis de la calidad de las finanzas públicas, el concepto de calidad del gasto público, abarca aquellos elementos que garantizan un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, con los objetivos de elevar el potencial del crecimiento de la economía.

Los indicadores son un instrumento para medir resultados en forma cuantitativa o cualitativa y permiten la medición de resultados en forma oportuna y costo-efectiva. Así por su parte los indicadores de desempeño deben proporcionar información de programas o presupuestos de forma que se pueda determinar el progreso en la consecución de los objetivos.

Los indicadores de desempeño, deben facilitar la medición, el monitoreo y la evaluación de los resultados del presupuesto en forma oportuna, estandarizada y a costo razonable.

Para construir indicadores de eficiencia del gasto público, es indispensable medir el desempeño en relación con la cantidad de gasto público necesario para alcanzar un determinado nivel de desempeño.

Los indicadores se han transformando en una herramienta útil para comparar y mediar, la elección de estos debe hacerse siguiendo un enfoque transparente y sistemático, evitando caer en un proceso demasiado mecánico.

La eficiencia y eficacia del gasto público a mediano y largo plazo requiere junto con los instrumentos de política fiscal, considerar los procesos, sistemas e instituciones que materializan ese gasto en políticas y programas públicos, que finalmente constituyen los bienes y servicios que se entrega a los usuarios para el logro de los objetivos.

El concepto de desempeño en el ámbito gubernamental comprende tanto la eficiencia como eficacia de una actividad de carácter recurrente o de un proyecto específico, en este contexto la eficiencia se refiere a la habilidad para desarrollar una actividad al mínimo costo posible, en tanto que la eficacia mide si los objetivos predefinidos para la actividad se están cumpliendo.

Además de las dimensiones del desempeño público mencionadas anteriormente, recientemente se han incorporado criterios e indicadores de desempeño presupuestarios. Es por esto que esta iniciativa busca a través de la inclusión de indicadores el mejoramiento de la calidad del gasto público, el cual está asociado tanto a aspectos de política fiscal como de gestión pública.

Actualmente la mirada de los objetivos, metas e indicadores se encuentran en la medición de programas, pero se ha constatado la dificultad de mediar la eficiencia y eficacia del gasto público, es por esto que esta iniciativa busca la generación e inserción de nuevos indicadores que permitan medir a este y a su vez puedan ser construidos en conjunto con los entes objeto de revisiones.

No es óbice, señalar que los manuales de la propia Auditoría Superior, incluye indicadores que no siempre, bajo el rango normativo que tienen, puede ser puesto en práctica, de ello deriva la necesidad de incluirle dentro del cuerpo de la ley de Fiscalización de la Auditoría Superior, a efecto de tener el rango normativo que sustente el actuar de la autoridad fiscalizadora, que permita la implementación de un mecanismo con mayor certeza para realizar una auditoría.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 BIS Y SE RECORREN LOS SUBSECUENTES DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 71 bis.- La Auditoría Superior en la ejecución de los diferentes tipos de auditoría, se hará valer de distintos indicadores de desempeño, entre los cuales deberán incluir, por lo menos ~~así como de~~ indicadores que midan la distribución del ingreso, indicadores de composición, efectividad y eficiencia del gasto, e indicadores que indiquen la calidad de las finanzas públicas, mismos que se podrán construir en conjunto con los entes objetos de revisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a la siguiente reforma.



Elena Edith Segura Trejo

Diputada local Dtto. X
Del. Venustiano Carranza

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 16 días del mes de marzo del dos mil dieciséis.

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO



DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 16 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 16 BIS A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA Y PARLAMENTO ABIERTO.

La que suscribe Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en los artículos 122 Apartado C base Primera, fracción V inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración de esta soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 16 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 16 BIS A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA Y PARLAMENTO ABIERTO**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 7 de febrero de 2014, fue publicado en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones



DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia. Decreto cuyo artículo segundo transitorio otorgó un plazo de un año para que el Congreso de la Unión expidiera la legislación general de la materia, así como las reformas a la normatividad secundaria.

Por su parte, el artículo quinto transitorio del decreto referido estableció que *“las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tendrán un plazo de un año, contado a partir de su entrada en vigor, para armonizar su normatividad conforme a lo establecido en el presente Decreto”*.

El 4 de mayo de 2015, fue publicada la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que en su artículo quinto transitorio prevé que *“el Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año... para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley...”*.

De tal manera que el pasado 19 de noviembre, la Cámara de Senadores aprobó el dictamen de la Ley Federal de Transparencia cuya minuta se encuentra en la actualidad en análisis de la Cámara de Diputados.

En el ámbito del Distrito Federal, desde el 7 de febrero de 2014 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ha sido objeto de las siguientes ocho reformas:

1. 13 de marzo de 2014, reforma al artículo 15;

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

2. 13 de marzo de 2014, reforma al artículo 66;
3. 13 de marzo de 2014, reforma al artículo 1;
4. 14 de marzo de 2014, reforma al artículo 18 bis;
5. 7 de agosto de 2014, reforma al artículo 47;
6. 7 de agosto de 2014, reforma al artículo 16;
7. 28 de noviembre de 2014, transitorios decreto unidad de cuenta de la Ciudad de México; y
8. 18 de diciembre de 2014, transitorios declaratoria de incorporación al sistema procesal penal acusatorio.

Se trata, a todas luces, de reformas aisladas a la normatividad en materia de transparencia. Entre las que se encuentra la reforma del 7 de agosto de 2014 al artículo 16, para establecer la obligación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de publicar y actualizar el texto íntegro de las leyes que hayan sido sometidas a alguna reforma o modificación.

Mientras que, desde el 4 de mayo de 2015, fecha de publicación de la Ley General de Transparencia, y hasta el día de hoy no ha habido modificación alguna a la Ley de Transparencia local para adecuarla a las disposiciones de aquella. Aunque es de señalarse que la ley vigente del Distrito Federal ya contempla el grueso de las obligaciones que para los órganos legislativos establece el artículo 72 de la Ley General.

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

A dicho respecto conviene citar textualmente lo que establecen los artículos 3 fracción VI, 9, 23, 24 fracción V, 51, 59, 72 y 129 de la Ley General de Transparencia:

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...

VI. **Datos abiertos:** Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características:

- a) **Accesibles:** Los datos están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito;
- b) **Integrales:** Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;
- c) **Gratuitos:** Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna;
- d) **No discriminatorios:** Los datos están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro;
- e) **Oportunos:** Son actualizados, periódicamente, conforme se generen;
- f) **Permanentes:** Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto;
- g) **Primarios:** Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;
- h) **Legibles por máquinas:** Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;
- i) **En formatos abiertos:** Los datos estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna;
- j) **De libre uso:** Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente;

...

Artículo 23. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

...

V. Promover la generación, documentación y publicación de la información en Formatos Abiertos y Accesibles;

...

Artículo 51. Los Organismos garantes promoverán la publicación de la información de Datos Abiertos y Accesibles.

...

Artículo 59. Los Organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvarán, con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.

...

Artículo 72. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Legislativos Federal, de las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I. Agenda legislativa;
- II. Gaceta Parlamentaria;
- III. Orden del Día;
- IV. El Diario de Debates;
- V. Las versiones estenográficas;
- VI. La asistencia de cada una de sus sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comités;
- VII. Las iniciativas de ley o decretos, puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las Comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas;
- VIII. Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo;
- IX. Las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia y votación de las comisiones y comités y de las sesiones del Pleno, identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración;
- X. Las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia;
- XI. Las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro;
- XII. Las contrataciones de servicios personales señalando el nombre del prestador del servicio, objeto, monto y vigencia del contrato de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación;

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

- XIII. El informe semestral del ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación;
- XIV. Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa, y
- XV. El padrón de cabilderos, de acuerdo a la normatividad aplicable.

...

Artículo 129. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos.

De lo que se colige que los órganos legislativos federal, de las entidades federativas y el Distrito Federal tienen una serie de obligaciones particulares en materia de transparencia, información que debe ser proporcionada bajo el esquema de datos abiertos.

La presente iniciativa tiene entonces como propósito ajustar, en lo que procede, el artículo 16 de la Ley de Transparencia del Distrito Federal relativo a las obligaciones particulares de la Asamblea Legislativa, a las disposiciones del artículo 72 de la Ley General de Transparencia. Al tiempo que adiciona un artículo 16 Bis en materia de parlamento abierto. Dando con ello cumplimiento al artículo quinto transitorio de la reforma constitucional en materia de transparencia y al artículo quinto transitorio de la Ley General antes aludida.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente:



DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 16 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 16 BIS A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA Y PARLAMENTO ABIERTO.

ÚNICO.- Se reforma el artículo 16 y se adiciona el artículo 16 Bis a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 16. Además de lo señalado en el artículo 14, el Órgano Legislativo, deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

- I. Nombres, fotografía y currícula de los Diputados en funciones, así como las Comisiones y Comités a los que pertenecen;
- II. Agenda legislativa;
- III. Orden del Día, listas de asistencia y votación de cada una de las sesiones del pleno;
- IV. Las iniciativas de ley o decretos, puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las Comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas;



DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

V. Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o la Diputación Permanente; de las leyes, su texto íntegro deberá publicarse y actualizarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de su publicación, o de cualquier reforma, adición, derogación o abrogación a éstas, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluyendo la leyenda “La edición de los ordenamientos jurídicos del Distrito Federal en medios electrónicos no representa una versión oficial, ya que de acuerdo al artículo 3º del Código Civil para el Distrito Federal, la única publicación que da validez jurídica a una norma es aquella hecha en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

VI. El Diario de Debates;

VII. La Gaceta Parlamentaria;

VIII. Las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia versiones estenográficas y votación de las comisiones y comités y de las sesiones del Pleno, identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración;

IX. Metas y objetivos de las unidades administrativas y del órgano de control interno, así como un informe semestral de su cumplimiento;

X. Asignación y destino final de los bienes materiales;

XI. Informe de los viajes oficiales, nacionales y al extranjero, de los Diputados o del personal de las unidades administrativas;

XII. Los dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes;

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

XIII. Los convenios, acuerdos de colaboración o figuras análogas que se celebren, señalando el motivo, el nombre o razón social del ente, el tiempo de duración y los compromisos que adquiera la Asamblea;

XIV. Los recursos económicos que de conformidad con el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entrega el Órgano Legislativo a los Diputados Independientes, Grupos Parlamentarios o Coaliciones, así como los informes que éstos presenten sobre su uso y destino final;

XV. El monto ejercido y detallado de recursos públicos que se reciban para los informes de actividades de cada una de las y los Diputados;

XVI. El informe anual del ejercicio del gasto, que elabora el Comité de Administración, una vez que haya sido conocido por el Pleno;

XVII. Los demás informes que deban presentarse conforme a su Ley Orgánica y Reglamento para el Gobierno Interior;

XVIII. La dirección donde se encuentre ubicado el Módulo de Orientación y Quejas Ciudadanas de cada uno de los Diputados, así como el tipo y número de gestiones que presten;

XIX. Las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro;

XX. Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa; y

XXI. El padrón de cabilderos, de acuerdo a la normatividad aplicable.

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

Artículo 16 BIS. Corresponde a la Asamblea Legislativa en materia de parlamento abierto lo siguiente:

- I. Permitir, de conformidad con la legislación de la materia, la participación ciudadana en el proceso legislativo;**
- II. Publicar activamente información en línea sobre sus responsabilidades, tareas y funciones;**
- III. Facilitar la formación de alianzas con grupos externos para reforzar la participación ciudadana;**
- IV. Permitir que la ciudadanía tenga acceso a información más comprensible a través de múltiples canales;**
- V. Publicar información legislativa con formatos abiertos;**
- VI. Desarrollar plataformas digitales y otras herramientas que permitan la interacción con la ciudadanía;**
- VII. Desarrollar programas divulgativos dirigidos a jóvenes y comunidades históricamente marginadas; y**
- VIII. Garantizar que los procedimientos de apertura parlamentaria seas conforme a los estándares internacionales.**

Transitorios

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 14 días del mes de marzo de 2016.



VII LEGISLATURA

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ _____

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2016.
ALDF/JABC/PT/VII/028/2016

**LIC. ANGELO FERNANDO CERDA PONCE
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

El suscrito Diputado José Alberto Benavides Castañeda, integrante de la Coalición Parlamentaria PT - Nueva Alianza - Humanista, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracción I, 17, fracción IV, y 88, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículos 85, fracción I, y 93, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL; LA LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

I. Objetivo de la propuesta

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO), existen aproximadamente 795 millones de personas

subalimentadas en el mundo¹, de estas 28 millones se encuentran en México, lo que representa el 23.3 por ciento de la población en nuestro país. Para el caso de la Ciudad de México, son más de 1 millón 30 mil personas las que se encuentran en una situación de pobreza alimentaria, lo que equivale al 11.7 por ciento de los habitantes en nuestra entidad².

El término de Seguridad Alimentaria fue acuñado en la Cumbre Mundial de la Alimentación celebrada en 1996 en la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la agricultura (FAO) y se define como a continuación se describe: “existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana”.

Por otro lado, los datos de múltiples instituciones apuntan a un número alarmante en desperdicio de alimentos.

La cantidad de comida desperdiciada anualmente en el mundo, equivale a más de la mitad de la cosecha anual de cereales. La pérdida de comida también suma un gran desperdicio de otros recursos como agua, tierra, energía, mano de obra y capital, sin contar la emisión de gases de efecto invernadero que contribuyen al calentamiento global y al cambio climático.

En países en desarrollo, las pérdidas de alimentos ocurren especialmente en las etapas de producción y distribución de alimentos; normalmente por restricciones financieras, de técnicas avanzadas, de administración en las cosechas y en el almacenamiento. Así el fortalecimiento de la cadena de abasto por medio de apoyo a los agricultores e inversión en infraestructura, transporte y embalajes, puede ayudar a reducir la cantidad de alimentos perdidos en el mundo.

Según estudios de la FAO, la reducción en pérdidas de alimentos es de los aspectos más importantes por atender si se pretende reducir el hambre, aumentar los ingresos y mejorar la seguridad alimentaria en los países más pobres del mundo.

¹ El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2015. FAO

² Resultados Medición de la Pobreza 2014. CONEVAL.

La FAO asegura que la producción mundial diaria de alimentos es suficiente en cantidad para alimentar a toda la población del planeta, sin embargo, muchos sufren hambre evidenciando que el principal problema es la falta de acceso a los alimentos. Para el caso de nuestro país el problema del hambre se genera en gran medida, por la enorme desigualdad social y por esquemas ineficientes, tanto en el proceso de producción como en la cadena de distribución que incluyen muchos intermediarios.

En países de ingresos medios y altos, los alimentos son perdidos o desperdiciados principalmente en etapas más avanzadas de la cadena alimenticia; a diferencia de la situación de los países menos desarrollados, el comportamiento de los consumidores tiene un papel enorme en los países industrializados.

El Grupo Técnico de Pérdidas y Mermas de alimentos de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, estima que alrededor del 37% de la producción agrícola del país, se pierde en los pasos que se siguen de la cosecha hasta la comercialización.

De acuerdo con los resultados de la Línea Basal de Pérdidas y Mermas de Alimentos, en el país la recuperación de productos podría cubrir las necesidades de alimento de hasta 7 millones de personas en el país consideradas en pobreza extrema con carencia alimentaria; la que representa a la población con más necesidades de ingresos y derechos sociales.

Los principales factores que causan las pérdidas post cosecha de alimentos son:

- Proceso inadecuado de cosecha
- Proceso inadecuado de transporte (infraestructura inadecuada)
- Envasado y proceso inadecuado de embalaje
- Proceso de manipulación inadecuado
- Tiempo de transporte al mercado (al por mayor y al por menor)³

³ Índice de desperdicio de alimentos en México. 2013 Secretaría de Desarrollo Social

RESULTADOS: NIVELES DE DESPERDICIO DE ALIMENTOS EN MÉXICO POR PRODUCTO

Alimento	Desperdicio (%)	toneladas
Tortilla	9.39	660,139.91
Pan (productos de trigo)	45.31	1,630,692.12
Arroz	46.87	249,689.49
Carne de Res	34.87	403,256.58
Carne de Puerco	40.91	353,475.52
Carne de Pollo	39.36	723,024.27
Atún	23.43	18,739.35
Pescados y sardinas	54.07	127,101.96
Camarón	37.77	24,551.30
Leche de vaca	37.14	1,604,496.58
Huevo blanco y rojo	37.66	539,462.61
Papa	37.11	341,302.34
Aguacate	53.97	207,597.72
Ajo	21.35	10,453.01
Calabacita y calabaza	14.65	39,181.51
Cebolla	32.08	250,352.61
Chile	44.14	412,057.59
Jitomate	28.86	473,989.42
Nopal	63.26	83,784.56
Pepino	45.46	51,793.31
Tomate verde	17.78	76,345.20
Zanahoria	19.01	48,242.91
Frijol	24.96	225,334.19

Guayaba	57.73	63,719.37
Limón	33.38	79,944.56
Mango	54.54	297,853.07
Manzana y perón	49.07	195,790.50
Melón	41.24	49,409.24
Naranja	23.22	630,215.25
Papaya	22.8	71,449.33
Piña	32.78	48,809.57
Plátano verde y tabasco	53.76	348,059.77
Sandía	19.44	39,671.10
Uva	45.53	51,807.08
Promedio nacional	37.02%	
Total: 12,431,792.88		

Derivado de lo anterior, lo que se pretende a través de esta iniciativa es ofrecer elementos jurídicos que promuevan y eventualmente eliminen el desperdicio de alimentos en la Ciudad de México, con el fin de atender a un sector altamente desprotegido por la falta de medios económicos, sociales, educacionales y formacionales.

II. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y la solución que se propone

En nuestro país y en nuestra ciudad, hay personas que no tienen la capacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aún si se hiciera uso de todo el ingreso

disponible en el hogar en comprar sólo los bienes de dicha canasta⁴; por otro lado, tenemos altos índices de desperdicio que podrían satisfacer o aminorar los requerimientos de alimentos por parte de aquellos que padecen de vulnerabilidad alimentaria en la Ciudad de México. Si bien el planteamiento del problema es simple, sus efectos son altamente distorsionantes y las posibles soluciones que existen requieren de una gran atención debido a su complejidad operativa, logística, de infraestructura y organización institucional.

Según especialistas en materia alimentaria, la seguridad alimentaria es un concepto multidimensional. Para alcanzar la seguridad alimentaria en México, es necesario crear nuevos elementos que resulten en diseños claros de política pública, estrategias eficientes en el ámbito productivo y social; así como el refuerzo de los mecanismos de gobernanza institucional.

Dentro de las estrategias enfocadas a solventar la problemática de hambre, existe el Plan de Acción de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre 2025, el cual busca alcanzar resultados concretos que se traduzcan en mejoras significativas en la calidad de vida de los pueblos, con acciones dirigidas a la erradicación de la pobreza, en especial de la pobreza extrema, que garanticen la seguridad alimentaria y la nutrición, con enfoque de género y respetando la diversidad de hábitos alimentarios, para afrontar los desafíos de la seguridad alimentaria y la nutrición con vistas a la erradicación del hambre y al disfrute del Derecho a la Alimentación, en especial de todos los sectores en situación de vulnerabilidad⁵.

Dentro del plan anteriormente mencionado la reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos (PDA) es considerada como una de las líneas de acción más importantes que específicamente contempla las siguientes medidas:

⁴ Definición de pobreza alimentaria. CONEVAL

⁵ Organización para las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

- Generar campañas de información y comunicación para la sensibilización a cada uno de los actores de la cadena alimentaria y los consumidores, con relación a mejores prácticas para evitar pérdidas y desperdicios, mejorando la claridad del etiquetado en cuanto la fecha y almacenamiento; la aplicación adecuada de buenas prácticas agrícolas y veterinarias en la fase primaria de producción y de buenas prácticas de fabricación e higiénicas en la elaboración de alimentos y cualquier otra práctica o acción que ayude a prevenir o revertir las PDA.
- Desarrollar y capacitar en procesos y estrategias de conservación de los productos de la cosecha, en particular de la agricultura a pequeña escala destinados al autoconsumo o para la venta, teniendo en consideración formas de uso y consumo no tradicionales de los productos.
- Promover políticas y programas que fortalezcan la inocuidad y calidad de los alimentos provenientes de la agricultura familiar.
- Promover la reducción de las PDA que suelen suponer la mejora de las infraestructuras, particularmente el transporte, la energía y las instalaciones del mercado; generando acciones de concientización en estos sectores.
- Promover el desarrollo y facilitar el acceso al equipamiento y nuevas tecnologías/innovación que contribuyan a reducir las pérdidas de alimentos en todas las etapas de la cadena.
- Incluir la temática de la SAN y la forma de evitar las PDA en todos los niveles educativos, especialmente aquellos relacionados directamente con los alimentos.

Esta iniciativa ofrece una opción para reducir los problemas de hambre, a través de la reducción de desperdicios en alimentos, modificando cuatro leyes: La Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, La Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, la Ley de Seguridad y Nutrición Alimentaria del Distrito Federal y la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

III. Razonamientos sobre su constitucionalidad y convencionalidad

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el tercer párrafo que a la letra dice:

“Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.”

Se establece la obligación al Estado de garantizar la alimentación en los términos que lo dispone el artículo. De ahí la necesidad de crear ordenamientos jurídicos y políticas que logren remediar el grave problema alimentario en el país.

Con base en el Estatuto de gobierno del Distrito Federal en su sección I, la cual establece las facultades de la Asamblea, queda clara la atribución para legislar en materia de planeación:

“ARTICULO 42.- La Asamblea Legislativa tiene facultades para:

...

*XIII. Normar la protección civil; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; los servicios de seguridad prestados por empresas privadas; la prevención y la readaptación social; la salud; la asistencia social; y la **previsión social**;*

Tomando en cuenta que previsión social la podemos definir como las acciones que buscan atender las necesidades de los integrantes de una sociedad, es consecuente que el objetivo de la previsión social es lograr un mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y humanas en general de la población. Considerando que la alimentación es indispensable para la supervivencia del ser humano y que influye

directamente en las condiciones sociales, económicas y humanas, se puede concluir que es materia sujeta a una normatividad.

IV. Ordenamientos a modificar

La iniciativa tiene la intención de reformar diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; la Ley de Seguridad Alimentaria del Distrito Federal y la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

V. Texto normativo propuesto

La propuesta adiciona dos fracciones al artículo 2 en el apartado de definiciones en la Ley de Establecimientos Mercantiles en donde se incluyen los conceptos de “Sistema de Autoservicio” y “Supermercado”, del mismo modo se incluye un artículo 59 Bis, que establece la obligación para los establecimientos mercantiles cuyo giro principal sea la venta de alimentos preparados y supermercados que operen bajo el sistema de autoservicio, de implementar un sistema de distribución de bienes perecederos, alimentos preparados, granos y productos alimenticios básicos o semiprosesados, que no sean comercializables y excedentes, los cuales aún conserven su calidad, con el fin de que sean distribuidos en centros comunitarios, comedores públicos o en bancos de alimentos en la Ciudad de México, evitando el desperdicio de alimentos, para quedar cómo sigue:

LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>Del I al XXII. ...</p> <p>(NO EXISTE DEFINICIÓN DE SISTEMA DE AUTOSERVICIO EN LA LEY)</p>	<p>Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>Del I al XXII. ...</p> <p>XXIII. Sistema de Autoservicio: Sistema de mercadeo al detal en el cual el cliente tiene la libertad de elegir entre una serie variada de mercancías, sirviéndose a sí</p>

	<p>mismo, tomándola del exhibidor de acuerdo con su propio criterio y preferencia y llevándola al puesto de pago por su propia iniciativa y motivación.</p>
<p>Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>Del I al XXIV. ...</p> <p>(NO EXISTE DEFINICIÓN DE SUPERMERCADO EN LA LEY)</p>	<p>Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>Del I al XXIV. ...</p> <p>XXV. Supermercado: Establecimientos mercantiles con venta de alimentos que operen bajo el Sistema de Autoservicio con una superficie superior a los 500 metros cuadrados.</p>
<p>Artículo 59.- (NO EXISTE ARTÍCULO DE REFERENCIA)</p>	<p>Artículo 59 Bis.- Para los establecimientos mercantiles cuyo giro principal sea la venta de alimentos preparados y supermercados que operen bajo el sistema de autoservicio, deberán de implementar un sistema de distribución de bienes perecederos, alimentos preparados, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, que no sean comercializables y excedentes, los cuales aún conserven su calidad, con el fin de que sean distribuidos en centros comunitarios, comedores públicos o en bancos de alimentos en la Ciudad de México, evitando el desperdicio de alimentos.</p>

En la Ley Para del Desarrollo Económico del Distrito Federal, se incluye un párrafo en la fracción séptima del artículo 56, el cual establece que las Dependencias, Entidades de la Administración Pública, así como las Delegaciones tendrán que implementar una estrategia para reducir los desperdicios de alimentos.

LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 56.- Para el cumplimiento del artículo anterior, las Dependencias, Entidades de la Administración Pública, así como las Delegaciones en el ámbito de sus respectivas competencias impulsarán:</p> <p>Del I al VI. ...</p> <p>VII. La organización de centros de acopio para mejorar el abasto y distribución de productos alimenticios, que ordene y propicie la creación de espacios destinados a estas actividades;</p>	<p>Artículo 56.- Para el cumplimiento del artículo anterior, las Dependencias, Entidades de la Administración Pública, así como las Delegaciones en el ámbito de sus respectivas competencias impulsarán:</p> <p>Del I al VI. ...</p> <p>VII. La organización de centros de acopio para mejorar el abasto y distribución de productos alimenticios, que ordene y propicie la creación de espacios destinados a estas actividades.</p> <p>Al mismo tiempo, se deberá implementar una estrategia que abarque medidas concretas para reducir los desperdicios de alimentos en conjunto con todos los sectores involucrados, así como con bancos de alimentos, organizaciones sociales y comedores públicos;</p>

Desde la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, se incluye en las disposiciones que tienen por objeto esta Ley la promoción del cero desperdicio, como un fin que contribuya a garantizar el derecho humano a la alimentación y la adecuada nutrición.

En el apartado de definiciones se incluyen aquellas relativas al desperdicio, con la finalidad de aclarar los conceptos y con ello lograr una regulación congruente con la propuesta.

En concordancia con lo anterior, se integran con la Política del Gobierno en materia de Seguridad Alimentaria las políticas y programas contra el desperdicio y el desperdicio de alimentos.

En referencia al tema de adquisiciones, se incluye el objetivo de establecer mecanismos que promuevan las adquisiciones de alimentos por parte del poder ejecutivo de manera preferente en bancos de alimentos de la Ciudad de México en bancos de alimentos.

LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley tienen por objeto:</p> <p>I. Una política del Gobierno del Distrito Federal con la participación de la sociedad civil organizada, para lograr y mantener la seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Federal, que garantice el derecho humano a la alimentación y la adecuada nutrición de toda la ciudadanía de manera sustentable;</p> <p>II. El Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Federal, incluye la participación de los sectores público, social y privado en la planeación, diseño, toma de decisiones, programación, ejecución de acciones, evaluación y actualización, de las políticas y acciones que garanticen seguridad alimentaria y nutricional de la población;</p>	<p>Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley tienen por objeto:</p> <p>I. Una política del Gobierno del Distrito Federal con la participación de la sociedad civil organizada, para lograr y mantener la seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Federal, que promueva el cero desperdicio, que garantice el derecho humano a la alimentación y la adecuada nutrición de toda la ciudadanía de manera sustentable;</p> <p>II. El Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Federal, incluye la participación de los sectores público, social y privado en la planeación, diseño, toma de decisiones, programación, ejecución de acciones, evaluación y actualización, de las políticas y acciones que garanticen seguridad alimentaria y nutricional de la población, así como la eliminación de desperdicios alimentarios durante la producción,</p>

<p>III. Los criterios, principios básicos, objetivos, atributos, normas y responsables de la política alimentaria y nutricional del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Federal y sus instrumentos, así como los criterios que debe cumplir el proyecto de presupuesto del Distrito Federal que anualmente debe presentar el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de seguridad alimentaria y nutricional;</p> <p>IV.</p> <p>V. Una red de seguridad alimentaria que garantice el derecho humano a la alimentación y haga efectivo el acceso de todos los ciudadanos a alimentos inocuos y de calidad nutricional.</p>	<p>post cosecha, almacenamiento, transporte y en las etapas de venta minorista y consumo final;</p> <p>III. Definir los criterios, principios básicos, objetivos, atributos, normas y responsables de la política alimentaria y nutricional del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Federal y sus instrumentos, así como los criterios que debe cumplir el proyecto de presupuesto del Distrito Federal que anualmente debe presentar el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con la finalidad de lograr los objetivos en materia de seguridad alimentaria y nutricional y cero desperdicios;</p> <p>IV.</p> <p>V. Una red de seguridad alimentaria que garantice el derecho humano a la alimentación y el cero desperdicio que haga efectivo el acceso de todos los ciudadanos a alimentos inocuos y de calidad nutricional.</p>
<p>Artículo 6. Para efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>Del I al IV. ...</p> <p>(NO EXISTE FRACCIÓN DE REFERENCIA)</p>	<p>Artículo 6. Para efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>Del I al IV. ...</p> <p>V. Desperdicio: disminución de la masa de alimentos comestibles en la parte de la cadena de suministro que conduce específicamente a los alimentos comestibles para el consumo humano.</p>

	<p>VI. Desperdicio de Alimentos: pérdidas de alimentos que ocurren al final de la cadena alimentaria, específicamente en la venta minorista y consumo final.</p>
<p>Artículo 7. La política del Gobierno en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional se dirigirá al logro de los siguientes objetivos generales:</p>	<p>Artículo 7. La política del Gobierno en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional se dirigirá al logro de los siguientes objetivos generales:</p>
<p>Del I al VIII. ...</p>	<p>Del I al VIII. ...</p>
<p>(NO EXISTE FRACCIÓN DE REFERENCIA)</p>	<p>IX. Integrar las políticas y programas contra el desperdicio y el desperdicio de alimentos, conforme se definen en esta Ley en el marco de las políticas contra la desigualdad social;</p> <p>X. Establecer los mecanismos para que el Gobierno del Distrito Federal lleve a cabo de manera preferente adquisiciones de bienes perecederos, alimentos preparados, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, en bancos de alimentos de la Ciudad de México con el fin de promover el cero desperdicio;</p> <p>XI. ...</p>

<p>LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL</p>	
<p>TEXTO VIGENTE</p>	<p>PROPUESTA</p>
<p>Artículo 54.- Cuando la licitación pública no sea idónea para asegurar a la Administración Pública del Distrito Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad,</p>	<p>Artículo 54.- Cuando la licitación pública no sea idónea para asegurar a la Administración Pública del Distrito Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad,</p>

<p>oportunidad, financiamiento, precio y demás circunstancias pertinentes, bajo su responsabilidad, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán contratar Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, a través de un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa, siempre que:</p> <p>Del I al V. ...</p> <p>VI. Se trate de Adquisiciones de bienes perecederos, alimentos preparados, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, para uso o consumo inmediato</p> <p>Del VII al XIX. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>oportunidad, financiamiento, precio y demás circunstancias pertinentes, bajo su responsabilidad, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán contratar Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, a través de un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa, siempre que:</p> <p>Del I al V. ...</p> <p>VI. Se trate de Adquisiciones de bienes perecederos, alimentos preparados, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, para uso o consumo inmediato, los cuales serán adquiridos preferentemente en bancos de alimentos de la Ciudad de México;</p> <p>Del VII al XIX. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	---

Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos mercantiles del Distrito Federal; la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal y la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Para quedar como sigue:

PRIMERO. Se reforma el artículo 2 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal incluyendo una fracción que recorre la actual fracción XXIII a la XXIV y otra fracción que recorre la actual fracción XXV recorriendo las siguientes de manera sucesiva; y se incluye un artículo 59 Bis para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

Del I al XXII. ...

XXIII. Sistema de Autoservicio: Sistema de mercadeo al detal en el cual el cliente tiene la libertad de elegir entre una serie variada de mercancías, sirviéndose a sí mismo, tomándola del exhibidor de acuerdo con su propio criterio y preferencia y llevándola al puesto de pago por su propia iniciativa y motivación.

XXIV. Solicitud de Permiso: Acto a través del cual una persona física o moral por medio del sistema inicia ante la Delegación el trámite para operar un giro con impacto vecinal o impacto zonal;

XXV. Supermercado: Establecimientos mercantiles con venta de alimentos que operen bajo el Sistema de Autoservicio con una superficie superior a los 500 metros cuadrados.

XXVI. Suspensión Temporal de Actividades: El acto a través del cual la autoridad, como consecuencia de un incumplimiento a la normatividad correspondiente, ordena suspender las actividades de forma inmediata de un establecimiento mercantil en tanto se subsana el incumplimiento;

XXVII. Sistema de Seguridad: Personal y conjunto de equipos y sistemas tecnológicos con el que deben contar los establecimientos mercantiles de impacto zonal para brindar seguridad integral a sus clientes, usuarios y personal.

El Sistema de Seguridad deberá ser aprobado por escrito por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;

XXVIII. Titulares: Las personas físicas o morales, a nombre de quien se le otorga el Aviso o Permiso y es responsable del funcionamiento del establecimiento mercantil;

XXIX. Traspaso: La transmisión que el titular haga de los derechos consignados a su favor a otra persona física o moral, siempre y cuando no se modifique la ubicación del establecimiento, el giro mercantil y la superficie que la misma ampare, y

XXX. Verificación: El acto administrativo por medio del cual la autoridad, a través de los servidores públicos autorizados para tales efectos, comprueba el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables para el funcionamiento de los establecimientos mercantiles.

Artículo 59 Bis.- Para los establecimientos mercantiles cuyo giro principal sea la venta de alimentos preparados y supermercados que operen bajo el sistema de autoservicio, deberán de implementar un sistema de distribución de bienes perecederos, alimentos preparados, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, que no sean comercializables y excedentes, los cuales aún conserven su calidad, con el fin de que sean distribuidos en centros comunitarios, comedores públicos o en bancos de alimentos en la Ciudad de México, evitando el desperdicio de alimentos.

SEGUNDO. Se reforma el artículo 56 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal incluyendo un párrafo segundo a la fracción XVII para quedar como sigue:

Artículo 56.- ...

Del I al VI. ...

VII. ...

Al mismo tiempo, se deberá implementar una estrategia que abarque medidas concretas para reducir los desperdicios de alimentos en conjunto con todos los sectores involucrados, así como con bancos de alimentos, organizaciones sociales y comedores públicos;

TERCERO. Se reforma el artículo 2 de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal modificando las fracciones I, II, III y V; se modifica el Artículo 6 incluyendo dos fracciones que sustituyen las actuales

fracciones V y VI recorriéndolas a las VII y VIII de manera sucesiva; se modifica el Artículo 7 incluyendo dos fracciones que sustituyen las actuales fracciones IX y X recorriendo la actual IX a la XI, para quedar como sigue:

Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley tienen por objeto:

I. Una política del Gobierno del Distrito Federal con la participación de la sociedad civil organizada, para lograr y mantener la seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Federal, **que promueva el cero desperdicio**, que garantice el derecho humano a la alimentación y la adecuada nutrición de toda la ciudadanía de manera sustentable;

II. El Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Federal, incluye la participación de los sectores público, social y privado en la planeación, diseño, toma de decisiones, programación, ejecución de acciones, evaluación y actualización, de las políticas y acciones que garanticen seguridad alimentaria y nutricional de la población; **así como la eliminación de desperdicios alimentarios durante la producción, post cosecha, almacenamiento, transporte y en las etapas de venta minorista y consumo final**;

III. **Definir** los criterios, principios básicos, objetivos, atributos, normas y responsables de la política alimentaria y nutricional del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Federal y sus instrumentos; así como los criterios que debe cumplir el proyecto de presupuesto del Distrito Federal que anualmente debe presentar el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **con la finalidad de lograr los objetivos en materia de** seguridad alimentaria y nutricional **y cero desperdicios**;

IV. ...

V. Una red de seguridad alimentaria que garantice el derecho humano a la alimentación **y el cero desperdicio que** haga efectivo el acceso de todos los ciudadanos a alimentos inocuos y de calidad nutricional.

Artículo 6. Para efectos de esta Ley, se entiende por:

Del I al IV. ...

V. Desperdicio: disminución de la masa de alimentos comestibles en la parte de la cadena de suministro que conduce específicamente a los alimentos comestibles para el consumo humano.

VI. Desperdicio de Alimentos: pérdidas de alimentos que ocurren al final de la cadena alimentaria, específicamente en la venta minorista y consumo final.

VII. Dieta correcta: La que defina el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal;

VIII. Dieta completa: La que contenga todos los nutrimentos, para ello se recomienda incluir en cada comida alimentos de los tres grupos (frutas y verduras, leguminosas y alimentos de origen animal y cereales);

IX. Dieta equilibrada: que los nutrimentos guarden las proporciones apropiadas entre sí;

X. Dieta inocua: que su consumo habitual no implique riesgos para la salud porque estén exenta de microorganismos patógenos, toxinas y contaminantes y se consuma con moderación;

XI. Dieta suficiente: que cubra las necesidades de todos los nutrimentos, de tal manera que el sujeto adulto tenga una buena nutrición y un peso saludable y en el caso de los niños, que crezcan y se desarrollen de manera correcta;

XII. Dieta variada: que de una comida a la siguiente se utilicen, de cada grupo, alimentos distintos a los usados anteriormente;

XIII. Dieta adecuada: que esté acorde con las características biológicas, psicológicas y sociales de cada individuo, con los gustos y la cultura de quien la consume y ajustada a sus recursos económicos, sin que ello signifique que se deban sacrificar sus otras características;

XIV. Disponibilidad de alimentos: La existencia de cantidades suficientes de alimentos de calidad adecuada, suministrados a través de la producción del país o de importaciones;

XV. Hábitos alimentarios: al conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos.

Los hábitos alimentarios se relacionan, principalmente, con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres;

XVI. Instrumentos de Planeación: los instrumentos de planeación del Sistema del Distrito Federal son: el Programa Integral para la Seguridad Alimentaria, los Subprogramas Delegacionales de Seguridad Alimentaria y los demás mecanismos que se creen para el cumplimiento de la ley;

XVII. Ley: Ley para la Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal;

XVIII. Orientación Alimentaria: conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales;

XIX. Padrón de Beneficiarios de Programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional: Lista con el nombre de todos los beneficiarios de cualquier programa emanado de la presente ley, su edad, domicilio, delegación política, colonia a la que pertenece su domicilio, número de familiares que se benefician del programa e ingreso mensual promedio;

XX. Pobreza alimentaria: toda la población que conforme a la medición que realice el Consejo carezca de los medios para adquirir la canasta alimentaria básica recomendada;

XXI. Programa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional: el instrumento de planeación del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Federal que define responsables y, a partir del proceso de diagnóstico y evaluación que realiza elabora estimaciones de recursos presupuestales para las actividades, acciones y metas para el logro de la seguridad alimentaria y nutricional; y

XXII. Sistema del Distrito Federal para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, que es el conjunto de componentes, bases jurídicas, mecanismos, procedimientos, métodos, instancias, y criterios, que operan bajo un entorno y que buscan el logro de metas, objetivos y fines de seguridad alimentaria y nutricional.

Artículo 7. ...

Del I al VIII. ...

IX. Integrar las políticas y programas contra el desperdicio y el desperdicio de alimentos, conforme se definen en esta Ley en el marco de las políticas contra la desigualdad social;

X. Establecer los mecanismos para que el Gobierno del Distrito Federal lleve a cabo de manera preferente adquisiciones de bienes perecederos, alimentos preparados, granos y productos alimenticios básicos o semiprocados, en bancos de alimentos de la Ciudad de México con el fin de promover el cero desperdicio;

XI. Los demás que se deriven de otras leyes u ordenamientos legales y que estén vinculados con los principios de la política de seguridad alimentaria y nutricional.

CUARTO. Se reforma el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal que modifica la fracción XVI para quedar como sigue:

Artículo 54.- ...

Del I al V. ...

VI. Se trate de Adquisiciones de bienes perecederos, alimentos preparados, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, para uso o consumo inmediato, **los cuales serán adquiridos preferentemente en bancos de alimentos de la Ciudad de México;**

Del VII al XIX. ...

...

...

VI. Artículos transitorios

Primero. El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Sin más por el momento, agradezco su atención a la presente.

A T E N T A M E N T E

c.c.p.- DIP. LEONEL LUNA ESTRADA.- Presidente de Comisión de Gobierno.- Para conocimiento.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SÉPTIMA
LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

Quienes suscribimos, **ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME; EVA ELOÍSA LESCAS HERNÁNDEZ Y FERNANDO ZÁRATE SALGADO**, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido los artículos 10, fracción I; 11 y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como los preceptos 85 fracción I, 86 y 120 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 24 Y 28 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 3, 28, 29 Y 33 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA ÚNICO DE ORDENAMIENTO URBANO AMBIENTAL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estudiar y comprender el territorio permite guiar el crecimiento de las ciudades, proteger las áreas de valor ambiental, así como las zonas patrimoniales, además de reconocer los



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**



puntos vulnerables para evitar asentamientos que pongan en riesgo la vida de seres humanos.

Los cambios sociales, económicos y culturales han determinado en gran medida la transformación del territorio de la Ciudad de México, dando origen en este orden de ideas, a desigualdades sociales, rezagos y limitantes relativas al desarrollo urbano.

La expansión de la mancha urbana data de la década de los años treinta, de la cual el 98% de la población, asentada en las áreas urbanas, se encontraba ubicada en el núcleo central de la capital del país. Posteriormente, para los años cincuenta, la urbanización se basó en flujos poblacionales, en el auge industrial y; la realización de grandes obras de infraestructura. Los elementos antes descritos determinaron el modelo urbano actual de la Ciudad transformando así las áreas rurales en urbanas y así la actualización de una creciente expansión hacia el Estado de México.

No obstante, al mismo tiempo se iniciaba otra dinámica urbana, el despoblamiento y la desconcentración de actividades de las delegaciones situadas en la parte centro de la Ciudad.

Así pues, el crecimiento periférico, el cual fue muy grande y desarticulado se triplicó en un lapso menor de 50 años; esto ha causado un deterioro ambiental, agudizó las desigualdades en la población, así mismo creó presiones sociales para obtener infraestructura, servicios y equipamiento urbano en la periferia de la Ciudad. Estos hechos repercutieron nuevamente y de manera significativa en el medioambiente y en el deterioro de la calidad de vida de las personas asentadas en las delegaciones con suelo de conservación, así como en la zona conurbada. Por estas razones debemos, los funcionarios públicos poner énfasis en una pormenorizada planeación.

En la Ciudad de México, la planeación se realiza a partir de una serie de procesos técnicos e instrumentos normativos los cuales guían el crecimiento de la Ciudad.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



El ordenamiento territorial está encaminado a lograr una adecuada planeación y gestión del territorio; su objetivo es lograr un desarrollo sustentable desde una perspectiva integral.

Así, el 31 de diciembre del año 2003 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el decreto por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (PGDU); siendo este Decreto donde se establece la zonificación primaria de la Ciudad, así como las políticas y estrategias de un proyecto de urbe con visiones a corto, mediano y largo plazo; asimismo, determina los ejes fundamentales para lograr un desarrollo equilibrado, es decir, restablecer los medios para contener el crecimiento desordenado y asegurar la protección ambiental en un marco de efectiva coordinación interinstitucional.

A su vez y de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano, no sólo se ejecuta con el Programa General de Desarrollo Urbano (PGDU), sino también con: a) los 16 Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano (PDDU); b) los Programas Parciales de Desarrollo Urbano; c) las Áreas de Gestión Estratégica y; d) las Normas de Ordenación.

Así pues, los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano (PDDU), de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, son aquellos que establecen los lineamientos de planeación, desarrollo y ordenamiento territorial de una demarcación al interior de la Ciudad de México; por su parte, un Programa Parcial de Desarrollo Urbano implica atender áreas específicas, con condiciones particulares¹.

En concreto, en la Ciudad de México existen 46 Programas Parciales de Desarrollo Urbano, muchos de ellos referidas a zonas con valor patrimonial. La mayoría de éstos no están actualizados, pues datan del año 1992², lo cual quiere decir que el día de hoy no

¹ El que establece la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial en áreas específicas con condiciones particulares.

² <http://www.seduvi.df.gob.mx/portal/index.php/programas-de-desarrollo/programas-parciales>



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



reflejan las necesidades actuales de acuerdo a las dinámicas urbanas que vivimos en el presente.

Por otro lado, el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF) entró en vigor el primero de agosto del año 2000; éste es un instrumento de la política ambiental cuyo fundamento está en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente³; así como en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal.

Con la finalidad de establecer las acciones congruentes, el PGOEDF se basa en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000; el Programa de Medio Ambiente 1995-2000 y; el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 1995-2000.⁴

El objetivo del ordenamiento ecológico radica en determinar el uso del suelo en el área rural de la Ciudad de México; así como regular y promover las actividades productivas en concordancia con la estructura y función de los ecosistemas y con las necesidades fundamentales de la población actual y futura⁵.

Las zonificaciones definidas por el PGOEDF integrarán las diversas clasificaciones que corresponden al uso del Suelo de Conservación (agroecológica, agroforestal, forestal de protección, forestal de conservación, área natural protegida, sólo por mencionar algunos), que a su vez se incorporarán a los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, en donde se establecerán las regulaciones o condicionantes procedentes en la materia y de conformidad con los procesos administrativos establecidos en los ordenamientos legales del Desarrollo Urbano.

³ <http://www.sedema.df.gob.mx/sedema/index.php/temas-ambientales/programas-generales/ordenamiento-ecologico>

⁴ Gaceta Oficial del Distrito Federal. Número 139. 1 de agosto del 2000. Distrito Federal.

⁵ Ídem.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**



En este orden de ideas, el Programa de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal faculta la regulación en el territorio de las actividades productivas, la conservación de los recursos naturales; todo ello orientado a contribuir a la mejora de la calidad de vida⁶ a por lo menos, a 8 851 080 personas que habitan en la entidad.⁷

De forma complementaria se definen los Programas Delegacionales de Ordenamiento Ecológico, éstos complementan las políticas del PGOEDF, a través del análisis de las características específicas halladas en las demarcaciones territoriales y; finalmente, los Programas Específicos de Ordenamiento Ecológico, los cuales establecen las regulaciones y normatividad de polígonos particulares que presenta condiciones sociales y ambientales específicas que requieren una actuación y tratamiento concreto.

En conclusión, ambos instrumentos de gestión, tanto el PGDU como el PGOEDF, tienen como objetivo la conservación y ordenación territorial para contribuir a un entorno urbano armónico con el medio ambiente y sus recursos naturales, en concordancia con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y, la Ley de Protección a la Tierra del Distrito Federal.

En este orden de ideas, de acuerdo a la Ley de Protección a la Tierra del Distrito Federal, en su artículo 9, fracción III, la Secretaría de Medio Ambiente debe formular y ejecutar el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y los programas que de él se deriven, así como vigilar su cumplimiento. La formulación y ejecución será en coordinación con las instancias de la Administración Pública del Distrito Federal y las Delegaciones con atribuciones y territorio en el Suelo de Conservación. La Secretaría evaluará las propuestas de adecuaciones al Programa General de Ordenamiento Ecológico que formulen la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría de

⁶ Ídem.

⁷ <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/>. Datos al 2010.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, las que se efectuarán en el ámbito de sus atribuciones.

Por otro lado, el artículo 24 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal indica: *"...en concordancia con lo que dispone el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo sustentable y el ordenamiento ecológico del territorio, serán junto con el Programa General de Desarrollo Urbano, y demás Programas de Desarrollo Urbano, el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal..."*. Por otro lado, el artículo 28 de la misma Ley, menciona: *"el ordenamiento ecológico es un instrumento de política ambiental que tiene por objeto definir y regular los usos del suelo, en el suelo de conservación, los criterios ambientales aplicables a los usos y destinos del suelo de los Programas de Desarrollo Urbano en los asentamientos humanos en suelo de conservación, de los recursos naturales y de las actividades productivas, para hacer compatible la conservación de la biodiversidad con el desarrollo regional. Este instrumento es de carácter obligatorio en el Distrito Federal y servirá de base para la elaboración de los programas y proyectos de desarrollo, así como obras y actividades que se pretendan ejecutar"*.⁸

No obstante, a pesar de establecerse en Ley que el ordenamiento territorial compete, tanto a la materia urbana, como a la ambiental, apreciamos una falta de vinculación, coherencia y actualización entre los instrumentos de planeación urbana y aquellos destinados a regular los usos de suelo en áreas de conservación, así como la concordancia con las estrategias y acciones prioritarias para la ejecución de políticas ambientales en la Ciudad.

Actualmente existen entre programas atemporalidades; tan sólo el PGDU data del año 2003, mientras que varios Programas Parciales fueron publicados en el año 1992; así mismo, el PGOEDF fue publicado en el año 2000. Lo anterior, lamentablemente tiene

⁸ <http://www.sedema.df.gob.mx/sedema/index.php/temas-ambientales/programas-generales/ordenamiento-ecológico>



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



repercusión directa en la conservación del medio ambiente, así como en la calidad de vida de las personas por distintas razones.

Entre ellas destaca la existencia de zonas con diferentes uso de suelo; ejemplo de lo anterior son las áreas de suelo de conservación que, independientemente de la prohibición normativa que en supuesto debiera implicar la nula construcción en predios de este tipo; en los hechos se aprecia que se urbanizan constantemente.

El suelo de conservación ocupa aproximadamente 87,291 hectáreas⁹, lo equivalente al 59% del territorio de la Ciudad; estas áreas naturales aportan una serie de servicios ambientales como la recarga del acuífero de la Ciudad de México, además son reservorio de biodiversidad, coadyuvan a la fijación de gases de efecto invernadero y a la regulación del clima, a la retención de agua y el suelo para evitar su erosión, constituyen áreas para la producción agropecuaria y rural.

El suelo de conservación del Valle de México alberga una importante diversidad de flora y fauna. La biodiversidad existente equivale al 2% de la riqueza biológica mundial y el 11% de la riqueza biológica nacional, pues se estima existen entre 3,000 y 5,000 especies¹⁰, mismas que se ponen en riesgo junto con la garantía de los servicios ambientales antes descritos debido al crecimiento desmesurado de la mancha urbana que pone en riesgo el área natural.

El territorio es un recurso natural cuyos beneficios ambientales son finitos, por ello debe procurarse en pro de la sostenibilidad urbana. El crecimiento de la Ciudad en su extensión urbanizada, es decir, su proliferación horizontal de baja densidad, desde el año de 1980 creció 11 veces, mientras que su población únicamente se duplicó.¹¹ Esta diferencia tan drástica deriva de la oferta de vivienda que tuvo lugar en la zona periférica de la ciudad;

⁹<http://www.sedema.df.gob.mx/sedema/index.php/temas-ambientales/programas-generales/ordenamiento-ecológico>

¹⁰ <http://www.sedema.df.gob.mx/sedema/images/archivos/noticias/primer-informe-sedema/capitulo-03.pdf>

¹¹ Concretamente la población creció 2.6 veces. <http://www.razon.com.mx/spip.php?article179623>



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



área en la que familias de escasos recursos encontraron suelo para asentarse, en muchas ocasiones de manera irregular, por falta de vigilancia y control territorial. Esta situación no sólo trae consigo problemas de orden ambiental y de rezago social, sino que representa riesgos para la población que en muchas ocasiones ha ocupado zonas de riesgo como barrancas o áreas inundables.

Debido al crecimiento de la población concentrada en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), se calcula que su mancha urbana alcanzará para el año 2050 una extensión de 4 mil 500 kilómetros cuadrados, aproximadamente la superficie actual del Estado de Morelos o de Tlaxcala,¹² teniendo como resultado la ocupación casi total de nuestro territorio.

Por lo anteriormente expuesto queda manifiesto que la laxitud en la aplicación normativa, así como la descoordinación interinstitucional en materia de actualización de los distintos instrumentos de gestión y ordenamiento, han tenido como consecuencia impactos negativos en la movilidad, calidad de vida, salud, abasto de agua y de servicios urbanos y equipamiento en el territorio.

Esta falta de concordancia y coherencia en el manejo del territorio afecta de distintos modos al medio ambiente y a la sociedad en su conjunto. La ausencia de actualización en los programas por ejemplo, implica que se diseñe a la Ciudad del presente con base en necesidades del pasado, dejando a un lado cualquier requerimiento de la dinámica urbana actual.

Mientras esta situación continúe, los conflictos de movilidad como demandas de servicios, equipamiento e infraestructura, afectaciones a la salud física y mental, desabasto de agua, entre otros problemas, prevalecerán, pues estamos aplicando políticas de planeación anacrónicas que, acentuarán los problemas descritos sin asegurar soluciones.

¹² <http://www.razon.com.mx/spip.php?article179623>



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**



La Ciudad y el medio ambiente son una conjunción indisoluble. Ambos elementos resultan necesarios y fundamentales en la sostenibilidad de la vida de los seres humanos. Es por ello que la planeación y el ordenamiento de la Ciudad se encuentran íntimamente ligados con la ocupación responsable de su territorio, entendido este como un bien no renovable. La Ciudad debe orientarse a modelos de ocupación responsable que no comprometan el equilibrio medioambiental de su entorno. Para que esto suceda, los programas de ordenamiento urbano y ecológico deben ser un instrumento único que establezca las bases del desarrollo urbano de la mano con la protección, cuidado y mantenimiento de su espacio natural.

Ni intereses inmobiliarios, ni la ausencia de un sistema financiero eficiente para garantizar el acceso a la vivienda de los grupos más desfavorecidos y vulnerables deben guiar el crecimiento de la ciudad; el ordenamiento territorial requiere integrar tanto al Plan de Desarrollo Urbano, como al Programa de Ordenamiento Ecológico de la Ciudad de México, en un instrumento único.

Con este planteamiento, el mencionado Programa Único de Ordenamiento Urbano Ambiental establecerá las bases de crecimiento de la Ciudad en consonancia con la protección del suelo de conservación y las áreas naturales protegidas. Esto dará certeza sobre la salvaguarda del medio natural, además fortalecerá la normativa en materia de cambio de uso de suelo en zonas protegidas que son amenazadas por diversos asentamientos humanos.

Por las consideraciones expuestas, sometemos a esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:



DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 24 Y 28 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 3, 28, 29 Y 33 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA ÚNICO DE ORDENAMIENTO URBANO AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO- Se modifican los artículos 24 y 28 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 24.- En la planeación del desarrollo de la **Ciudad de México** se deberá incluir la política de desarrollo sustentable, desarrollo rural y el ordenamiento ecológico **en un solo documento denominado Programa Único de Ordenamiento Urbano Ambiental de la Ciudad de México.**

Artículo 28.- El ordenamiento ecológico es un instrumento de política ambiental cuyo objeto es definir y regular los usos del suelo en el Suelo de Conservación, así como establecer los lineamientos, estrategias y criterios ambientales con los cuales deberán llevarse a cabo las actividades productivas y de conservación. **Dichos lineamientos estarán plasmados en el Programa Único de Ordenamiento Urbano Ambiental de la Ciudad de México que** hace compatible el mantenimiento de los recursos naturales, servicios ambientales y la conservación de la biodiversidad con el desarrollo **urbano y regional.**



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



La observancia de este instrumento es obligatoria en **la Ciudad de México** y servirá de base para la elaboración de programas, proyectos, obras y actividades de desarrollo que se pretendan ejecutar.

SEGUNDO- Se modifican los artículos 3 en sus fracciones XXIII, XXIV, XXV y XXVI, 28, 29 y 33 de la Ley de Desarrollo Urbano para quedar como sigue:

Artículo 3.- Para los efectos de esta ley, se entiende por:

...

XXIII. Programas: **El Programa Único de Ordenamiento Urbano Ambiental de la Ciudad de México**, los Programas Delegacionales de **Ordenamiento Urbano Ambiental** y los Programas Parciales de **Ordenamiento Urbano Ambiental**.

XXIV. Programa Único de Ordenamiento Urbano Ambiental de la Ciudad de México: El que determina la política, estrategia y acciones del desarrollo urbano **y ordenamiento ecológico** en el territorio **de la Ciudad de México**, así como las bases para expedir los Programas de los subsecuentes ámbitos de aplicación.

XXV. Programa Delegacional de Ordenamiento Urbano Ambiental: El que establece la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento **ecológico** de una **demarcación de la Ciudad de México**.

XXVI. Programa Parcial de Ordenamiento Urbano Ambiental: El que establece la planeación del **desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico** en áreas específicas con condiciones particulares.

...



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



Artículo 28.- La planeación del desarrollo urbano será congruente con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, el Programa de Desarrollo de la Región Centro-País, el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y el **Programa Único de Ordenamiento Urbano y Ambiental de la Ciudad de México.**

Artículo 29.- La Administración Pública, en el ámbito de su competencia participará con el gobierno federal, así como con los estatales y municipales, en la formulación y ejecución de los instrumentos de planeación del desarrollo urbano aplicables a la región centro y zona metropolitana del Valle de México. En la formulación del **Programa Único de Ordenamiento Urbano y Ambiental de la Ciudad de México**, así como en su ejecución, se establecerán las acciones que faciliten la concurrencia funcional de las zonas urbanas del Distrito Federal con los municipios conurbados.

Artículo 33.- La planeación del desarrollo urbano se ejecuta a través de los siguientes instrumentos: I. **Plan Único de Ordenamiento Urbano y Ambiental de la Ciudad de México.** II. Los Programas Delegacionales de **Ordenamiento Urbano y Ambiental**; III. Los Programas Parciales de **Ordenamiento Urbano y Ambiental**; IV. Las Áreas de Gestión Estratégica; y V. Las Normas de Ordenación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**



SEGUNDO.- Las Autoridades Administrativas responsables tendrán un plazo máximo de 12 meses contados a partir de la entrada en vigor de este decreto, para realizar las adecuaciones y actualizaciones correspondientes para la plena y adecuada implementación de los ordenamientos legales respectivos.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

**Dip. A. Xavier López
Adame**

**Dip. Eva Lescas
Hernández**

**Dip. Fernando Zárate
Salgado**

Diputados Integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Séptima Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dado en el Recinto Parlamentario de Donceles, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

ANTEPROYECTO

**DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA VII LEGISLATURA DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

El suscrito **Diputado/a** , ----- integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con Fundamento en: Artículos 122, apartado C, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 36; 42 fracción XI y 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Artículo 7; 10 fracción I; 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Someto a la consideración de este órgano legislativo, para su análisis, discusión y aprobación, el siguiente **DECRETO DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ESTUDIANTES INSCRITOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, A CONTAR CON TRANSPORTE PÚBLICO GRATUITO EN EL DISTRITO FEDERAL** bajo la siguiente:

**DECRETO DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ESTUDIANTES
INSCRITOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE
NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, A CONTAR CON TRANSPORTE PÚBLICO
GRATUITO EN EL DISTRITO FEDERAL.**

ANTEPROYECTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Parlamentario de Morena, comprometido con la educación y la movilidad en esta ciudad, consientes que hay sectores sociales que requieren de apoyos económicos focalizados, como lo son los estudiantes, presentamos la siguiente ley, que garantiza el transporte público gratuito a todos los estudiantes de nivel medio superior y superior, inscritos en instituciones educativas de la Ciudad de México. Esto con el fin de que no existan impedimentos económicos de movilidad que interrumpen o generen deserción, en ningún estudiante de nivel medio superior o superior de la Ciudad de México.

Tomando en cuenta el nivel de ingresos y la actual crisis económica por la que el país atraviesa, así como que derivado de esto las dificultades económicas para los que estudian un bachillerato, carrera técnica, licenciatura o posgrado, se incrementan, se hace necesario un esfuerzo que es en realidad una inversión, para que se continúe con el proceso académico al que desean aspirar los estudiantes.

Existen diversos factores que afectan el desempeño de los estudiantes, las condiciones socioeconómicas son un elemento de afectación directa para las estadísticas de deserción estudiantil. Y aunque el Índice de Estatus Económico, Social y Cultural que generó en el 2008 la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), exprese que la Ciudad de México es una de las entidades con “mejores condición socioeconómicas y culturales”, la realidad es que miles de jóvenes se encuentran en las calles sin acceso a la educación por falta de condiciones económicas que les permitan esto.

Por otro lado, la información pública revela que el Gobierno del Distrito Federal, ha obtenido más de 20 mil 300 millones de pesos como superávit en el ejercicio 2013 y

ANTEPROYECTO

2014, esto como resultado al aumento del impuesto a la nómina y al alza del precio del metro en diciembre del 2013. Esto transgrede el Artículo 17 de la Ley de presupuesto y gasto eficiente que establece el equilibrio presupuestario, y afecta a la baja el desempeño de la economía de la capital del país, al obtenerse mayores ingresos provenientes de los contribuyentes de la ciudad se reduce el consumo, la inversión y el ahorro de los particulares.

La existencia de múltiples y urgentes gastos para cubrir los requerimientos sociales y de infraestructura no es excusa para que esta ciudad siga siendo un parámetro nacional de progreso y de políticas públicas con visión social. Con esta iniciativa, el Grupo Parlamentario de Morena refrenda su compromiso con todas aquellas políticas sociales que contribuyan al desarrollo social, a la igualdad de condiciones, y en particular en este caso para reducir los factores desfavorables de la economía que puedan reflejarse en el acceso a la educación para las y los jóvenes del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

ANTEPROYECTO

DECRETO DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ESTUDIANTES INSCRITOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, A CONTAR CON TRANSPORTE PÚBLICO GRATUITO EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los términos siguientes:

Artículo 1º.- La presente ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Distrito Federal, tiene por objeto garantizar que los estudiantes inscritos en instituciones educativas de la Ciudad de México, de nivel medio superior y superior, cuenten con transporte público gratuito en el Distrito Federal.

Artículo 2º.- Los estudiantes inscritos en instituciones educativas de la Ciudad de México, en los niveles de educación media superior y superior, tendrán derecho a contar con transporte público gratuito.

Artículo 3.- Tendrán derecho a transporte público gratuito, las y los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

I.- Estar inscrito en los planteles de educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal.

II.- Ser alumno regular de acuerdo con los planes y programas de estudio.

Artículo 4.- Todos los planteles de educación Media Superior y Superior, deberán elaborar y actualizar anualmente el padrón de beneficiarios, el cual será remitido por la Secretaria de Desarrollo Social al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

ANTEPROYECTO

Dicho padrón, deberá ser entregado por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa, para que este pueda ser auditado por la Contaduría Mayor de Hacienda.

Artículo 5.- Los servidores públicos, responsables de la ejecución de esta Ley, que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.

Así mismo, los servidores públicos no podrán en ningún caso condicionar o negar el otorgamiento de tal derecho, ni podrán emplearlo para hacer proselitismo partidista, en caso contrario, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

Artículo 6.- La persona que proporcione información falsa o no cumpla con los requisitos para este derecho, o para conservarlo pagará una multa equivalente a las 50 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente ley, entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los XX días del mes de XX del año dos mil quince.

México, D.F., a 15 de Marzo de 2015.

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA
MESA DIRECTIVA, DEL PRIMER
AÑO DE EJERCICIO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA. VII
LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las y los que suscriben, Diputadas y Diputados integrantes de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción II y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de esta H. Asamblea

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; lo anterior, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En relación con el presente documento, se entiende por Gasto Público a la cantidad de recursos financieros, materiales y humanos que el sector público,

representado por el gobierno, emplea para el cumplimiento de sus funciones, entre las que se encuentran de manera primordial la de satisfacer los servicios públicos de la sociedad; asimismo, la Cuenta Pública es el documento técnico basado en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación o de los estados, que elabora el Poder Ejecutivo Federal o Local y entrega a la Cámara de Diputados Federal o a los Congresos estatales, cuyo contenido es la información del ejercicio fiscal de los tres Poderes, ya sean de la Federación o los locales. Presenta la contabilidad, las finanzas y el ejercicio del gasto de los programas públicos.

SEGUNDO.- El marco legal actual de las Delegaciones del Gobierno de la Ciudad de México, impide establecer fuentes propias de ingresos fiscales, con excepción de los cobros simbólicos que éstas establecen en el caso de algunos servicios públicos y que se conocen como Ingresos Autogenerados, los cuales para su aplicación igualmente requieren la autorización de la Secretaría de Finanzas; es decir, su denominada autonomía de gestión en materia presupuestal y administrativa, en la realidad cotidiana del quehacer delegacional, es un término vacío de contenido práctico.

La reforma al Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del pasado mes de enero del presente año, modificó muy poco el estatuto legal de las Delegaciones, que de acuerdo al nuevo texto constitucional se denominarán Alcaldías, dejando así muy claro que las Delegaciones no tendrán el carácter constitucional de Municipios, tal y como se maneja en los demás Estados de la República, de igual forma, tampoco podrán contar con las facultades establecidas en el Artículo 115, como por ejemplo, que estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; es decir, no contarán con una Hacienda propia ni contarán con facultades para el establecimiento de contribuciones fiscales en sus respectivas demarcaciones territoriales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Los párrafos segundo y tercero del artículo 1 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación indican, entre otros aspectos, que la fiscalización de la Cuenta Pública comprende la revisión de los ingresos, los egresos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, fondos, los gastos fiscales y la deuda pública. Además, la fiscalización de la Cuenta Pública tiene el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se observó lo dispuesto en el Presupuesto, la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, así como la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas federales, conforme a las normas y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

El artículo 12 de la Ley en comento, fracción I, inciso b, establece que el objeto de la fiscalización de la Cuenta Pública es evaluar los resultados de la gestión financiera en cuanto a si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos federales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público federal, se ajustaron a la legalidad.

SEGUNDO.- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la cual contempla como objeto templa los principios y bases establecidos en el apartado A del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tiene como objeto transparentar el ejercicio de la función pública, garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales,

Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como de cualquier entidad, organismo u organización que reciba recursos públicos del Distrito Federal.

Asimismo, trata respecto a los principios que en sus relaciones con los particulares observarán los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como aquellos Entes Obligados del Distrito Federal, que ejerzan gasto público, siendo ellos los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

La Ley en estudio, señala que el derecho al acceso a la información, es la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, administrada o en poder de los entes obligados.

TERCERO.- El nuevo texto del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deja entrever el carácter centralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, toda vez que con la reforma del pasado mes de febrero, establece que la Administración Pública de la Ciudad de México, será centralizada y paraestatal..

Asimismo, de acuerdo a lo que establece la fracción VI del Inciso A del artículo analizado, señala que sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, la Legislatura aprobará el presupuesto de las Alcaldías, las cuales lo ejercerán de manera autónoma en los supuestos y términos que establezca la Constitución Política local, Igualmente establece que, sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, corresponderá a los Concejos de las Alcaldías aprobar el proyecto de presupuesto de egresos de sus demarcaciones.

Asimismo, el Inciso A, Fracción V, del Artículo 122 en cita, señala que corresponde al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, proponer al Poder Legislativo local las cuotas

y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

En ese tenor, se observa que la reforma al artículo 122 Constitucional es limitada y en el caso de la modificación del estatuto legal de las Delegaciones para convertirlas en Alcaldías es casi inexistente, salvo por los mayores costos en que se incurrirá para el establecimiento de los respectivos Consejos de cada uno de los órganos políticos administrativos.

Por ello, en la presente Iniciativa se propone la reforma al párrafo 5º del Artículo 71 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, con objeto de impulsar la descentralización de recursos a las Delegaciones y mejorar así su capacidad de respuesta ante los reclamos de los habitantes de las respectivas demarcaciones territoriales por mejores servicios e infraestructura Delegacional.

CUARTO.- El párrafo quinto del artículo 71 de la Ley en análisis, es evidente la omisión de los Organismos de Transporte, excluyéndose así la posibilidad de que las entidades de ese Sector puedan acceder a recursos del fondo para estabilizar los recursos presupuestales de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones, aun cuando es en la materia de transporte donde los habitantes de la Ciudad México, presentan el mayor de número de quejas, ya que cotidianamente sufren los retrasos, las incomodidades, y otros riesgos, por el mal estado en que se encuentra la infraestructura del servicio y el reducido número de unidades que lo prestan.

Aunado a lo anterior, y con el propósito de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pueda realizar el puntual seguimiento de los recursos adicionales aprobados a cada Unidad Ejecutora del Gasto provenientes del fondo para estabilizar los recursos

presupuestales de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones, los proyectos que presenten las Unidades Ejecutoras ante la Secretaría de Finanzas y que ésta considere viables en términos del cumplimiento de los criterios generales establecidos para su evaluación, deberán ser remitidos en forma posterior por esa Secretaría a este Cuerpo Legislativo para su aprobación definitiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

Artículo 71...

(...)

De los remanentes a los que se refieren los párrafos anteriores, **previa autorización de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, se destinará como mínimo una cantidad equivalente al 30% del total, a un fondo para estabilizar los recursos presupuestales de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones, el cual será destinado a la atención de contingencias y emergencias epidemiológicas y de desastres naturales; así como a mejorar el balance fiscal, de conformidad con las reglas que para tal efecto emita la Secretaría, una vez que el valor equivalente al 0.50% del PIB del Distrito Federal del año inmediato anterior, los excedentes del fondo podrán ser destinados conforme a lo siguiente:

(...)

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las ampliaciones que para el efecto se realicen con cargo a los recursos del fondo para estabilizar los recursos presupuestales de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones, deberán ser informadas al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría de Finanzas para los efectos de la debida integración de los Informes Trimestrales y de la Cuenta Pública.

ATENTAMENTE.

Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera

Dip. Jesús Briones Monzón

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Paulo César Martínez López

Dip. Néstor Núñez López

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva

Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora

Dip. Ana María Rodríguez Ruíz

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández

Dip. Raymundo Martínez Vite

Dip. Flor Ivone Morales Miranda

Dip. Darío Carrasco Aguilar

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Juana María Juárez López

Dip. David Ricardo Cervantes Peredo

Dip. Olivia Gómez Garibay

Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez

México, D.F., a 15 de Marzo de 2015.

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA
MESA DIRECTIVA, DEL PRIMER
AÑO DE EJERCICIO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA. VII
LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Los abajo firmantes, Diputados representantes de morena en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V, incisos h) e i) y Base Segunda fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XIII, 45 y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 7, 10 fracción I, 11, 17 fracción IV y 88 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE DEROGA LA SECCIÓN VIGÉSIMA PRIMERA DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN EL ARTÍCULO 258, FRACCIÓN I, INCISOS 1 Y 2 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; LO ANTERIOR AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Protección Civil, surge en el mundo derivado de la Primera Guerra Mundial, cuando la Organización de Naciones Unidas (ONU), firma el doce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve el Protocolo 1, adicional al tratado de Ginebra, esto como protección a las víctimas de los conflictos armados internacionales y como disposición para facilitar el trabajo de la Cruz Roja y el auxilio a las víctimas.

Este protocolo establece que se entiende por Protección Civil, el cumplimiento de algunas o todas las tareas humanitarias destinadas a proteger la población contra los peligros de las hostilidades y de las catástrofes y a ayudarla a recuperarse de sus efectos inmediatos, así como facilitar las condiciones necesarias para su supervivencia.

En México sucedieron diversos acontecimientos, los cuales resultaron el punto de partida para el surgimiento del concepto de Protección Civil, tales como la erupción del volcán Chichonal en Chiapas, en 1982; la explosión de tanques de almacenamiento de gas en San Juan Ixhuatepec, Estado de México, en 1984; los sismos del diecinueve y veinte de septiembre en la Ciudad de México, en 1985; por lo que en 1986 se crea el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).

La Ley General de Protección Civil publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2000, define a la Protección Civil como conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre”.

La Ley de Protección Civil para el Distrito Federal publicada el 02 de febrero de 1996, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la define como un conjunto de principios, normas,

procedimientos, acciones y conductas; incluyentes, solidarias, participativas y corresponsables, que efectúan coordinada y concertadamente la sociedad y las autoridades; que se llevan a cabo para la prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, tendientes a salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y entornos frente a la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

Por lo anterior, se advierte que el origen y la principal finalidad de la Protección Civil es la prevención y mitigación de cualquier riesgo interno y/o externo que se presente en el entorno de una sociedad, teniendo con ello la conciencia de que algunos de los desastres que han ocurrido en la historia de nuestro país han sido provocadas por el distractor o el error humano, sin embargo existen otros que se producen por fenómenos naturales que se encuentran ajenos a la sociedad, en ambos supuestos la herramienta fundamental para mitigar cualquier siniestro es la elaboración del Programa Interno de Protección Civil, ya que éste describe los procedimientos enfocados a proteger los recursos naturales, la infraestructura y los bienes materiales de una población, pero aún más importante el bien jurídico que tutela nuestra Carta Magna que es la vida.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La protección civil es un servicio público por el que cada Estado está llamado a proporcionar la protección y la asistencia para todas aquellas personas que están bajo su jurisdicción ante cualquier tipo de accidente o catástrofe, incluyendo los mecanismos con los que cuenta el Estado para la salvaguarda de los bienes culturales y el medio ambiente; por lo que, se trata por lo tanto de un servicio público, de una prerrogativa fundamentalmente del Estado, que tanto a nivel interno como internacional no debe de funcionar de manera espontánea sino de forma coordinada.

Es indudable que los fundamentos del marco normativo de la Protección Civil, están estrechamente vinculados con los del Derecho Internacional Humanitario, toda vez que el Derecho a la Humanidad, implica proporcionar un trato respetuoso con la dignidad humana y la mitigación del sufrimiento, asimismo, el de la universalidad y la solidaridad en el sentido de que cualquier víctima de un desastre o conflicto debe ser socorrida sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política u origen nacional o social. Por ello la protección civil debe asegurar la protección y asistencia de todas estas víctimas intentando mitigar o reducir su sufrimiento y reducir a la mínima expresión las consecuencias de las catástrofes, garantizando la seguridad de las operaciones de rehabilitación durante y después de los períodos de catástrofes.

Ahora bien, en el protocolo número I derivado de los convenios de Ginebra, adoptado en Nueva York en 1977, y relativo a la protección de la población civil en conflictos internacionales, se recoge el marco legal de la protección civil. Concretamente las disposiciones de referencia están inmersas entre el artículo 61 y el 67; de ahí se especifican los objetivos de la protección civil entre los que se encuentran la protección de la población civil contra los peligros de las hostilidades y de las catástrofes y la prestación de ayuda para que puedan recuperarse de sus efectos inmediatos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, señala en su artículo 3, que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona; por lo que se define el Derecho a la Seguridad, como aquel principio general, que siendo concreción del valor seguridad, se manifiesta y especifica en una serie de Derechos Humanos inscribibles entre los derechos civiles; por lo que el Derecho a la Protección Civil se ve inmerso dentro de esta garantía que regulan los organismos internacionales.

SEGUNDO.- En concordancia con lo señalado en el considerando anterior, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1 párrafo primero, segundo y tercero, señala, que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; asimismo, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Derivado de lo anterior todos tenemos el derecho innato a la vida y a la integridad física, este derecho es fundamental para el ejercicio de todas aquellas garantías individuales que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es obligación del estado proporcionarnos y dotarnos de los principios básicos que cumplimenten este derecho.

De igual forma, la Ley General Protección Civil publicada el seis de Junio de dos mil doce en el Diario Oficial de la Federación define en su artículo 2, fracción XLI, define al Programa Interno de Protección Civil como un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector

público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

A su vez, el artículo 2, fracción XLIII, establece que la protección civil es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

El artículo 4 en sus fracciones I y II, hace mención que las políticas públicas en materia de protección civil, se ceñirán al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección Civil, identificando para ello las siguientes prioridades:

- I. La identificación y análisis de riesgos como sustento para la implementación de medidas de prevención y mitigación;
- II. Promoción de una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil con énfasis en la prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y su vulnerabilidad;

Así mismo, el artículo 5, en su fracción I, señala que las autoridades de protección civil, deberán actuar con base en la prioridad de la protección a la vida, la salud y la integridad de las personas, por lo que se advierte que estos derechos no se deben vender; es decir, no debe existir un costo para que las autoridades trabajen en la prevención y mitigación de una contingencia, limitando y garantizando estos derechos a un cierto grupo de personas, las cuales pagan sus cuotas que establece el Código Fiscal del Distrito Federal.

En ese sentido, el artículo 15 señala que el objetivo general del Sistema Nacional de Protección Civil es el de proteger a la persona y a la sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo, provocada por fenómenos naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población; por lo que el diverso 41 de la Ley en comento, establece que las autoridades federales, de las entidades federativas, del Distrito Federal, municipales y delegacionales, fomentarán la cultura en materia de protección civil entre la población, mediante su participación individual y colectiva.

Las autoridades en la materia, establecerán mecanismos idóneos para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la protección civil, en los términos de esta Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos aplicables; la población vulnerable y expuesta a un peligro, tiene derecho a estar informada de ello y a contar con las vías adecuadas de opinión y participación en la gestión del riesgo.

Derivado de lo anterior, se manifiesta de manera clara que el estado tiene como obligación promover en los tres niveles de gobierno la cultura de la protección civil, difundir entre la población la importancia de las medidas de mitigación que existen para

poder reaccionar ante cualquier eventualidad garantizando con ello en todo momento la salvaguarda de las personas y su entorno.

TERCERO.- Del estudio de la legislación local encontramos que La Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicada el veintisiete de noviembre de dos mil catorce en el Diario Oficial del Distrito Federal, señala en su artículo 6 que las políticas de la materia de protección civil, se ajustarán a los lineamientos establecidos en el Programa General de Protección Civil y al Programa Nacional de Protección Civil, de los que privilegiarán las acciones de prevención, mitigación y preparación de los habitantes del Distrito Federal haciendo énfasis en la difusión y capacitación de la población en lo correspondiente a las medidas de prevención, así como la realización de obras de mitigación para hacer frente a los fenómenos perturbadores que generen un riesgo, priorizando las zonas de mayor vulnerabilidad establecidas en los instrumentos de diagnóstico.

El artículo 7 fracción LVII de la Ley en análisis, establece que la Prevención resulta un conjunto de acciones, planes y mecanismos de mitigación y preparación implementados con anticipación a la emergencia o desastre, tendientes a enfrentar, identificar, reducir, asumir, mitigar y transferir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos destructivos de los fenómenos perturbadores sobre la vida, bienes y entorno de la población, así como los servicios estratégicos, los sistemas vitales y la planta productiva; asimismo, la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antropogénico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad

de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como de sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Así mismo la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, define al Programa Interno de Protección Civil como el Instrumento de planeación que se implementa con la finalidad de determinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación, destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas que habitan, laboran o concurren a determinados inmuebles, así como para proteger las instalaciones, bienes, entorno e información, ante la ocurrencia de fenómenos perturbadores.

El artículo 10 fracción I de la Ley que se analiza, señala que el objetivo del Sistema de Protección Civil, es salvaguardar a las personas ante la eventualidad de una emergencia o un desastre provocado por cualquiera de los fenómenos perturbadores a través de acciones que prevengan, reduzcan o eliminen la posibilidad de que la ocurrencia de los mismos genere afectación a la integridad física o la pérdida de vidas.

Asimismo, dicha Ley establece que el Programa Interno de Protección Civil se deberá implementar en inmuebles destinados a vivienda plurifamiliar y conjuntos habitacionales, inmuebles destinados al servicio público, unidades habitacionales, establecimientos mercantiles e industrias de mediano y alto riesgo, centros comerciales, bibliotecas, escuelas públicas y privadas, hospitales y sanatorios, estaciones de servicios y tiendas de autoservicio, inmuebles destinados a la presentación de espectáculos públicos y deportivos, obras de construcción, remodelación, demolición, entre otras.

El artículo 90 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, menciona que el Programa Interno de Protección Civil a que se refiere el artículo anterior deberá adecuarse a los Términos de Referencia y a las Normas Técnicas.

El artículo 91 señala que el Programa Interno de Protección Civil deberá ir acompañado con una carta de responsabilidad firmada por el obligado a contar con el Programa Interno de Protección Civil o en su caso, la carta de corresponsabilidad firmada por el tercero acreditado que haya intervenido o elaborado el Programa Interno de Protección Civil.

Al tenor de lo antes descrito señalamos que la implementación del programa interno de protección civil es una herramienta fundamental para toda la población, la cual permite cumplir con el objetivo primordial del estado, que es preservar la vida, la integridad de las personas y sus bienes en una situación de riesgo, emergencia y/o siniestro, si bien es cierto esto, también lo es que es obligación de la autoridad orientar, difundir y capacitar sin poner obstáculos burocráticos u económicos para garantizar con ello se cumpla el derecho humano a la salvaguarda de la vida.

CUARTO.- La sección vigésima primera de los derechos por la prestación de servicios en materia de protección civil para el Distrito Federal en el artículo 258, fracción I, incisos 1 y 2 del Código Fiscal del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el treinta de diciembre de dos mil quince señala que por los servicios en materia de protección civil, se pagarán derechos conforme a las cuotas que a continuación se establecen:

“1. Por la evaluación y, en su caso, aprobación, así como por la revalidación de los programas internos de protección civil:

1. *Conjuntos habitacionales, vivienda plurifamiliar y unidades habitacionales - \$6,244.00*

No causará el pago de estos derechos las viviendas consideradas de interés social y popular.

2. *Los demás inmuebles en los que deba implementarse un programa interno de protección civil en términos del artículo 89 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal - \$9,990.00.”*

Con lo expuesto en los considerandos que anteceden, podemos definir que el objeto de la presente iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se deroga la sección vigésima primera de los derechos por la prestación de servicios en materia de protección civil para el Distrito Federal en el artículo 258, fracción I, incisos 1 y 2 del Código Fiscal del Distrito Federal, es que la esencia fundamental para lo cual fue creado protección civil es salvaguardar la vida, derecho humano fundamental e innato que tenemos como seres humanos, y no para la recaudación de ingresos.

Con base en lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerada la iniciativa del proyecto por el que se deroga el artículo 258, fracción I, incisos 1 y 2 del Código Fiscal del Distrito Federal, al tenor del siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO: Se presenta Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se deroga la sección vigésima primera de los derechos por la prestación de servicios en materia de protección civil, contenidos en el artículo 258, fracción I, incisos 1 y 2 del Código Fiscal del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el treinta de diciembre de dos mil quince; lo anterior, toda vez que, no existe una media económica comprobable para cuantificar el pago que realizan los Conjuntos habitacionales, vivienda plurifamiliar y unidades habitacionales, así como los

demás inmuebles señalados en términos del artículo 89 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, para la recepción, evaluación y en su caso la autorización del programa interno de protección civil.

ATENTAMENTE.

Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera

Dip. Jesús Briones Monzón

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Paulo César Martínez López

Dip. Néstor Núñez López

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva

Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora

Dip. Ana María Rodríguez Ruíz

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández

Dip. Raymundo Martínez Vite

Dip. Flor Ivone Morales Miranda

Dip. Darío Carrasco Aguilar

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Juana María Juárez López

Dip. David Ricardo Cervantes Peredo

Dip. Olivia Gómez Garibay

Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez



DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY DE MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO DEL DISTRITO FEDERAL.

La que suscribe Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en los artículos 122 Apartado C base Primera, fracción V inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración de esta soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY DE MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO DEL DISTRITO FEDERAL**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 29 de septiembre de 2015, fue publicada en la Gaceta Oficial la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario del Distrito Federal como un reconocimiento al éxito que ha tenido dicho programa social del gobierno de la Ciudad.

El programa de mejoramiento, acorde con lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Social en su tercer informe de actividades, garantiza “*el derecho de los habitantes*”

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

al disfrute pleno de su ciudad... pues fomenta el uso y disfrute de la ciudad y sus lugares de encuentro e intercambio social y cultural... así mismo, es la política pública que nos permite fortalecer los derechos urbanos que contribuyen a la justicia de la ciudad: el derecho al lugar, al espacio público, a la monumentalidad, la belleza, la identidad colectiva, la movilidad, la accesibilidad, la conversión de la marginalidad urbana en ciudadanía, el acceso y uso de las tecnologías de la comunicación e información, la creación de espacios de libre acceso para todas y todos”.

Dicho programa fomenta la organización ciudadana para la recuperación de espacios públicos, lo que tiene un enorme impacto en términos de recuperación del tejido social porque se aplica principalmente en zonas de la Ciudad de media, alta y muy alta marginalidad.

Pese a todo lo anterior, los recursos que se canalizan a dicho programa son realmente limitados: en 2015 fueron 103 millones de pesos que se destinaron a 162 proyectos, y para 2016 se contemplan 106 millones de pesos para apoyar 200 proyectos. Tan sólo en el presente ejercicio fiscal, el 2016, esos 106 millones de pesos equivalen al 0.0005% del presupuesto total de la Ciudad de México que asciende a los 181 mil millones de pesos.

Es necesario impulsar las medidas legislativas que garanticen un presupuesto adecuado para el mejoramiento barrial. A dicho respecto, cabe destacar que los artículos 11 y 12 de la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario establecen que



DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

el Jefe de Gobierno y la Asamblea Legislativa deberán aprobar los recursos para estos proyectos sin que la cantidad destinada sea menor a la del año anterior. Nosotros consideramos que estas disposiciones son insuficientes por lo que deben complementarse para señalar un piso mínimo de recursos anuales para el programa de mejoramiento barrial.

La propuesta, por tanto, es reformar los artículos 11 y 12 de la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario para establecer que como mínimo se destinará a dicho fin el 0.3% del gasto programable anual de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY DE MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- Se reforman los artículos 11 y 12 de la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 11.- El Jefe de Gobierno deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal la asignación que garantice, efectivamente, el derecho de los habitantes de barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales a acceder al mejoramiento barrial y comunitario, el cual **no deberá de ser menor al cero punto tres por ciento del gasto programable total anual, ni podrá ser**



DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

inferior al del año inmediato anterior y tendrá una perspectiva de progresividad.

Artículo 12.- La Asamblea Legislativa deberá destinar, en forma anual y de manera obligatoria, en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal los recursos públicos para la operación y ejecución de los proyectos de mejoramiento barrial y comunitario, el cual **no deberá de ser menor al cero punto tres por ciento del gasto programable total anual, ni podrá ser inferior al del año inmediato anterior y tendrá una perspectiva de progresividad.**

Transitorios

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 14 días del mes de marzo de 2016.

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ _____

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN las fracciones I y X del artículo 2, el párrafo primero del artículo 3, el artículo 6, los incisos a) y b) del artículo 12, la fracción I del artículo 22 Bis, las fracciones IX y XVII del artículo 23, el inciso b) de la fracción VII del artículo 29, la fracción XII del artículo 31, la fracción VIII del artículo 32, los incisos a) y c) del artículo 34, el artículo 42 y el artículo 57, SE ADICIONAN las fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 2, una fracción más al artículo 17, quedando en la fracción X, recorriéndose el texto anterior a la fracción XI, la fracción XII al artículo 29 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad de México, se ha caracterizado por ser una sociedad democrática y respetuosa de los Derechos de todas las personas que en ella viven y transitan, con independencia de su origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o de salud, la ideología, convicción religiosa, estado civil u orientación sexual, incluyendo en este último supuesto a las personas Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual, en adelante comunidad LGBTTTI, a quienes se busca en todo momento incluir en los espacios de construcción de ciudadanía y cultura de la diversidad.

Por otro lado, es un mandato del artículo 1º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, asimismo, el último párrafo del precepto mencionado, prohíbe toda forma de discriminación, incluyendo la que se encuentra motivada por las preferencias sexuales, por lo que las autoridades del ámbito local, en ejercicio de las funciones tradicionales de gobierno, es decir, en el



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. NURY DELIA RUIZ OVANDO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

ámbito legislativo, ejecutivo y judicial hemos impulsado y realizado diversas acciones para ampliar y consolidar el marco jurídico de salvaguarda y garantía de los Derechos de las poblaciones LGBTTTI en esta Ciudad.

Entre las diversas acciones ya implementadas en fechas recientes, destacan las Reformas al Código Civil del Distrito Federal y al de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, para dar reconocimiento oficial a las personas TRANS y a los matrimonios igualitarios entre personas del mismo sexo, así como la implementación de la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual, la institución del día 13 de noviembre de cada año como “DÍA DE LAS PERSONAS TRANS” y la publicación del Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México, “Cuidad Amigable con la Población Lésbico, Gay, Bisexual, Travesti, Transgénero e Intersexual”.

Asimismo, el 19 de febrero, se conmemora el Día Internacional contra la Homofobia en el Deporte, el cual se comenzó a impulsar en memoria del jugador de futbol profesional Justinus Fashanu, quien se quitara la vida el 2 de Mayo de 1998, derivado de la profunda depresión y señalamiento sociales de los que fue víctima en el medio deportivo tras haber asumido públicamente -en plena carrera como jugador activo- su condición homosexual, lo que significó el fin de su carrera profesional, al ser apartado de su equipo, el cual en ese momento era Campeón de Europa, además de que fue objeto de mofa por parte de su entrenador, compañeros e incluso la afición, no consiguió nunca más un contrato permanente con ningún equipo e incluso fue acusado falsamente de violación.

La presente iniciativa se dirige a una actividad recreativa y de esparcimiento, fundamental para la convivencia de las personas que habitan o transitan en esta Ciudad, puesto que la educación física y el deporte son una forma de expresión y desarrollo de la persona, el cual debe realizarse en completa libertad, sin coacción, libre de toda discriminación, atendiendo a los cambios sociales, a la diversidad de sus habitantes, debiendo ser inclusiva en todas sus formas.

Es por ello que se considera que la Ley de Educación Física y del Deporte del Distrito Federal, debe ser reformada y adicionada con diversos conceptos que garanticen el cumplimiento del mandato constitucional antes descrito, para fomentar la inclusión en todas áreas de la vida social y eliminar la discriminación.

Sobre esas directrices, con fundamento en los artículos 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, fracción I, 17, fracción IV, de la Ley Orgánica y 85, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se propone esta iniciativa **CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN las fracciones I y X del artículo 2, el párrafo primero del artículo 3, el artículo 6, los incisos a) y b) del artículo 12, la fracción I del artículo 22 Bis, las fracciones IX y XVII del artículo 23, el inciso b) de la fracción VII del artículo 29, la fracción XII del artículo 31, la fracción VIII del artículo 32, los incisos a) y c) del artículo 34, el artículo 42 y el artículo 57, SE ADICIONAN las fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 2, una fracción más al artículo 17, quedando en la fracción X, recorriéndose el texto anterior a la fracción XI, la fracción XII al artículo 29 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones I y X del artículo 2, el párrafo primero del artículo 3, el artículo 6, los incisos a) y b) del artículo 12, la fracción I del artículo 22 Bis, las fracciones IX y XVII del artículo 23, el inciso b) de la fracción VII del artículo 29, la fracción XII del artículo 31, la fracción VIII del artículo 32, los incisos a) y c) del artículo 34, el artículo 42 y el artículo 57; SE ADICIONAN las fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 2, una fracción más al artículo 17, quedando en la fracción X, recorriéndose el texto anterior a la fracción XI, la fracción XII al artículo 29 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para efectos del presente ordenamiento y sin perjuicio de otros ordenamientos legales, se entiende por:

I.- Deporte.- La práctica de actividades físicas e intelectuales que las personas, de manera individual o en conjunto, realicen con propósitos competitivos o de esparcimiento en apego a su reglamentación. Dicha práctica propiciará el desarrollo de las aptitudes de las personas, el cuidado de su salud y promoverá su integración y desarrollo en la sociedad;

II...a IX.

X.- Cultura física: Sistema de categorías desprendidas de la actividad motriz de la persona y manifestada en diferentes connotaciones determinadas en la práctica diaria vital, de donde se desprenden como categorías el entrenamiento deportivo, la educación física y la recreación física;

XI...

XII.- Equidad: Principio conforme al cual toda persona accede con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como en la participación en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar;

XIII.- Igualdad: Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

XIV.- Fenómeno discriminatorio: Es la concurrencia permanente o temporal de actitudes discriminatorias que impidan el libre ejercicio del derecho humano a la no discriminación de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación;

XV. LGBTTTI: Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros, Transexuales, Travestís e Intersexuales;

XVI.- Homofobia: Es toda aversión manifiesta en contra (sic) las orientaciones, preferencias sexuales e identidades o expresiones de género contrarias al arquetipo de los heterosexuales.

Artículo 3.- La función social del deporte y la educación física es la de fortalecer la interacción e integración de la sociedad, para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas que contribuyan a fomentar la igualdad, equidad, respeto por la diversidad social y solidaridad como valores sociales; además de promover y estimular la actividad y recreación física como medios importantes para la preservación de la salud y la prevención de enfermedades.

....

Artículo 6.- Se reconoce el derecho de toda persona al conocimiento, difusión y práctica del deporte sin distinción, exclusión o restricción basada en cualquier origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, lengua, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, militancia o creencia religiosa.

Artículo 12.- Se consideran integrantes del Sistema de Cultura Física y Deporte:

a) Deportista: Toda persona sin distinción, exclusión o restricción basada en cualquier origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, lengua, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, militancia o creencia religiosa que realicen actividades deportivas de orden competitivo o recreativo bajo reglamentación establecida;

b) Órganos deportivos: Toda agrupación formada libremente por personas físicas sin distinción, exclusión o restricción basada en cualquier origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, lengua, opiniones, orientación sexual, estado civil, ideología o creencia religiosa que realicen actividades deportivas, morales, u organizaciones deportivas:

I...

Artículo 17.- Son obligaciones de los integrantes del Sistema:

I.- a IX.-

X.- Promover medidas necesarias para erradicar la discriminación, homofobia y cualquier otra clase de actitudes discriminatorias que impidan el libre ejercicio del derecho humano a la no discriminación de las personas, y promover la equidad e igualdad.

XI.- Las contenidas en el texto de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 22 Bis.- La persona titular del Instituto del Deporte, será nombrada y removida libremente por el Jefe de Gobierno, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Tener nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.-....

Artículo 23.- Las atribuciones del Instituto del Deporte del Distrito Federal son:

I-VIII...

IX.- Formular programas tendientes a apoyar, promover y fomentar el deporte con criterios incluyentes, eliminando cualquier forma de discriminación basada en el origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, lengua, opiniones, orientación sexual, estado civil, ideología o creencia religiosa, contemplando programas especiales a favor de los grupos vulnerables.

X...a XVI...

XVII.- Otorgar reconocimientos y estímulos a deportistas, incluidos los deportistas con discapacidad, de la comunidad LGBTTTI y demás grupos vulnerables, que se hayan distinguido en el deporte o en la difusión, promoción, fomento o investigación en materia deportiva;

ART. 29.- El programa del Deporte del Distrito Federal deberá formularse de acuerdo a los siguientes rubros:

I-VI...

VII.- Deporte Asociado:- Es la actividad competitiva que realiza un sector de la comunidad debidamente organizado, cuya estructura puede ser de dos maneras:

a) ...; y

b) Grupo de personas que se reúnen con un motivo deportivo, sin encontrarse afiliado a una Asociación del Deporte;

VIII... a XI...

XII.-Promoviendo la erradicación de la discriminación, homofobia y cualquier otra clase de actitudes discriminatorias que impidan el libre ejercicio del derecho humano a la no discriminación de las personas.

Artículo 31.- Los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tendrán las facultades siguientes:

I... a XI...

XII.- Promover la realización de programas y campañas de difusión con perspectiva de género sobre la no violencia, el respeto a las personas de la comunidad LGBT, así como a los demás grupos vulnerables en el deporte, la erradicación de actos racistas, intolerantes y violentos, el fomento de una cultura de sana convivencia y esparcimiento al interior de las instalaciones y espacios deportivos de su jurisdicción.

XIII...

Artículo 32.- Los Comités Deportivos de los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tendrán las siguientes atribuciones:

I... a VII...

VIII.- Promover, en coordinación con el Instituto y la dependencia local de salud, programas de difusión e información con perspectiva de género entre equipos, clubes, ligas, uniones y asociaciones deportivas para erradicar la violencia y el fenómeno discriminatorio en materia deportiva, así como para prevenir la atención de las adicciones relacionadas con el tabaquismo, alcoholismo y farmacodependencia; y

IX...

Artículo 34.- Para que los deportistas de alto rendimiento accedan a los beneficios que esta Ley otorga, deberán ser propuestos por el Consejo del Deporte cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad mexicana, y residir en la Ciudad de México.
- b) ...
- c) No contar con sanción, con carácter firme, por dopaje o por alguna de las infracciones previstas en esta Ley.
- d)...

Artículo 42.- Los deportistas de alto rendimiento deberán colaborar con el Instituto en los proyectos de difusión del deporte base y de la práctica deportiva en general, así como en aquellas actividades que promuevan la educación para la salud, la prevención de farmacodependencia y especialmente aquellas actividades destinadas a fomentar la práctica deportiva por parte de la mujer para promover la igualdad de género, así como el respeto e inclusión en el deporte de la comunidad LGBTTTI y demás grupos vulnerables.

Artículo 57.- La cultura del deporte en la Ciudad de México se asociará a la participación social, a la libre y respetuosa manifestación de las ideas, a la conveniencia del compromiso colectivo fomentando la igualdad, equidad y respeto por la diversidad social.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
DIP. NURY DELIA RUIZ OVANDO
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

SUSCRIBEN

DIP. NURY DELIA RUIZ OVANDO

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL.

Dado en el Recinto Legislativo a los diecisiete días del mes de Marzo de 2016



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PROPOSICIONES

39



**VII
LEGISLATURA**

México, D.F. a 17 de marzo de 2016

**DIP. ABRIL YANNETT E TRUJILLO VÁQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

La suscrita Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 122, Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Pleno, con carácter de urgente y obvia resolución lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y DE MOVILIDAD INICIEN, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS HÁBILES, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LOS CONCESIONARIOS QUE TRAMITARON SU CONCESIÓN COMO RESULTADO DE LA "CONVOCATORIA A LAS PERSONAS QUE SE INSCRIBIERON AL AMPARO DEL AVISO PARA COMPARECER Y ACREDITARON ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS TAXI EN EL DISTRITO FEDERAL LOS ANTECEDENTES DE UNA CONCESIÓN"; Y QUE ADEUDAN UNO O MÁS DE LOS PAGOS REQUERIDOS PARA FINALIZAR ESE TRÁMITE, PUEDAN LIQUIDARLOS EN 2 O MÁS CUOTAS, SIN MULTAS, RECARGOS O COSTOS ADICIONALES. ASÍ MISMO, PARA QUE UNA VEZ REALIZADOS ESOS PAGOS, SE FINALICE EL PROCESO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA QUE ACREDITA LA CONCESIÓN.



ANTECEDENTES

- En diciembre de 2008, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 490, se publicó la *Convocatoria a las personas que se inscribieron al amparo del aviso para comparecer y acreditaron ante la Dirección General del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros "Taxi" en el Distrito Federal los antecedentes de una concesión.*
- Con esa convocatoria, el Gobierno del Distrito Federal inició un programa de regularización dirigido a ciudadanos que prestaban el servicio de taxi, aunque sin autorización a los ciudadanos que cumplieron con las condiciones señaladas por la entonces Secretaría de Transportes y Vialidad, se les otorgó la concesión.
- El costo de esas concesiones fue establecido por el Gobierno de la Ciudad en 25 mil pesos. Así mismo se les permitió cubrir el pago de los derechos correspondientes en cuatro cuotas anuales de 6 mil 250 pesos cada una.
- A estos ciudadanos el Gobierno del Distrito Federal les entregó por medio de la entonces Secretaría de Transportes y Vialidad las placas y la tarjeta de circulación para operar legalmente el servicio de taxi. La entrega del resto de documentos relativos a la concesión, entre ellos el título de concesión, se condicionó a completar el pago de las cuotas.



CONSIDERANDOS

- Existen taxistas que cubrieron parcialmente el pago de dichas cuotas. Aunque ellos ya son prestadores del servicio de taxi, reconocidos y autorizados por el Gobierno de la Ciudad de México, no han finalizado el proceso y en consecuencia, no han recibido la documentación completa que acredita su concesión.
- La falta de registro documental completo y con datos fiables a largo plazo acerca de vehículos, conductores y concesionarios de taxis es factor que dificulta las tareas y acciones vinculadas con la legislación, la normatividad, la regulación y las políticas públicas sectoriales efectivas.
- Las situaciones de irregularidad en el servicio se vinculan con diversas problemáticas como pueden ser la seguridad o la dificultad para la renovación del parque vehicular del servicio.
- Los concesionarios deben contar con el título concesión, así como la documentación completa que acredite su condición en la prestación del servicio.
- En la Ciudad de México la prestación del servicio de taxi, constituye una alternativa de ingresos económicos para muchas familias.



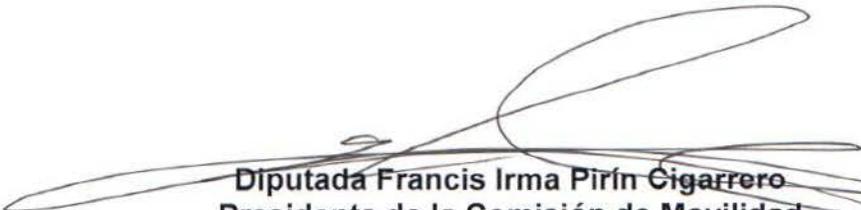
VII
LEGISLATURA

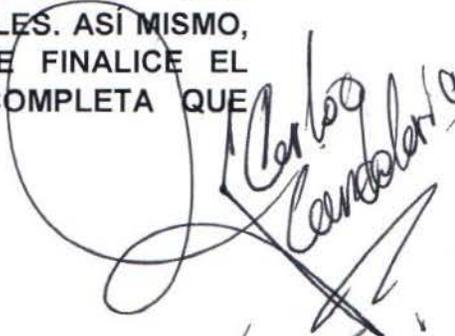
Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII legislatura, sea considerado lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y DE MOVILIDAD INICIEN, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS HÁBILES, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LOS CONCESIONARIOS QUE TRAMITARON SU CONCESIÓN COMO RESULTADO DE LA "CONVOCATORIA A LAS PERSONAS QUE SE INSCRIBIERON AL AMPARO DEL AVISO PARA COMPARECER Y ACREDITARON ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS TAXI EN EL DISTRITO FEDERAL LOS ANTECEDENTES DE UNA CONCESIÓN"; Y QUE ADEUDAN UNO O MÁS DE LOS PAGOS REQUERIDOS PARA FINALIZAR ESE TRÁMITE, PUEDAN LIQUIDARLOS EN 2 O MÁS CUOTAS, SIN MULTAS, RECARGOS O COSTOS ADICIONALES. ASÍ MISMO, PARA QUE UNA VEZ REALIZADOS ESOS PAGOS, SE FINALICE EL PROCESO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA QUE ACREDITA LA CONCESIÓN.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los
17 días del mes de marzo de 2016


Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero
Presidenta de la Comisión de Movilidad


Dip. J. Armando
González
Coord. Montero
Ciudad de México

DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS
DIP. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA

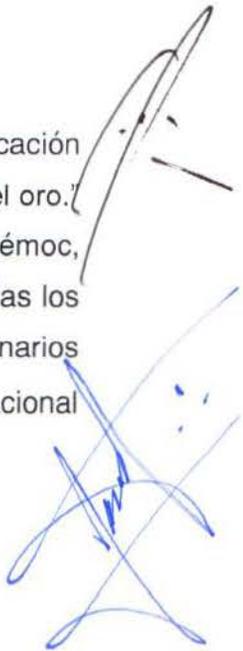


DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
VII LEGISLATURA.
P R E S E N T E

Los suscritos **Diputado Iván Texta Solís y Diputado Raúl Antonio Flores García**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el Apartado C, Base Primera, numeral V, inciso h) y n) del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42, fracciones XXV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente **"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE SOLICITA SE INVESTIGUE DE MANERA EXHAUSTIVA LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN E ILEGALIDAD, REALIZADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC"**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 24 de febrero de 2016, conocimos por diversos medios de comunicación (Crónica, Reforma, Uno Noticias) la denuncia de comerciantes del histórico "bazar del oro." Este bazar fue instalado desde 1986 en la Colonia Roma de la Delegación Cuauhtémoc, la instación de dicho bazar es una tradición de la zona, sin embargo en lo últimos días los comerciantes acusan a la Delegación Cuauhtémoc de extorsión por parte de funcionarios encargados de ordenar la vía pública en la actual administración del Jefe Delegacional Ricardo Monreal.



DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS
DIP. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA



De acuerdo con la declaración de al menos 20 comerciantes, los cuales aseguran les piden aportaciones de 500 pesos por día para poder colocarse y vender sus productos, y ante la negativa, son amenazados con retirarles los permisos otorgados por la Delegación en este inicio de año.

Los funcionarios que realizan estas extorsiones en contra de los comerciantes y violentan la tranquilidad de este Bazar, que se instala en la Glorieta de las Cibeles, atentan contra el trabajo de las familias que encuentran en el comercio la forma de sostener sus hogares. Estas conductas violan la Ley y traicionando su labor como funcionarios públicos, ocasionando actos de corrupción.

Por estas razones los comerciantes solicitan la destitución de los siguientes funcionarios:

- Herman Fernando Domínguez Lozano.- Director de Mercados y Vía Pública
- Mario Montes Aguilera.- Subdirector de Vía Pública
- Jaime Martínez Márquez.- Coordinador del área de reordenamiento del comercio en vía pública.

Adicionalmente a este conflicto, los comerciantes señalan que existe un problema entre la líder Diana Sánchez, Barrios presidenta de la Coalición Nacional de Organizaciones por la Equidad Social; quien tomo el caso de los comerciantes que han recibido amenazas de retiro y Mario Montes Aguilera Subdirector de Vía Pública. Esto ha perjudicado la tranquilidad de este Bazar y han bajado las ventas drásticamente ante las extorsiones.

Durante la comparecencia ante la Comisión de Administración Pública Local de esta Honorable Asamblea, Ricardo Monreal Jefe Delegacional en Cuauhtémoc señaló que un grupo de comerciantes pretendían incorporarse a dicho bazar y ante la negativa pidieron que se les dieran lugares en zonas como la Colonia Condesa, Roma y la Tabacalera. El funcionario aseguró que ya no había espacios para el comercio en esas zonas y que no tenían los permisos para realizar dicha actividad.

DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS
DIP. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA



Posteriormente, el 25 de febrero de 2016 Herman Fernando Domínguez Lozano Director de Mercados y Vía Pública en Cuauhtémoc subrayó que estos permisos no fueron entregados durante la actual administración y mostró documentos que supuestamente acreditas fueron otorgados entre febrero y agosto del 2015 y los pagos posteriores realizados a la Tesorería Delegacional por derecho de dichos permisos durante 2016.

Del otro lado, los comerciantes mostraron pruebas correspondientes a los permisos autorizados por el gobierno que encabeza Monreal, "estos permisos no son de la administración pasada como dijo el jefe delegacional, son de ésta, viene la firma del encargado del área de Reordenamiento de Comercio en la Vía Pública, Jaime Martínez Márquez". Diana Sánchez dijo que esperará una mesa de diálogo, pues de caso contrario se irían a huelga de hambre.

Los afectados también aseguraron que dicho servidor público tiene dos funciones, pues también es representante de Vendedores de Billetes de Juegos y Sorteos, que agrupa a 174 puestos metálicos; por lo cual no debería de estar en el cargo que se encuentra actualmente porque favorece a su organización y propicia un conflicto de intereses.

Ante la situación que impera en la demarcación, la preocupación y la intranquilidad de los comerciantes del "Bazar del Oro" es que este conflicto escale de manera violenta por la falta de claridad, certeza y honestidad en la actuación de los funcionarios de la Delegación Cuauhtémoc.

Por lo tanto presentó el siguiente punto de acuerdo para solicitar la investigación exhaustiva de la actuación de los funcionarios relacionados con el comercio en la vía pública de la Delegación Cuauhtémoc y de ser el caso se actúe de manera inmediata de conformidad a la Ley de la materia.

Es importante señalar que la Delegación Cuauhtémoc debe actuar a favor de la legalidad, dejando a lado la manipulación política y el uso del recurso público para promoción personal; toda vez que desde el año pasado ha venido anunciando diversas acciones a

DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS
DIP. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA



traves de una supuesta Fiscalía Interna Anticorrupción a cargo de la Abogada Zuleyma Huidrobo González y sobre el caso del bazar del oro no se ha manifestado.

No omito mencionar que la supuesta Fiscalía Anticorrupción de la Delegación Cuauhtémoc ha señalado en diversos medios de comunicación cuestionables avances sobre anticorrupción, en donde los verdaderos promotores de la legalidad y el combate a la Corrupción es la Contraloría General del Distrito Federal toda vez que esta es al día de hoy la única dependencia facultada para imponer sanciones que combatan el combate a la corrupción.

No es menor, advertir que en medios nacionales se ha dado a conocer que la supuesta Fiscalía Anticorrupción de la Delegación Cuauhtémoc no cuenta con el anclaje legal necesario para su funcionamiento, de forma textual el periodico "Indigo" establece que:

"La figura de la Fiscal Anticorrupción de la Delegación Cuauhtémoc no está contemplada en la legislación del Distrito Federal. Está fuera de la Ley. A cargo de la exdiputada federal, Zuleyma Huidobro, esta nueva dependencia dada a conocer por el delegado Ricardo Monreal, se encarga de investigar los actos de corrupción en la demarcación.

Como una de tantas contrariedades de la política mexicana la labor anticorrupción de esta funcionaria no está inscrita en la normatividad del Distrito Federal y es en realidad una herramienta de uso político. Desde su llegada a la delegación, Monreal se ha querido distinguir de las anteriores administraciones perredistas, instaló una mesa de atención y se ha centrado en atender los presuntos actos de corrupción que estaban anquilosados en la demarcación."

El 23 de febrero de 2016, durante la comparecencia con motivo de los 100 días de gobierno en la Asamblea Legislativa, el Jefe delegacional en Cuauhtémoc, Ricardo Monreal Ávila dio a conocer la creación de una Fiscalía Anticorrupción de manera interna

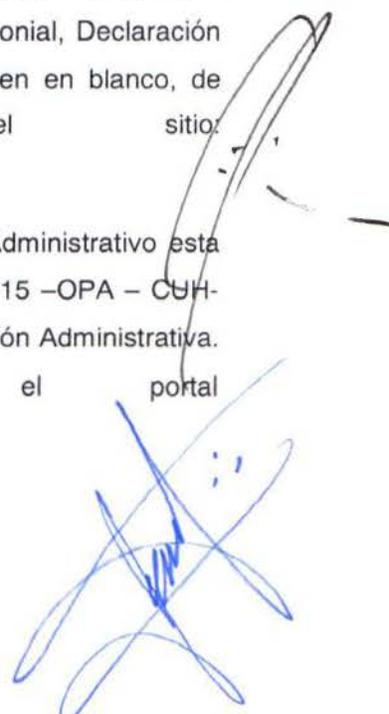
presidida por Zuleyma Huidobro González, como parte de las acciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

- I. En el boletín de prensa 083 "Cuauhtémoc es la primera delegación transparente al cumplir con la iniciativa #3de3" de fecha 3 de febrero de 2016, la supuesta funcionaria Zuleyma Huidobro González informaba: *"En la primera etapa, los funcionarios públicos de la delegación han hecho públicas sus declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses, las cuales se pueden encontrar en el portal tresdetres.mx, del Instituto Mexicano de la Competitividad y Transparencia Mexicana"*.

[3] Glosa del 3er. Informe de Labores de la PGJDF 2015. <http://www.pgjdf.gob.mx/temas/1-1-76/fuentes/g3InformedeLaboresPGJDF2015.pdf>

[4] Plan de prevención y Combate a la Corrupción de la Contraloría General del Distrito Federal. <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/ejes-estrategicos-y-lineas-de-accion>

- II. De lo anterior se pudo corroborar que no aparece información de la supuesta funcionaria pública en link o enlace del sitio web <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx/paginas.php?id=CuatrodeCuatro>. En el cual aparece como responsable de la Fiscalía Interna Anticorrupción, Zuleyma Huidobro González e incluso los enlaces sobre: Declaración de Intereses, Declaración Patrimonial, Declaración Fiscal, Exámen toxicológico y autorización de consulta pública aparecen en blanco, de acuerdo con los enlaces del sitio <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx/archivos/3de3/Blanco.pdf>.
- III. La última actualización del Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo está actualizado a diciembre de 2015 y con número de registro MA- 76/151215 –OPA – CUH- 10/2012, el cual fue entregado a la Coordinación General de Modernización Administrativa. Dicho documento se encuentra en el portal http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx/transparencia/articulos/Art14FI-MANUAL_ADMINISTRATIVO_2015.pdf.



DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS
DIP. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA



IV. También se corroboró en sitio web de la página de transparencia que no se cuenta con información actualizada sobre los sueldos y prestaciones que perciben los servidores públicos en sus distintas categorías: estructura, técnico operativo y honorarios. Así como el directorio de servidores públicos con cargo, domicilio, teléfono y correo electrónico. http://www.transparencia.df.gob.mx/wb/vut/articulo_14_cauhtemoc.

Esta situación permite al promovente del presente punto de acuerdo, solicitar una investigación exhaustiva sobre la supuesta Fiscalía Anticorrupción de la Delegación Cuauhtémoc toda vez que el recurso público no puede ser usado a capricho de la voluntad de un Delegado, además que el tema de combate a la corrupción no es un tema que deba politizarse, por el contrario se debe fomentar su aplicación dentro de los anclajes legales correspondientes.

Debemos recordar que el combate a la corrupción no es un juego y su aplicación debe ser un compromiso de todos los que cumplimos con una función pública, no debemos permitir que un Delegado engañe a sus gobernados con falsas promesas, sobre todo porque un compromiso de este tipo no puede ser a medias como lo está realizando la supuesta Fiscalía Interna Anticorrupción que no ha hecho pública su declaración patrimonial, declaración fiscal y declaración de conflicto de intereses; a pesar de que los demás mandos altos de la Delegación si lo han realizado.

En esta Ciudad de México, nadie puede estar por encima de la ley, se debe frenar cualquier acción de autoritarismo e ilegalidad que pueda afectar a la ciudadanía; pero sobre todo se debe hablar con la verdad; es así que presento este punto de acuerdo bajo los siguientes:

DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS
DIP. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA



CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 fracción XV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal citar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al Pleno, o a las comisiones cuando se discutan asuntos de su competencia.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 67 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones podrán citar, por conducto del Presidente de la Mesa Directiva a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 34 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Contraloría General tiene la facultad de fiscalizar e inspeccionar los ingresos de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el Código Financiero del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 34 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Contraloría General tiene la facultad de realizar, dentro del ámbito de su competencia, todo tipo de auditorías y evaluaciones a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, y formular, con base en los resultados de las auditorías, las observaciones y recomendaciones necesarias, estableciendo un

DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS
DIP. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA



seguimiento sistemático de la aplicación de dichas recomendaciones; al efecto, verificará reuniones periódicas con los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, los que deberán informar de las medidas adoptadas al respecto.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Contraloría General tiene la facultad de inspeccionar y vigilar directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, cumplan con las normas y disposiciones en materia de organización y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa.

SEXTO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 272 del Código Penal para el Distrito Federal, se considera como delito al servidor público que por sí o por interpósita persona, solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo relacionado con sus funciones.

SÉPTIMO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 2 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, le corresponde al Ministerio Público investigar los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal.

OCTAVO.- Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la Auditoría Superior es la entidad de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, a través de la cual la Asamblea tiene a su cargo la fiscalización del ingreso y gasto público del Gobierno del Distrito Federal, así como su evaluación.

DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS
DIP. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA



NOVENO.- Que de acuerdo al artículo 8 fracción XVII de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la Auditoría Superior de la Ciudad de México tiene la facultad de llevar a cabo, en forma adicional a su programa anual de trabajo, la práctica de visitas, inspecciones, evaluaciones, revisiones y auditorías especiales a los sujetos de fiscalización comprendidos en la Cuenta Pública en revisión, cuando así lo solicite el Pleno de la Asamblea.

DECIMO.- Que de acuerdo a lo establecido por el principio de legalidad que rige el actuar de los servidores públicos, los órganos o autoridades estatales sólo pueden hacer aquello que expresamente les permita la ley.

Por lo antes expuesto, someto a esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- SE SOLICITA INFORME POR ESCRITO DIRIGIDO A LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL JEFE DELEGACIONAL EN LA DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC DONDE EXPLIQUE LAS POSIBLES CONDUCTAS DE CORRUPCIÓN QUE ESTÁN REALIZANDO SUS FUNCIONARIOS, ASÍ COMO LAS FUNCIONES Y ANCLAJE LEGAL DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. DE LO ANTERIOR, SI EL INFORME PRESENTADO NO ES SATISFACTORIO SE CITARA A COMPARECER.

SEGUNDO.- SE SOLICITA INFORME POR ESCRITO DIRIGIDO A LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, C. PEDRO PABLO DE ANTUÑANO PADILLA EN LA DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC DONDE EXPLIQUE LAS ACCIONES QUE ESTÁ REALIZANDO POR

DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS
DIP. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA



LAS ACUSACIONES DE EXTORSIÓN PRESENTADAS POR COMERCIANTES DEL BAZAR DEL ORO Y QUE ACLARE EL ANCLAJE LEGAL DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. DE LO ANTERIOR, SI EL INFORME PRESENTADO NO ES SATISFACTORIO SE CITARA A COMPARECER.

TERCERO.- SE SOLICITA AL CONTRALOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MTRO. EDUARDO ROVELO PICO INVESTIGUE DE MANERA INMEDIATA Y EXHAUSTIVA LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DENUNCIADOS POR COMERCIANTES DEL BAZAR DEL ORO, REALIZADOS POR LOS FUNCIONARIOS HERMAN FERNANDO DOMÍNGUEZ LOZANO, DIRECTOR DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA; MARIO MONTES AGUILERA, SUBDIRECTOR DE VÍA PÚBLICA Y JAIME MARTÍNEZ MÁRQUEZ, COORDINADOR DEL ÁREA DE REORDENAMIENTO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, Y DE SER PROCEDENTE ACTÚE DE CONFORMIDAD A SUS ATRIBUCIONES A IMPONER LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE REALICE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE SE PRESENTARON EN EL BAZAR DE ORO POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS HERMAN FERNANDO DOMÍNGUEZ LOZANO, DIRECTOR DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA; MARIO MONTES AGUILERA, SUBDIRECTOR DE VÍA PÚBLICA Y JAIME MARTÍNEZ MÁRQUEZ, COORDINADOR DEL ÁREA DE REORDENAMIENTO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, Y DE SER PROCEDENTE ACTÚE DE CONFORMIDAD A SUS ATRIBUCIONES A IMPONER LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

QUINTO.- SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO REALICE VISITAS, INSPECCIONES, EVALUACIONES, REVISIONES Y EN SU CASO DETERMINE LA APERTURA DE ALGUNA AUDITORÍA ESPECIAL SOBRE LOS

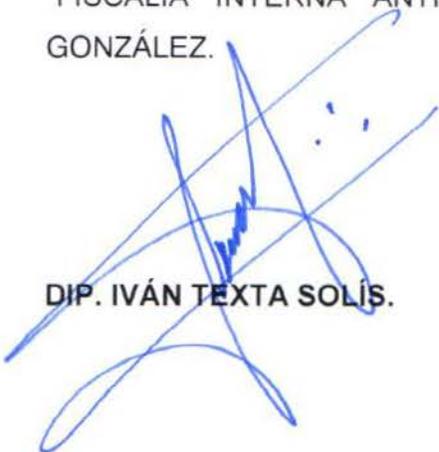
DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS
DIP. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA



POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE SE PRESENTARON EN EL BAZAR DE ORO POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS HERMAN FERNANDO DOMÍNGUEZ LOZANO, DIRECTOR DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA; MARIO MONTES AGUILERA, SUBDIRECTOR DE VÍA PÚBLICA Y JAIME MARTÍNEZ MÁRQUEZ, COORDINADOR DEL ÁREA DE REORDENAMIENTO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, Y DE SER PROCEDENTE ACTÚE DE CONFORMIDAD A SUS ATRIBUCIONES A IMPONER LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

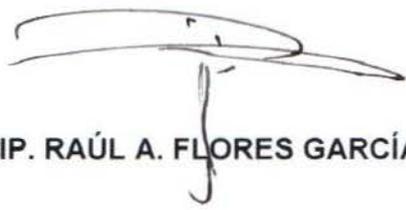
SEXTO.- SE SOLICITA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL A QUE INVESTIGUE SOBRE LA LEGALIDAD DE LA FISCALÍA INTERNA DE ANTICORRUPCIÓN DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, ASÍ COMO EL USO Y DESTINO DEL RECURSO PÚBLICO QUE HA SIDO UTILIZADO PARA LAS FUNCIONES QUE REALIZA SU TITULAR LIC. ZULEYMA HUIDROBO GONZÁLEZ.

SÉPTIMO.- SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL A INICIAR UNA INVESTIGACIÓN POR REALIZAR FUNCIONES INEXISTENTES EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC A TRAVÉS DE UNA SUPUESTA "FISCALÍA INTERNA ANTICORRUPCIÓN" A CARGO DE ZULEYMA HUIDOBRO GONZÁLEZ.



DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS.

ATENTAMENTE



DIP. RAÚL A. FLORES GARCÍA

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 17 días del mes de marzo del dos mil dieciséis.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA

P R E S E N T E

La suscrita **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, LIC. JORGE GAVIÑO AMBRIZ Y DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, ING. FAUSTO LUGO GARCÍA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE EVALÚEN LAS CAUSAS QUE CONLLEVARON AL DESCARRILAMIENTO DEL METRO EN LA ESTACIÓN POLITÉCNICO DE ESTA CAPITAL, DE MANERA QUE SE GARANTICE QUE ESTE TIPO DE EVENTOS NO VUELVAN A OCURRIR. ASIMISMO, SE LES EXHORTA A QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA PARA SALVAGUARDAR LA VIDA Y LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Uno de los medios más eficientes y económicos de transporte en la Ciudad de México es el Metro. Cuenta con una cobertura territorial de 226 mil 488 kilómetros en servicio y realiza diariamente un promedio de 7.6 millones viajes, según datos del propio Sistema de Transporte Colectivo Metro. En el año 2014, el Metro transportó a más de mil 614 millones de personas.

Por la importancia que tiene este transporte, garantizar la seguridad de los usuarios ha sido siempre primicia de las autoridades capitalinas, en virtud de que se deben generar las condiciones que permitan al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados están exentos de todo peligro o riesgo.

En este sentido, es importante hacer mención que el pasado miércoles 9 de marzo, alrededor de las 14:00 horas, antes de llegar a la estación Politécnico de la Línea 5 del Metro, los dos últimos vagones del tren 131 quedaron varados entre vías, debido a una falla en el aparato de cambio de riel.

A decir de un Diario de Circulación Nacional, durante el accidente cientos de pasajeros fueron desalojados y tuvieron que buscar otra alternativa para transportarse, en tanto que los accesos a la estación Politécnico fueron cerrados para el público en general, sin reportarse lesionados.

Bajo estas circunstancias, las autoridades del Sistema de Transporte Colectivo (STC) y de la Secretaría de Protección Civil, están comprometidas a fortalecer las

medidas de seguridad de este transporte público, que tanta relevancia reviste para las y los capitalinos.

CONSIDERANDOS

1.- Tras el incidente de descarrilamiento del metro, personal del STC y elementos de la Secretaría de Protección Civil, realizaron maniobras para indagar las causas del descarrilamiento de los vagones del tren 131. A la estación llegó una grúa con capacidad de 50 toneladas, la cual ayudó en liberar los vagones 8 y 9 del tren que llegaba de Pantitlán.

2.- El Director General del Metro, Lic. Jorge Gaviño, arribó al lugar de los daños y comentó que la falla se debió a que los neumáticos se montaron sobre la barra guía cuando el tren circulaba sobre el cambio de vías: *“El señalamiento del cambio de vías falló una hora antes del incidente, por lo que comenzó a operarse de manera manual y también se inició la operación con marcha de seguridad, que es cuando el convoy avanza a 5 kilómetros por hora. Pasaron los seis vagones, pero el séptimo tuvo un problema y se montó el tren sobre la barra guía”*.

3.- Es válido señalar que la mayoría de las personas que utilizan esta línea, son estudiantes del Instituto Politécnico Nacional y del Colegio de Ciencias y Humanidades en Vallejo, por lo que se generó un caos para los conductores en las inmediaciones de las estaciones Politécnico e Instituto del Petróleo, pues los usuarios buscaban otro medio de transporte para llegar a sus clases.

4.- Los usuarios que en ese momento ocupaban el tren fueron desalojados en el andén de la estación Politécnico, sin que se presentaran lesionados. El Lic. Gaviño Ambriz, coordinó personalmente los trabajos de las áreas de Instalaciones Fijas y

Operación, para colocar los carros afectados en su sitio y restablecer el servicio, de acuerdo a los estándares de seguridad del Metro. *“El Sistema de Transporte Colectivo inició la investigación correspondiente para determinar los motivos de la falla, y en su caso deslindar responsabilidades”*, señaló el STC.

5.- El STC informó, a través de sus redes sociales, que tras dicho contratiempo en la Línea 5, se estableció el servicio provisional de Instituto del Petróleo a Pantitlán y viceversa, por lo que los usuarios tuvieron que buscar vías alternas para llegar a sus destinos.

6.- Por lo anteriormente expuesto, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en exhortar a los titulares del Sistema de Transporte Colectivo Metro y de la Secretaría de Protección Civil, ambos de la Ciudad de México, para que de manera coordinada, lleven a cabo las acciones necesarias para que se evalúen las causas que conllevaron al descarrilamiento del metro en la estación Politécnico de esta capital, de manera que se garantice que este tipo de eventos no vuelvan a ocurrir. Asimismo, se les exhorta a que implementen un programa para salvaguardar la vida y la seguridad de las y los usuarios del sistema de transporte colectivo metro de la Ciudad de México.

7.- Diputadas y Diputados, como legisladores tenemos el deber de garantizar que el transporte público sea uno de los servicios que brinde una excelencia en la calidad de vida de la comunidad, representando bienestar en términos de seguridad y eficiencia. Por ello, desde esta tribuna hago un llamado a las y los Diputados de este Órgano Local, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN**

ÚNICO.- EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, LIC. JORGE GAVIÑO AMBRIZ Y DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, ING. FAUSTO LUGO GARCÍA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE EVALÚEN LAS CAUSAS QUE CONLLEVARON AL DESCARRILAMIENTO DEL METRO EN LA ESTACIÓN POLITÉCNICO DE ESTA CAPITAL, DE MANERA QUE SE GARANTICE QUE ESTE TIPO DE EVENTOS NO VUELVAN A OCURRIR. ASIMISMO, SE LES EXHORTA A QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA PARA SALVAGUARDAR LA VIDA Y LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La suscrita **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, REMITA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTE ÓRGANO LOCAL, ACERCA DE LA PUESTA EN MARCHA DE LAS CLÍNICAS ESPECIALIZADAS PARA LAS PERSONAS QUE PADECEN ALZHEIMER, QUE SE PRETENDEN INSTALAR EN CADA UNA DE LAS 16 DELEGACIONES QUE CONFORMAN LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE EL INCREMENTO EN EL NÚMERO DE ADULTOS MAYORES QUE VIVEN CON DICHA ENFERMEDAD Y CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR, MEJORAR Y REFORZAR LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO DE QUIENES PADECEN ESTE MAL**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El derecho a la salud fue establecido primeramente por la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año de 1946, en la cual se estipula: “El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano...”

De igual forma, en 1948 la Declaración Universal de Derechos Humanos menciona a la salud como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, en su artículo 25; siendo reconocida nuevamente como derecho humano en 1966, en el artículo 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que describe el derecho a la salud como *“el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”*.

En el caso de México, la protección de la salud es un derecho de las y los mexicanos, conforme al artículo 4º Constitucional, independientemente de su edad, género, identidad étnica y condición económica o social. La misma deberá ser universal, equitativa y gratuita, garantizando el acceso a la atención primaria y preventiva, entre otras, de enfermedades degenerativas, como el Alzheimer.

Durante mucho tiempo, se ha englobado a muchos trastornos mentales simplemente como *demencia*, que tiene su expresión más agresiva en el sinónimo

locura. Sin embargo, no todos los trastornos mentales pueden, ni deben, concebirse bajo un mismo término.

Los trastornos o enfermedades mentales, a decir de la Asociación Alzheimer México I.A.P., se pueden dividir en tres grandes grupos, que son:

- Trastornos de la personalidad: las neurosis y psicosis, como son la esquizofrenia y la paranoia.
- Trastornos del afecto: como las distimias, el trastorno maniaco-depresivo y la depresión.
- Trastornos de la cognición o del intelecto: como el delirium y las demencias.

Es válido mencionar que, aunque la mente funciona como un todo integrado y cada uno de estos grupos afecta en diferente medida a las funciones mentales, encontramos que cada grupo presenta una clara tendencia a dañar más ciertas funciones mentales que los otros grupos. Por tanto, las demencias son trastornos de la cognición, la cual no es más que conocer (*cognoscere*), darse cuenta de la realidad, tener capacidades de juicio, de atención y concentración; de abstracción, análisis y síntesis; de realizar cálculos, leer y escribir; expresar pensamientos a través del lenguaje y tener habilidades manuales, entre otras.

Por lo anterior, la afectación o pérdida de varias de estas funciones, sin importar la causa, son un trastorno cognitivo, que puede ser demencia; los tipos de demencia son:

- Demencia asociada al VIH (SIDA).
- Demencia por alcoholismo.
- Demencia por multi-infartos.
- Demencia por hidrocefalia (Síndrome de Hakim-Adams).
- Enfermedad de Pick.

-
- Enfermedad de Huntington.
 - Enfermedad de Creutzfeldt-Jakob.
 - Enfermedad de Alzheimer.

Los médicos dividen las demencias de diferente manera. Las clasifican, por ejemplo, en potencialmente reversibles, como la demencia por meningitis crónica o por déficit de vitamina B12; en infecciosas irreversibles, como una llamada parálisis general progresiva; y en irreversibles, como la demencia asociada a Parkinson y Alzheimer. Es muy importante señalar, que en el caso de los irreversibles, aunque sean padecimientos que no tienen curación, sí tienen tratamiento.

CONSIDERANDOS

1.- En el caso del Alzheimer, esta es una enfermedad progresiva, degenerativa e irreversible de la corteza cerebral, que provoca deterioro de la memoria, pensamiento y conducta, interfiriendo con la capacidad para realizar actividades de la vida diaria; misma que afecta a 29 millones de personas en el mundo actualmente, cifra que va en aumento.

2.- Las demencias constituyen la cuarta causa de años vividos con discapacidad. Es decir, que tienen el cuarto lugar de enfermedades que no producen la muerte inmediata, sino que van incapacitando al paciente, lo van haciendo progresivamente dependiente.

3.- En la demencia por Alzheimer, generalmente hay degeneración de las neuronas, es decir, van perdiendo progresivamente su estructura y su función. Se acumulan en el cerebro cantidades anormales de una sustancia llamada proteína beta amiloide, que todos tenemos, pero en el Alzheimer es exagerada la cantidad. Por

otra parte, los esqueletos de las neuronas se enredan y forman ovillos o marañas. Muchas neuronas van muriendo a una velocidad anormalmente rápida y el cerebro se atrofia porque va perdiendo sustancia.

4.- Según un Diario de Circulación Nacional, el Instituto Nacional de Geriátría (INGER) reveló que cada cuatro segundos se presenta un nuevo incidente de Alzheimer en el mundo y que en México existen alrededor de 800 mil casos de demencia, de los que dos terceras partes corresponden, específicamente, a Alzheimer. Conforme envejece la población, aumenta proporcionalmente el número de enfermos. Para el año 2050, se estima que sean más de 3 millones las personas que padezcan demencia en general.

5.- En la Ciudad de México, el Alzheimer es un padecimiento que afecta a unas 60 mil personas, cifra que se estima incrementa, ante el aumento que se considera tendrá el grupo poblacional de los adultos mayores en esta gran urbe.

6.- Lo anterior, puesto que las personas que se encuentran en riesgo de presentar Alzheimer, son aquellas mayores de 40 años, aunque se intensifica a partir de los 60 años. La principal sintomatología es la pérdida progresiva de la memoria, sin que ello se confunda con la falta de memoria temporal benigna, que se presenta debido al estrés, a decir del INGER.

7.- Resulta importante destacar que México es el único país de América Latina, que lleva a cabo acciones precisas para ampliar y mejorar la atención a los adultos mayores con demencia y Alzheimer; pues el costo de atención mensual, para quienes padecen esta enfermedad, es de 50 mil pesos.

8.- En este sentido, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, hizo un llamado a tomar conciencia sobre el Alzheimer, considerando necesaria la instalación de unidades especializadas sobre ese mal, en cada una de las delegaciones políticas de la Ciudad de México. Anunció, asimismo, la puesta en operación de una Unidad de Geriátrica en la delegación Iztacalco donde se ubicará la primera Clínica de Alzheimer y el primer Centro de Día para adultos mayores.

9.- El Jefe de Gobierno capitalino indicó a un Diario de Circulación Nacional, haber girado instrucciones para la conformación de este tipo de clínicas, mismas que tendrán como objetivo el diagnóstico y tratamiento oportuno de Alzheimer, además de que se detectarán pacientes con esta enfermedad a través del Programa “El Médico en tu Casa”. A decir del Dr. Miguel Ángel Mancera: *“Está creciendo nuestra población de adultos mayores y a ellos nos debemos”*.

10.- Por su parte, el Secretario de Salud de la Ciudad de México indicó al mismo Diario de Circulación Nacional, que en la dependencia que encabeza, se han capacitado a más de 500 médicos en el tema del Alzheimer, con el fin de brindar atención especializada, realizar diagnósticos oportunos y tratamientos adecuados a los adultos mayores que sufren de esta enfermedad.

11.- El término Adulto Mayor se puede definir como aquella persona que llega a una edad cronológica de la vida en la que su cuerpo entra en un deterioro biológico; etapa en la cual repercute dentro de los aspectos económicos, sociales y culturales. Determinar con exactitud la edad de un adulto mayor no es fácil, ya que existen diversos enfoques biológicos y psicológicos, en el entendido de que el proceso de senectud representa una profunda transformación en la dinámica cronológica,

física, psicológica y social, misma que diferencia la entrada de cada persona a esta edad.

12.- La Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece la edad de 60 años, para considerar a una persona como “Adulta Mayor”; al igual que lo estipula el artículo 3 de la Ley de los Derechos de las Persona Adultas Mayores en el Distrito Federal.

13.- La Ciudad de México, se ha caracterizado por ser pionera en la construcción de instituciones públicas de atención y apoyo a los diversos sectores de la población en situación de vulnerabilidad, entre ellas los adultos mayores. En esta capital habitan 8 millones 851 mil 080 habitantes, de los cuales el 11.6 por ciento, equivale a la población de 60 años y más.

14.- Por otra parte, la Secretaría de Salud capitalina, es la institución responsable de garantizar el acceso a la atención médica y la protección a la salud de la población residente en la Ciudad de México, a fin de mejorar y elevar su calidad de vida mediante el otorgamiento de intervenciones médicas integrales, oportunas y de calidad.

15.- Conforme al artículo 5, fracciones VII y XI, de la Ley de Salud del Distrito Federal, “... *para los efectos del derecho a la protección a la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:*

VII. La salud mental;

XI. La asistencia médica a los grupos más vulnerables, de manera especial, los pertenecientes a las comunidades indígenas, los adultos mayores y las personas discapacitadas;”

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



16.- De acuerdo al artículo 8º de la Ley de Salud Mental del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, implementar de manera formal y sistemática programas en materia de salud mental, con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

17.- Por todo lo antes expuesto, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en exhortar al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, para que en el marco de sus atribuciones, remita un informe pormenorizado a este Órgano Local, acerca de la puesta en marcha de las clínicas especializadas para las personas que padecen Alzheimer, que se pretenden instalar en cada una de las 16 delegaciones que conforman la Ciudad de México, ante el incremento en el número de adultos mayores que viven con dicha enfermedad y con la finalidad de ampliar, mejorar y reforzar la atención y el cuidado de quienes padecen este mal. Asimismo, qué acciones están llevando a cabo actualmente, para atender a las y los capitalinos que padecen esta enfermedad, mientras se ponen en marcha las clínicas antes mencionadas.

18.- Diputadas y Diputados, considero importante destacar que las y los adultos mayores se encuentran con mayor predisposición a padecer diversas enfermedades, como consecuencia del avance del proceso biológico de los seres humanos, como es el caso del Alzheimer, cuya detección temprana y atención oportuna y adecuada, les garantizaría a quienes padecen esta enfermedad y a sus familias, una mejor calidad de vida. Por ello, desde esta tribuna hago un llamado a las y los integrantes de esta Diputación Permanente, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN**

ÚNICO.- EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, REMITA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTE ÓRGANO LOCAL, ACERCA DE LA PUESTA EN MARCHA DE LAS CLÍNICAS ESPECIALIZADAS PARA LAS PERSONAS QUE PADECEN ALZHEIMER, QUE SE PRETENDEN INSTALAR EN CADA UNA DE LAS 16 DELEGACIONES QUE CONFORMAN LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE EL INCREMENTO EN EL NÚMERO DE ADULTOS MAYORES QUE VIVEN CON DICHA ENFERMEDAD Y CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR, MEJORAR Y REFORZAR LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO DE QUIENES PADECEN ESTE MAL. ASIMISMO, QUÉ ACCIONES ESTÁN LLEVANDO A CABO ACTUALMENTE, PARA ATENDER A LAS Y LOS CAPITALINOS QUE PADECEN ESTA ENFERMEDAD, MIENTRAS SE PONEN EN MARCHA LAS CLÍNICAS ANTES MENCIONADAS.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La suscrita **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A TODAS LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS REPRESENTADAS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE NO SE PERMITA LA CREACIÓN DE LA LLAMADA LEY GENERAL DE AGUAS, LA CUAL CONTIENE PUNTOS CONTRARIOS A GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO AL VITAL LÍQUIDO,** bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El agua es una sustancia abiótica siendo por sus funciones, las más importantes de la tierra y uno de los principales constituyentes del medio en que vivimos y de la materia viva, sin ella ningún ser vivo puede existir, se puede considerar un recurso renovable cuando se controla cuidadosamente su uso, tratamiento, liberación, circulación. De lo contrario, es un recurso no renovable.

El agua, en el caso del ser humano, es fundamental en cada una de sus actividades, tanto fisiológicas como productivas; desde el punto de vista fisiológico interviene en demasía en diferentes procesos bioquímicos, además nuestro organismo se compone de casi dos terceras partes de agua, entender su función y distribución en el cuerpo humano nos abre el panorama de la importancia, por mencionar algunos aspectos, a saber:

- El cerebro es 75% agua / Una deshidratación moderada puede causar dolor de cabeza y mareo;
- Se necesita agua para exhalar;
- El agua regula la temperatura del cuerpo;
- El agua transporta nutrientes y oxígeno a todas las células en el cuerpo;
- La sangre es 92% agua;
- El agua humedece el oxígeno para respirar;
- El agua protege y amortigua órganos vitales;
- El agua ayuda a convertir los alimentos en energía;
- El agua ayuda al cuerpo a absorber los nutrientes;
- El agua se deshace de los desperdicios;
- Los huesos son 22% agua;
- Los músculos son 75% agua; y
- El agua amortigua las articulaciones.

Como se puede ver, el agua tiene para nuestra vida un aspecto vital, ya que sin ella, simplemente, no existiríamos. Este hecho es reconocido en la praxis social, donde los actores, como lo son los intereses económicos, tienen como visión negociar con el líquido.

El Estado asumió varios roles en relación a ello, desde una actitud pasiva hasta la toma del control, misma que se ve reflejada en diferentes aspectos normativos donde se pretende regular su propiedad y el acceso al líquido vital.

En el caso de México, existe una historia muy particular, pues en su andamiaje jurídico se puede observar que en el Constituyente de 1917, en su Artículo 27 se establece que *“La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación...”*.

De igual forma, guardando sus proporciones en el tiempo y espacio observamos que el 3 de febrero de 1983, fue aprobada la reforma al artículo 115 Constitucional, que formalizó la municipalización de los servicios de agua potable y alcantarillado, según el cual *“Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;”*

El llegar a la municipalización no fue un aspecto espontáneo, no fue un regalo, fue un proceso donde se conjugaron variables políticas, sociales y económicas que condicionaron el hecho.

Tiempo más tarde, en el año 2012, se establece, como un derecho humano, el acceso al agua como una garantía Constitucional, en su artículo 4º, que a la letra dice en uno de sus párrafos: *“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible...”*, situación que se guarda en nuestra actual Constitución.

CONSIDERANDOS

- 1.- El agua es un derecho humano insoslayable y una sustancia abiótica, siendo sus funciones las más importantes en la tierra para que exista la vida y uno de los principales constituyentes del medio en que vivimos. Por ello y para su consumo sustentable y controlado, contamos con un andamiaje jurídico que es producto de una historia social y política, donde la movilización social ha sido parte importante.
- 2.- Sin embargo, en la práctica, los servicios que se han privatizado conllevan monopolios los cuales manejan sus políticas y tarifas a su libre albedrío.
- 3.- La privatización implica carestía, aumento en el pago conllevando a un manejo concentrador y depredador del vital líquido, siendo los sectores desprotegidos y vulnerables los más afectados en el país. Además, en la medida que se encarezca el acceso al agua, esta se convierte en un factor de exclusión.
- 4.- Por otra parte, en la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se contaron 119 millones 530 mil 753 habitantes en México, en ese mismo ejercicio en la Ciudad de México somos 8 millones 918 mil 653 habitantes.

5.- Estas cifras son importantes, porque dimensionan el requerimiento de agua potable para esta ciudad, que en grandes rubros se presenta como sigue:

El 67 por ciento del caudal suministrado se obtiene de fuentes subterráneas: 55 por ciento del acuífero del Valle de México y 12 por ciento del Valle del Lerma, el cual se ubica en el Estado de México, a 70 Km de la gran urbe. En tanto que el caudal restante se obtiene de fuentes superficiales, 3 por ciento de manantiales ubicados en la zona surponiente de la ciudad y 30 por ciento del sistema Cutzamala, el cual se encuentra en los estados de México y Michoacán, a una distancia de 124 Km de esta capital; aún así existe un déficit de agua potable.

6.- No obstante al panorama antes descrito, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) elaboró una Propuesta de ley denominada Ley General de Aguas (LGA), que sustituiría a la Ley de Aguas Nacionales (LAN), la cual tiene toda la intención de privatizar el vital líquido. Dicha propuesta fue votada en Comisiones Unidas de Agua Potable y Saneamiento y la de Recursos Hidráulicos, en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, de manera acelerada por los diputados del PRI, PAN, PVEM, PANAL y aprobada el 4 de marzo de 2015, en la Cámara de Diputados.

7.- Resulta relevante destacar que la aprobación del dictamen de la Ley General de Aguas, la cual contiene puntos contrarios a garantizar el derecho humano al agua, establecido en 2012 como una garantía Constitucional, cuenta, dentro de sus preceptos, con el aumento en las tarifas a los consumidores, lo que afectaría sobre todo a los sectores más vulnerables.

8.- Dicha propuesta fue rechazada por el PRD y otro partido; asimismo, en respuesta a la insistencia de que el Dictamen fuera aprobado, 10 diputados abandonaron la discusión, pero finalmente fue aprobado en lo general, con 31 votos a favor.

9.- La votación en Comisiones Unidas fue la siguiente: la Comisión de Agua Potable y Saneamiento avaló el Dictamen con 16 votos a favor, mientras que en la Comisión de Recursos Hidráulicos, se avaló con 15 votos a favor; el entonces presidente de esta Comisión, Gerardo Gaudiano, fue uno de los que abandonó la sesión.

10.- Posteriormente, debido al descontento generalizado, a la movilización social, a la opinión en contra de especialistas y por tratarse de un año electoral, se suspendió la aprobación en el Pleno, del Dictamen para la creación de la Ley General de Aguas. Sin embargo, dicha iniciativa queda latente por la existencia del decreto que fijó un plazo de 360 días para emitirla, denominándose Ley General de Aguas (LGA), que sustituirá a la Ley de Aguas Nacionales (LAN) vigente y dicho plazo, teóricamente, se cumplirá en el mes de marzo del presente año. Lo que deja claro que la intención de privatizar y eliminar el derecho humano al acceso al agua, no es un capítulo cerrado aún.

11.- Por todo lo antes expuesto, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en exhortar a todas las fracciones parlamentarias representadas en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que no se permita la creación de la llamada Ley General de Aguas, la cual contiene puntos contrarios a garantizar el derecho humano al vital líquido.

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



12.- Diputadas y Diputados, las y los representantes populares estamos comprometidos siempre con el avance y cumplimiento de las acciones en pro del bienestar y de los derechos humanos de las y los capitalinos, los retrocesos nunca deben ser parte de la perspectiva o agenda legislativa. Por ello, desde esta tribuna hago un llamado a las y los integrantes de esta Diputación Permanente, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.- EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, A TODAS LAS
FRACCIONES PARLAMENTARIAS REPRESENTADAS EN LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE NO
SE PERMITA LA CREACIÓN DE LA LLAMADA LEY GENERAL DE AGUAS, LA
CUAL CONTIENE PUNTOS CONTRARIOS A GARANTIZAR EL DERECHO
HUMANO AL VITAL LÍQUIDO.**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La suscrita **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA Y DE EDUCACIÓN, MTRA. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, AMBAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE REMITAN A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DE LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA COMBATIR EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD INFANTIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. ADEMÁS, EXHORTARLOS A QUE LLEVEN A CABO UN TRABAJO COORDINADO, A FIN DE DISEÑAR UN MODELO DE INTERVENCIÓN QUE CONTEMPLA UNA SANA ALIMENTACIÓN, JORNADAS DE EJERCICIO FÍSICO, MANEJO DEL ESTRÉS, MAYOR CONVIVENCIA EN EL ENTORNO FAMILIAR Y UN ADECUADO HORARIO PARA DORMIR, DIRIGIDO A LAS Y LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CAPITALINOS, CON EL OBJETO DE ABATIR LAS CONSECUENCIAS QUE**

CONLLEVAN LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO INFANTIL, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En días pasados, el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF) informó, como desde hace varios años, que México ocupa un alarmante primer lugar en obesidad infantil y que esta tiene una mayor incidencia en el ámbito urbano, donde los hábitos alimenticios han sufrido modificaciones, puesto que la mayoría de la población se ha visto influenciada por la publicidad de las grandes empresas transnacionales, las cuales son productoras de las llamadas “comida chatarra” o “comida rápida”.

Según datos de la organización *El Poder del Consumidor*, los mexicanos consumen anualmente 160 litros de bebidas azucaradas y carbonatadas: refrescos, jugos y energizantes. De acuerdo a resultados que arrojó un estudio de la Universidad de Yale, esta cifra supera los 128 litros al año que beben en promedio los norteamericanos, es decir, en nuestro país estamos rebasando a Estados Unidos por 42 litros anuales.

Otros factores que han incidido en agravar esta problemática es la incorporación al mercado laboral de las madres de familia, a consecuencia de la grave crisis económica que existe en el país, el sedentarismo, la disminución de actividades físicas, el incremento de tiempo que pasan los niños y las niñas frente a la televisión, la computadora y los videojuegos; mismos que propician el sobrepeso y desde luego la desnutrición.

En agosto del año 2013, al anunciar que se llevaría a cabo el foro “Mitos y realidades de la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria”,

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



el Secretario de Salud del Distrito Federal, Dr. Armando Ahued Ortega, manifestó que la obesidad infantil es el principal problema de salud en esta capital, por lo que junto con el sobrepeso son de las principales problemáticas de salud a atender.

En datos publicados en 2014, la Secretaría de Salud del Distrito Federal informó que el 35 por ciento de los niños en edad escolar, padecen de sobrepeso u obesidad; en el caso de las niñas, es el 38.6 por ciento; en los adolescentes el 34.4 por ciento; lo cual representa un total de 481 mil 785 infantes y adolescentes.

También se menciona que en la ciudad se registraron, de enero a noviembre de ese año, 35 mil 157 nuevos casos de obesidad entre niños de 1 a 14 años; 15 mil 626 nuevos casos entre jóvenes de 15 a 19 años y 3 mil 311 casos de bebés de cero a doce meses. Lo que representa alrededor de cuatro millones de menores con obesidad, es decir, que dos de cada tres niños están en esa condición. Lo que ha convertido a la obesidad infantil en un grave problema de salud pública para nuestra ciudad.

Las consecuencias inmediatas de la obesidad en los menores de edad son las enfermedades cardiovasculares (cardiopatía y accidente cerebro vascular), la diabetes tipo 2 infantil y juvenil, algunos cánceres, hipertensión, estrés, trastornos del aparato digestivo, del hígado y del aparato locomotor, como la osteoartritis y el pie plano. La obesidad infantil se asocia también con muerte prematura, discapacidad en la edad adulta y demás enfermedades crónico degenerativas.

CONSIDERANDOS

1.- La Organización Mundial de la Salud, define el sobrepeso y la obesidad como:
“... una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud...”

2.- A nivel mundial, México ocupa el primer lugar en obesidad infantil y el segundo en obesidad de personas adultas, esta situación se refleja también en la Ciudad de México, por lo que es urgente aplicar todas las medidas necesarias para prevenir y atender las causas y las consecuencias de la obesidad y el sobrepeso en los niños y adolescentes, de lo contrario, estaremos en diez años ante una epidemia que afectará en primer lugar a la salud, al desarrollo físico y mental y, por ende, a la calidad de vida de nuestra niñez y juventud.

3.- El Gobierno de la Ciudad ha implementado diversos programas y acciones, las cuales han estado enfocadas a prevenir y atender la obesidad infantil, como son: “Muévete”, “Ciclotón”, “Saludarte”, “Semáforo de la alimentación”, “Clínicas de obesidad”, censo de peso y talla, cambio de malos hábitos alimenticios, promoviendo una buena alimentación, la instalación de gimnasios al aire libre en colonias y barrios de las 16 delegaciones, así como la habilitación de bebederos de agua potable en escuelas, parques y espacios públicos. Sin embargo, no se puede pensar que es suficiente, se tienen que tomar las medidas pertinentes con el fin de reforzar estas acciones.

4.- Es importante señalar, que en abril de 2014, las Cámaras de Senadores y Diputados aprobaron reformas a la Ley General de Salud en su artículo 115, fracciones II, IX y XI, que a la letra dicen:

“II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables”;

“IX. Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la prevención y el control del sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria y, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica;”

“XI. Expedir, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, a fin de eliminar dentro de estos centros escolares el consumo y expendio de aquellos que no cumplan con los criterios nutrimentales que al efecto determine la Secretaría de Salud y, en consecuencia, no favorezcan la salud de los educandos y la pongan en riesgo.”

5.- Conforme al artículo 75 de la Ley de Salud del Distrito Federal, *“La atención y control de los problemas de salud relacionados a la alimentación tiene carácter prioritario. El Gobierno, en el marco del Sistema de Salud del Distrito Federal, está obligado a propiciar, coordinar y supervisar la participación de los sectores público, social y privado en el diseño, ejecución y evaluación del Programa del Distrito Federal para la prevención y combate de los desórdenes y trastornos alimenticios, de conformidad a los instrumentos jurídicos aplicables.”*

6.- De igual forma, a decir del artículo 76 fracción III del ordenamiento antes mencionado, corresponde al gobierno *“Realizar acciones de*

coordinación, a fin de promover y vigilar el derecho a la alimentación de las personas, particularmente de las niñas y niños, estableciendo medidas y mecanismos para coadyuvar a que reciben una alimentación nutritiva para su desarrollo integral;”

7.- En cuanto a los centros educativos, vemos con preocupación que se sigue ofreciendo a la venta a los escolares, tanto al interior como en el exterior de algunos de estos, productos con poco o nulo valor alimenticio, a pesar de las restricciones normativas establecidas.

8.- La obesidad es un problema mundial que afecta mayormente a México y a nuestra capital, por lo que es necesario que se implementen medidas para prevenir la obesidad infantil, ya que sin duda esta vía es la más económica y adecuada para revertir esta epidemia.

9.- Por último, considero que es inaplazable que gobierno y legisladores trabajemos coordinadamente para que, de manera transversal, se implementen las políticas públicas y se instrumenten los mecanismos necesarios para combatir esta problemática y se dé seguimiento puntual a la misma.

10.- En tal sentido, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo radica en solicitar a los titulares de las Secretarías de Salud y de Educación, ambas del Gobierno de la Ciudad de México, para que remitan a este Órgano Local, un informe pormenorizado acerca de los resultados de las acciones implementadas para combatir el sobrepeso y la obesidad infantil en la Ciudad de México. Además, exhortarlos a que lleven a cabo un trabajo coordinado, a fin de diseñar un modelo de intervención que contemple una sana alimentación, jornadas de ejercicio físico, manejo del estrés, mayor convivencia en el entorno

familiar y un adecuado horario para dormir, dirigido a las y los niños y adolescentes capitalinos, con el objeto de abatir las consecuencias que conllevan la obesidad y el sobrepeso infantil.

11.- Diputadas y Diputados, por todo lo anteriormente expuesto, solicito desde esta tribuna, su sensibilidad en el tema, puesto que con esto se cumple con el compromiso de la Asamblea Legislativa de velar por la salud de las y los niños y jóvenes que habitan en esta Ciudad de México. Por ello, desde esta tribuna hago un llamado a las y los integrantes de esta Diputación Permanente, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN**

ÚNICO.- EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA Y DE EDUCACIÓN, MTRA. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, AMBAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE REMITAN A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DE LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA COMBATIR EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD INFANTIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. ADEMÁS, EXHORTARLOS A QUE LLEVEN A CABO UN TRABAJO COORDINADO, A FIN DE DISEÑAR UN MODELO DE INTERVENCIÓN QUE CONTEMPLE UNA SANA ALIMENTACIÓN, JORNADAS DE EJERCICIO FÍSICO, MANEJO DEL ESTRÉS, MAYOR CONVIVENCIA EN EL ENTORNO FAMILIAR Y UN ADECUADO HORARIO PARA DORMIR, DIRIGIDO A LAS Y LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CAPITALINOS, CON EL OBJETO DE ABATIR

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



**LAS CONSECUENCIAS QUE CONLLEVAN LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO
INFANTIL.**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE POLÍTICA SOCIAL Y A LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE ACCIONES DE VIGILANCIA Y BLINDAJE ELECTORAL DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A SU CARGO EN EL MARCO DE LA ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos del artículo 42, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultades para comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como con cualquiera otra dependencia o entidad por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;
- II. Que el artículo 65 Bis de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece que la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales es un órgano interno de la Asamblea Legislativa encargado de la evaluación de los planes, programas, metas y acciones en materia de política social de aplicación en el Distrito Federal, conforme a la normatividad aplicable;
- III. Que según lo dispuesto por el artículo 2, fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones de esta Asamblea Legislativa, esta Comisión es competente para emitir el presente Acuerdo Parlamentario, entendido como la resolución tomada en el ámbito de su respectiva competencia aplicable a las diversas funciones parlamentarias, y determinado conforme a las prácticas parlamentarias;
- IV. Que, en la Sesión Ordinaria del 17 de noviembre de 2015, el pleno de esta Asamblea aprobó como de urgente y obvia resolución el *PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO*

COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES



FEDERAL INFORMES SOBRE EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL Y LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A SU CARGO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015;

- V. Que, del total de dependencias, delegaciones, órganos y entidades, únicamente han respondido al Punto de Acuerdo referido el Instituto de la Juventud del Distrito Federal y el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, sin explicación alguna por parte de las diversas instancias faltantes sobre los motivos de su dilación ante una resolución del pleno de la Asamblea Legislativa;
- VI. Que el artículo 34, párrafo segundo, fracción III de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la administración pública del Distrito Federal, que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo, social, **deberán presentar trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe pormenorizado de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en el que se indique de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social.**
- VII. Que sobre el particular y a la fecha de suscripción del presente Acuerdo, durante esta Legislatura sólo ha cumplido la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo por lo que, ante el desacato a una resolución parlamentaria y al incumplimiento de la ley vigente, esta Comisión estima urgente emitir un nuevo exhorto al Gobierno del Distrito Federal, en relación con el cumplimiento debido de los instrumentos normativos referidos.
- VIII. Que el 29 de enero de 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México*, cuyo Artículo Séptimo Transitorio establece la composición y elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México; los plazos y términos del proceso, y la aplicabilidad, en lo conducente, de la legislación electoral federal;

COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES



- IX.** Que el 05 de febrero de 2016 fue publicado en dicho órgano de difusión oficial el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emite la convocatoria para la elección de sesenta Diputados, para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México*, en el que el numeral 4, segundo párrafo, se indica que el periodo de campañas electorales será del 18 de abril al 01 de junio, y la jornada electoral el domingo 05 de junio de 2016;
- X.** Que los servidores públicos de la Ciudad de México, como sujetos de responsabilidad por infracciones y delitos de índole electoral, están obligados, entre otras conductas, a no difundir propaganda gubernamental, con las excepciones previstas en ley; ser imparciales a efecto de no afectar la equidad en la competencia electoral, y a no utilizar los programas sociales y sus recursos para inducir o coaccionar el voto;
- XI.** Que este órgano colegiado estima que, dentro de la esfera de potestades y obligaciones del Gobierno del Distrito Federal, deben implementarse las acciones y los mecanismos que permitan a las autoridades cumplir cabalmente con sus obligaciones en materia de transparencia y responsabilidad electoral al operar los programas sociales a su cargo, particularmente durante los procesos electorales y bajo una coyuntura como la de elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México;

Es en razón de los considerandos expuestos, que los integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de las Políticas y Programas Sociales de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, han determinado suscribir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a que instruya a la Administración Pública del Distrito Federal, incluyendo las Delegaciones, lo necesario para el debido cumplimiento del *PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL INFORMES SOBRE EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL Y LOS AVANCES FÍSICOS Y*

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE POLÍTICA SOCIAL, SUSCRITO EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 17 DE FEBRERO DE 2016.

COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES



FINANCIEROS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A SU CARGO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa durante la sesión ordinaria del martes 17 de noviembre de 2015.

SEGUNDO. Se urge al Gobierno del Distrito Federal al debido cumplimiento del artículo 34, párrafo segundo, fracción III de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en lo relativo a la obligación ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de presentar trimestralmente un informe pormenorizado de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en el que se indique de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social.

TERCERO. Se solicita al Gobierno del Distrito Federal a que, en el marco de sus atribuciones, implemente acciones de vigilancia y blindaje electoral en la implementación y operación de las políticas y los programas sociales a su cargo, en el marco del proceso de elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica realice las gestiones necesarias para el envío y registro del presente Acuerdo ante la Mesa Directiva a efecto de que sea sometido a conocimiento y votación del Pleno, en términos de lo que dispone el artículo 116 Bis del Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES

**DIP. LOURDES VALDEZ CUEVAS
PRESIDENTA**

**DIP. MOVIMIENTO REGENERACIÓN
NACIONAL
VICEPRESIDENCIA**

**COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN
DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES**



**DIP. PENÉLOPE CAMPOS LÓPEZ
SECRETARIA**

**DIP.NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS
CONTRERAS
INTEGRANTE**

**DIP. JOSÉ ENCARNACIÓN ALFARO
CÁZARES
INTEGRANTE**

**DIP.CARLOS ALFONSO CANDELARIA
LÓPEZ
INTEGRANTE**

**DIP. MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL
INTEGRANTE**

Dado y suscrito en el Salón "Luis Donaldo Colosio" del recinto legislativo de Donceles, a los diecisiete días de febrero del año dos mil dieciséis.



VII LEGISLATURA

Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE EN LOS MERCADOS PÚBLICOS CAPITALINOS SE IMPARTAN CAPACITACIONES DE PRIMEROS AUXILIOS Y EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DESASTRES.

DIP.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

P R E S E N T E

Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la VII Legislatura, con fundamento en los artículos, 11, 17 fracciones IV y VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, así como los numerales 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE EN LOS MERCADOS PÚBLICOS CAPITALINOS SE IMPARTAN CAPACITACIONES DE PRIMEROS AUXILIOS Y EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DESASTRES**, como lo expresa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México tiene como fin primordial salvaguardar la vida, bienes y entorno de la población, así como mitigar los efectos destructivos que los fenómenos perturbadores pueden ocasionar a la estructura de los servicios vitales y los sistemas estratégicos de la Ciudad de México.

Es por ello que la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal en su artículo primero menciona:

“... así como establecer las obligaciones del gobierno y los derechos y obligaciones de los particulares, en la aplicación de los mecanismos y medidas de prevención, auxilio y recuperación para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y el funcionamiento



de los servicios vitales y sistemas estratégicos ante la eventualidad de una emergencia, siniestro o desastre”.

Asimismo, el Capítulo II de la Ley en comento, en su numeral 57 fracción III menciona que dentro de las acciones de prevención que desarrollara este Órgano de gobierno se encuentra la de Ejecución de Programas de Capacitación e información a la población sobre las acciones a realizar ante el peligro o riesgo de una emergencia o desastre, mientras que la fracción IV de este mismo precepto menciona que deben realizarse simulacros de cualquier tipo de contingencia o desastre natural.

Mientras que para llevar a cabo lo anterior, la Ley en comento menciona que la Secretaría impulsará el fortalecimiento de la cultura de protección civil, a través de las dependencias e instituciones públicas con la participación de organizaciones privadas para que en coordinación entre ellos se logre esta finalidad planteada aunada a la educación para la autoprotección y la participación individual y colectiva en las acciones de Protección Civil.

En otro orden de ideas dentro de la Ciudad de México existen un total de 329 Mercados Públicos según datos de la Secretaría de Desarrollo Económico, siendo la Delegación Gustavo A. Madero la que concentra el mayor número de ellos con 51, mientras que las Delegaciones Cuajimalpa y Magdalena Contreras, poseen el menor número con 5 respectivamente:

- Gustavo A. Madero con 51,
- Venustiano Carranza con 42,
- Cuauhtémoc con 39,
- Coyoacán con 22,
- Iztapalapa con 20,
- Tlalpan con 20,
- Azcapotzalco con 19,
- Miguel Hidalgo con 19,
- Tláhuac con 19,
- Álvaro Obregón con 16,
- Benito Juárez con 16,
- Iztacalco con 16,



- Milpa Alta con 9,
- Cuajimalpa con 5,
- Magdalena Contreras con 5,
- Xochimilco con 11.

Generando en su totalidad aproximadamente 280 mil fuentes de empleo dentro de los casi 72 mil locales, que forman parte de los 329 mercados de la Ciudad, es por ello que es de suma importancia impartir diversas pláticas informativas, talleres y capacitaciones en estos centros de comercio, con la finalidad de estar ciertos de que los locatarios podrán auxiliar a la afluencia de visitantes en caso de presentarse algún evento desafortunado, en tanto llegan los cuerpos de rescate y policiales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En lo que hace el abasto y distribución de los diversos insumos necesarios para los habitantes de la ciudad, los mercados públicos representan el 46%.

SEGUNDO.- Los mercados públicos son pieza fundamental para la economía local de los alrededores de estos.

TERCERO.- Que en estricta observancia a la Ley del Servicio de Protección Civil del Distrito Federal, se debe fomentar una cultura respecto de la Autoprotección y de Protección Civil, derivado a la gran afluencia de personas que visitan día a día estos centros de comercio.

CUARTO.- Que de acuerdo con el artículo 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

QUINTO.- Que es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, de conformidad con el artículo 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



VII LEGISLATURA

Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE EN LOS MERCADOS PÚBLICOS CAPITALINOS SE IMPARTAN CAPACITACIONES DE PRIMEROS AUXILIOS Y EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DESASTRES.

Dado en la Ciudad de México a los 15 días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO



VII LEGISLATURA

Diputada Wendy González Urrutia

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS EN LOS PLANTELES ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASIMISMO, A LOS DIECISEIS JEFES DELEGACIONALES Y A LOS SESENTA Y SEIS DIPUTADOS DE ESTE H. RECINTO LEGISLATIVO PARA QUE EN SUS PORTALES DE INTERNET Y MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA, RESPECTIVAMENTE, SE INVITE A LA SOCIEDAD EN GENERAL A MANTENER LIMPIOS DICHS DEPOSITOS Y ASI EVITAR ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES.

DIP.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe, diputada Wendy González Urrutia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la VII Legislatura, con fundamento en los artículos 11, 17 fracciones IV y VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS EN LOS PLANTELES ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASIMISMO, A LOS DIECISEIS JEFES DELEGACIONALES Y A LOS SESENTA Y SEIS DIPUTADOS DE ESTE H. RECINTO LEGISLATIVO PARA QUE EN SUS PORTALES DE INTERNET Y MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA, RESPECTIVAMENTE, SE INVITE A LA SOCIEDAD EN GENERAL A MANTENER LIMPIOS DICHS DEPOSITOS Y ASI EVITAR ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES**, al tenor de la siguiente:



VII LEGISLATURA

Diputada Wendy González Urrutia

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las temporadas en que las lluvias son muy frecuentes es muy común que las aguas corrientes se contaminen con aguas negras. Por eso el riesgo de contraer enfermedades a través del agua de la llave es más alto que en otras épocas del año.

Generalmente el agua que llega a las casas es apta para el consumo humano, sin embargo, en México, por razones de abastecimiento del agua, casi todas las casas cuentan con aljibes, tinacos, cisternas y drenajes, lo que constituye un serio peligro a la salud si no se mantienen higiénicos.

Por lo anterior, es importante mantener desinfectados todos estos espacios de almacenamiento ya que puede ocasionar:

- **Enfermedades infecciosas gastrointestinales:**
 - **Por bacterias.** Entre estas se encuentran *escherichia coli*, que es muy común en los niños; *enterobacter cloacae*, que casi siempre se manifiesta con diarreas; *salmonella* es la bacteria que contamina el agua y *shigella*. Estas cuatro bacterias son las que con mayor frecuencia producen diarreas e infecciones gastrointestinales por agua.
 - **Por virus.** Los más comunes son Hepatitis A, de la polio y el rotavirus, que afecta principalmente a los niños.
 - **Parásitos.** Los más comunes son las amibas, que causan enfermedades gastrointestinales, y la amiba silvestre o de vida libre, que ataca a las personas que practican natación en estanques naturales.
- **Enfermedades Crónicas.** Son causadas por intoxicaciones, por elementos inorgánicos. El agua puede estar contaminada por bichos, metales pesados o bacterias químicas, y también puede tener un alto contenido en cianuro, azufre, mercurio o plomo, así como sustancias inorgánicas.

Además de contraer enfermedades gastrointestinales, el agua corriente puede causar infecciones en la piel.



VII LEGISLATURA

Diputada Wendy González Urrutia

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

La diarrea, colitis, gastritis, reflujo, agruras y otros malestares gastrointestinales se pueden prevenir si toman en cuenta las medidas de higiene adecuadas: lavar y desinfectar los depósitos de agua al menos dos veces al año.

En el caso de escuelas y edificios públicos, la limpieza de cisternas y tinacos se recomienda hacerla sólo los fines de semana para no afectar las actividades diarias tanto de la comunidad estudiantil como la de los servidores públicos, ya que se requiere vaciar la cisterna para efectuar un aseo exhaustivo con jabón y cloro.

La Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios han emitido recomendaciones básicas para la limpieza y desinfección de los depósitos:

- Cerrar la llave de paso; vaciar el agua del tinaco en cubetas apartando la necesaria para enjuagarlo. Es importante vestir cómodo y ligero, de preferencia usa botas de plástico.
- Cuando el tinaco quede vacío, se deberá lavar por dentro con un cepillo suave y jabón, o detergente biodegradable. Enjuagar el tinaco perfectamente con el agua que se apartó. Utilizar una pastilla de cloro, la cual cuenta con la fórmula exacta para potabilizar el líquido. Pulverizar o fragmentar la pastilla en un litro de agua para que se diluya más rápidamente.
- Vaciar una taza (un cuarto de litro) de esta solución en una cubeta con agua y con un trapo limpio frotar las paredes interiores del tinaco hasta terminar el contenido de la cubeta. Evitar inhalar profundamente los vapores; usar guantes y mascarilla. Dejar que actúe treinta minutos y enjuagar el tinaco con agua limpia.
- Finalmente, abrir todas las llaves que se abastecen del tinaco por veinte segundos para que se desinfecten las tuberías de toda la casa. Después de este proceso, llenar el tinaco para que quede listo para su uso.



VII LEGISLATURA

Diputada Wendy González Urrutia

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados **presentar proposiciones y denuncias.**

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados **representar los intereses de los ciudadanos** y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

TERCERO.- Que es facultad de esta representación **solicitar la información que se requiera a los órganos del Gobierno del Distrito Federal** para el desempeño de su función, con base en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS EN LOS PLANTELES ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA,

SEGUNDO. A LOS DIECISEIS JEFES DELEGACIONALES PARA QUE EN SUS PORTALES DE INTERNET SE INVITE A LA SOCIEDAD EN GENERAL A MANTENER LIMPIOS DICHS DEPOSITOS Y ASI EVITAR ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES.

TERCERO. A LOS SESENTA Y SEIS DIPUTADOS DE ESTE H. RECINTO LEGISLATIVO PARA QUE EN SUS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA SE



VII LEGISLATURA

Diputada Wendy González Urrutia
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

REPARTA UN INSTRUCTIVO INFORMATIVO SOBRE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS MULTICITADOS DEPOSITOS.

Dado en el Recinto Legislativo a los 17 días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA



**C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe **Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente: **proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Gobierno Delegacional de Xochimilco para que informe a esta Asamblea cuales son las acciones que se están llevando a cabo para la recuperación de los canales de Xochimilco**. Al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Los Derechos Humanos constituyen una norma inherente a las personas, indispensables para su amplio desarrollo, por lo cual es obligación del Estado reconocer, respetar y garantizar el pleno ejercicio de estos.



El derecho humano a un ambiente sano pertenece a uno de los derechos de tercera generación, reconocidos por las Naciones Unidas en el año de 1972, surgido de los Derechos Humanos de la Tercera Generación, por considerar a las personas como un ente colectivo.

El desarrollo sustentable comprende una nueva forma de desarrollo económico, donde armonizan los intereses económicos con los ambientales, vislumbra el equilibrio entre el desarrollo tecnológico e industrial con la explotación apropiada de los recursos naturales, sin comprometer a las siguientes generaciones.

En 1987 la UNESCO proclamo las Chinampas de Xochimilco como patrimonio cultural de la Humanidad por su legado prehispánico, convirtiéndolo en uno de los principales centros turísticos de la Ciudad de México para extranjeros y habitantes de la Ciudad.

Según datos de INEGI, la Delegación Xochimilco es una de las delegaciones con más áreas verdes de la Ciudad, y por otro lado una de las más susceptibles a la erosión.

La zona chinampera de la demarcación además de ser un atractivo turístico, está relacionada con el crecimiento de árboles nativos, sí la zona chinampera se ve afectada, los servicios eco sistémicos son afectados de igual manera; principalmente por: la extracción de agua de los canales, los cambios de uso de suelo y el crecimiento de la mancha urbana.

Además de los ecosistemas, las actividades económicas se acortan, como son el turismo, ya que cuando las zonas bajas se secan, es imposible el uso de trajineras.

Y la agricultura, por la dificultad que existe para el suficiente riego de plantas y alimentos.



El 25 de Noviembre de 2015 el delegado de Xochimilco, Lic. Avelino Méndez Rangel, en la reunión de Trabajo con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicito la cantidad de 30 millones de pesos a la ALDF para la región lacustre chinampera, en el Proyecto Numero 9: “Rehabilitación de embarcaderos” para beneficiar a 200 mil habitantes.

Por lo anteriormente expuesto y;

II. CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es obligación de los Diputados locales, como representantes de la sociedad, el velar por el bienestar común de los habitantes del Distrito Federal y dar cumplimiento a lo ordenado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan.

SEGUNDO.- Que la aplicación el derecho humano a un ambiente sano debe ser prioridad para atender en todos los órdenes de Gobierno, incluyendo el de los delegacionales.

TERCERO.- Que los canales de Xochimilco representan un patrimonio no solo para los habitantes de la Delegación, sino para toda la nación.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Proposición con:



PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DELEGACIONAL DE XOCHIMILCO PARA QUE INFORME A ESTA ASAMBLEA CUALES SON LAS ACCIONES QUE SE ESTAN LLEVANDO A CABO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS CANALES DE XOCHIMILCO.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

17 de Marzo de 2016

SUSCRIBE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ



**C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

El que suscribe **Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática** de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Electoral, al Tribunal Electoral y a la Contraloría General, todas del Distrito Federal, a que en el ámbito de sus competencias, investiguen el uso de recursos públicos para generar campañas de comunicación a favor del Partido MORENA en la delegación Tlalpan, al tenor de los siguientes:**

I. ANTECEDENTES

Los actuales jefes delegacionales rindieron protesta el pasado 1° de octubre de 2015, en ese marco se comprometieron a *“guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el estatuto de gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen, mirando por todo momento el bien y desarrollo por la unión del Distrito Federal”*.



Desde esa fecha hasta el día de hoy, el gobierno delegacional de Tlalpan ha realizado 45 jornadas de recuperación de espacios públicos, jornadas que constan de la rehabilitación de espacios y la aplicación de pintura a bardas y mobiliario urbano; jornadas que en ocasiones solo contemplan la aplicación de pintura. Con fecha 10 de marzo el periódico “La Razón de México” publicó una nota en la que se da constancia del uso de jornadas de recuperación para “tapizar” a Tlalpan de los colores de MORENA.

La acción es visible para todos, la remodelación y recuperación de espacios públicos en la Delegación Tlalpan ha derivado en el cambio de colores de los espacios públicos al tono Pantone 1805 o al color marrón, vinculantes al partido que actualmente gobierna esa delegación.

Este actuar por parte de la autoridad delegacional no es aislado, al día de hoy se han contabilizado al menos 26 jornadas en las cuales la principal actividad ha sido la aplicación de pintura para el “mejoramiento de espacios públicos”. El uso de recursos públicos y espacios en la delegación Tlalpan para promocionar a MORENA es una constante en la administración actual; por ejemplo, se tienen antecedentes del uso de oficinas delegacionales para promocionar al partido ofertando la propaganda del mismo.

Por otro lado, el 18 de noviembre de 2015, en el marco de las mesas de trabajo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los jefes delegacionales, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA se expresaron en contra del uso de programas delegacionales para promover personas y Partidos Políticos; específicamente en el caso de las jornadas de recuperación de espacios públicos que frecuentemente son usadas para poner el color del partido gobernante.



Se hizo latente el cuestionamiento a la mayoría de los jefes delegacionales, exponiendo la mayoría de ellos que la cartera de colores utilizados para estas jornadas es variada, incluso algunos de ellos no usan colores alusivos a partidos políticos o hacen uso de una amplia gama que difícilmente podría resultar en el uso de las jornadas para favorecer la imagen de algún partido político.

Por lo anteriormente expuesto y;

II. CONSIDERANDO

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 134 establece que:

Artículo 134. ...

...

...

...

...

...

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones,



tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

...

SEGUNDO. De igual forma el artículo 6 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal establece que:

Artículo 6. *Los servidores públicos de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, de los órganos político-administrativos, de los organismos descentralizados y de los órganos autónomos del Distrito Federal, tienen en todo tiempo la prohibición de utilizar los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, para influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, candidatos o precandidatos.*

De igual modo, la difusión que por los diversos medios realicen, bajo cualquier modalidad de comunicación social, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso la comunicación incluirá



nombres, imágenes, colores, voces, símbolos o emblemas que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público o que se relacionen con cualquier candidato, Partido Político Nacional o local.

...

TERCERO. Que el uso de recursos públicos y espacios delegacionales ha sido constante en la delegación Tlalpan para favorecer al partido MORENA, siendo que es un acto prohibido por la Constitución Política del País y por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

CUARTO. Que este año es electoral y se ha generado inequidad derivado de las conductas asumidas por la administración de la delegación Tlalpan.

Por los razonamientos y motivación anteriormente expuestas, someto a consideración de este Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Instituto Electoral y al Tribunal Electoral ambos del Distrito Federal a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, investiguen y, en el caso de resultar en falta, sancionen el uso de recursos públicos y espacios delegacionales para la promoción del Partido MORENA en la delegación Tlalpan.



DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ



SEGUNDO. – Se exhorta respetuosamente a la Contraloría General del Distrito Federal a que investigue el uso de recursos y programas públicos de la delegación Tlalpan para la promoción del Partido MORENA en dicha demarcación, y de resultar una responsabilidad administrativa se ejecute la sanción.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

17 de marzo de 2016

SUSCRIBE

DIP. MAURICIO A. TOLEDO GUTIÉRREZ

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

**DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO
VÁZQUEZ**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, VII
LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La suscrita **diputada Rebeca Peralta León**, integrante del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el apartado C, base primera, numeral V, inciso h) y n) del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42, fracciones XXV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracciones I y XXI, 13, fracción VII, 17, fracción VI, 50 y 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE COORDINADAMENTE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LOS EXPEDIENTES ASÍ COMO DEL ESTADO SALUD (FÍSICA Y MENTAL) DE LAS Y LOS INTERNOS, QUE HAYAN COMETIDO DELITOS NO GRAVES, Y QUE SEAN CONSIDERADOS PRIMO-DELINCUENTES, QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DIFERENTES CENTROS DE REINSERCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CON LA FINALIDAD DE QUE AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LEY SE LES OTORGUEN LOS BENEFICIOS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN, O PUEDAN SER TRASLADADOS POR MEDIDAS DE SEGURIDAD ASÍ COMO POR NECESIDADES DE TRATAMIENTO MÉDICO Y/O PSIQUIÁTRICO A CENTROS MÉDICOS ESPECIALIZADOS QUE LES PERMITA TENER UNA ADECUADA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO. Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad de México cuenta con 10 centros destinados para adultos, 2 son exclusivos para mujeres (**Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla y el Centro de Readaptación Social Tepepan**); 2 más destinados a población próxima a compurgar sentencia, un centro de rehabilitación psicosocial, una penitenciaria para sentenciados ejecutoriados y un Centro Varonil de Readaptación Social (**CERESOVA**) para adultos jóvenes sentenciados primodelincuentes, Asimismo, se cuenta con 3 Centros Preventivos Varoniles (**Reclusorio Preventivo Varonil Norte, Oriente y Sur**)

En la actualidad existe una población de 35 mil 596 internos e internas, según datos publicados en la página de Internet de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México.

En los Centros de Readaptación Social, las estancias (**celdas**) mayormente constituyen el espacio de realización de todas las actividades, la sobre población y el hacinamiento en la que se encuentran las y los internos provoca problemas de interacción colectiva que se manifiesta en violencia, y esta pueda darse de dos maneras tanto física como mental.

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

El pasado mes en todos los Centros de Reclusión de la Ciudad de México, la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, inició la evaluación a la atención que reciben los 3 mil 636 internos e internas, considerados como grupos vulnerables. Visitas que se llevan a cabo anualmente con la finalidad detectar sus necesidades y de esta manera generar las acciones necesarias con las diferentes instancias de Gobierno.

El pasado 17 de febrero se tenía un registro total de mil 30 inimputables y enfermos mentales, 501 adultos mayores, 499 personas con alguna discapacidad, 230 extranjeros, 208 enfermos de VIH, 501 indígenas, 456 miembros de la comunidad LGBTTTTI y 15 mujeres embarazadas.

En este orden de ideas el presente punto de acuerdo plantea la posibilidad de que aquellas y aquellos internos que cumplan con el requisito de ley; y una vez realizado un estudio de sus expedientes así como de su perfil médico, psicológico y fisco adquieran una condición que pueda favorecerles y otórgales su liberación anticipada por ser

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

considerados personas vulnerables y/o inimputables por los daños mentales o disminución física que actualmente ostentan.

Lo anterior encuentra su cauce en el derecho positivo mexicano en materia penal, que prevé la figura jurídica de personas inimputables y que pueden obtener un beneficio como puede ser su libertad anticipada, sin embargo como requisito indispensable se sugiere un certificado de demuestre el estado de salud mental para aquellos que enfrentan enfermedades psicológicas, o en su caso un certificado médico en el cual se acredite el gado de lesión que permite generar certeza del estado de vulnerabilidad por la disminución o incapacidad física con que cuenta la interna o interno.

En esta sinergia de acciones e ideas encaminadas a buscar y mejorar la calidad de hacinamiento de las personas consideradas como grupos vulnerables y que se encuentran privadas de su libertad por delitos no graves y son considerados primo-delincuentes, siempre que cumplan los requisitos que otorga la ley, la presente proposición con punto de acuerdo busca que la que Secretaría de Gobierno, el Tribunal Superior de Justicia, la Secretaría de Salud y a la Subsecretaría de Sistema Penitenciario todas ellas de la Ciudad de México, implementen

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

coordinadamente un mecanismo estudio y cuenta de los expedientes de las y los internos que pudieran alcanzar los beneficios de ley por ser consideradas como grupos vulnerables y de ser favorecido la o el interno dictar los autos, acuerdos o sentencias que en derecho correspondan ; en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- que el artículo 1° constitucional establece que: En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Párrafo reformado DOF 10-06-2011 Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

SEGUNDO.- Que el artículo 18, párrafo segundo, constitucional establece que: El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

TERCERO.- Que el código penal para el Distrito Federal, establece en su artículo 62, párrafo primero y segundo que: (Medidas para inimputables). En el caso de que la inimputabilidad sea permanente, a la que se refiere la fracción VII del artículo 29 de este Código, el juzgador dispondrá la medida de tratamiento aplicable, ya sea en internamiento o en libertad, previo el procedimiento penal respectivo.

En el primer caso, el inimputable será internado en la institución correspondiente para su tratamiento durante el tiempo necesario para su curación, sin rebasar el previsto en el artículo 33 de este Código. Si se trata de trastorno mental transitorio se aplicará la medida a que se refiere el párrafo anterior si lo requiere, en caso contrario, se le pondrá en absoluta libertad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE COORDINADAMENTE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LOS EXPEDIENTES ASÍ COMO DEL ESTADO SALUD (FÍSICA Y MENTAL) DE LAS Y LOS INTERNOS, QUE HAYAN COMETIDO DELITOS NO GRAVES, Y QUE SEAN CONSIDERADOS PRIMO-DELINCIENTES, QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DIFERENTES CENTROS DE REINSERCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CON LA FINALIDAD DE QUE AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LEY SE LES OTORGUEN LOS BENEFICIOS QUE

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

EN DERECHO CORRESPONDAN, O PUEDAN SER TRASLADADOS POR MEDIDAS DE SEGURIDAD ASÍ COMO POR NECESIDADES DE TRATAMIENTO MÉDICO Y/O PSIQUIÁTRICO A CENTROS MÉDICOS ESPECIALIZADOS QUE LES PERMITA TENER UNA ADECUADA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO. .

ATENTAMENTE

DIP.REBECA PERALTA LEÓN

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles el día diecisiete de marzo 2016.



México, Ciudad de México, a 8 de marzo de 2016.

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132, fracciones I y II, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo, considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LA C. TANYA MULLER GARCIA, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA INFORME A ESTA ASAMBLEA Y A LA CIUDADANÍA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RUEDA DE LA FORTUNA EN EL PREDIO DENOMINADO “LA HONDONADA”, LA LICITACIÓN Y EL CONTENIDO DEL CONTRATO CON LA EMPRESA DUTCH WHEEL INTERNATIONAL, ASÍ COMO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

ANTECEDENTES

Hace algunas semanas se dio la noticia en la Ciudad de México de la pretensión de construir una Rueda de la Fortuna que se ubicaría en el Bosque de



Chapultepec, cerca del Museo de Arte Moderno y con una inversión de aproximadamente 200 millones de pesos.

Tras dicho anuncio se presentaron diversas inconformidades para la instalación de la Rueda en aquel lugar. Se solicitó conocer los permisos que autorizaban su construcción y se requirió a la autoridad dar una explicación veraz sobre la determinación de la construcción de la Rueda de la Fortuna. Ante esta petición, la autoridad solamente contestó que los permisos se encontraban en trámite.

La Rueda de la Fortuna es una atracción consistente en una rueda vertical con góndolas o cabinas que funcionan girando alrededor de un eje horizontal perpendicular al plano de la rueda. Suelen usarse para observar el paisaje alrededor o como diversión.

Entre las Ruedas de la Fortuna más famosas del mundo encontramos la del Reino Unido, Austria, Francia, Japón, China y Singapur que se han convertido en lugares de interés y se consideran número uno en atracciones de convivencia y parques temáticos.

Recientemente se dio a conocer que el gobierno de la Ciudad de México propuso al Consejo Rector Ciudadano la reubicación de la Rueda de la Fortuna en el predio denominado “La Hondonada”, ubicado a un costado del Auditorio Nacional, con una superficie de 3 mil metros cuadrados, lugar que se encontraba en litigio y que por algún tiempo funcionó como estacionamiento.

Ante esta nueva posición, el Instituto Nacional de Antropología e Historia felicitó al jefe de gobierno de la Ciudad de México por la reubicación del sitio de construcción de la Rueda ya que manifestó “Se protege el patrimonio cultural de la Nación”.

Si bien es cierto que las grandes ciudades del mundo cuentan con una “Rueda de la Fortuna” en sus localidades y que esta representa un lugar atractivo para visitar ya sea por turistas de origen local o extranjeros, también es cierto que se han tenido que planificar la construcción de estas de acuerdo a los diversos estudios que permitan conocer la viabilidad de los proyectos.

Es por esto que en el proyecto de la Rueda de la Fortuna en la Ciudad de México se debe conocer abiertamente, incluyendo todo trámite y permisos llevados a cabo por los particulares que construirán la Rueda, que permitan brindar claridad y



certeza a la ciudadanía y confirmar que se trata de un proyecto sustentable que le conviene a la ciudad y sus habitantes.

No se puede dejar de lado o tratar bajo la mesa los acuerdos entre autoridades y particulares que pretenden instalar la Rueda de la Fortuna, se deben conocer claramente todo tipo de documentos que avalen su construcción y operación.

Por esto, es necesario saber si los permisos correspondientes y los estudios de impacto ambiental para la construcción de la Rueda de la Fortuna en el predio denominado “La Hondonada” ya se elaboraron, y si es así, se hagan públicos y nos digan cómo es que se hicieron tan de prisa si hasta hace apenas una semana el predio en el que se pretende instalar la rueda no se “adjudicaba” al gobierno de la Ciudad de México.

Se requiere que la autoridad de la Ciudad trabaje con transparencia y respetando las disposiciones jurídicas aplicables, no se deben iniciar los trabajos de construcción hasta en tanto se hagan públicos los permisos, estudios y contenido del contrato con la empresa holandesa Dutch Wheel International.

Que no nos digan que se están rescatando espacios públicos, que no habrá afectaciones ambientales y no se talarán árboles o que los permisos y estudios están en trámite, este argumento no es válido, lo difundieron cuando la Rueda de la Fortuna se pretendía instalar en el estacionamiento del Museo de Arte Moderno, en el bosque de Chapultepec, en este caso primero se deben conocer los permisos y estudios correspondientes.

Se requiere de un proyecto autofinanciable con beneficio para la población local y la preservación del medio ambiente.

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI; 17, fracción IV y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132, fracciones I y II y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1º, fracciones II y III y 2º, fracción VI de la Ley Ambiental del Distrito Federal, SOLICITA A LA C. TANYA MULLER GARCIA, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA



INFORME A ESTA ASAMBLEA Y A LA CIUDADANÍA CON RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA RUEDA DE LA FORTUNA EN EL PREDIO DENOMINADO “LA HONDONADA”, LA LICITACIÓN Y EL CONTENIDO DEL CONTRATO CON LA EMPRESA DUTCH WHEEL INTERNATIONAL, ASÍ COMO LOS PERMISOS Y ESTUDIOS AMBIENTALES CORRESPONDIENTES PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MÉXICO A 14 DE MARZO DE 2016.

**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
PRESENTE**

La que suscribe Diputada Elena Edith Segura Trejo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la presente propuesta con **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL DE XOCHIMILCO, A RENDIR DE MANERA PUNTUAL UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EL MERCADO LLAMADO 377 Y BAJO QUE ARGUMENTOS SE DECIDIÓ COLOCAR A COMERCIANTES AMBULANTES DE LOS ALREDEDORES EN EL ESTACIONAMIENTO DESIGNADO DESDE HACE MUCHO TIEMPO A ESE CENTRO POPULAR DE ABASTO, GENERANDO MALESTAR A LOS LOCATORARIOS Y EL DESALOJO DE LOS NIÑOS QUE OCUPABAN EL CENDI AL INTERIOR DEL MERCADO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Xochimilco es una de las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal desde la promulgación de la *Ley Orgánica del Distrito Federal* decretada por el presidente Luis Echeverría Álvarez en 1970. De acuerdo con esa ley, las delegaciones eran entidades administrativas territoriales dependientes directamente del entonces Departamento del Distrito Federal (DDF).

A diferencia de otras delegaciones políticas en el Distrito Federal, la estructura delegacional está conformada por 14 pueblos, 18 barrios y 15 colonias, cada una perteneciente a su vez a alguno de los barrios o pueblos. Cada pueblo tiene a sus autoridades locales, residentes del mismo pueblo y están agrupadas en coordinaciones territoriales, organismos desconcentrados del gobierno delegacional.

Xochimilco, es uno de los lugares más visitados de la Ciudad de México por el turismo nacional e internacional. Entre sus principales atractivos turísticos se encuentran los canales donde se puede navegar tranquilamente a bordo de una de las más de 200 trajineras, disfrutando de comida típica que se vende en los alrededores de los embarcaderos y de la música local: marimba, salterio, mariachi y norteños.

Una de las principales actividades económicas es la del comercio de plantas y flores que de manera natural produce la zona de la delegación.

De hecho, un gran número de la población de Xochimilco, vive del comercio porque es su principal fuente de empleo y sustento para sus familias, básicamente la venta de plantas de ornato, macetas de barro hechas a mano y una gran cantidad de plantas originarias del lugar.

En el año 2013, la Jefatura Delegacional, a través de la Dirección General de Jurídica y de Gobierno, presentó una propuesta del programa de Reordenamiento del Centro Histórico de la Delegación Xochimilco, el cual presenta un proyecto de recuperación integral de imagen urbana e implementación de acciones de movilidad.

Éste contempla entre otras acciones, la reubicación del comercio autorizado por el Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública, con la finalidad de que continuaran con su actividad de manera ordenada y con certeza de regularización documental para cada oferente.

Bajo el esquema de que Xochimilco, es Patrimonio Cultural de la Humanidad, el día 10 de noviembre del 2015 la Secretaria de Gobierno del Distrito Federal, Patricia Mercado informó que fueron desalojados 800 puestos de ambulantes y gracias al diálogo con los comerciantes no hubo necesidad de violencia.

Sin embargo, en virtud de la presión que ejercieron los comerciantes a las autoridades delegacionales, el C. Jefe Delegacional realizó de manera inusual una limpieza en el estacionamiento del mercado 377 y el mismo día decidió instalar e invadir con vendedores ambulantes el espacio de estacionamiento que es utilizado por los ciudadanos y turistas que todos los días visitan en el mercado.

Lamentablemente esta acción también repercutió en el espacio que ocupaba un CENDI, que brinda servicio a los hijos de los locatarios del lugar, y sin previo aviso, las autoridades delegacionales decidieron trasladarlo junto con el basurero el reubicándolos de manera contigua, si no que las condiciones del ahora CENDI se resguarden de la insalubridad que provoca este hecho y sin contar con las medidas de protección civil adecuadas para los niños.

El CENDI, luego de tener muros de concreto, ahora tiene como estructuras láminas y herrajes sensibles e insuficientes para garantizar la seguridad de la estancia de los niños que van desde maternal hasta preprimaria.

En estas circunstancias, debemos hacer el señalamiento de que, desde 2010, observamos que la delegación cuenta con recursos crecientes en favor de la actividad comercial preponderante en Xochimilco, puesto que las cifras aprobadas y programadas para gasto según el Programa Operativo Anual de cada año, son las siguientes:

Elena Edith Segura Trejo

Diputada local Dtto. X
Del. Venustiano Carranza

Para 2010, casi 50 millones de pesos según los siguientes conceptos enlistados en el Programa Operativo Anual de aquel año.

<i>POA 2010 (MILLONES DE PESOS)</i>	
<i>CONCEPTO</i>	<i>MONTO</i>
TOTAL	49.6
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN DELEGACIONES	12.7
PROGRAMA DELEGACIONAL DE REORDENAMIENTO EN VÍA PÚBLICA	1.1
PROGRAMA DELEGACIONAL DE FOMENTO AGROPECUARIO	35.8

En el caso de 2011, el monto fue de 60 millones de pesos, poco más de 10 que el año anterior:

<i>POA 2011 (MILLONES DE PESOS)</i>	
<i>CONCEPTO</i>	<i>MONTO</i>
TOTAL	60.0
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN DELEGACIONES	21.3
PROGRAMA DELEGACIONAL DE REORDENAMIENTO EN VÍA PÚBLICA	1.2
PROGRAMA DELEGACIONAL DE FOMENTO AGROPECUARIO	37.5

Durante 2012, el monto significó casi 80 millones.

<i>POA 2012 (MILLONES DE PESOS)</i>	
<i>CONCEPTO</i>	<i>MONTO</i>
TOTAL	78.4
AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL PÚBLICA	18.0
MEJORA DELEGACIONAL DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL PÚBLICA	6.7
PROGRAMA DELEGACIONAL DE AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	3.9
CENDIS	11.2
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN DELEGACIONES	1.8
PROGRAMA DELEGACIONAL DE REORDENAMIENTO EN VÍA PÚBLICA	1.1
PROGRAMA DELEGACIONAL DE FOMENTO AGROPECUARIO	35.7

Elena Edith Segura Trejo

Diputada local Dtto. X
Del. Venustiano Carranza

Así también en 2013, el monto fue significativo casi 97 millones de pesos:

<i>POA 2013 (MILLONES DE PESOS)</i>	
<i>CONCEPTO</i>	<i>MONTO</i>
TOTAL	96.9
MEJORA DELEGACIONAL DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL PÚBLICA	6.7
PROGRAMA DELEGACIONAL DE AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	13.3
CENDIS	9.7
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN DELEGACIONES	28.5
PROGRAMA DELEGACIONAL DE REORDENAMIENTO EN VÍA PÚBLICA	1.2
PROGRAMA DELEGACIONAL DE FOMENTO AGROPECUARIO	37.5

Para el caso de 2014, el monto se redujo poco más de 14 millones de pesos:

<i>POA 2014 (MILLONES DE PESOS)</i>	
<i>CONCEPTO</i>	<i>MONTO</i>
TOTAL	82.8
CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	59.3
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	6.2
OPERACIÓN DE CENDIS	4.0
FOMENTO AGROPECUARIO	4.1
REORDENAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENFOQUE DE DESARROLLO ECONÓMICO	9.2

En 2015, el monto que reflejó el Programa Operativo Anual fue de:

<i>POA 2015 (MILLONES DE PESOS)</i>	
<i>CONCEPTO</i>	<i>MONTO</i>
TOTAL	79.3
CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	55.3
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	1.0
OPERACIÓN DE CENDIS	4.8
FOMENTO AGROPECUARIO	4.0
REORDENAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENFOQUE DE DESARROLLO ECONÓMICO	14.2

Para 2016, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, marca un recurso total asignado de casi mil seis cientos millones de pesos.

<i>CONCEPTO</i>	<i>MONTO</i>
PRESUPUESTO ORDINARIO	1,462.6
FONDO DE INVERSIÓN EN DELEGACIONES (ANEXO I)	9.0
ASIGNACIONES ADICIONALES (ANEXO III)	82.0
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (ANEXO VI)	43.8
TOTAL	1,597.4

Fuente: Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para 2016.

Presupuesto sin precedentes para la delegación Xochimilco, y **sin considerar 155 millones de pesos** que le fueron etiquetados a la demarcación en el Presupuesto Federal aprobado para 2016, en el rubro de *Proyectos de infraestructura social*, del **Anexo 20.3 Ampliaciones para proyectos de desarrollo regional**, precisamente para alentar el desarrollo de la demarcación.

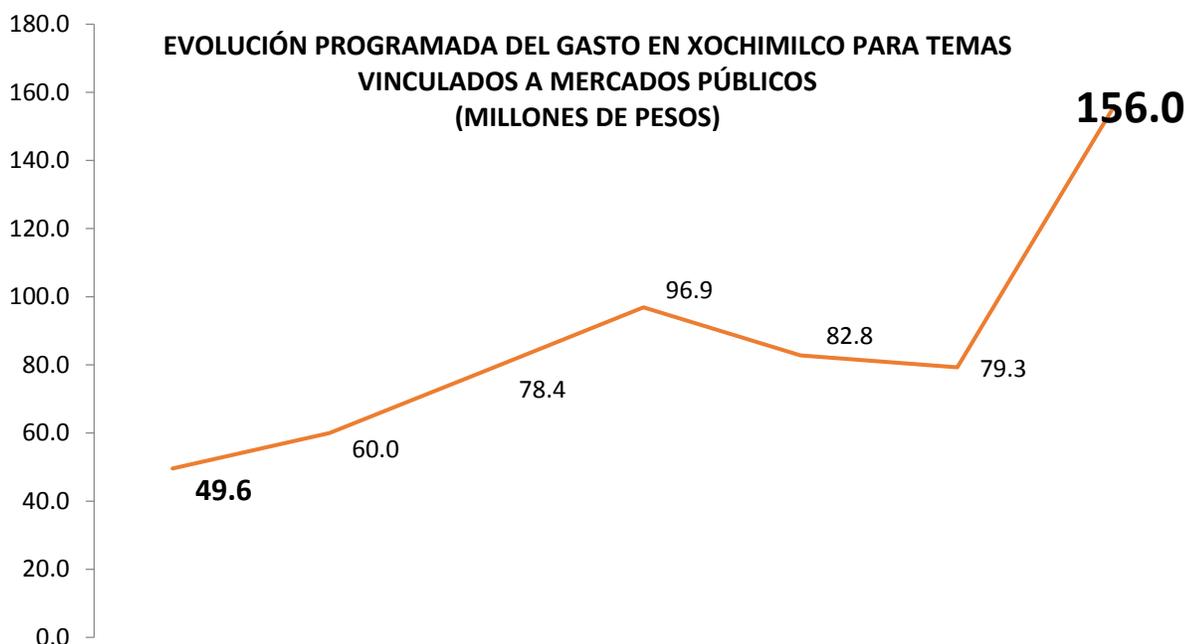
Por su parte, el Programa Operativo Anual, canaliza los siguientes recursos a los temas vinculados a mercados, que, igual que el presupuesto total no tiene precedentes para este rubro.

Elena Edith Segura Trejo

Diputada local Dtto. X
Del. Venustiano Carranza

POA 2016 (MILLONES DE PESOS)	
CONCEPTO	MONTO
TOTAL	156.0
CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	55.1
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	21.0
OPERACIÓN DE CENDIS	4.8
FOMENTO AGROPECUARIO	3.9
REORDENAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENFOQUE DE DESARROLLO ECONÓMICO	19.9
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS	44.6
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL	6.7

Es decir que, sólo en este año, se superan incluso los 155 millones de pesos asignados en el presupuesto federal.



Por otra parte, el crecimiento es exponencial si consideramos que en el periodo, el crecimiento es de 200% comparado con el año origen.

Elena Edith Segura Trejo

Diputada local Dtto. X
Del. Venustiano Carranza

Me he permitido recabar toda la información económica y presupuestal anterior porque en todo este tiempo la Delegación Xochimilco sólo participó en el Proyecto "Mercado Xochimilco 377" con un costo total de 8 millones de pesos.

Dicho proyecto entre sus acciones principales, contempló realizar la instalación y colocación de subestación eléctrica, instalación de nuevas luminarias en zona de comida, rehabilitación de baños mixtos, impermeabilización de techumbre en área de comida, intervención de un segundo módulo sanitario, cambio de registros de drenaje, mejoramiento y mantenimiento de estacionamiento.

Y es, precisamente la zona de estacionamiento la que en este cambio de administración el C. Delegado permitió que los vendedores ambulantes de los alrededores ocuparan el espacio para ejercer actividades comerciales, las cuales están prohibidas, según el propio permiso del mercado que establece zonas específicas para venta, y por otro lado, el plan delegacional que otorga el uso de suelo comercial únicamente a las zonas ocupadas por comerciantes que ocupan los locales a su interior.

Si bien, es preciso decir que para los comerciantes de éste mercado es de vital importancia tener el estacionamiento en óptimas condiciones, por el bien de comerciantes y comensales, y porque en el mismo piso se encuentra ubicado un Centro de Desarrollo Infantil, lo es más aún que se ha cometido una flagrantemente una violación a los derechos de las niñas y los niños de esta ciudad porque el C, delegado da preponderancia a los vendedores ambulantes por sobre el derecho de estancia que tienen los niños hijos de los comerciantes de ese mercado.

La ocupación que permitió el C. Delegado en el estacionamiento del mercado, y en la planta alta de este, va en detrimento de esos derechos de los niños, porque esa ocupación incluyó un desalojo del CENDI que se encuentra en el interior del mercado y los reubicó fuera de ese inmueble cerca de un basurero según las fotos que hemos recibido como parte de la denuncia.

Ante estos hechos y de manera constante, los comerciantes locatarios y vecinos de la zona centro de la demarcación han manifestado con diversos escritos la inconformidad que hay al tener comercio ambulante aglutinado en un área de estacionamiento, generando no sólo condiciones insalubres porque esa zona no está acondicionada para la venta, sino el riesgo que existe con el uso de gas y otros flamables, en una zona donde se instaló desde el inicio del mercado una subestación de gas para dotar a la zona de comidas autorizada.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el 17 de Noviembre de 2015 se citó a los locatarios del mercado 377 a una reunión con el jefe delegacional, el C. Avelino Méndez Rangel, el cual atendió a los vecinos tres horas después y solo por 10 minutos dejando en su representación al Director de Gobierno, el C. José Luis Coto Gómez, el cual solo les dio 10 minutos de su tiempo sin resolver nada al respecto.

SEGUNDO.- Que a partir de lo anterior y dada la gravedad de los hechos, los locatarios se han dado a la tarea de busca mediante escritos y audiencias con la autoridad delegacional respuestas a este tipo de arbitrariedades que afectan terriblemente el entorno del mercado, y ponen en riesgo la vida, sin tener sensibilidad por parte del C. Delegado.

TERCERO.- Que como comerciantes locatarios y vecinos de la Delegación Xochimilco, tienen el derecho tener un entorno laboral seguro y en óptimas condiciones higiénicas para su buen desempeño laboral, y así brindar a los comensales un trato de calidad y productos en buenas condiciones sanitarias.

CUARTO.- Que es obligación de las autoridades delegacionales salvaguardar la integridad de las personas que comercian, visitan y trabajan todos los días en el mercado.

QUINTO.- Que la información recibida por esta promotora del punto de acuerdo, señala a la delegación en varias faltas a la ley, incluyendo los derechos de niñas y niños que fueron desalojados y reubicados de su estancia por circunstancias completamente diferentes a los orgánicos vinculados a su formación y educación.

SEXTO.- Que pueden estarse violando diversos ordenamientos vinculados al medio ambiente por la reubicación de un basurero que pertenecía a la infraestructura del inmueble del mercado 377 y ahora es contiguo a la estancia del CENDI.

SÉPTIMO.- Que se deben de realizar peritajes en diversas materias, pero es fundamental que no se realicen por parte de la delegación en virtud del presunto contubernio que existe entre autoridades de la demarcación.

OCTAVO.- Que en mi calidad de representante popular es mi obligación dar audiencia a toda persona que así lo solicite y ofrecer, dentro del marco de ley, una propuesta de solución para solventar las problemáticas planteadas.

Es así que, por lo anteriormente expuesto y fundado y ante la necesidad de garantizar al máximo no sólo la correcta administración de los recursos públicos (en este caso, los dirigidos hacia el mercado 377 en Xochimilco), sino también el estricto cumplimiento de la ley, que supuestamente está violentando el derecho de terceros mediante una acción de gobierno, me permito someter a consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como un asunto de urgente y obvia resolución:

UNO. SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL DE XOCHIMILCO, A QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS, RINDA DE MANERA PUNTUAL UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EL MERCADO LLAMADO 377 Y BAJO QUE ARGUMENTOS SE DECIDIÓ COLOCAR A COMERCIANTES AMBULANTES DE LOS ALREDEDORES EN EL ESTACIONAMIENTO DESIGNADO DESDE HACE MUCHO TIEMPO A ESE CENTRO

POPULAR DE ABASTO, GENERANDO MAL ESTAR A LOS LOCATORARIOS EL DESALOJO DE LOS NIÑOS QUE OCUPABAN EL CENDI AL INTERIOR DEL MERCADO.

DOS. SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO; AL INVEA; A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL A QUE, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES PARA EJECUTAR VERIFICACIONES, Y EN UN TÉRMINO DE 45 DÍAS INFORMEN A ESTA SOBERANÍA POR SEPARADO DE LOS EVENTOS QUE ESTÁ EJECUTANDO EL C. DELEGADO, EN DETRIMENTO DE COMERCIANTES LOCATARIOS Y NIÑAS Y NIÑOS DEL CENDI DE ESE CENTRO DE AABASTO.

ATENTAMENTE,

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SÉPTIMA LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

Quienes suscriben, Diputados **Antonio Xavier López Adame y Fernando Zárate Salgado**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en el segundo periodo del primer año de esta séptima legislatura en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE EXHORTAR A LA DELEGACIÓN TLALPAN ACCEDA A LIBERAR RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO COMEDOR COMUNITARIO, EL CUAL RESULTÓ GANADOR DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016, REALIZADA EN LA COLONIA O PUEBLO LA MAGDALENA PETLACALCO (PBLO), CLAVE 12-074, EN LA DELEGACIÓN TLALPAN; ASÍ COMO PARA QUE PROPORCIONE LOS ELEMENTOS MATERIALES Y JURÍDICOS NECESARIOS PARA SU PLENA EJECUCIÓN.**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA DELEGACIÓN TLALPAN ACCEDA A LIBERAR RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO COMEDOR COMUNITARIO EL CUAL RESULTÓ GANADOR DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016, REALIZADA EN LA COLONIA O PUEBLO LA MAGDALENA PETLACALCO (PBLO), CLAVE 12-074, EN LA DELEGACIÓN TLALPAN; ASÍ COMO PARA QUE PROPORCIONE LOS ELEMENTOS MATERIALES Y JURÍDICOS NECESARIOS PARA SU PLENA EJECUCIÓN.



ANTECEDENTES

El Programa de Comedores Comunitarios surgió en el año 2009 como una respuesta a la crisis económica iniciada a finales del año 2008, misma que continúa afectando la vida de los habitantes de la Ciudad de México.

Derivado de la crisis económica, el deterioro de los ingresos familiares no se hizo esperar, lo cual afectó severamente al rubro de alimentos; tan sólo, en el año de 2010, en la Ciudad de México, los hogares con menores ingresos fueron quienes destinaron por lo menos el 50% de su gasto al rubro de alimentos, bebidas y tabaco.

En este sentido, el Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de cumplir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social, especialmente las establecidas en el artículo 4° de la Constitución Federal, implementó una política de seguridad alimentaria, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que desearan contribuir en este proceso.

Bajo esta premisa, la creación de comedores comunitarios fue una de las herramientas adoptadas para coadyuvar en el cumplimiento del derecho humano a la alimentación, pues a través de ellos se tiene acceso de manera regular, permanente y libre a una alimentación adecuada dirigida a los grupos vulnerables; al ofrecer comidas completas a bajo costo, con calidad nutricional y culturalmente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA DELEGACIÓN TLALPAN ACCEDA A LIBERAR RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO COMEDOR COMUNITARIO EL CUAL RESULTÓ GANADOR DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016, REALIZADA EN LA COLONIA O PUEBLO LA MAGDALENA PETLACALCO (PBLO), CLAVE 12-074, EN LA DELEGACIÓN TLALPAN; ASÍ COMO PARA QUE PROPORCIONE LOS ELEMENTOS MATERIALES Y JURÍDICOS NECESARIOS PARA SU PLENA EJECUCIÓN.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



aceptables para la población usuaria en concordancia con los postulados internacionales y constitucionales e incidir en la calidad de vida y bienestar. Al mismo tiempo, promueve la participación ciudadana y la capacidad de asociación y organización mediante un proceso integral, sostenido y participativo de los integrantes de la comunidad.

Dada la importancia de los comedores comunitarios, en el Distrito Federal hasta el año 2012 había 195 comedores comunitarios, distribuidos del siguiente modo:

Álvaro Obregón (15); Azcapotzalco (2); Benito Juárez (2); Coyoacán (12); Cuajimalpa de Morelos (1); Cuauhtémoc (6); Gustavo A. Madero (23); Iztacalco (9); Iztapalapa (36); La Magdalena Contreras (8); Miguel Hidalgo (5); Milpa Alta (11); Tláhuac (12); Tlalpan (25); Venustiano Carranza (9) y Xochimilco (19)¹.

No obstante, del año 2012 al 2015 sólo se han implementado 4 comedores más, que sumados a los 195 existentes, dan un total de 199.

En este orden de ideas, consideramos pertinente el aumento de comedores comunitarios, en virtud de ser proyectos integrales, en los cuales no sólo se benefician a aquellas personas en situación de pobreza alimentaria, sino también a las persona que coadyuvan en la realización del proyecto, pues a través de la inclusión social el entorno en el cual se desarrollan se transforma positivamente.

¹ Fuente: Programa de Comedores Comunitarios, Evaluación Interna 2013, Evalúa CDMX

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA DELEGACIÓN TLALPAN ACCEDA A LIBERAR RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO COMEDOR COMUNITARIO EL CUAL RESULTÓ GANADOR DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016, REALIZADA EN LA COLONIA O PUEBLO LA MAGDALENA PETLACALCO (PULO), CLAVE 12-074, EN LA DELEGACIÓN TLALPAN; ASÍ COMO PARA QUE PROPORCIONE LOS ELEMENTOS MATERIALES Y JURÍDICOS NECESARIOS PARA SU PLENA EJECUCIÓN.



PROBLEMÁTICA

Para llevar a cabo este tipo de procesos, la participación ciudadana es fundamental para conocer las deficiencias de las colonias o pueblos del Distrito Federal, pues son sus habitantes quienes de primera mano conocen las carencias de su entorno.

Como medida para fomentar la intervención de la ciudadanía, en el año 2011, el Distrito Federal inició el ejercicio de las atribuciones que la Ley de Participación Ciudadana de la entidad reconoció a los órganos de representación ciudadana; una de aquellas es la que se refiere al ejercicio del **presupuesto participativo**.

En términos generales y de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el presupuesto participativo corresponde al 3% del presupuesto de cada una de las delegaciones, conforme se establece en el decreto de Presupuesto de Egresos que es aprobado anualmente por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF).

Este porcentaje deberá ser utilizado para la definición de proyectos propuestos por la ciudadanía, los cuales serán elegidos por la misma a través de consulta ciudadana, la cual será organizada por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

En este sentido y, conscientes del beneficio y la importancia que este tipo de

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA DELEGACIÓN TLALPAN ACCEDA A LIBERAR RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO COMEDOR COMUNITARIO EL CUAL RESULTÓ GANADOR DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016, REALIZADA EN LA COLONIA O PUEBLO LA MAGDALENA PETLACALCO (PBLO), CLAVE 12-074, EN LA DELEGACIÓN TLALPAN; ASÍ COMO PARA QUE PROPORCIONE LOS ELEMENTOS MATERIALES Y JURÍDICOS NECESARIOS PARA SU PLENA EJECUCIÓN.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



programas aportan a una comunidad, diversos ciudadanos, entre ellos la Señora Trinidad Ortiz Martínez, quien a través de la “*Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Distrito Federal, para participar en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2016*”, propuso la instalación de un comedor comunitario en la colonia o pueblo, La Magdalena Petlacalco (Pblo), clave 12-074, ubicado en la Delegación Tlalpan.

En la citada convocatoria se establecieron bases específicas, algunas de las cuales se citan a continuación:

1. ...

2. El presupuesto participativo para el 2016 representa el 3% del presupuesto asignado a cada Delegación Política para ese ejercicio fiscal, el cual se distribuirá de manera igualitaria entre las colonias y pueblos originarios que conforman cada demarcación. Este presupuesto se asignará a los proyectos que la ciudadanía considere prioritarios para el mejoramiento de su colonia o pueblo, los cuales deberán ser sometidos a dictamen por la Delegación Política correspondiente. **De ser viables en los aspectos físico, técnico, financiero y legal, serán sometidos a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, para su realización.**

...

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA DELEGACIÓN TLALPAN ACCEDA A LIBERAR RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO COMEDOR COMUNITARIO EL CUAL RESULTÓ GANADOR DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016, REALIZADA EN LA COLONIA O PUEBLO LA MAGDALENA PETLACALCO (PBLO), CLAVE 12-074, EN LA DELEGACIÓN TLALPAN; ASÍ COMO PARA QUE PROPORCIONE LOS ELEMENTOS MATERIALES Y JURÍDICOS NECESARIOS PARA SU PLENA EJECUCIÓN.



...

7. Se someterán a opinión en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, mínimo 1 y hasta 10 proyectos; y **sólo aquellos dictaminados favorablemente por las autoridades de las Delegaciones Políticas respectivas.**

...

...

10. El proyecto específico que de acuerdo con los resultados de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, se decida realizar en cada colonia o **pueblo será ejecutado por la Jefatura Delegacional correspondiente con base al monto de los recursos que, en materia de presupuesto participativo, se determine en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015.**

Asimismo, el artículo 50 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal estipula:

Artículo 50.- Los resultados de la consulta ciudadana serán elementos de juicio para el ejercicio de las funciones de la autoridad convocante.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA DELEGACIÓN TLALPAN ACCEDA A LIBERAR RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO COMEDOR COMUNITARIO EL CUAL RESULTÓ GANADOR DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016, REALIZADA EN LA COLONIA O PUEBLO LA MAGDALENA PETLACALCO (PULO), CLAVE 12-074, EN LA DELEGACIÓN TLALPAN; ASÍ COMO PARA QUE PROPORCIONE LOS ELEMENTOS MATERIALES Y JURÍDICOS NECESARIOS PARA SU PLENA EJECUCIÓN.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



La convocatoria para la consulta ciudadana deberá expedirse por lo menos 15 días naturales antes de la fecha de su realización y colocarse en los lugares de mayor afluencia de habitantes, estableciendo lugar, fecha y modo de realización de la misma.

Los resultados de la consulta ciudadana se difundirán en el ámbito en que haya sido realizada, en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de su celebración.

La autoridad convocante deberá informar, a más tardar noventa días luego de publicados sus resultados, acerca del modo en que el ejercicio de sus funciones fue afectado por los resultados de la misma. Lo anterior podrá hacerse por medio de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los diarios de mayor circulación de la Ciudad, los medios masivos de comunicación, los medios electrónicos oficiales de la autoridad convocante u otros mecanismos.

En el caso de que el ejercicio de las funciones de la autoridad no corresponda a la opinión expresada por los participantes en ella, la autoridad deberá expresar con claridad la motivación y fundamentación de sus decisiones.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA DELEGACIÓN TLALPAN ACCEDA A LIBERAR RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO COMEDOR COMUNITARIO EL CUAL RESULTÓ GANADOR DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016, REALIZADA EN LA COLONIA O PUEBLO LA MAGDALENA PETLACALCO (PULO), CLAVE 12-074, EN LA DELEGACIÓN TLALPAN; ASÍ COMO PARA QUE PROPORCIONE LOS ELEMENTOS MATERIALES Y JURÍDICOS NECESARIOS PARA SU PLENA EJECUCIÓN.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



En este sentido y una vez señaladas las bases y la normatividad aplicable, la consulta ciudadana relativa al ejercicio del presupuesto participativo de cada una de las delegaciones fue realizada del 3 al 6 de noviembre del año 2015, **así, por lo que hace a la demarcación de Tlalpan, la señora Trinidad Ortiz Martínez, tal y como consta en el acta de la Dirección Distrital número XL del Instituto Electoral del Distrito Federal, fue la ganadora, con 40 votos, (31 por internet y 9 en casilla), de un proyecto de presupuesto participativo denominado Comedor comunitario del pueblo de la Magdalena Petatlaco, ubicado en la Delegación Tlalpan.**

No obstante lo anterior y **reiterando que la propia Delegación antes de la consulta de noviembre del 2015 consideró la viabilidad del mismo, ya que este análisis es requisito para ser sujeto a la misma, tal y como lo señalan las bases específicas en los numerales 2 y 7 de la “Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Distrito Federal, para participar en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2016”;** la Delegación envió oficio número **DT/DGPGC/065/2016**, a la señora Trinidad con fecha 20 de enero de 2016, en el cual se le comunicó **“que dicho proyecto fue condicionado a una valoración jurídica y el mismo ha sido enviado al área correspondiente para el análisis de factibilidad, conforme a la normativa vigente en el ámbito técnico, financiero, legal y físico...”**.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA DELEGACIÓN TLALPAN ACCEDA A LIBERAR RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO COMEDOR COMUNITARIO EL CUAL RESULTÓ GANADOR DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016, REALIZADA EN LA COLONIA O PUEBLO LA MAGDALENA PETLACALCO (PULO), CLAVE 12-074, EN LA DELEGACIÓN TLALPAN; ASÍ COMO PARA QUE PROPORCIONE LOS ELEMENTOS MATERIALES Y JURÍDICOS NECESARIOS PARA SU PLENA EJECUCIÓN.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



Sin embargo, dicha medida no fue fundamentada, pues en el citado documento no se especificó el porqué de la decisión.

Además, es importante resaltar que de acuerdo a la Convocatoria mencionada, **para que un proyecto pueda participar en la consulta ciudadana; es menester que la autoridad delegacional dictamine previo a la celebración de la Consulta, la factibilidad del proyecto, no después de celebrada ésta.**

Con estas conductas, se evidencia la inobservancia de instrumentos normativos por parte de la Delegación Tlalpan; tales como la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en específico, su artículo 50; así como la Convocatoria sobre presupuesto participativo 2016, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Pero sobre cualquier otro perjuicio, el más grave es hacia el orden y la confianza públicas, pues al no otorgarse los medios para la implementación del proyecto ganador, se desalienta a las personas quienes ven en el presupuesto participativo un medio cierto para cumplir sus expectativas.

CONSIDERACIONES

Bajo esta temática, consideramos de vital importancia sean respetados los derechos adquiridos de la señora Trinidad Ortiz Martínez, ello es así, porque el

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA DELEGACIÓN TLALPAN ACCEDA A LIBERAR RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO COMEDOR COMUNITARIO EL CUAL RESULTÓ GANADOR DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016, REALIZADA EN LA COLONIA O PUEBLO LA MAGDALENA PETLACALCO (PBL0), CLAVE 12-074, EN LA DELEGACIÓN TLALPAN; ASÍ COMO PARA QUE PROPORCIONE LOS ELEMENTOS MATERIALES Y JURÍDICOS NECESARIOS PARA SU PLENA EJECUCIÓN.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



proyecto de comedor comunitario que pretende materializar cumple con todos los requerimientos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en la “Convocatoria dirigida a la Ciudadanía del Distrito Federal para participar en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2016”.

Además, porque es plenamente comprobable que el proyecto impulsado por la ciudadana afectada fue el ganador de la consulta ciudadana realizada en 2015 y; porque la autoridad que hoy le niega los recursos económicos y materiales necesarios es la misma que tiempo atrás dictaminó a favor de la factibilidad del proyecto.

PROPUESTA

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por virtud del cual:

ÚNICO: SE SOLICITA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA DELEGACIÓN TLALPAN PARA QUE ACCEDA A LIBERAR LOS RECURSOS DEL PROYECTO DENOMINADO, “COMEDOR COMUNITARIO”, EL CUAL RESULTÓ GANADOR DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA DELEGACIÓN TLALPAN ACCEDA A LIBERAR RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO COMEDOR COMUNITARIO EL CUAL RESULTÓ GANADOR DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016, REALIZADA EN LA COLONIA O PUEBLO LA MAGDALENA PETLACALCO (PBL0), CLAVE 12-074, EN LA DELEGACIÓN TLALPAN; ASÍ COMO PARA QUE PROPORCIONE LOS ELEMENTOS MATERIALES Y JURÍDICOS NECESARIOS PARA SU PLENA EJECUCIÓN.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016, REALIZADA EN LA COLONIA O PUEBLO LA MAGDALENA PETLACALCO (PBLO), CLAVE 12-074, EN LA DELEGACIÓN TLALPAN; ASÍ COMO PARA QUE PROPORCIONE LOS ELEMENTOS MATERIALES Y JURÍDICOS NECESARIOS PARA SU PLENA EJECUCIÓN.

Diputados Suscriptores:

Dip. A. Xavier López Adame

Dip. Fernando Zárate Salgado

**Integrantes de la Séptima Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito
Federal**

Dado en el Recinto Parlamentario de Donceles, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA DELEGACIÓN TLALPAN ACCEDA A LIBERAR RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO COMEDOR COMUNITARIO EL CUAL RESULTÓ GANADOR DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016, REALIZADA EN LA COLONIA O PUEBLO LA MAGDALENA PETLACALCO (PBLO), CLAVE 12-074, EN LA DELEGACIÓN TLALPAN; ASÍ COMO PARA QUE PROPORCIONE LOS ELEMENTOS MATERIALES Y JURÍDICOS NECESARIOS PARA SU PLENA EJECUCIÓN.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SÉPTIMA LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

Quienes suscriben, Diputados **Antonio Xavier López Adame, Eva Lescas Hernández y Fernando Zárate Salgado**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en el segundo periodo del primer año de esta séptima legislatura en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DE LA CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES LOCALES QUE LA CONFORMAN; SE ACUERDE UNA SOLA POLÍTICA DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES DE CONTAMINANTES DE LOS AUTOMÓVILES, ESTABLECIENDO UN SISTEMA ÚNICO, CON REGLAS ESTRUCTAS Y AUTOMATIZADO, ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN, METODOLOGÍA DE LA VERIFICACIÓN Y SANCIONES A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN.**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DE LA CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES LOCALES QUE LA CONFORMAN; SE ACUERDE UNA SOLA POLÍTICA DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES DE CONTAMINANTES DE LOS AUTOMÓVILES, ESTABLECIENDO UN SISTEMA ÚNICO, CON REGLAS ESTRUCTAS Y AUTOMATIZADO, ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN, METODOLOGÍA DE LA VERIFICACIÓN Y SANCIONES A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN.



ANTECEDENTES

La Comisión Ambiental de la Megalópolis es un organismo de coordinación política y administrativo, constituido el 23 de agosto de 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación ese mismo año. Su marco de actuación atiende a un Convenio de coordinación celebrado entre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno del otrora Distrito Federal y las entidades federativas de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

Su objetivo, tal como lo marcan los antecedentes del acto jurídico, base de su creación fue establecer una eficaz coordinación de las jurisdicciones locales y municipales entre sí, y de éstas con la Federación y la actual Ciudad de México sobre el tema de la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas y limítrofes entre las diferentes entidades, buscando la protección del medio ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

En la actualidad, la Comisión Ambiental de la Megalópolis se destaca por trabajar cuatro áreas prioritarias; el mejoramiento de la calidad del aire; el combate al cambio climático; la gestión integral de recursos hídricos; así como la conservación y restauración de la biodiversidad. Cabe destacar que a dos años de su creación, sobresalen las acciones emprendidas en materia de monitoreo atmosférico, verificación vehicular, contingencias ambientales y la conformación

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DE LA CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES LOCALES QUE LA CONFORMAN; SE ACUERDE UNA SOLA POLÍTICA DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES DE CONTAMINANTES DE LOS AUTOMÓVILES, ESTABLECIENDO UN SISTEMA ÚNICO, CON REGLAS ESTRUCTURADAS Y AUTOMATIZADO, ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN, METODOLOGÍA DE LA VERIFICACIÓN Y SANCIONES A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN.



de eco zonas como áreas de bajas emisiones, al igual que un esquema de renovación de transporte público.

Por estas razones, consideramos a la Comisión como un actor fundamental para el mejoramiento de la calidad del aire y, en términos generales de las zonas conurbadas. La Comisión debe generar mayor presencia y participación activa con la finalidad de resaltar valores superiores como la salud y el derecho a un medio ambiente sano.

PROBLEMÁTICA

La realidad del espacio geográfico de la zona considerada megalópolis, que incluye a la Ciudad de México, al Estado de México, Hidalgo, Puebla, Morelos y Tlaxcala es una condición preocupante, pues afecta de manera significativa a las personas en valores determinantes para su calidad de vida, como es la movilidad, pero sobre todo, el medio ambiente y la salud. El daño ambiental se genera en cinco cuencas atmosféricas, las cuales trasladan las partículas contaminantes de un espacio a otro sin salir de la zona geográfica, lo cual genera severos daños en la salud de las personas.

Investigadores del Centro de Ciencias de la Atmósfera de la UNAM, expresan que la laxitud al programa “Hoy no circula”, al Reglamento de Tránsito o a los sistemas de verificación en los Verificentros han influido en una mala calidad del aire.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DE LA CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES LOCALES QUE LA CONFORMAN; SE ACUERDE UNA SOLA POLÍTICA DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES DE CONTAMINANTES DE LOS AUTOMÓVILES, ESTABLECIENDO UN SISTEMA ÚNICO, CON REGLAS ESTRUCTURADAS Y AUTOMATIZADO, ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN, METODOLOGÍA DE LA VERIFICACIÓN Y SANCIONES A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



El Doctor en Ciencias, Agustín García Reynoso explicó que las partículas suspendidas producen afectaciones a la salud, tales como irritación en los ojos y mayor densidad en la sangre, lo cual implica que el corazón requiera mayor esfuerzo, desatando así un incremento de fallecimientos causados por infartos.

Asimismo, el Coordinador Ejecutivo de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, Martín Gutiérrez Lacayo explica que los daños a la salud causados por agentes contaminantes afectan principalmente a sectores poblacionales vulnerables tales como, niños menores de cinco años, adultos mayores y aquellas personas con problemas cardíacos.

Igualmente, otros científicos determinan que esta realidad de contaminación y mala calidad en el ambiente puede producir cáncer o convertir a las personas en sujetos susceptibles de influenza, la razón científica implica que los óxidos de nitrógeno incrementan la presión arterial, lo cual puede acarrear también preclampsia en las mujeres embarazadas.

Por lo que hace al ozono, éste es uno de las sustancias principales que conforman el *smog*. Se considera dañino cuando se forma en la atmósfera inferior de la Tierra, es resultado de una reacción química entre los contaminantes dispersos en el ambiente y la presencia de la luz solar, por lo cual es más susceptible a desarrollarse cuando las condiciones del clima implican la presencia de luz solar y altas temperaturas. No obstante lo anterior, no sólo representa un daño ambiental, sino también de salud, puesto que, la exposición a esta sustancia afecta a todo el

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DE LA CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES LOCALES QUE LA CONFORMAN; SE ACUERDE UNA SOLA POLÍTICA DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES DE CONTAMINANTES DE LOS AUTOMÓVILES, ESTABLECIENDO UN SISTEMA ÚNICO, CON REGLAS ESTRUCTURADAS Y AUTOMATIZADO, ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN, METODOLOGÍA DE LA VERIFICACIÓN Y SANCIONES A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



sistema respiratorio y favorece el desarrollo de enfermedades crónicas como el asma.

Prácticamente en la Megalópolis no hay momento ni espacio durante el día que se halle libre de factores contaminantes y, por lo tanto, perjudiciales para la salud, pues las entidades federativas involucradas padecen, parcial o totalmente inversión térmica por las mañanas y retención de partículas de ozono por las tardes y noches.

Por si fuera poco contundente los graves problemas descritos, debemos resaltar de manera lamentable la realidad que se ha consolidado a razón de las determinaciones que el Poder Judicial de la Federación, a través de jurisprudencias en materia común y constitucional han vertido en relación a los programas de verificación vehicular obligatoria en la Ciudad de México, mediante las cuales se ha permitido la obtención de la calcomanía cero, que independientemente del año y modelo del vehículo; permite circular diariamente sin ser sensibles del daño ambiental y humano. Lo anterior ha repercutido en el tránsito indiscriminado de vehículos en el territorio de la megalópolis y en un incremento del 76% de transporte automotor, que anteriores a esta regulación tenían la calcomanía uno.

Estadísticamente, se cree que ahora circulan más automóviles, en concreto, 616 mil 506 en la Ciudad de México; sin embargo, éste es un número relativamente menor o poco trascendente si comparamos que en toda la megalópolis ahora

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DE LA CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES LOCALES QUE LA CONFORMAN; SE ACUERDE UNA SOLA POLÍTICA DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES DE CONTAMINANTES DE LOS AUTOMÓVILES, ESTABLECIENDO UN SISTEMA ÚNICO, CON REGLAS ESTRUCTAS Y AUTOMATIZADO, ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN, METODOLOGÍA DE LA VERIFICACIÓN Y SANCIONES A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN.



circulan 1 millón 800 mil más de vehículos, generando éstos con los correspondientes daños que implican a la salud.

CONSIDERACIONES

Para mitigar todos los problemas que hemos descrito, los gobiernos locales que integran la Megalópolis deber trabajar conjuntamente para emitir acciones de gobierno que tiendan a disminuir los daños ambientales y a la salud de las personas y por ende también a los económicos, aunque debemos resaltar que el gran problema radica en ser una cuestión de salud pública más que de movilidad o económica.

Es por ello que, apegándonos a la coordinación entre autoridades de las diversas entidades federativas que conforman la Megalópolis y atendiendo la obligación constitucional estipulada en la fracción VI del artículo 115 de la Constitución Federal, deben surgir acciones coordinadas con el objetivo de elevar los estándares de verificación en los vehículos automotores; esto debe de implicar un solo documento rector para toda la megalópolis que guíe cómo deben realizarse las verificaciones indicando metodología, los equipos tecnológicos adecuados, así como el señalamiento de emisiones contaminantes para cada caso. Al mismo tiempo, asegurando sistemas de monitoreo constante sobre los puntos de verificación, elevando así los estándares de combate a la corrupción.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DE LA CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES LOCALES QUE LA CONFORMAN; SE ACUERDE UNA SOLA POLÍTICA DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES DE CONTAMINANTES DE LOS AUTOMÓVILES, ESTABLECIENDO UN SISTEMA ÚNICO, CON REGLAS ESTRUCTAS Y AUTOMATIZADO, ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN, METODOLOGÍA DE LA VERIFICACIÓN Y SANCIONES A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN.



Sabemos del establecimiento de verificaciones llevadas a cabo por el Centro Mario Molina, las cuales consideramos elementos valiosos para afinar la labor de supervisión y reducción de actos contrarios al orden público.

En este sentido, pugnamos por medios de vanguardia tecnológica más exigentes, es decir, un software de medición que se controle de manera remota y directa por una sola institución.

Por todos los razonamientos expresados proponemos los siguientes puntos:

PETITORIOS

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Comisión Ambiental de la Megalópolis para que en coordinación con las autoridades locales de la Ciudad de México, Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala se acuerde una sola política de verificación de emisiones de contaminantes de los automóviles, estableciendo en ella un software único para la verificación, metodología de la verificación y sanciones a los actos de corrupción.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Comisión Ambiental de la Megalópolis para redactar en el respectivo ámbito normativo de cada entidad federativa, que conforman la citada comisión, para que integren directrices únicas en sus respectivas legislaciones locales y pueda asumirse una

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DE LA CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES LOCALES QUE LA CONFORMAN; SE ACUERDE UNA SOLA POLÍTICA DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES DE CONTAMINANTES DE LOS AUTOMÓVILES, ESTABLECIENDO UN SISTEMA ÚNICO, CON REGLAS ESTRUCTAS Y AUTOMATIZADO, ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN, METODOLOGÍA DE LA VERIFICACIÓN Y SANCIONES A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**



verdadera y única verificación y control de la política ambiental cuyo principal objetivo será la reducción de contaminación ambiental.

Diputados suscriptores

Dip. A. Xavier López Adame

Dip. Eva Lescas Hernández

Dip. Fernando Zárate Salgado

Integrantes de la Séptima Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito
Federal

Dado en el Recinto Parlamentario de Donceles, en la Ciudad de México, a los
quince días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DE LA CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES LOCALES QUE LA CONFORMAN; SE ACUERDE UNA SOLA POLÍTICA DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES DE CONTAMINANTES DE LOS AUTOMÓVILES, ESTABLECIENDO UN SISTEMA ÚNICO, CON REGLAS ESTRUCTAS Y AUTOMATIZADO, ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN, METODOLOGÍA DE LA VERIFICACIÓN Y SANCIONES A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN.

DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS



**DIP.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
VII LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado **Iván Texta Solís**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el Apartado C, Base Primera, numeral V, inciso h) y n) del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42, fracciones XXV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracciones I y XXI, 13, fracción VII, 17, fracción VI, 50 y 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente punto de acuerdo **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE REALICE UNA AUDITORIA FINANCIERA AL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE EXHORTA A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL A QUE TOME MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS SOBRE LOS PROBLEMAS AL INTERIOR DEL SINDICADO DE TRANVIARIOS DE MÉXICO”**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El primer país que reconoce a los trabajadores el derecho a agremiarse fue los Estados Unidos de América del Norte (1825), pero hasta 1890 no se reconocen los derechos de los sindicatos obreros en virtud de la llamada Sherman Act. En España, los sindicatos son



admitidos (1868) por un breve período y luego son disueltos (1872); en Inglaterra, son reconocidos en 1871 y en Francia en 1884 e incorporados al Código del Trabajo en 1927. Por su parte, la incorporación de los derechos colectivos de los trabajadores a los textos constitucionales de los países adquirió su mayor auge hacia fines de la Segunda Guerra Mundial.

Los sindicatos constituyen la vía a través de la cual grandes sectores de la vida comunitaria (que en otras épocas quedaban marginados) asumen la participación que les corresponde en la vida social. Su acción no se restringe al campo de la empresa o de la profesión (en los que a través de los contratos colectivos de actividad conciertan las condiciones de trabajo), sino que llega al propio de la comunidad global, en el que intervienen -en distinta medida según los países-, junto con otros sectores, para la determinación de las políticas, no sólo de orden económico, sino también social, cultural, etcétera.

El sindicalismo independiente y democrático en México es un símbolo de la fortaleza y organización de los trabajadores de distintos sectores productivos del país.

No obstante, las malas prácticas a su interior por parte de ciertas dirigencias, así como los embates de diversos entes de poder, han ido minando su base social de manera paulatina. Como una de las últimas fuerzas, es necesario rescatar y reconfigurar el papel de los sindicatos como defensores y promotores de los derechos laborales de los trabajadores en México. Un elemento fundamental en este proceso es, indudablemente, la investigación y, en su caso, sanción de las malas prácticas a su interior, tales como la opacidad y la corrupción.

Uno de los sindicatos con mayor antigüedad en nuestro país, es el Sindicato de Tranviarios, denominado Sindicato Alianza de Tranviarios de México.

El Sindicato de Tranviarios de México actualmente tiene una crisis al interior respecto a sus dirigentes, si bien es cierto, son ellos quien debe encontrar las soluciones al conflicto intersindical por el que atraviesan, también es cierto que las autoridades deben favorecer la cohesión sindical.



Lamentablemente una amplia fracción de integrantes de Alianza de Tranviarios de México han exigido públicamente una auditoria a la administración de Benito Bahena y Lome; además de cuestionar la falta de respeto a la autonomía sindical para renovar a su dirigencia.

En donde “la toma de nota” validada por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México; es seriamente cuestionada por los integrantes de Alianza de Tranviarios quienes señalan la falta de legalidad por no hacerse dentro de las instalaciones del Servicio de Transportes Eléctricos, que desencadeno en la inexistencia de claridad en la votación y del personal que estuvo en el evento.

Es por esto que ante los múltiples cuestionamientos sobre la transparencia y la legalidad en el que se realizó la entrega de toma de nota de Benito Bahena como Secretario General de Alianza de Tranviarios de México para el periodo 2015-2019 por parte del la autoridad competente; se solicita a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, realizar una auditoría de desempeño a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal (JLCA) sobre el tema.

Esto derivado de diversas manifestación como la que se tuvo a las afueras del recinto legislativo de esta Asamblea, el pasado 9 de marzo de 2016, donde solicitaban la autonomía sindical, la libertad de elección y la no interferencia de entes de poder.

Es de resaltar que el expediente número 1869 de la junta, emitido el 26 de agosto de 2015, determinó la prórroga y restructuración del comité ejecutivo y de la comisión de fiscalización y vigilancia del gremio, supuestamente conforme a los estatutos que rigen la vida interna del sindicato; el documento firmado por la presidenta de esta instancia, Darlene Rojas Olvera, indica que fue analizada la documentación que se presentó de la Asamblea General extraordinaria realizada el 22 de agosto de 2015, que fue convocada y



celebrada en los términos que para su validez requiere el estatuto y conforme a los artículos uno y 133 de la Constitución Política.

Al contar con las pruebas suficientes de que esta afirmación es incorrecta y que de conformidad con el artículo 364 BIS y 365 de la Ley Federal de Trabajo no se observaron los principios de legalidad, transparencia, certeza, gratuidad, inmediatez, imparcialidad y respeto a la libertad, autonomía, equidad y democracia sindical.

Es importante advertir que todo sindicato de empleados es una persona moral que se rige por las disposiciones legales establecidas tanto por el Constituyente como por el legislador ordinario, aun cuando dentro de ese marco normativo se le haya otorgado la facultad de establecer los estatutos que rijan su vida interna, pues el reconocimiento de esa autonomía no constituye una facultad soberana que se encuentre por encima del ordenamiento jurídico nacional sino que, por el contrario, debe desarrollarse dentro del Estado Constitucional de derecho, el cual privilegia el respeto y la protección de los derechos humanos; razón suficiente para concluir que la sola circunstancia de que el sindicato pueda desconocer derechos de sus miembros, incluso expulsarlos, no implica que pueda hacerlo arbitrariamente, dado que esa expulsión será respetuosa de los derechos fundamentales cuando medie un procedimiento de conformidad con el régimen jurídico y estatutario que rija la vida del sindicato. Sostener que las autoridades jurisdiccionales o administrativas no deben inmiscuirse en las determinaciones del sindicato, sería tanto como pretender que el Estado Mexicano ignorara la vulneración de los derechos humanos efectuada por un particular frente a otro, lo que es inaceptable conforme al artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por tanto, cuando exista causa de pedir de por medio, la autoridad puede intervenir a fin de evitar la transgresión de derechos fundamentales; por ello, cuando exista conflicto, el Estado, a través de sus autoridades jurisdiccionales, debe solucionar esa colisión de derechos, de manera que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal



debe determinar la legalidad o no de dicha expulsión, así como las Asambleas por las cuales se eligió a los comites en disputa.

Se presenta el siguiente Punto de Acuerdo:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 621 de la Ley Federal del Trabajo, las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje funcionarán en cada una de las Entidades Federativas. Les corresponde el conocimiento y resolución de los conflictos de trabajo que no sean de la competencia de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 364 de la Ley Federal del Trabajo los sindicatos deberán constituirse con veinte trabajadores en servicio activo o con tres patrones, por lo menos. Para la determinación del número mínimo de trabajadores, se tomarán en consideración aquellos cuya relación de trabajo hubiese sido rescindida o dada por terminada dentro del período comprendido entre los treinta días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de registro del sindicato y la en que se otorgue éste.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 364 Bis de la Ley Federal del Trabajo en el registro de los sindicatos se deberán observar los principios de legalidad, transparencia, certeza, gratuidad, inmediatez, imparcialidad y respeto a la libertad, autonomía, equidad y democracia sindical.

CUARTO.- Los sindicatos deben registrarse en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en los casos de competencia federal y en las Juntas de Conciliación y Arbitraje en los de competencia local, a cuyo efecto remitirán por duplicado:



I. Copia autorizada del acta de la asamblea constitutiva;

II. Una lista con el número, nombres y domicilios de sus miembros y con el nombre y domicilio de los patrones, empresas o establecimientos en los que se prestan los servicios;

III. Copia autorizada de los estatutos; y

IV. Copia autorizada del acta de la asamblea en que se hubiese elegido la directiva.

Los documentos a que se refieren las fracciones anteriores serán autorizados por el Secretario General, el de Organización y el de Actas, salvo lo dispuesto en los estatutos.

QUINTO.- Que de conformidad al artículo 365 Bis las autoridades a que se refiere el artículo anterior harán pública, para consulta de cualquier persona, debidamente actualizada, la información de los registros de los sindicatos. Asimismo, deberán expedir copias de los documentos que obren en los expedientes de registros que se les soliciten, en términos del artículo 8o. constitucional, de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de las leyes que regulen el acceso a la información gubernamental de las entidades federativas, según corresponda.

El texto íntegro de las versiones públicas de los estatutos en los sindicatos deberá estar disponible en los sitios de Internet de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, según corresponda.

Los registros de los sindicatos deberán contener, cuando menos, los siguientes datos:

I. Domicilio;

II. Número de registro;

III. Nombre del sindicato;

DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS



IV. Nombre de los integrantes del Comité Ejecutivo;

V. Fecha de vigencia del Comité Ejecutivo;

VI. Número de socios, y

VII. Central obrera a la que pertenecen, en su caso.

La actualización de los índices se deberá hacer cada tres meses.

SEXTO.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal a apoyar y fomentar relaciones con asociaciones obrero patronales del Distrito Federal, procurando la conciliación de sus intereses.

Por lo anteriormente expuesto solicito:

Primero.- Se solicita a la Auditoría Superior de la Ciudad de México a que realice una auditoría financiera al servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal sobre los recursos asignados al Sindicato Alianza de Tranviarios de México.

Segundo.- Se solicita a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y a la Secretaría del Trabajo y Fomentos al Empleo a que realicen todas las acciones que estén dentro de su competencia para solucionar la problemática interna de representación que se está presentado en el Sindicato Alianza de Tranviarios de México.

Tercero.- Se solicita a la Auditoría Superior de la Ciudad de México a que realice una auditoría de desempeño a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal para efecto de cerciorar su corrector actuar dentro de los registros sindicales.

ATENTAMENTE

DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS



DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal, a 17 días del
mes de marzo del dos mil dieciséis.



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

México, D.F. a 17 de marzo de 2016

DIP.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

P R E S E N T E

El suscrito David Ricardo Cervantes Peredo, integrante del Grupo Parlamentario Morena de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122º, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso j), k) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XIV, XV y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo, para su análisis, discusión y aprobación la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA QUE SE SOLICITE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, EXHIBA EL TÍTULO DE CONCESIÓN CON SUS RESPECTIVAS AUTORIZACIONES Y OPINIONES E INFORME LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL PREDIO DENOMINADO “LA HONDONADA” EN LO RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE LA DENOMINADA “GRAN RUEDA DE LA FORTUNA”, PRETENDIDA EN LA PRIMERA SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC; PARA EXHORTAR A LA JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO Y AL CONSEJO RECTOR CIUDADANO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC A QUE EMITAN PARA ESTA SOBERANÍA, UNA OPINIÓN FUNDAMENTADA RESPECTO DEL PROYECTO EN MENCIÓN; Y FINALMENTE, SE SOLICITE LA COMPARECENCIA DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE TANYA MÜLLER GARCÍA PARA QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL REFERIDO PROYECTO, al tenor de los siguientes:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Chapultepec se ubica al poniente de la Ciudad de México, entre las Avenidas Reforma, Constituyentes, Circuito Interior y Periférico; es el parque público más grande y el centro de esparcimiento más importante de la Ciudad de México, el cual mide 647.5 hectáreas y está formado por tres secciones; la primera es la más antigua, ya que desde



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

tiempos prehispánicos fue lugar de recreación y esparcimiento para los gobernantes texcocanos y mexicas.

Porfirio Díaz, inició los trabajos para convertir el Bosque de Chapultepec en un parque público, como parte de los planes para conmemorar el Centenario de la Independencia Nacional.

Sobre Reforma, la puerta de los Leones da entrada a esta primera sección del Bosque de Chapultepec; desde aquí se puede apreciar el monumento a los Niños Héroes de 1952, llamado también Altar a la Patria; al fondo, el Cerro del Chapulín, quien sostiene en su cima al Castillo. A partir de ahí se extiende una bella arboleda en donde miles de personas se dan cita para un día de campo, recorrer sus veredas o visitar los museos; por lo que, este lugar integra cultura y esparcimiento.

SEGUNDO.- El veintinueve de enero del presente año, el periódico Reforma publicó un artículo, el cual lleva de título “Proyectan Gran rueda de en Pleno Chapultepec”, en la cual señala que a un costado del Museo Arte Moderno, se colocará una estructura de 300 toneladas, ocupando una superficie de 2000 metros cuadrados y comenzará a operar en marzo de este año.

La “Gran Rueda CDMX”, será construida por una empresa Holandesa llamada DUTCH WHEELS, quien pagará al Gobierno de la Ciudad de México \$8'000,000.00 pesos anuales por la ocupación del predio ubicado dentro del Bosque de Chapultepec; asimismo, y por dicho de la vocera del proyecto, dicho espacio público se privatizará y otorgará a una empresa extranjera, durante 10 años. Lo anterior, se analiza con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII; 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, las proposiciones con punto de acuerdo al rubro citadas para su urgente y obvia resolución.



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

SEGUNDO.- En la Declaración Internacional de los Derechos Humanos, establece en su artículo 19, que toda persona tiene el derecho a la libertad de opinión y de expresión, así como el de investigar y recibir información y opiniones. Asimismo, el diverso 21 de dicho ordenamiento internacional, señala que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, así como el acceso en condiciones de igualdad, a las funciones públicas; por lo que, la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su artículo VIII, señala que toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a cualquier autoridad competente ya sea por motivo de interés general o particular, así como de obtener pronta respuesta y resolución.

Por lo anterior, la participación ciudadana se relaciona estrechamente con la democracia directa, por lo que debe contemplar los mecanismos necesarios para que la población tenga acceso a las decisiones, formulación y seguimiento de las políticas públicas de manera autónoma e independiente, sin necesidad de formar parte de la estructura de Gobierno o Partido Político.

Con la Convención Sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, de 17 de octubre de 1972, nuestro país reconoció el interés primordial y obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio. Asimismo, se comprometió a actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, como lo señala el artículo 4 de la Convención.

Así también, en el artículo 5 inciso d) de la Convención arriba citada, establece que cada Estado parte procurará dentro de lo posible adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras, adecuadas para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar el patrimonio cultural y natural.

TERCERO.- El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la misma, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, por lo



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

que el Derecho Humano de los ciudadanos del Distrito Federal a la participación en las Políticas Públicas, así como al Desarrollo y Gobernabilidad de la entidad, en ningún momento debe verse vulnerado por ningún tipo de acto de autoridad, toda vez que los Derechos Humanos se interpretan de conformidad con lo que establece nuestra Carta Magna y los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas y sus bienes, más aún cuando se trata de actos de la Administración Pública.

En ese tenor, artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda persona tiene derecho y acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado, así como el ejercicio de sus derechos culturales.

CUARTO.- Ahora bien, la actual Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su artículo 2 fracción III, establece que se debe alentar la participación y concertación con los sectores público, social y privado en acciones de reordenamiento urbano, dotación de infraestructura urbana, prestación de servicios públicos, conservación, recuperación y acrecentamiento del patrimonio cultural urbano, recuperación y preservación de la imagen urbana y de crecimiento urbano controlado; por lo que se debe tomar en cuenta en todo momento la opinión de los ciudadanos del Distrito Federal.

La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en el artículo 2, regula la participación ciudadana como un derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno; por lo tanto, la participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad.

Por lo anterior, la Ley en estudio en el artículo 47 define a la consulta ciudadana como el instrumento a través del cual el Jefe de Gobierno, los Jefes Delegacionales, las Asambleas Ciudadanas, los Comités Ciudadanos, la Autoridad Tradicional en coordinación con el Consejo del Pueblo y los Consejos Ciudadanos, por sí o en colaboración, someten a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o algún otro



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales en el Distrito Federal.

La Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, se define el concepto de Monumento Cultural, a la obra del hombre, tangible o intangible, o de la naturaleza en función del significado que éste le da, en que se refleja su pensamiento, sentimiento, forma de vida y modo de relacionarse con su medio, en que se reconocen uno o varios valores singulares desde el punto de vista de la historia, de estética, la ciencia o de la tecnología que la han hecho y hacen meritoria de ser legada a las generaciones futuras.

Ahora, el segundo concepto llamado Conservación, que es la acción tendiente a mantener el equilibrio ecológico y preservar el buen estado de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores históricos y culturales, a través de obras de mantenimiento, restauración, revitalización y puesta en valor; de estrecha relación con el artículo 65 que establece que los monumentos y espacios abiertos monumentales del patrimonio urbanístico arquitectónico, ya sean de dominio público o privado, deberán ser conservados, mantenidos en buen estado, restaurados en su caso y custodiados por sus propietarios, poseedores y responsables.

La misma Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, señala en su artículo 12, que se consideran espacios abiertos monumentales del Distrito Federal las zonas, los espacios abiertos monumentales y los monumentos del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico de importancia para el Distrito Federal, que se determinan expresamente en esta Ley y los que sean declarados en los términos de la misma y su reglamento. Así como las zonas, los espacios abiertos monumentales y los monumentos del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico de importancia para las delegaciones del Distrito Federal, que se determinan expresamente en esta Ley y los que sean declarados en los términos de la misma y su reglamento.

En el mismo artículo señala también como espacios públicos del Distrito Federal el parque urbano Chapultepec, entre otros.



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

La aplicación de la Ley en estudio, corresponderá esencialmente a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Cultura, y el Consejo de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; por lo que, mediante el presente Punto de Acuerdo, se pretende salvaguardar el derecho con el que cuentan los habitantes del Distrito Federal, de disfrutar y tener el libre acceso al Bosque de Chapultepec, así como la salvaguarda del Derechos a la participación del desarrollo y forma de gobierno del país, esto es, que quienes habitan la Ciudad de México, son los únicos encargados de aprobar o no los proyectos que se pretendan llevar a cabo por la administración Pública de esta Ciudad.

Ahora bien, la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal en su artículo 16, define que un monumento arquitectónico es un bien inmueble o parte de él, edificado por el hombre para realizar en su espacio interno diversas actividades, en que se reconocen uno o varios valores singulares desde el punto de vista de la historia, de la estética, de la tecnología, de su funcionalidad y por su importancia sociocultural, que lo hacen meritorio de ser legado a las generaciones futuras; asimismo, en torno a cada monumento, espacio abierto y zona de patrimonio urbanístico arquitectónico habrá una vigilancia especial por parte de la autoridad responsable, para salvaguardar las características y valores del patrimonio que rodea.

Por lo anterior, resulta necesario establecer las facultades que tiene el Jefe de Gobierno, las cuales son las de presidir el Consejo de Salvaguarda del Patrimonio Cultural del Distrito Federal, coordinar las acciones tendientes a la salvaguarda y difusión de los bienes que conforman el Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, dirigir la administración de los bienes que integran el Patrimonio Urbanístico, Arquitectónico del Distrito Federal, en la esfera de su competencia; emitir y publicar los programas de salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, expedir las declaratorias correspondientes a Zonas de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico, Espacio Abierto Monumental, Monumento Arquitectónico y Monumento Urbanístico, según el caso, ejercitar las facultades en materia de desarrollo urbano que le correspondan, en los términos de la legislación aplicable, con el objeto de proteger cualquiera de los bienes adscritos al Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; emitir las disposiciones reglamentarias necesarias para la protección del Patrimonio Cultural del



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

Distrito Federal en el ámbito de sus facultades; celebrar convenios y acuerdos de coordinación con la federación y los municipios de la zona conurbada, y de concertación con los sectores social y privado con el fin de apoyar los objetivos que se definan en los diversos programas de salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal.

QUINTO.- Que mediante Decreto publicado el 03 de febrero de 1939, el Presidente Lázaro Cárdenas, expidió la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; mediante el cual se establece lo siguiente:

“Artículo 3.- El Instituto, capaz para adquirir y administrar bienes, formará su patrimonio con los que en seguida se enumeran:

I.- La cantidad que actualmente le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación.

II.- El edificio del Museo Nacional, el del ex-convento de la Merced y la parte del Castillo de Chapultepec que se destine al Museo de Historia.

III.- Los Monumentos artísticos, arqueológicos e históricos con que actualmente cuenta el Departamento de Monumentos de la Secretaría de Educación Pública y en los que en el futuro se declaren como tales, de acuerdo con sus Leyes.

...

VI.- Lo que destine, para su servicio, el Gobierno Federal.

SEXTO.- Que por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 1942, el Bosque de Chapultepec fue destinado al servicio del Departamento del Distrito Federal, hoy Gobierno del Distrito Federal, del cual forma parte el polígono con superficie de 3,903.31 metros cuadrados;

SÉPTIMO.- Mediante Decreto de 07 de febrero de 1958, se destinaron terrenos del Departamento del Distrito Federal o en su caso de la Federación, a efecto de ampliar el



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

Bosque de Chapultepec en su segunda sección, misma en la que posteriormente se instalarían los Juegos Mecánicos de Chapultepec.

En ese tenor y con la construcción y modernización de Chapultepec, el 24 de octubre de 1964 el Presidente Adolfo López Mateos, inauguró los Juegos Mecánicos de Chapultepec, espacio que se abrió para la diversión y entretenimiento principalmente de los habitantes del Distrito Federal el cual colinda con el Panteón Dolores y vino aparejado con la creación del Museo de Historia Natural.

Por lo anterior, se advierte que desde hace más de cincuenta años, el espacio público destinado a la instalación de juegos mecánicos, de diversión y entretenimiento, tal como lo pretende ser la Gran Rueda CDMX, ha sido la ahora llamada Feria de Chapultepec, que se encuentra en la citada segunda sección.

OCTAVO.- El dos de diciembre de dos mil tres se publicó el Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante el cual se declara como área de valor ambiental del Distrito Federal al Bosque de Chapultepec, el cual señala lo siguiente:

Por lo señalado en los considerandos que anteceden, se concluye que la consulta y participación ciudadana de los habitantes del Distrito Federal, es un derecho fundamental, el cual debe ser respetado y protegido por quienes la Ley faculta para ello, toda vez que la denominada “**Gran Rueda CDMX**”, es un proyecto de carácter general y de interés público, en el que se debe aplicar en su más estricto sentido la consulta ciudadana, ya que en dicho proyecto se ven afectados o beneficiados si fuera el caso, los habitantes de la Ciudad de México, por lo que a través de este medio solicito respetuosamente se actúe conforme a derecho, salvaguardando en todo momento los Derechos Humanos de que gozan.

Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerada de **urgente y obvia resolución** la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EN LO RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE LA DENOMINADA “GRAN RUEDA DE LA FORTUNA”, PRETENDIDA EN LA PRIMERA SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC:



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

PRIMERO. SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS CORRESPONDIENTES, EXHIBA EL TÍTULO DE CONCESIÓN CON SUS RESPECTIVAS AUTORIZACIONES Y OPINIONES, E INFORME LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL PREDIO DENOMINADO “LA HONDONADA”

SEGUNDO. SE EXHORTA A LA JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO Y AL CONSEJO RECTOR CIUDADANO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC A QUE EMITAN PARA ESTA SOBERANÍA, UNA OPINIÓN FUNDAMENTADA RESPECTO DEL PROYECTO EN MENCIÓN.

TERCERO. SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE TANYA MÜLLER GARCÍA, PARA QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO Y EXHIBA LOS ESTUDIOS QUE SOPORTAN EL PROYECTO.

México D. F., 9 de marzo del 2016

**DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
DIPUTACIÓN PERMANENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA.
PRESENTE.**

La que suscribe, Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía Legislativa, **CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX), ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, SUSTITUYA TUBERÍA DE DRENAJE DE 10 METROS DE LONGITUD QUE SE DESINTEGRÓ POR DESGASTE NATURAL DESDE DICIEMBRE DE 2015 Y QUE AFECTA LA SEGURIDAD E HIGIENE DE 260 PERSONAS DE LOS EDIFICIOS 22 Y 36 DE LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO, DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.**

ANTECEDENTES

Habitantes de la Unidad Habitacional Lindavista-Vallejo, de la delegación Gustavo A. Madero, requieren de manera urgente sea sustituido tubo de drenaje de 10 metros de longitud que se desintegró por desgaste natural de más de 40 años de

uso y que afecta la seguridad e higiene de 260 habitantes de los edificios 22 y 36 de dicho bloque de departamentos.

La demanda ciudadana ocurrió durante un recorrido que realizamos cuatro diputados del Grupo Parlamentario de Morena de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a petición de los habitantes para que confirmáramos el desperfecto en el sistema de drenaje que desde diciembre de 2015 no se ha atendido por parte de las autoridades delegacionales de Gustavo A. Madero pese a que se reportó a principios de este año.

En diciembre de 2015, de motu proprio, vecinos afectados iniciaron las obras de desazolve al inundarse las viviendas de los dos primeros pisos con aguas negras.

Para solucionar el conflicto de azolve, los responsables del mantenimiento de la Unidad Habitacional contrataron una empresa cuyos trabajadores, al excavar, se dieron cuenta que no existe el tubo principal que conecta con la red secundaria.

Continuaron su labor y sólo encontraron un borbollón de aguas negras que a la fecha contamina el medio ambiente de los locales con fétidos olores y proliferación de moscas y mosquitos, además de significar un peligro latente para los transeúntes que cruzan por las inmediaciones del agujero de más de 10 metros de profundidad, 10 de longitud y tres y medio de ancho.

Para remediar el desperfecto, de manera vecinal, los afectados requieren 60 mil pesos, cantidad a la que no tienen acceso y que no se les hace justo pagar al manifestar que puntualmente pagan sus impuestos prediales y de agua, además de las cuotas de mantenimiento, las que no alcanzan a cubrir daños de esta magnitud.

En ese sentido, los habitantes enviaron una petición de auxilio al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, doctor Miguel Ángel Mancera Espinoza, el 17 de febrero y a la fecha no han tenido una respuesta positiva.

En tal sentido solicitamos a los integrantes de la Diputación Permanente consideren este Punto de Acuerdo como de Urgente y Obvia Resolución para que el gobierno central solucione el desperfecto y se evite una catástrofe, además que los fétidos olores de las aguas negras generen daños a la salud de los habitantes en comento y quede también a salvo la integridad de habitantes y transeúntes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que en el artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea dirigir a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del pleno o por conducto de la comisión de gobierno, peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

SEGUNDO: En el artículo 17 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que son derechos de los Diputados, gestionar ante las autoridades competentes, la atención de las demandas de sus representados.

TERCERO: Que conforme al artículo 7 de la Ley de Aguas de la Ciudad de México, es facultad del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la operación de la infraestructura hidráulica, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reúso de aguas residuales.

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX), ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, SUSTITUYA TUBERÍA DE DRENAJE DE 10 METROS DE LONGITUD QUE SE DESINTEGRÓ POR DESGASTE NATURAL DESDE DICIEMBRE DE 2015 Y QUE AFECTA LA SEGURIDAD E HIGIENE DE 260 PERSONAS DE LOS EDIFICIOS 22 Y 36 DE LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO, DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

Dip. Néstor Núñez López

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Dip. Darío Carrasco Aguilar

Dip. Felipe Félix De La Cruz Ménez



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

**DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El suscrito Dip. Darío Carrasco Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario Morena, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122º, Apartado C, Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo, para su análisis, discusión y aprobación de la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A DIVERSAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA DE REFERENCIA A INICIAR UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA E INSTITUCIONAL RELACIONADA CON LAS DECLARACIONES EMITIDAS POR ROSA ICELA GUZMÁN ORTÍZ** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El pasado 08 de enero de 2016 la Procuraduría General de la República, a través de su titular Arely Gómez, informó de manera oficial la captura de Joaquín Guzmán Loera “El Chapo Guzmán”. La captura se realizó en un domicilio de Los Mochis, Sinaloa, donde se organizó una operación de vigilancia permanente previo a su captura.

SEGUNDO: Derivado de la información oficial emitida, se dio inicio a una serie de señalamientos y acusaciones a algunas personalidades por parte de la Procuraduría General de la República a causa de presuntos nexos con el reconocido capo del Cártel del Golfo, así como de algunas declaraciones de personas que se pronunciaron al respecto.

TERCERO: Como parte de las denuncias y declaraciones que surgieron al respecto, el 04 de marzo de 2016 el periódico *The Guardian* dio a conocer una entrevista realizada en julio de 2015 a Rosa Isela Guzmán Ortíz, hija mayor de Joaquín Guzmán Loera, quien entre otras declaraciones manifestó que su padre “le dijo a su abogado que entregara algunos cheques para campañas políticas y que a cambio se le respetaría”.



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

CUARTO: Actualmente la familia del narcotraficante está considerando la posibilidad de hacer públicos dichos documentos, con los nombres de los presuntos políticos que aceptaron su apoyo.

QUINTO: El asunto que se describe tiene implicaciones jurídicas, por lo cual es importante que la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Gobierno, por lo menos, inicien inmediatamente una investigación exhaustiva respecto del origen y destino de los recursos que reportan los diferentes partidos políticos registrados en el país. Ello permitirá dotar de transparencia las erogaciones que han realizado en el marco de campañas políticas, o bien, en su operación diaria.

SEXTO: El Sistema Nacional Anticorrupción considera dar inicio a las investigaciones a fondo que se requieran en aquellos casos en que se detectan recursos de dudosa procedencia, a fin de prevenir y/o erradicar los supuestos de corrupción que al respecto se estén presentando.

SÉPTIMO: Para el caso que nos atañe, hay que tener en consideración que si bien los partidos políticos cuentan con alguna asignación presupuestal proveniente de recursos públicos, en el desarrollo y presentación de las campañas electorales la legislación electoral permite financiamiento externo, sin embargo, es a todas luces evidente que dicho financiamiento debe provenir de recursos lícitos que no propicien la comisión de delito grave por parte de quien acepta el recurso económico en mención.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, el Grupo Parlamentario de Morena, pone a consideración el punto de acuerdo de referencia, a partir de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de **morena**, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción IV de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la proposición con punto de acuerdo al rubro citada para su urgente y obvia resolución.

SEGUNDO: Que el artículo 42, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que la Asamblea Legislativa tiene facultades para comunicarse con los otros órganos Locales de Gobierno, con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como con cualquiera otra dependencia o entidad por conducto de su mesa directiva,



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A DIVERSAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA DE REFERENCIA A INICIAR UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA E INSTITUCIONAL RELACIONADA CON LAS DECLARACIONES EMITIDAS POR ROSA ICELA GUZMÁN ORTÍZ

Presentado en el Recinto Legislativo el 09 del mes de Marzo de 2016.

ATENTAMENTE

Dip. Darío Carrasco Aguilar



morena

VII LEGISLATURA

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2016.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
PRESENTE.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La que suscribe, Diputada Beatriz Rojas Martínez a nombre del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo estipulado por el artículo 10 fracción XXI, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución: Se exhorta

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- De acuerdo a la Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) se entiende por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

2.- En México, 46 por ciento de las mujeres mayores de 15 años a lo largo de su última relación de pareja han sido víctimas de violencia, las cuales sufrieron ya sea violencia física, emocional o sexual. Tal situación permite y genera un clima propicio para el feminicidio, sin su contraparte en acción gubernamental que prevenga, proteja e imparta justicia.



VII LEGISLATURA

3.- De un total de 24 millones 566 mil 381 mujeres casadas o unidas de 15 y más años en el ámbito nacional, se registra que 11 millones 018 mil 415 han vivido algún episodio de maltrato o agresión en el transcurso de su vida conyugal, correspondiendo a la violencia física 2 millones 842 mil 309 (25.8 %), a la violencia sexual 1 millón 288 mil 793 (11.7%), a la violencia económica: 6 millones 215 mil 767 (56.4%), a la violencia emocional 9 millones 826 mil 235 (89.2%). Y el 16.2 por ciento de las mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja han sufrido agresiones de extrema gravedad.

4.- La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2011), encontramos que en nuestra ciudad el 51.93 por ciento (769 mil 571) de las mujeres de 15 años y más sufrieron algún tipo de violencia a lo largo de la relación con su pareja, ubicando al Distrito Federal en 5.83 puntos porcentuales sobre la media nacional, en este tipo de violencia contra las mujeres.

5.- Información proporcionada a través del Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (PGJDF), revela que; de enero de 2012 a diciembre de 2014, se cometieron 30 mil 287 hechos de violencia contra mujeres en donde la relación de la víctima y el agresor, fue el 97.5 por ciento de los casos, siendo el esposo, novio, concubino o ex pareja de la víctima

6.- La Dirección General de Política y Estadística Criminal (Procuraduría General del Distrito Federal) cuenta con un registro de 27 mil 149 averiguaciones previas iniciadas por hechos de violencia contra las mujeres, de los cuales se emitieron 15 mil 267 medidas de protección sólo en 2012 y 2013, de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimientos Penales y la Ley de Atención a Víctimas. Pero la autoridad NO menciona que se haya usado como fundamento la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.



morena

VII LEGISLATURA

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es facultad de las Diputadas y los Diputados de esta H. Asamblea Legislativa, representar los intereses legítimos de la ciudadanía, así como supervisar a la administración pública del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido por los artículos 10 fracción XXI, 13 fracción VI y 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el artículo 7 de la Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará), dicta que “Los Estados parte condenaran todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia actuando con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, así como adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad.”

TERCERO.- Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia en su artículo 27 dicta que: *“Las ordenes de protección: son actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres”.*



VII LEGISLATURA

CUARTO.- Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal estipula en los artículos 54 y 55 que: *“El acceso a la justicia de la mujeres es el conjunto de acciones jurídicas que deben realizar las dependencias entidades del Distrito Federal para hacer efectiva la exigibilidad en sus derechos en los ámbitos civil, familiar, penal, entre otros implica la instrumentación de medidas de protección, así como el acompañamiento, la representación jurídica y en su caso la reparación del daño, y que las acciones de acceso a la justicia consisten en: implementar de manera pronta y eficaz medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia o en riesgo de serlo, para salvaguardar su integridad física y psíquica, así como su patrimonio, tomando en cuenta las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentren”.*

QUINTO.- Que la ley referida en su artículo 61 refiere a que: *“El Tribunal, desde la perspectiva de género, deberá: Contar con jueces de lo civil, familiar y penal las veinticuatro horas del día, y los trescientos sesenta y cinco días del año, que puedan ordenar en cualquier momento las medidas de protección que requieran las mujeres víctimas de violencia, así como las víctimas indirectas y dictar las medidas de protección necesarias para salvaguardar la integridad física y psíquica, la libertad, la seguridad y el patrimonio de las mujeres víctimas de violencia o en riesgo de serlo, así como de sus dependiente”.*

SEXTO.- Que dicha Ley dicta, en sus artículo 62 y 63 que: *“Las medidas de protección tienen como propósito prevenir, interrumpir o impedir la consumación de un delito o que se actualice un supuesto en materia civil o familiar que implique violencia contra las mujeres, a través de la emisión de una orden dictada por la autoridad judicial competente así como prohíben u ordenan la realización de determinadas conductas y son precautorias, cautelares y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima. Y estas deberán otorgarse por los jueces de lo penal, civil y familiar, según corresponda, inmediatamente que conozcan los hechos probablemente constitutivos delitos o supuestos del orden civil o familiar, que impliquen violencia contra la víctima o*



morena

VII LEGISLATURA

víctimas indirectas. Dichas órdenes de protección se consideran personalísimas e intransferibles y podrán ser: de emergencia; preventivas, y de naturaleza civil”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE SE HAN OTORGADO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LA MUJERES VÍCTMAS DE VIOLENCIA.

Presentado en el Recinto Legislativo a los ____ días del mes de marzo del año en curso.

SUSCRIBEN

César A. Cravioto Romero

José Alfonso Suárez del Real



morena

VII LEGISLATURA

María Eugenia Lozano Torres

Beatriz Rojas Martínez

David Cervantes Peredo

Ana María Rodríguez Ruiz

Flor Ivone Morales Miranda

Felipe Félix de la Cruz Ménez

Minerva Citlalli Hernández Mora

Ana Ángeles Valencia

Miguel Ángel Hernández

Aleida Alavez Ruiz

Paulo César Martínez López

Olivia Gómez Garibay

Darío Carrasco Aguilar

Juan Jesús Briones Monzón



VII LEGISLATURA

morena

Luciano Tlacomulco Oliva

Juana María Juárez López

Néstor Núñez López

Raymundo Martínez Vite

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

EL que suscribe, **DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ**, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, del **GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**, con fundamento en lo establecido en los Artículos 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4 fracción XIII, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de ésta soberanía, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS Y CORRESPONDIENTES ATRIBUCIONES, ASÍ COMO A LAS DEMÁS AUTORIDADES E INSTANCIAS COMPETENTES, PARA QUE ADECUEN, VIGILEN, ACOMPAÑEN Y SUPERVISEN MINUCIOSAMENTE QUE LA REFORMA APROBADA A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN DONDE SE CREA LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS'S), CUMPLA CON EL OBJETIVO CENTRAL DE LA MISMA, PROMOVRIENDO E INCENTIVANDO A LAS Y LOS EMPRENDEDORES DE ESTA CIUDAD, SOBRE TODO A LAS Y LOS JÓVENES CON DESEOS DE EMPRENDER Y GENERAR FUENTES DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO, COOPERANDO CON ELLO AI DESARROLLO ECONÓMICO EN ESTA CIUDAD CAPITAL**, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- La Asociación de Emprendedores de México (ASEM), es una asociación cuyo objetivo es que los emprendedores mexicanos tengan la posibilidad de comenzar nuevos proyectos con mayor facilidad, sus fundadores son Fernando Mendivil y

Gustavo Murillo -quienes trabajaron durante más de un año en la creación de dicha asociación inspirados en una asociación chilena similar¹.

Aproximadamente dos años atrás, Chile invitó a México a conocer los trabajos y actividad de La Asociación de Emprendedores Latinoamericana (ASEM), por conducto del Tec de Monterrey se determinó que Fernando Mendivil sería el joven mexicano encargado de llevar la representación mexicana. Como resultado de aquel viaje, Fernando Mendivil y Gustavo Murillo, impulsaron en México la creación de una Asociación siguiendo los pasos de lo que en vieron aplicado en Chile.

En ese mismo orden de ideas, cabe mencionar que entre las primeras tareas de la Asociación, estuvo la de formar una iniciativa de ley que permita crear empresas de manera rápida, sencilla y sin costo alguno pensando en la idea de que una empresa legal genera recursos fiscales y actividad económica.

2.- El 9 de diciembre del año 2015, en el Senado de la República se, aprobó la reforma a la Ley General de Sociedades Mercantiles, a través de la cual se crea lo que algunos llaman un nuevo tipo de sociedad, la Sociedad por Acciones Simplificada o S.A.S por sus siglas, la que tiene como principal objetivo la creación de sociedades mercantiles en un día y sin costo, la mismas se constituirá con una o más personas físicas que solamente están obligadas al pago de sus aportaciones representadas en acciones, y en ningún caso las personas físicas podrán ser simultáneamente accionistas de otro tipo de sociedad mercantil, también se precisa que los ingresos totales anuales de una sociedad por acciones simplificada no podrán rebasar 5 millones de pesos y, en caso de rebasar ese monto, deberá transformarse en otro régimen societario de los dispuestos en la Ley correspondiente. Esta reforma fue avalada con **71 votos a favor, 1 en contra y dos abstenciones**².

Pero en esencia, ¿cómo se procedería a la constitución de una sociedad por acciones simplificada? El periódico *El Economista*, en un artículo del día 5 de diciembre de 2015 refiere que se requerirá que haya uno o más accionistas y que alguno de ellos

¹ <http://noticias.universia.net.mx/actualidad/noticia/2014/04/09/1094585/asem-asociacion-apoya-emprendedores-mexicanos.html>

² <http://eleconomista.com.mx/industrias/2015/12/09/senado-avala-nuevas-sociedades>

cuenta con la autorización para el uso de denominación social emitida por la Secretaría de Economía y que todos cuenten con certificado de firma electrónica vigente. Cabe destacar que esta reforma la impulsó el PAN como una exigencia de los emprendedores y fue enviada a la Cámara de Diputados para su revisión como se indica en el Boletín del Senado Número-775, de fecha jueves 10 de diciembre 2015.

3.- El día 20 de enero de 2016, la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados, Comisión presidida por el diputado Jorge Enrique Dávila Flores (PRI), aprobó un dictamen a la minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con el fin de establecer el modelo de Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS's).

El propósito es incorporar un mecanismo de operación sencilla que se adapte a las necesidades de las micro y pequeñas empresas, facilitando así su ingreso a la formalidad, el dictamen busca crear una figura jurídica que agilice la constitución de las Sociedades por Acciones Simplificadas, así como su respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio³.

4.- El día 9 de febrero de 2016 la Cámara de Diputados aprobó la minuta enviada por el Senado para crear la figura de Sociedad por Acciones Simplificada, a través de Internet y en solo un día. El dictamen surgió de una iniciativa de los senadores Ernesto Cordero Arroyo (PAN), Héctor Larios Córdova (PAN), Francisco de Paula Búrquez Valenzuela (PAN), Roberto Albores Gleason (PRI), José Francisco Yunes Zorrilla (PRI) y Zoé Robledo Aburto (PRD). Este documento fue aprobado por **428 votos a favor, uno en contra y cero abstenciones** y se turnó al Ejecutivo federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF)⁴.

Como mencionamos en el punto anterior la Sociedad por Acciones Simplificada deberá constituirse con una o más personas físicas que solamente están obligadas al pago de sus aportaciones representadas en acciones y no podrán ser

³ <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2016/Enero/20/0831-Aprueba-Comision-de-Economia-crear-las-Sociedades-por-Acciones-Simplificadas>

⁴ <http://www.24-horas.mx/diputados-avalan-crear-sociedad-por-acciones-simplificada-a-traves-de-internet/>

simultáneamente accionistas de otro tipo de sociedad mercantil para lo que se vislumbra la creación de un Sistema Electrónico de Sociedades Mercantiles, para permitir la constitución, disolución o liquidación de las sociedades mercantiles de responsabilidad limitada de capital variable, designando como responsable para tales fines a la Secretaría de Economía.

De lo anteriormente expuesto, se destaca la siguiente:

PROBLEMÁTICA

Anterior a la presente Reforma, la Ley reglamentaria en la materia, es decir, La Ley General de Sociedades Mercantiles en sus artículos 6, 89, 90 y 91 señala los requisitos para constituir una Sociedad, y en el año 2012 la Secretaria de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2011, informo que a partir del 16 de junio de 2012, las autorizaciones para uso de denominaciones para la constitución de sociedades y cambios de denominación; así como los avisos de uso de denominación, liquidaciones, fusiones y escisiones son competencia de la Secretaría de Economía (SE)⁵.

En ese orden de ideas, la SER informo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, se comunica que a partir del 16 de junio de 2012, los avisos de la celebración de los convenios de extranjería de las sociedades mexicanas que se constituyan con cláusula de admisión de extranjeros; así como los avisos de cambio de cláusula de exclusión por admisión de extranjeros, deberán ser presentados por los fedatarios públicos en las oficinas centrales de la SRE, y en sus delegaciones foráneas y de forma electrónica en: avisosconvenioextranjeria@sre.gob.mx.

Nosotros consideramos que lo preocupante en esta Reforma no es la reducción de la tramitología para concretar la inscripción y protocolización de una Sociedad

⁵ <http://consulmex.sre.gob.mx/fresno/index.php/constitucion-de-sociedades>

Anónima, ni el uso de las nuevas tecnologías para tal fin, nosotros sostenemos que el formar y concretizar una empresa, requiere de un mayor estudio, asesorías, talleres institucionales y de la sociedad civil y por supuesto de aspectos culturales, por lo que celebramos se pretenda reducir los tiempos legales para su formalización, pero es nuestra responsabilidad comentar las principales problemáticas que derivarían de no aplicar esta Reforma con responsabilidad y amplia visión de acuerdo a la opinión de los especialistas en la materia.

Según El Colegio Nacional del Notariado Mexicano (CNNM), al comenzar a operar las S.A.S's, se presentarían las siguientes problemáticas:

Se omitiría cualquier corroboración de identidad al depender únicamente de la identificación y registro electrónicos para abrir empresas, no existe el andamiaje jurídico y de sistemas para que el contribuyente pueda refutar su consentimiento en cuanto al uso de su firma electrónica, la empresa está expuesta y es susceptible a la comisión de delitos, limitando la acción de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, o como comúnmente se le conoce, Lavado de Dinero, sin mencionar que deja la puerta abierta para la creación de empresas fantasma.

Por otro lado, el CNNM refiere que no existiría la gratuidad ampliamente resaltada, sino que se trata de un traslado de costos a la sociedad, la cual cubriría a través del erario público los costos de apertura de estas nuevas empresas, se limitaría a un nuevo tipo de sociedad, y finalmente se dejaría de lado la orientación especializada del fedatario público, tanto notarios como corredores. Nos servimos a referir la nota que en comento, en palabras del Notario Héctor Galeano Inclán, presidente del CNNM expone lo siguiente:

De acuerdo con el Colegio Nacional del Notariado Mexicano (CNNM), que agrupa a los 32 Colegios de Notarios del país, la sociedad mercantil bajo el nombre Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), resultaría riesgosa y regresiva para el país. El Presidente del CNNM, Héctor Galeano Inclán, señaló que el notariado coincide con las buenas intenciones de incentivar la creación

de micro y pequeñas empresas “pero dadas las omisiones y debilidades detectadas, esta minuta se puede resumir como riesgosa y regresiva”.

Luego del análisis del notariado, se concluyó que las omisiones crearían un vacío en cuanto al responsable de realizar procedimientos como verificar la información e integrar el expediente para la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De tal modo, señaló, el procedimiento propiciaría actividades como lavado de dinero. “Un portal electrónico no puede ser el responsable de tales tareas ni tampoco el personal operativo”.

Periódico Excélsior día jueves, 20 de enero de 2016.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me sirvo a enumerar los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el 9 de diciembre del año 2015, en el Senado de la República se, aprobó la reforma a la Ley General de Sociedades Mercantiles, a través de la cual se crea la Sociedad por Acciones Simplificada o S.A.S. y fue enviada a la Cámara de Diputados para su revisión.

SEGUNDO: El día 20 de enero de 2016, la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados, aprobó un dictamen a la minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con el fin de establecer el modelo de Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS’s).

TERCERO: Que el día 9 de febrero de 2016 la Cámara de Diputados aprobó la minuta enviada por el Senado para crear la figura de Sociedad por Acciones Simplificada, a través de Internet y en solo un día. y se turnó al Ejecutivo federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2011, se informa que a partir del 16 de junio de 2012, **las autorizaciones para uso de denominaciones para la constitución de sociedades y cambios de denominación;** así como los **avisos de uso de denominación, liquidaciones, fusiones y escisiones son competencia de la Secretaría de Economía (SE).**

Asimismo, informo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, se comunica que a partir del 16 de junio de 2012, los avisos de la celebración de los convenios de extranjería de las sociedades mexicanas que se constituyan con cláusula de admisión de extranjeros; así como los avisos de cambio de cláusula de exclusión por admisión de extranjeros, deberán ser presentados por los fedatarios públicos en las oficinas centrales de la SRE, y en sus delegaciones foráneas y de forma electrónica en: avisosconvenioextranjeria@sre.gob.mx.⁶

QUINTO: Como Asambleísta, sostengo que el formar y concretizar una empresa, requiere de estudio profundo, asesorías, talleres institucionales y de la sociedad civil y por supuesto de aspectos culturales, por lo que celebramos se pretenda reducir los tiempos legales para su formalización, pero es nuestra responsabilidad comentar las principales problemáticas que derivarían de no aplicar esta Reforma con responsabilidad y amplia visión. Manifestados los anteriores considerandos, presento a esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS Y CORRESPONDIENTES ATRIBUCIONES, ASÍ COMO A LAS DEMÁS AUTORIDADES E INSTANCIAS COMPETENTES, PARA QUE ADECUEN, VIGILEN, ACOMPAÑEN Y SUPERVISEN MINUCIOSAMENTE QUE LA REFORMA

⁶ <http://consulmex.sre.gob.mx/fresno/index.php/constitucion-de-sociedades>

APROBADA A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN DONDE SE CREA LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS'S), CUMPLA CON EL OBJETIVO CENTRAL DE LA MISMA, PROMOViendo E INCENTIVANDO A LAS Y LOS EMPRENDEDORES DE ESTA CIUDAD, SOBRE TODO A LAS Y LOS JÓVENES CON DESEOS DE EMPRENDER Y GENERAR FUENTES DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO, COOPERANDO CON ELLO AL DESARROLLO ECONÓMICO EN ESTA CIUDAD CAPITAL

Dado en el Recinto Legislativo a los quince días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

SUSCRIBE

**DIPUTADO
PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ**



México D. F., a 15 de Marzo del 2016

C. DIP.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe, Felipe Félix De La Cruz Ménez, Diputado local de la VII Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, con fundamento en el artículo 116 del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del distrito Federal, así como el artículo 17 Y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal me permito presentar ante esta Soberanía, **LA SIGUIENTE PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE LE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA INCLUYA DENTRO DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL VEHICULAR Y DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONDUCIR EN EL DISTRITO FEDERAL LA “LICENCIA DE CONDUCIR PERMANENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**.

ANTECEDENTES

PRIMERO. A partir del Reglamento de Tránsito publicado el 30 de diciembre del 2003 se implementó la disposición de expedir la licencia de conducir permanente del Distrito Federal –política que cabe destacar fue innovadora y vanguardista a nivel federal- con lo que se buscó eliminar trámites posteriores al inicial, reduciendo el tiempo de éste y no limitando la posibilidad de actos de corrupción, resultado de esto fue el logro de tener un mayor control en las licencias emitidas por parte de la entonces Secretaría de Transporte y Vialidad, así como el mayor incremento en la aceptación de los ciudadanos hacia las políticas públicas realizadas por el Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO. Durante el primer año la emisión de la licencia de conducir permanente del Distrito Federal, conforme a los datos de la Dirección General de Regulación al Transporte, fueron tramitadas 1 millón 157 mil 204 licencias permanentes, lo cual representó un ingreso de 445 millones 491 mil 200 pesos. En contraste, el año anterior a éste la variación obtenida fue de un incremento cercano al 50 por ciento; de igual manera cabe mencionar que durante los tres años posteriores, el número de emisiones así como del ingreso por este concepto fue relativamente similar y a la postre de su eliminación se dio un decremento de emisiones de hasta un 75 por ciento.

TERCERO. El 20 de junio del 2007 entró en vigor el Reglamento de Tránsito Metropolitano, en el cual uno de los aspectos que tuvo mayor importancia fue el sistema de puntos, que consistió en la acumulación de estos de acuerdo a la gravedad de la infracciones cometidas durante el lapso de un año, en este sistema si se alcanzaba la cantidad de doce puntos, se cancelaba la licencia de conducir al ciudadano y la reexpedición de ésta podía ser tramitada pasado un lapso de tres años.

Esta cuestión llevó al titular de la SETRAVI en ese momento, el Lic. Armando Quintero a tomar la decisión de eliminar la licencia permanente del Distrito Federal y sustituirla por la licencia tipo A con vigencia de tres años. Los argumentos presentados para esta medida fueron:

- a) La falta de congruencia de la licencia permanente con lo expresado dentro del Reglamento de Tránsito Metropolitano en relación a lo dispuesto en su artículo 44° En el cual se le facultó a la SETRAVI llevar el control del cómputo de los puntos, cancelar la licencia de conducir, así como limitar el derecho a esta por parte del ciudadano por un lapso de tres años.
- b) La necesidad de apegarse al Reglamento de Control Vehicular, Licencias y Permisos de conducir en el Distrito Federal, el cual hace referencia en su artículo 18° referente a la expedición de la licencia tipo A con vigencia única de tres años.
- c) El mejoramiento en el control y actualización de datos de los ciudadanos con licencia dentro del Distrito Federal.
- d) La implementación de exámenes periódicos de aptitud hacia los ciudadanos que realicen el trámite de la licencia de conducir.

Lamentablemente, esta medida, generó que se dieran distintas irregularidades dentro del proceso de transición entre los dos distintos tipos de licencia, propiciando distintos actos de corrupción, así como el famoso “coyotaje”.

De igual forma la saturación en los módulos para tramitar la todavía licencia permanente provocó estragos serios para los ciudadanos así como la penosa imagen del Gobierno del Distrito Federal, dado que las modificaciones realizadas fueron vistas solamente como una medida recaudatoria innecesaria, que no mostraba ningún otro propósito mas que el de seguir incrementando las arcas del gobierno central; así como el retroceso en un derecho adquirido por los ciudadanos Distrito Federal.

CUARTO. Durante la sexta legislatura de esta Soberanía, el Ex Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez propuso modificar la Ley de Movilidad –recién creada en ese momento- en su artículo 65° así como el artículo 229° del código fiscal del Distrito Federal, para que se volviera a expedir la licencia de conducir permanente del Distrito Federal en coexistencia con la licencia tipo A existente.

Este acto fue motivado por diversos aspectos que a consideración del Ex Diputado, daban fundamento a este cambio, entre los que destacan los siguientes:

1. Mantener una licencia con vigencia de tres años violenta el derecho de contar con una identificación oficial por parte de los ciudadanos del Distrito Federal.
2. Los exámenes que tendrían que certificar las aptitudes de manejo fueron prácticamente nulas al no ser implementadas por parte de la extinta SETRAVI y la actual SEMOVI.
3. El trabajo que representaba hacia la SETRAVI el constante proceso de expedición de licencias por concepto de renovación, era innecesario y el gasto generado por éste, bien pudo ser empleado en el diseño de programas y políticas públicas en movilidad dentro de la actual SEMOVI.

Es de obvia razón que dicha propuesta no alcanzó los fines esperados, la respuesta a ello fue que las condiciones necesarias para su realización no eran las más óptimas.

QUINTO. A partir del primero de septiembre del 2015 el Estado de Puebla a través de la Secretaria de Infraestructura y Transportes puso en marcha la expedición de una licencia de conducir permanente dirigido a los ciudadanos de ese Estado con objeto de eliminar la necesidad de regresar

periódicamente a renovarla, evitando así un mayor gasto de tiempo y dinero tanto para los ciudadanos como por parte del gobierno del Estado. Este programa tiene una vigencia de un año comenzando a partir del primero de septiembre del 2015 y concluyendo el 31 de agosto del año en curso.

Según datos presentados por la misma Secretaría de Infraestructura y Transportes del Estado de Puebla, han sido expedidas 23 mil 177 licencias permanentes en el transcurso de los cuatro meses que lleva vigente el programa, lo cual representa la cantidad de poco más de 45 millones de pesos recaudados por dicho derecho y para el tiempo que resta del programa se tiene estimado que se emita el doble de licencias permanentes, generando ingresos por casi 100 millones de pesos más. Cabe destacar que dicha licencia permanente coexiste con la licencia con vigencia

A consecuencia del programa implementado por el Gobierno de Puebla, el Congreso Local ha procurado realizar las acciones pertinentes para darle el respaldo legal necesario, de modo tal que la licencia permanente del Estado de Puebla pasó de ser un programa de un año a un derecho que sobrepase a una administración. El 28 de octubre con votación unánime y sin distinción de partido fue aprobada por el congreso.

SEXTO. El 17 de Febrero del año en curso ante esta Soberanía se presentó un punto de acuerdo para retomar la licencia permanente de nueva cuenta en la Ciudad de México, lamentablemente el debate se centró más en objetar datos duros que en considerar los beneficios que esta medida conlleva para los habitantes de la capital. El punto de acuerdo fue rechazado por un voto y con ello la expectativa de los ciudadanos que esperan resultados de sus representantes en la Asamblea Legislativa.

CONSIDERANDOS

El Distrito Federal ha procurado ser vanguardista e innovador en la forma de debatir y dar solución a los problemas que permean la vida cotidiana de todos los ciudadanos y en lo que se refiere al tema de movilidad no ha sido la excepción. Los logros obtenidos en este campo nos dan muestra de lo dicho. Hemos sido ejemplo a seguir en otros Estados y sin embargo el logro que fue la licencia permanente se dispersó y quedó en el olvido.

Los ciudadanos vieron perder un derecho adquirido y que daba muestra de la madurez alcanzada por nuestra entidad. Ya en legislaturas anteriores observamos que no es un tema fácil de discutir, ya sea por falta de seguimiento al tema o por falta de voluntades, pero ahora que frente a nosotros

tenemos otro reto como es la transición de Distrito Federal al de Ciudad de México, es hora de recuperar esos derechos y ser nuevamente punto de referencia para los demás Estados del país.

Nuevamente estamos aquí ante la oportunidad de reivindicar la confianza depositada en nosotros por parte de los ciudadanos de la Ciudad de México, lo que ellos esperan de nosotros son resultados y para esto es necesario siempre buscar los puntos en los que coincidamos, generar los consensos y garantizarle los derechos ya antes adquiridos y lamentablemente olvidados para los habitantes de la capital. Por lo anterior expuesto, presento ante esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE SE LE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA INCLUYA DENTRO DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL VEHICULAR Y DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONDUCIR EN EL DISTRITO FEDERAL LA “LICENCIA DE CONDUCIR PERMANENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 15 días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

DIP. FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ

Grupo parlamentario de MORENA

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

EL que suscribe, **DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ**, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, del **GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**, con fundamento en lo establecido en los Artículos 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4 fracción XIII, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de ésta soberanía, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSTITUYENTE QUE HA DE REDACTAR LA CONSTITUCIÓN DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA QUE EN LOS TIEMPOS Y MOMENTO QUE ORDENEN LA LEY CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EN FUNCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y EL MANDATO QUE LA MISMA LES CONFIERA, SE INCLUYAN EN EL ORDENAMIENTO MÁXIMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DERECHOS CONTENIDOS EN TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES, A NIVEL GENERAL, DELEGACIONAL Y SECTORIAL, QUE ESTÁN VIGENTES Y LOS QUE SE SUMEN HASTA LA CONCRECIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL SUPUESTO YA MENCIONADO A REALIZARSE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, LOS CUALES DEBERÁN OBSERVAR, ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVAMENTE, LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, GRATUIDAD, QUE SEAN IMPRESCRIPTIBLES E INALIENABLES.** Lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En el **año de 1997**, el Ing. **Cuauhtémoc Cárdenas**¹ (Jefe de Gobierno del 5 de diciembre de 1997 al 28 de septiembre de 1999), ganó las elecciones al Gobierno del Distrito Federal, la pregunta que muchos capitalinos se hicieron o se siguen haciendo, fue el porqué de su triunfo, algunos se respondieron, porque él era el mejor candidato entre todos los que compitieron, porque era el candidato de izquierda, para el contexto nacional que vivía nuestra Ciudad Capital, era evidente que había sido no sólo por esas dos cualidades, sino por muchos otros factores, destacando como el más importante, el hartazgo de los altos niveles de corrupción e inseguridad que los capitalinos vivíamos, así como el abandono total de los Programas de Desarrollo Social producto de los malos gobiernos que habían ejecutado hasta entonces los mandatarios Priísta. La llegada del Ingeniero a la Jefatura de Gobierno, marcó la pauta de la aplicación de los Programas de Desarrollo Social poniendo al capitalino como objetivo principal de los mismos, es decir priorizar al ser humano en el desarrollo e implementación de las políticas públicas en esta Ciudad, ya que anteriormente se creaban bajo la cultura Priísta y con el objetivo de mantener cuotas de poder a través de los mismos.

2.- El 29 de marzo del año 2000, Andrés Manuel López Obrador se inscribió como candidato para la elección de jefe de Gobierno del Distrito Federal. López Obrador ganó la elección interna con cerca de 80% de los votos, y fue reconocido por el PRD como su candidato.

El **2 de julio del año 2000**, Andrés Manuel López Obrador ganó la elección para la jefatura de gobierno del Distrito Federal con un 34,5% de los votos emitidos, contra 33,4% de su más cercano rival, Santiago Creel del PAN.

Al frente del Gobierno del Distrito Federal (GDF) el Licenciado Andrés Manuel, priorizó acciones de gobierno en los campos de las finanzas, el desarrollo social,

¹ La Jornada, Opinión, Arnaldo Córdova, disponible en:
<http://www.jornada.unam.mx/2012/01/15/opinion/011a1pol>

salud, gestión de fondos públicos, transparencia y seguridad pública. Uno de los mejores programas fue el establecimiento de un sistema de pensiones para los adultos mayores (que tiempo después sería retomado por el presidente en turno, Vicente Fox, para su aplicación a nivel nacional). En Seguridad Pública, se implementaron diversos programas de combate a la Delincuencia Organizada, con asesoría del Ex Alcalde de Nueva York, Rudolph Giuliani.

3.- El día 4 de diciembre de 2001² se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, al inicio de la administración, del mejor Jefe de Gobierno que ha tenido esta Ciudad Capital, el Licenciado **Andrés Manuel López Obrador**, el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal**, para el período comprendido entre el 5 de diciembre del 2000 y el 4 de diciembre del 2006. Dentro del programa se manejaron los siguientes ejes temáticos y líneas de acción:

Gobierno y Seguridad Pública

Reforma política y jurídica del Distrito Federal Seguridad pública y procuración de justicia Democracia participativa y comunicación social Relación con otros poderes y ámbitos de gobierno Coordinación metropolitana y regional y presencia internacional Política laboral democrática.

Desarrollo Sustentable

La sustentabilidad amenazada Hacia la sustentabilidad de la Ciudad de México Integración metropolitana y regional Mejoramiento del medio ambiente Ordenamiento del desarrollo urbano y promoción de la vivienda Mejor calidad en la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos Reforma del sistema de transporte y vialidad Mejoramiento de la protección civil.

² http://www.infodf.org.mx/escuela/curso_capacitadores/PGD/PGD-AMLO.pdf

Progreso con Justicia

Diagnóstico de la situación económica y social del Distrito Federal Freno al empobrecimiento de la población y disminución de las desigualdades sociales Promoción de la equidad, la igualdad y la diversidad Educación, cultura y recreación Impulso y reorganización de la actividad económica, promoción de la inversión, el empleo y defensa del trabajo Hacia la Ciudad de la Esperanza.

Administración y Finanzas

Antecedentes y diagnóstico de la recaudación, administración y control de los recursos públicos Objetivos de la recaudación, administración y control de los recursos públicos.

De acuerdo a lo anterior, el objetivo central de este gobierno fue impulsar la **Ciudad de la Esperanza**³, una ciudad en la cual las ciudadanas y los ciudadanos vieran el presente como el momento en el que juntos podemos afrontar con éxito los problemas que padecemos, y el futuro como el florecimiento de una gran urbe democrática, equitativa, sana, bella y segura para todos.

En aquel entonces, como debe seguirlo siendo ahora, la esperanza es la confianza en la capacidad de cambiar las cosas aquí y ahora, la seguridad de que los problemas tienen solución total o parcial si se actúa en forma acertada. Es también el sentimiento de que es posible abrir un espacio digno para nosotros y nuestras familias si se está dispuesto a compartir la responsabilidad en la empresa común. La esperanza no puede vivir sin triunfos. En ellos se renueva y se fortalece cotidianamente.

4.- El día 5 de diciembre de 2006, Marcelo Ebrard asumió la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Durante su gestión, la Política Social tuvo carácter prioritario. En un

³ http://www.infodf.org.mx/escuela/curso_capacitadores/PGD/PGD-AMLO.pdf

primer momento **continuó los programas que en su momento hizo Andrés Manuel López Obrador**, pero en una segunda etapa, los amplió. Ejemplo de ello fue el programa **Prepa Sí**, que es el otorgamiento de una beca para estudiantes de escasos recursos, con los que logró reducir la deserción escolar en la ciudad al 6% y subió el promedio de calificaciones de 7.2 a 8.2.

Por otra parte amplió la **pensión alimenticia para adultos mayores** (que viene del Gobierno de AMLO), para que fuera un derecho de todo habitante de la Ciudad de México que haya cumplido 68 años y envió una Iniciativa a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para elevarla a rango de ley, prueba de una acción de un verdadero Gobierno de Izquierda Progresista.

5.- El día 13 de febrero del año 2013, el actual Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Miguel Ángel Mancera Espinosa**⁴, presentó sus estrategias en Política de Desarrollo Social para la Ciudad de México, denominadas **Capital Social**, prometió, se integraría *un efectivo sistema de protección social*, de combate a la pobreza, a la desigualdad y marginación, con atención especial a las personas que habitan en la zona rural de la capital, citó las estadísticas del Consejo Nacional de la Política Social, en las que se señala que en la ciudad de México se registra sólo 2.2 por ciento de la pobreza extrema (Producto de las anteriores gestiones), es decir, ocupaba para ese año, el tercer lugar nacional entre las entidades de menor pobreza, abajo de Nuevo León y Coahuila destacando así, sin lugar a dudas, el trabajo de sus antecesores.

Quiero destacar que todavía en ese primer momento de su gestión, el jefe de Gobierno del Distrito Federal reconoció que muchos de los programas sociales que se presentaron surgieron en administraciones anteriores, expresando lo siguiente:

*“Vienen desde otros **gobiernos progresistas**, desde las bases que se sentaron en los gobiernos dirigidos por el ingeniero (Cuauhtémoc)*

⁴ <http://www.jornada.unam.mx/2013/02/14/capital/040n1cap>

Cárdenas y el licenciado (Andrés Manuel) López Obrador. Y cada uno de esos proyectos se ha ido consolidando”.

También quiero dejar claro que en esa ocasión no menciono el nombre Marcelo Ebrard Casaubon, pero si recordó que en la administración pasada se logró consolidar varios programas por medio de la **Red Ángel**, la cual para su presente administración desapareció.

De lo anteriormente expuesto, encontramos la siguiente:

PROBLEMÁTICA

Como hemos expuesto a lo largo de los antecedentes, la Ciudad de México es un Oasis en materia de elaboración y aplicación de Política Social, pero subsiste un problema.

Al tener Derechos Sociales Imprescindibles y que debieran ser también Imprescriptibles, contenidos en ordenamientos secundarios que dan origen a programas para atender y cubrir los mismos, ya que estos se vuelven de carácter temporal, Sexenal, Trienal e incluso Anuales, los hace susceptibles a ser utilizados por esas lacras de la política que utilizan prácticas de cooptación y corporativismo y que vulneran el derecho de todo capitalino al goce y disfrute libre y no condicionado de dichos programas.

Un ejemplo muy claro es la problemática actual que persiste al defender el derecho a la Salud como un derecho humano con gran trascendencia social y económica, y que forma parte de una agenda de Desarrollo Social Capitalino, como lo dice la columnista del periodo *La Jornada*, Asa Cristina Laurell, *“Hoy los principales problemas de salud en el Distrito Federal son las enfermedades del sistema circulatorio, la diabetes y el cáncer. La garantía principal de una buena atención, aparte de disponer de los recursos físicos y humanos necesarios, es dar un seguimiento sistemático a los pacientes. Varios de las acciones espectaculares de la Sedesa como los consultorios en el Metro, la mastografía indiscriminada por*

delegación, las brigadas de salud, los Medibuses, entre otros, no cumplen con este criterio. Por ejemplo, los datos de mortalidad por cáncer de mama son ilustrativos y preocupantes. Así el número de defunciones por esta causa subieron de 611, en 2006, a 668, en 2012, o de 13.5, a 14.4 por 100 mil.”

Asimismo de manera muy clara la siguiente crítica de Asa Cristina describe muy bien desde una perspectiva general, la dinámica de los problemas de nuestra ciudad en materia de programas sociales:

“La razón de ser de un sistema público de salud es resolver los problemas de salud de la población y desarrollar acciones intensivas de educación, promoción y prevención. Parece que los altos funcionarios del sector no comprenden que la base necesaria es un sistema público de salud coherente.”

Y así podríamos enumerar muchos otros programas con varias deficiencias, pero nosotros queremos ser críticos y propositivos, por lo que proponemos que esos Derechos Sociales contenidos en los diferentes y diversos Programas de Desarrollo Social, se describan puntualmente en la que ha de ser la Constitución de esta Ciudad Capital y así sean **Derechos Universales** no condicionados, y que por el simple hecho de ser habitantes de esta Ciudad, tengan derecho a su uso y goce de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que desde 1997 esta Ciudad Capital ha concretado esfuerzos en su lucha porque se respete su autonomía y libertades de carácter social y económico, es decir las y los habitantes de la Ciudad de México, sabes que merecemos una mejor vida, y luchamos y lucharemos por ella, como lo hicimos por la vía pacífica y electoral culminado con la llegada del Ingeniero Ing. **Cuauhtémoc Cárdenas** a la Jefatura de Gobierno, hecho que marcó la pauta para la aplicación de los

Programas de Desarrollo Social que dejaban el atrás el fin corporativo de gobiernos anteriores.

SEGUNDO: Que el **2 de julio del año 2000**, Andrés Manuel López Obrador ganó la elección para la jefatura de gobierno del Distrito Federal y al frente del Gobierno del Distrito Federal (GDF) el Licenciado Andrés Manuel, priorizó acciones de gobierno en los campos de las finanzas, el desarrollo social, salud, gestión de fondos públicos, transparencia y seguridad pública. Persiguiendo como objetivo a mediano plazo, impulsar la **Ciudad de la Esperanza**, una ciudad en la cual las ciudadanas y los ciudadanos vieran el presente como el momento en el que juntos podemos afrontar con éxito los problemas que padecemos, y el futuro como el florecimiento de una gran urbe democrática, equitativa, sana, bella y segura para todos.

TERCERO: El **día 5 de diciembre de 2006**, **Marcelo Ebrard** asumió la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Durante su gestión, la Política Social tuvo carácter prioritario, **continuando con los programas que en su momento hizo Andrés Manuel López Obrador**, impulsando nuevos Programas Sociales de Alto Impacto, como el programa **Prepa Sí** y la **Pensión Alimenticia para Adultos Mayores**.

CUARTO: Que el **día 13 de febrero del año 2013**, el actual Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Miguel Ángel Mancera Espinosa**⁵, presentó sus estrategias en Política de Desarrollo Social para la Ciudad de México, denominadas **Capital Social**, prometió, se integraría *un efectivo sistema de protección social*, de combate a la pobreza, a la desigualdad y marginación, con atención especial a las personas que habitan en la zona rural de la capital. Acepto que su política social retomara las bases que se sentaron en los gobiernos dirigidos por el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas y el licenciado Andrés Manuel López Obrador.

⁵ <http://www.jornada.unam.mx/2013/02/14/capital/040n1cap>

QUINTO: Que este año nuestra Ciudad Capital, tendrá un proceso sin precedente alguno, en donde se elegirán Diputados a una Asamblea Constituyente, y es mi deber como militante congruente del Morena y Diputado Local en funciones, denunciar en todo momento y en todo espacio que 40 de ellos serán designados antidemocráticamente. Dicho lo anterior, sabemos que el Poder Constituyente, tendrá la histórica tarea de redactar la Constitución de esta Ciudad Capital, por lo que también es mi deber Exhortar a esa Asamblea Constituyente en mi carácter de Diputado local y Exigir como ciudadano que en ese Ordenamiento Superior sean incluidos todos los derechos contenidos en los diferentes y diversos Programas de Desarrollo Social⁶ que existen y han existido y a pesar de haber sido eliminados, o transformados son de considerarse para los fines en comento.

Una vez expuesto lo anterior, pongo a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSTITUYENTE QUE HA DE REDACTAR LA CONSTITUCIÓN DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA QUE EN LOS TIEMPOS Y MOMENTO QUE ORDENEN LA LEY CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EN FUNCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y EL MANDATO QUE LA MISMA LES CONFIERA, SE INCLUYAN EN EL ORDENAMIENTO MÁXIMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DERECHOS CONTENIDOS EN TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES, A NIVEL GENERAL, DELEGACIONAL Y SECTORIAL, QUE ESTÁN VIGENTES Y LOS QUE SE SUMEN HASTA LA CONCRECIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL SUPUESTO YA MENCIONADO A REALIZARSE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, LOS CUALES DEBERÁN OBSERVAR, ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVAMENTE, LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, GRATUIDAD, QUE SEAN IMPRESCRIPTIBLES E INALIENABLES.

⁶ <http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=644>

Dado en el Recinto Legislativo a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

SUSCRIBE

**DIPUTADO
PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

EL que suscribe, **DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ**, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, del **GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**, con fundamento en lo establecido en los Artículos 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4 fracción XIII, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de ésta soberanía, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSTITUYENTE QUE HA DE REDACTAR LA CONSTITUCIÓN DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA QUE EN LOS TIEMPOS Y MOMENTO QUE ORDENEN LA LEY CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EN FUNCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y EL MANDATO QUE LA MISMA LES CONFIERA, SE INCLUYAN EN EL ORDENAMIENTO MÁXIMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, los derechos contenidos EN TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES, A NIVEL GENERAL, DELEGACIONAL SECTORIAL, QUE ESTÁN VIGENTES Y LOS QUE SE SUMEN HASTA LA CONCRECIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL SUPUESTO YA MENCIONADO A REALIZARSE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, LOS CUALES DEBERÁN OBSERVAR, ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVAMENTE, LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, GRATUIDAD, QUE SEAN IMPRESCRIPTIBLES E INALIENABLES.**

SUSCRIBE

**DIPUTADO
PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ**



VII LEGISLATURA

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2016.

**DIPUTADO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
PRESENTE.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA;

La que suscribe, Diputada Beatriz Rojas Martínez a nombre del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 122, base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracción VIII y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracciones IV y V, y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y artículo 143 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, someto a consideración del Pleno, lo siguiente: Se exhorta

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El agua como elemento natural no renovable es para el mundo y particularmente para nuestro país, motivo de seguridad nacional, el uso de este recurso para atender necesidades humanas y sociales ha superado la cantidad de agua disponible en las diferentes fuentes naturales. El incremento continuo de la demanda de agua ocasionado por el crecimiento progresivo de la población provoca, en el transcurrir del tiempo, un abasto cada vez menor por habitante. A esa carencia progresiva se suma la distribución inequitativa de agua en el mundo, en el país y en nuestra Ciudad de México en donde hay Delegaciones Políticas cuyo abasto continuo y suficiente por tubería, contrasta con



VII LEGISLATURA

aquellas que son abastecidas de manera deficiente por tandeo y mediante pipas de agua.

2.- De acuerdo con el censo de 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Ciudad de México tiene una población de 8'851,080 (Ocho Millones ochocientos cincuenta y un mil ochenta) habitantes distribuidos en una superficie total de 1,485.49 (Mil cuatrocientos ochenta y cinco) Km², con una densidad poblacional de 5,920 (Cinco mil novecientos veinte) habitantes por km², que se distribuyen en 2'386,605 (Dos millones trescientas ochenta y seis mil seiscientos cinco) viviendas, de las cuales 2'312,839 (Dos millones trescientos doce mil ochocientos treinta y nueve) cuentan con agua entubada dentro y fuera de la vivienda; la población rural es únicamente del 0.5 por ciento.

3.- El agua es indispensable para la vida, necesaria para la salud humana, requerimiento básico para la sanidad social, fundamental en la producción de alimentos, imprescindible en la elaboración industrial, básica en la construcción, y en general fundamento de la vida y eje imperioso, forzoso para el desarrollo de las sociedades; ha sido utilizado sin considerar, que este elemento natural explotado irracionalmente y sin respetar los ciclos naturales de sus fuentes de abastecimiento, tiende a agotarse. Evitar padecimientos, tener niveles adecuados de nutrición, impedir epidemias, obtener alimentos agropecuarios adecuados y suficientes, alcanzar el desarrollo comercial, industrial y tecnológico de nuestro país y de nuestra ciudad, depende fundamentalmente del abastecimiento y uso racional del agua.

4.- Datos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México indican que la Ciudad de México ocupa el 0.8 por ciento del territorio nacional, el cual es abastecido de agua potable con 31.2 m³/sec. De éstos 9 m³/sec son del Sistema Cutzamala; 4 m³/sec del Sistema Lerma; 1 m³/sec de sus manantiales, 0.9 m³/sec de Chiconautla, 2.1 m³/sec de Barrientos, 0.6 m³/sec de La Caldera, 13.6 m³/sec de pozos del acuífero superior de la



VII LEGISLATURA

Ciudad. A pesar de las diversas fuentes de suministro, en 2013 el Sistema de Aguas de la Ciudad de México estimaba un déficit de abastecimiento del 1.3 m³/sec, indicando tres razones 1) el crecimiento demográfico, 2) la infraestructura hidráulica, y 3) la geografía.

5.- El agua del acuífero del Valle de México es insuficiente para abastecer al total de la población habitante de la Ciudad de México, su sobre explotación sin considerar su recarga produce un hundimiento progresivo de las estructuras de la Ciudad, debiéndose entender también, que ese recurso tienen un límite y de continuar la actual extracción de agua sin permitir o procurar el suficiente reabastecimiento, se ocasionará el agotamiento del vital líquido de esta fuente subterránea. Para compensar ese abasto insuficiente, históricamente, el agua se ha trasladado de fuentes superficiales lejanas, las cuales deben recorrer varios kilómetros y ser elevadas a 2,200 metros sobre el nivel del mar, altura a la que se encuentra la Capital del país.

6.- La Ciudad está integrada a la Región Hidrológico-Administrativa denominada Zona XIII “Aguas del Valle de México”, en ella, se ha determinado que, el grado de presión que se ejerce sobre los recursos hídricos para usos consuntivos es de 136 por ciento, nivel clasificado como “Muy Fuerte”, este dato es muy importante, ya que se considera que, una presión mayor al 40 por ciento genera daños por falta de recarga a la fuente de abastecimiento. Como dato comparativo tenemos que para el país en general, ese grado de presión es del 17.5 por ciento. De continuar con esos niveles de presión sobre nuestras fuentes de abastecimiento de agua, se estima que para el 2025 un 80 por ciento de la población vivirá en condiciones de alta y muy alta escasez de este recurso. Es de señalar que los usos consuntivos incluyen el agrícola, el de abastecimiento público, el de industria autoabastecida.

7.- La Ciudad de México, recibe el 24 por ciento del total de agua que es suministrada a la Zona XIII “Aguas del Valle de México”, líquido que en un 97 por ciento se suministra por redes de tubería para el abastecimiento público, “diversas industrias” y empresas de



VII LEGISLATURA

servicios. Para este abastecimiento, según datos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la disponibilidad de agua en nuestra ciudad es de 91.50 m³/habitante/año, esto es 0.25 m³/persona/día, cuando a nivel mundial se considera que el abastecimiento suficiente por persona debe ser de 0.36 m³/persona/día, lo que representa 130 m³/persona/año, esta diferencia indica el “estrés hídrico” al que está sometida la población es el mayor de toda la República.

8.- Esta situación, de no atenderse progresará hacia el año 2020 para alcanzar un abastecimiento de hasta 0.20 m³/por habitante/día. Ante este grave problema actual y a futuro es de considerar el uso que como habitantes de esta Ciudad damos a agua potable, lo cual se muestra en estudio que muestra que cuando el agua se utiliza sin ahorradores de agua, el consumo se eleva hasta los 307.3 litros/habitante/día; cuando se utilizan accesorios ahorradores ese consumo disminuye a 96.5 litros. El mismo estudio encontró que el abuso de agua eleva ese consumo hasta los 573.5 litros/persona/día. Otras observaciones importantes son por ejemplo cuánta agua se utiliza para desechar la cantidad de orina de una micción.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Ley de Aguas Nacionales, reglamentaria del artículo 27 constitucional determina a la gestión integrada de los recursos hídricos como prioridad y asunto de seguridad nacional, que el agua es un bien indivisible y fundamental para la vida, que la Organización de las Naciones Unidas estableció los objetivos del milenio entre los cuales se encuentra disminuir para el 2020 el número de personas que en el mundo carecen de un abasto sostenible de agua, que el agua es un bien necesario para la vida, la salud y el desarrollo de la población, que tanto la citada ley de Aguas Nacionales en sus artículos 9 fracción XXVI; 12 bis 6 fracción XV; 13 bis 3 fracción XVIII; 14 bis fracción IV; 14 bis 3 fracción XIII; 14 bis 5 fracciones XIX, XX Y XXI; 84 bis fracciones I - VI; 84 bis 2 fracción xxvi; como la del Distrito Federal en sus artículos 6 fracciones I y II; 16 fracciones XXIII



VII LEGISLATURA

y XXIV; 21 fracción V; 28; 30 fracción II; 35 fracción XIV; 123 fracción IV; 126 fracción V; 144 fracción VI. De igual manera los correspondientes Planes de Desarrollo establecen impulsar en la sociedad la cultura del agua, así también que es obligación gubernamental el abastecer de agua suficiente y de calidad a su población, así como su obligación de atender la educación y la cultura en el uso responsable del agua.

SEGUNDO: Asimismo, que el uso indiscriminado del agua potable ha llegado al peligro de agotar ese vital líquido por la disminución en los niveles de agua en las fuentes naturales que nos aportan este líquido vital para todos los aspectos de la vida humana, su disminución o carencia genera enfermedades, epidemias, hambruna, disminución de las actividades económicas y por tanto bajos niveles de desarrollo y en consecuencia pobreza. Como población debemos entender que somos todos en conjunto quienes estamos llevando a ese riesgo a la humanidad, particularmente a nuestra Ciudad y a todas y todos sus habitantes, quienes vivimos o realizamos actividades en esta Ciudad Capital debemos conocer que una de las causas del desabasto actual de agua se debe en gran parte al agotamiento de la cuenca del Valle de México y de los ríos que nos abastecen, que se está extrayendo más agua de la que se regresa para el reabastecimiento de esas fuentes, y que en nuestra ciudad, tanto el agua potable como toda el agua de lluvia que es aprovechable se pierde por las redes de drenaje, y no es útil ni a la población, ni a nuestras fuentes naturales de abastecimiento.

TERCERO: Debemos entender también que obtenemos y usamos agua limpia de las cuencas y de los ríos regresando contaminación. Por esto es importante, que en cumplimiento de su responsabilidad el Gobierno de la Ciudad de México y las instancias administrativas públicas obligadas por Ley, particularmente el Sistema de Aguas de la Ciudad de México mediante los medios generales de comunicación y todas las estrategias de comunicación para informar y sensibilizar, fomenten la cultura del agua y nos muestren las posibilidades de ahorro, reúso y aprovechamiento tanto del agua



VII LEGISLATURA

potable como del agua de lluvia, que se nos hable de la huella hídrica para entender la importancia del agua y lo que perderemos si continuamos con su desperdicio, se nos muestre así, la importancia de conservar nuestras fuentes naturales de abastecimiento de agua mediante el ahorro y el reúso, esto, en bien de quienes vivimos en esta ciudad y de las poblaciones futuras.

Es por la importancia de este recurso natural, su tendencia al agotamiento, su prioridad para la vida y por ser un elemento fundamental en la seguridad nacional que se presenta la siguiente:

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA AL C. JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, DISEÑE Y DIFUNDA, PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, MEDIANTE LOS DIVERSOS MEDIOS INFORMATIVOS Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, UN PROGRAMA DE CULTURA PERMANENTE QUE FOMENTE EL AHORRO, EL USO EFICIENTE, Y EL APROVECHAMIENTO DEL AGUA POTABLE Y DE LLUVIA.

Presentado en el Recinto Legislativo a los ____ días del mes de marzo del año en curso.

SUSCRIBEN

César A. Cravioto Romero

José Alfonso Suárez del Real



VII LEGISLATURA

morena

María Eugenia Lozano Torres

Beatriz Rojas Martínez

David Cervantes Peredo

Ana María Rodríguez Ruiz

Flor Ivone Morales Miranda

Felipe Félix de la Cruz Ménez

Minerva Citlalli Hernández Mora

Ana Ángeles Valencia

Miguel Ángel Hernández

Aleida Alavez Ruiz

Paulo César Martínez López

Olivia Gómez Garibay



morena

VII LEGISLATURA

Darío Carrasco Aguilar

Juan Jesús Briones Monzón

Luciano Tlacomulco Oliva

Juana María Juárez López

Néstor Núñez López

Raymundo Martínez Vite

México D. F., a 15 de Marzo del 2016

C. DIP.

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe, Felipe Félix De La Cruz Ménez, Diputado local de la VII Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, con fundamento en el artículo 116 del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del distrito Federal, así como el artículo 17 Y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal me permito presentar ante esta Soberanía, **LA SIGUIENTE PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE LE SOLICITA A LA DIRECTORA GENERAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ ENTREGUE UN INFORME DETALLADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE DIVERSOS PUNTOS REFERENTES A LAS UNIDADES DE RTP PRESENTADAS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LO QUE VA DEL PRESENTE AÑO.**

ANTECEDENTES

1. A partir del año 2000 dieron inicio las operaciones de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal buscando beneficiar a la población de más bajos recursos y conectando las zonas periféricas con el centro de la capital.
2. Durante los 16 años que tiene de existir ha diseñado diversos tipos de servicio para dar mejores condiciones de uso a los capitalinos conforme a sus distintas necesidades. Teniendo así los servicios Ordinario, Expreso, Atenea, Nochebús, EcoBús, Bicentenario y Escolar.
3. El 29 de Marzo del 2015 el Gobierno del Distrito Federal dio conocimiento del programa de renovación del parque vehicular de la Red de Transporte de Pasajeros teniendo como objetivo la adquisición de alrededor de 200 autobuses para atender las necesidades de las 94 rutas existentes.

4. El 28 de Enero del año en curso el Jefe de Gobierno, Dr. Miguel Ángel Mancera presenta 80 nuevos autobuses RTP, de los que 30 son para el servicio EcoBús y 50 para el servicio Ordinario.

El 29 de febrero se presenta 33 unidades nuevas destinadas a las rutas 52-C “Metro Santa Martha - Metro Zapata” y a la ruta 162-D “Santa Catarina – Metro Universidad”.

El 5 de Marzo se presentaron 191 unidades nuevas, de estas destacan 44 que cuentan con rampa de acceso para personas con silla de ruedas. En el mismo acto el Jefe de Gobierno se comprometió a no subir la tarifa de 2 pesos vigente.

El 7 de Marzo se presenta 50 unidades RTP rehabilitadas y acondicionadas para el uso del servicio Atenea, exclusivo para mujeres. El gobierno del Distrito Federal informó que tiene presupuestado llegar a 100 unidades en total para este servicio.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Ciudad de México atraviesa por una total y completa transformación en el tema de movilidad y a la cual estamos llamados a darle soluciones eficientes y sustentables, por lo que, en el grupo parlamentario de MORENA aprobamos que se tomen decisiones como es la adquisición de nuevas unidades para la Red de Transporte de Pasajeros, hay que recordar que dentro de la agenda legislativa que presentó MORENA el año pasado se propuso el incremento del parque vehicular de la Red de Transporte de Pasajeros.

SEGUNDO. Tras 16 años de funcionamiento era ya un tema obligado la renovación y rehabilitación de las unidades RTP, y ésta se da en un momento en el que no sólo se tiene que tomar en consideración la sustitución como algo programático, al contrario tiene que verse desde una visión amplia en la que al mismo tiempo que se renueva las unidades de transporte se tiene que incentivar la disminución en el uso de autos particulares en circulación, también tiene que ir acompañado del decremento de CO2 en el medio ambiente, aumentar la seguridad de los usuarios, dar acceso universal a los habitantes con discapacidad, así como tener en cuenta las necesidades específicas de cada uno de los sectores de la población mediante distintos tipos de servicios a prestar.

TERCERO. No obstante a lo anterior, es necesario señalar que con las medidas tomadas por el Jefe de Gobierno, Dr. Miguel Ángel Mancera no es posible subsanar el tema dentro de la Red de Transporte de Pasajeros. El número de unidades presentadas para el servicio Atenea son rehabilitadas y acondicionadas únicamente, mientras que las nuevas adquisiciones no son las suficientes todavía como para tan siquiera recuperar el número de vehículos que están en desuso, mucho menos entonces para incrementar de modo real la matrícula total del parque vehicular.

CUARTO. Aunado a lo anterior es de saber que las 94 rutas que conforman al RTP no podrán ser consideradas del modo correcto dentro del programa de renovación vehicular. Queda en tela de juicio el proyecto M1 del que tanto presume el gobierno central, por lo tanto, es posible suponer que los habitantes de las 16 Delegaciones no se verán beneficiados de modo equitativo y la demanda social en tema de movilidad no sea atendida a la altura que exige la Ciudad de México.

Como representantes populares que somos y siempre procurando que el diseño e implementación de los programas realizados por el Gobierno del Distrito Federal se proporcionen de la manera más justa para todos los habitantes, me permito presentar ante esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE SE LE SOLICITA A LA DIRECTORA GENERAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ ENTREGUE UN INFORME DETALLADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE:

- 1. EL NÚMERO DE UNIDADES ADQUIRIDAS A PARTIR DEL AÑO PASADO POR PARTE DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL PARA SUS DISTINTOS TIPOS DE SERVICIO.**
- 2. EL NÚMERO DE UNIDADES REHABILITADAS A PARTIR DE LAS YA EXISTENTES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.**
- 3. EL NÚMERO DE UNIDADES POR RUTA QUE SERAN DISTRIBUIDAS DE ACUERDO A LAS UNIDADES ADQUIRIDAS A PARTIR DEL AÑO PASADO, ASÍ COMO BAJO QUE CRITERIOS E INFORMACIÓN FUE DELIBERADA LA DISTRIBUCIÓN DE ESTAS MISMAS.**
- 4. EL NÚMERO DE UNIDADES QUE CONFORMAN CADA UNO DE LOS DISTINTOS TIPOS DE SERVICIO QUE PRESTA LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO**

FEDERAL A PARTIR DEL TOTAL DE UNIDADES REHABILITADAS Y ADQUIRIDAS A PARTIR DEL AÑO PASADO.

- 5. EL LAPSO ESTIMADO PARA TENER EN SERVICIO LA TOTALIDAD DE UNIDADES ADQUIRIDAS A PARTIR DEL AÑO PASADO, ASÍ COMO EL ESTIMADO DE HABITANTES BENEFICIADOS TOTAL Y POR DELEGACIÓN A PARTIR DE ESTA RENOVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR.**

LO ANTERIOR EN REFERENCIA A LAS UNIDADES DE RTP PRESENTADAS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS ÚLTIMOS MESES.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles al día 15 del mes de Marzo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

DIP. FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ

Grupo parlamentario de MORENA

**DIP. JESÙS ARMANDO LÒPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito **Diputado Paulo César Martínez López**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, en la VII Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI y 58 fracciones X y XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a su consideración con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE AL SENADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA PARA QUE HAGA UN LLAMADO MEDIANTE LA SECRETEARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A EL EJERCICIO DE JUSTICIA ENTORNO AL ASESINATO DE LA ACTIVISTA Y LUCHADORA SOCIAL BERTA CÁCERES, DE LA MISMA FORMA SE SOLICITE SE CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH), con base en lo siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de los síntomas que un Estado presenta para ser denominado dictadura es el rechazo a la oposición, la pretensión de imponer la verdad única del gobierno, que toda divergencia se minimiza mediante la represión, la tortura, creación de un discurso de odio, la difamación, la persecución, es decir, el ataque constante desde el Gobierno al Estado de Derecho.

Otra de las características en materia de derechos humanos se maneja un doble discurso, las declaraciones de los derechos humanos se adopta en la constitución sin voluntad de atender las recomendaciones internacionales, se ejerce la coerción legítima del Estado sin contemplar el sentido de lo justo o lo legítimo, me refiero a que hay una ausencia de velar y vigilar los procedimientos judiciales, se trata de romper el diálogo con las comunidades, que las corporaciones tomen decisiones de Estado, en resumen, de perder la legitimidad.

Berta Cáceres la activista ambiental más importante de Honduras fue asesinada el 3 de marzo de 2016 a la 1 y 30 de la madrugada, tenía 44 años de edad. Recibió cuatro disparos de bala, luego de forcejear con desconocidos que invadieron su vivienda. Los asesinos rompieron las puertas de su casa en La Esperanza para cometer el crimen. La medioambientalista llevaba años recibiendo graves amenazas de muerte, llegando incluso a ser encarcelada por su labor en la defensa de los derechos indígenas, y por lo mismo contaba con medidas cautelares por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Cáceres fue una activista social, cofundadora del consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH) en 1993, organizó a la etnia Lenca, el pueblo indígena más grande de Honduras, se le reconoció por emprender la lucha en contra de la empresa más grande a nivel mundial en materia de construcción de presas hidroeléctricas con propiedad estatal china “Sinohydro”, para que así retirara su participación, de igual manera venció a la Corporación Financiera Internacional, la institución del Banco Mundial que se dedica a invertir en sectores privados.

Dicho proyecto pretendía en 2012 la construcción de una represa de Agua Zarca en el río Gualcarque (noroeste de Honduras) en Santa Bárbara, que

representa un lugar sagrado para las comunidades indígenas, vital para su supervivencia debido a que significaría desplazamiento e impediría el desarrollo de actividades agrícolas, también para su identidad espiritual que depende íntimamente de su entorno cultural, ya que en la tradición lenca los espíritus femeninos están en los ríos y las mujeres son sus principales guardianas.

En 2013 el Gobierno de los Estados Unidos pretendía construir la base militar más grande de toda América Latina en Honduras. Dicho proyecto fue denunciado por Cáceres y señalaba que “es un proyecto de dominación y colonización con el propósito de saquear los bienes comunes de la naturaleza en la nación centroamericana”. De igual manera suponía control geopolítico y una amenaza para los países latinoamericanos vecinos, ya que la nación norteamericana “siempre ha usado a Honduras como una plataforma para invadir a otros pueblos hermanos, como sucedió en los años 80 contra Nicaragua. Esta vez podría ser Venezuela.”

Todo ésta lucha en defensa de la soberanía no pasó desapercibida por las corporaciones y mucho menos por el gobierno hondureño, ya que se presentaron diferentes ataques a los activistas ambientales y en particular a los miembros de COPINH, entre los que se enumeran diversas amenazas, asesinatos, tortura, abuso de autoridad y múltiples violaciones a los derechos humanos, a saber:

- En 2014 el país de Honduras fue quien registró más asesinatos per cápita de defensores del ambiente en todo el mundo. De las 116 muertes de ambientalistas documentadas, casi tres cuartas partes ocurrieron en América Latina, concentrándose en Honduras, Brasil y Perú.

- Particularmente el caso de Honduras, entre 2002 y 2014 se produjeron 111 asesinatos de activistas ambientales en territorio hondureño. “Más de 80 tuvieron lugar sólo en los últimos tres años en una región, Bajo Aguán”, dijo Chris Moye, de Global Witness, a la BBC. De ésta manera para él, Berta Cáceres es una muestra representativa de la persecución sistemática a los que se enfrentan los defensores del ambiente en Honduras.
- En 2013 el pueblo lenca comenzó una toma indefinida de carreteras para impedir la entrada de maquinaria, el bloqueo duró más de una año y ente los testimonios planteaban que “había presencia y hostigamiento militar, policial, guardias privados, sicarios. Incluso la policía hizo acciones en que apuntó los cañones de sus fusiles a las cabezas de niños y niñas, ancianos de Río Blanco”.
- Tres líderes lenca fueron asesinados durante la campaña de Agua Zarca, según Global Witness. Uno de ellos fue Tomás García. El militar que le disparó durante el bloqueo fue detenido por unos días y luego puesto en libertad.

En 2012 recibió el premio Alemán Shalom otorgado a las personas que luchan por la justicia y la paz en el mundo.

En abril del 2015 su lucha le valió a Berta Cáceres el Premio Medioambiental Goldman, el máximo reconocimiento mundial para activistas del medio ambiente

El único testigo del asesinato de Cáceres fue el activista mexicano Gustavo Castro Soto, coordinador de Otros Mundos A.C. y Amigos de la Tierra México, el cual fue interceptado en su salida de Honduras el Domingo 6 de Marzo por autoridades Hondureñas en el puente migratorio del aeropuerto internacional de Tegucigalpa, Honduras. Dolores Jimenez, embajadora de

México en Honduras, agregó que el riesgo que corre en permanecer el mexicano en el país centroamericano “es un hecho objetivo”. Por tal motivo es que mi partido Morena actuará ante la manifestación de violación de derechos ante nuestros ciudadanos y por la salud democrática de Honduras es imprescindible traerlo de vuelta y que denuncie y aclare el crimen de la luchadora social Berta Cáceres.

La comisión

Cuando se trate de violentar cualquier proceso de lucha latinoamericana, será el deber de el continente americano acudir al auxilio. Hoy debemos refrendar que la muerte de cualquier activista que luche por la libertad, justicia, la naturaleza, no será desestimada, vamos a avanzar defendiendo el derecho a la vida, pero con dignidad. Desde todos los rincones del mundo les decimos a los asesinos de luchadores sociales, sean gobierno, corporaciones, grandes bancos, estamos listos para seguir luchando, nosotros continuamos con la lucha.

Viva el movimiento por la libertad de los pueblos.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de ésta soberanía lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTE AL SENADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA PARA QUE HAGA UN LLAMADO MEDIANTE LA SECRETEARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A EL EJERCICIO DE JUSTICIA ENTORNO AL ASESINATO DE LA ACTIVISTA Y LUCHADORA SOCIAL BERTA CÁCERES.

SEGUNDO.- SE SOLICITE SE CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH).

Recinto Legislativo de Donceles, al día primero de Diciembre del año dos mil quince.

SUSCRIBE

**DIPUTADO
PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ**



VII LEGISLATURA GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

Dip. Paulo César Martínez López

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Paulo César Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, en la VII Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI y 58 fracciones X y XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a su consideración con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE AL SENADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA PARA QUE HAGA UN LLAMADO MEDIANTE LA SECRETEARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A EL EJERCICIO DE JUSTICIA ENTORNO AL ASESINATO DE LA ACTIVISTA Y LUCHADORA SOCIAL BERTA CÁCERES, ASÍ COMO PEDIR PROTECCIÓN INTERNACIONAL PARA SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DEL TESTIGO MEXICANO CARLOS CASTRO QUE HA SIDO RETENIDO EN EL PAÍS DE HONDURAS, DE LA MISMA FORMA QUE SE SOLICITE SE CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH), con base en lo siguiente:

SUSCRIBE

DIPUTADO

PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ

DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA *DIPUTACIÓN ORDINARIA* DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.

P R E S E N T E

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El (La) que suscribe, Diputado(a) XXXX de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este pleno la presente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La historia de la conformación de lo que hasta el día de hoy conocemos como Asamblea Legislativa tiene que ver con la conformación de los primeros asentamientos humanos al Valle de México. Hoy nuestro Órgano Legislativo cumple una función fundamental con otros entes del Estado y de la sociedad en la Ciudad de México. Destacaremos algunos momentos trascendentales:

- I. La organización social fundamental de los aztecas era el Calpulli, este era soberano dentro de sus límites, cada uno tenía su casa del conceso o Tecpan y sus jueces para resolver las irregularidades locales, aunque sus decisiones estaban sujetas a revisión de las autoridades tribales.

- II. En la época de la conquista, la mayoría de los casos, los españoles no reformaron los sistemas de gobierno local, ya que algunas costumbres no eran tan puestas para realizar modificaciones radicales. [1]
- III. En 1521 los conquistadores españoles fundaron el Ayuntamiento de México, en 1527 la Corona Española determina establecer la Real Audiencia de México y en 1535 el Virreinato de la Nueva España.
- IV. En los Tratados de Córdoba, se estableció la Independencia de la Nueva España en 1821, adquiriendo el nombre de “Imperio Mexicano”, estableciendo como capital México.
- V. En 1823, una vez suprimido el Imperio, en el Congreso Constituyente se discute que la Ciudad de México debía erigirse como la sede de los poderes de la Federación.
- VI. En la Constitución del 4 de octubre de 1824, el Artículo 50 facultó al Congreso de la Unión para la elección de un territorio que serviría de residencia a los supremos poderes federales y donde se ejercieran las atribuciones del Poder Legislativo del Estado.
- VII. El 18 de noviembre de 1824 fue expedido el Decreto de Creación del Distrito Federal, en donde su gobierno económico y político quedaría bajo la jurisdicción del Gobierno General.
- VIII. En 1836 desaparece la figura del Distrito Federal, con las siete Leyes Constitucionales estableciéndose un régimen centralista incorporándose al Departamento de México.
- IX. En 1847 se reconoce al Distrito Federal el derecho de elegir al presidente, nombrar Senadores, con el Acta Constitutiva y de Reformas.
- X. En 1899 el Congreso de la Unión emitió los decretos, donde se fijaron los límites del Distrito federal, resultado del convenio con el Estado de México y Morelos.
- XI. En 1917, con el Artículo 43 de la Constitución vigente se reconoce al Distrito Federal como parte de la Federación, manteniendo la facultad del Congreso de la Unión para legislar lo respectivo a este, con atadura en la división territorial en municipalidades, un gobernador nombrado por el presidente de

la República, magistrados y jueces nombrados por el Congreso de la Unión, Ministerio Público a cargo de un procurador que dependerá directamente del Presidente de la República.

- XII. En 1928 se suprime el régimen municipal establecido por el Gobierno del Distrito Federal quedando a cargo del Presidente de la República a través de la Ley Orgánica del Distrito Federal, además se dividió en un Departamento Central y trece delegaciones.
- XIII. La Asamblea de Representantes del Distrito Federal, como órgano de representación ciudadana, con facultades para dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno, nace, por Decreto Promulgatorio publicado en el diario oficial el 10 de agosto de 1987. Con dichas facultades la I y II Asambleas funcionan hasta 1994. [2]
- XIV. Como parte del resultado de la Reforma Política del Distrito Federal, publicada por Decreto en el Diario Oficial del 25 de octubre de 1993, se eleva a la Asamblea de Representantes como órgano de gobierno, con facultades legislativas que dejan de ser meramente reglamentarias y se convierten en creadoras de ley para el Distrito Federal. Es entonces cuando la III Asamblea de Representantes del Distrito Federal adopta la aposición de I Legislatura.
- XV. Luego pasó a denominarse Asamblea Legislativa Del Distrito Federal, en virtud de un Nuevo Decreto, éste publicado el 22 de agosto de 1996, y que modifica el artículo 122 de la Constitución. El mismo ordenamiento señala que estará integrada por diputados en vez de representantes. [3]

[1] Roberto Redfield (1982). El calpulli- barrio en un pueblo mexicano actual. Nueva Antropología

[2] Efrén Chávez Hernández. El Derecho Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Biblioteca Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

[3] Historia de la Asamblea Legislativa. . <http://www.aldf.gob.mx/historia-101-1.html>

CONSIDERANDOS

PRIMERO-. Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión declaró, el veinte de enero del año dos mil dieciséis, que fue aprobada la reforma, previa aprobación de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la mayoría de las legislaturas de los estados, a que se refiere el Decreto emitido el siete de diciembre de dos mil quince, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México.

SEGUNDO-. Que el día veintinueve de enero de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal fue publicado el Decreto en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México: [1] [2]

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO DE LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 2o., Apartado A, fracción III y Apartado B, párrafo primero, y párrafo segundo, fracción IX; 3o., párrafo primero y las fracciones III y VIII; 5o., párrafo segundo; 6o., Apartado A, párrafo primero y

fracción VIII, párrafos cuarto, quinto y décimo sexto; 17, párrafo séptimo; 18, párrafos tercero y cuarto; 21, párrafo noveno y párrafo décimo, inciso a); 26, Apartado B, párrafo primero; 27, párrafo quinto y párrafo décimo, fracción VI, párrafos primero y segundo; 28, párrafos noveno y vigésimo tercero, fracción VII; 31, fracción IV; 36, fracción IV; 40; 41, párrafo primero, así como la Base II, párrafo segundo, inciso a), y la Base III, Apartado A, párrafo cuarto, y Apartado C, párrafo segundo; 43; 44; 53, párrafo primero; 55, párrafo primero, fracciones III y V párrafos tercero y cuarto; 56, párrafo primero; 62; 71, fracción III; 73, fracciones III, numerales 3o., 6o. y 7o., IX, XV, XXI, inciso a), párrafo segundo, XXIII, XXV, XXVIII, XXIX-C, XXIX-G, XXIX-I, XXIX-J, XXIX-K, XXIX-N, XXIX-Ñ, XXIX-P y XXIX-T; 76, fracciones IV, V y VI; 79, párrafo tercero, fracción I, segundo párrafo; 82, fracción VI; 89, fracción XIV; 95, fracción VI; 101, párrafo primero; 102, Apartado A, párrafos primero y cuarto, y Apartado B, párrafos quinto y décimo primero; 103, fracciones II y III; 104, fracciones III y VII; 105, párrafo primero, fracción I, inciso a), c), d), h), j), l) y párrafo segundo y fracción II, párrafo segundo, incisos a), b), d), f), g) y h); 106; 107, fracción XI; 108, párrafos primero, tercero y cuarto; 110, párrafos primero y segundo; 111, párrafos primero y quinto; la denominación del Título Quinto; 115, fracción IV, párrafo segundo y fracción V, párrafo segundo; 117, fracción IX, párrafo segundo; 119, párrafo primero; 120; 121, párrafo primero y fracciones I, III, IV y V; 122; 123, párrafo segundo, Apartado A, fracción XXXI y Apartado B, primer párrafo y fracciones IV párrafo segundo, y XIII párrafos segundo y tercero; 124; 125; 127, párrafo primero y fracción VI del párrafo segundo; 130, párrafo séptimo; 131, párrafo primero; 133; 134, párrafos primero, segundo, quinto y séptimo; y 135, párrafo primero; y se DEROGAN la fracción IX del artículo 76; y los incisos e), f) y k) de la fracción I del párrafo segundo, y el inciso e) de la fracción II del párrafo segundo, ambas del artículo 105, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

[4] Diario Oficial del la Federación del 29 de enero de 2016.
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5424043&fecha=29/01/2016

[5] Gaceta Oficial del Distrito Federal del 29 de enero de 2016. .
http://www.caprepa.df.gob.mx/transparencia/14/fraccion_l/leyes/AVISO%20GODF%20CDMX.pdf

TERCERO- Que se ha dado un paso enorme en la construcción de una soberanía propia y efectiva para la ciudadanía, el Dr. Miguel Ángel Mancera, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, dio su reconocimiento y respaldo respaldado del presidente de la República, Enrique Peña Nieto para que se diera la reforma política de la ciudad de México.

CUARTO- Que al reformarse el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se considera como parte integrante de la Federación a la Ciudad de México.

QUINTO- Que en el reformado artículo 122 constitucional se establece que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

SEXTO- Que el artículo TRANSITORIO SEGUNDO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, establece que las normas de la Constitución y los ordenamientos legales aplicables al Distrito Federal que se encuentren vigentes a la entrada en vigor del Decreto, continuarán aplicándose hasta que inicie la vigencia de aquellos que los sustituyan.

SÉPTIMO- Que el artículo TRANSITORIO DÉCIMO CUARTO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, refiere que a partir de la fecha de la entrada en vigor del Decreto, todas las referencias que en la Constitución y

demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en Recinto Legislativo el día 15 de marzo de 2016.

México, D.F., a 17 de Marzo de 2016.

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA
MESA DIRECTIVA, DEL PRIMER
AÑO DE EJERCICIO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA. VII
LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Los suscritos, Diputados del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de **urgente y obvia resolución**, lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXIJE LA COMPARECENCIA A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, DEL MTRO. JORGE SILVA MORALES, OFICIAL MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE RINDA UNA EXPLICACIÓN DETALLADA REFERENTE A LAS DIVERSAS DENUNCIAS IMPUTADAS A LA DEPENDENCIA A SU CARGO; lo anterior al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El 23 de diciembre de 2015, el C. Juan Marcelo González Monroy, presentó una queja ante el Director General de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades de la Contraloría General del Distrito Federal, en contra del proceso de invitación restringida a cuando menos tres proveedores nacionales consolidada, bajo el rubro “Contratación del Servicio Consolidado del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016”, con número OM-DGRMSG-IR-001-15.

SEGUNDO.- El 02 de enero de 2016, se publicó en el portal de internet “Youtube”, un video por parte de *Anonymous*, en el cual, denuncia un posible fraude por la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México en 2015, toda vez que se encontraron irregularidades en el proceso para la contratación de pólizas de seguro para el año 2016, por la que el Gobierno Capitalino celebró contratos por adjudicación directa a distintas empresas aseguradoras por la cantidad de \$2,400’000,000.00 (Dos mil cuatrocientos millones de pesos M.N. 00/100); lo anterior, se analiza con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII; 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, las proposiciones con punto de acuerdo al rubro citadas para su urgente y obvia resolución.

SEGUNDO.- La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 3, establece que todo individuo tiene derecho a la vida y a la seguridad de su persona; asimismo, el marco jurídico y fundamento de la presente proposición con punto de acuerdo se basa en el derecho al acceso a la información, que se haya regulado en múltiples ordenamientos constitucionales. Por lo que en el ámbito internacional, y de manera analógica, se tiene que el artículo 81 de la Constitución Política de la República de Ecuador, obliga al Estado a garantizar el derecho a acceder a fuentes de información.

En la misma tesitura, la Constitución Política de la República Federativa de Brasil, contempla, en el artículo 5 punto 14, la obligación del Estado de garantizar a todos el acceso a la información; a su vez, el artículo 32 del ordenamiento jurídico en análisis, establece que todos tienen el derecho a recibir de los órganos públicos informaciones de su interés particular, o de interés colectivo o general, que serán facilitados en el plazo señalado en la ley, bajo pena de responsabilidad fijada por la Ley.

Ahora bien, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 28, estipula que toda persona tiene el derecho de acceder a la información y a los datos que sobre sí misma o sobre sus bienes consten en registros oficiales o privados, con las excepciones que establezca la ley, así como de conocer el uso que se haga de los mismos y su finalidad; igualmente, podrán acceder a documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas.

TERCERO.- La Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, en su Título Cuarto, intitulado “De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial

del Estado”, en el artículo 108, ofrece una definición de lo que para los efectos de las responsabilidades a que alude el mencionado Título se reputarán como servidores públicos; a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

CUARTO.- El artículo 1 de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos dispone, en sus fracciones I, II y IV, que entre los objetos de esta Ley están los de implantar las obligaciones en el servicio público, las responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público y las autoridades competentes y los procedimientos para aplicar dichas sanciones.

El artículo 2 de la Ley en análisis, remite a lo dispuesto en el artículo 108 párrafo I constitucional, el cual refiere que para efectos de esta Ley y de la Constitución Federal, se reputarán servidores públicos, entre otros, a los miembros de la Administración Pública del Distrito Federal que ejerzan en ella un empleo, cargo o comisión.

El artículo 3 de la multicitada Ley, en la fracción I Bis, atribuye a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el carácter de autoridad competente para aplicar las disposiciones de la Ley en comento.

El artículo 47 de la Ley en mención fija, en sus 24 fracciones, que todo servidor público tendrá una serie de obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan.

Las fracciones relevantes para la materia del presente punto de acuerdo, son en las que se instruye al servidor público a cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión; asimismo, la obligación del servidor público de formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.

QUINTO.- El objeto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, es regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realice la Administración Pública del Distrito Federal, sus dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones.

El Título Tercero de la Ley en estudio, denominado “De los Procedimientos de Adquisición”, establece en su artículo 20, que el Comité de Autorizaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Administración Pública del Distrito Federal, es integrado con los titulares de la Oficialía, Contraloría, Secretaría

de Finanzas, Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Gobierno, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, y dos contralores ciudadanos que serán designados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

El artículo 21 de la Ley en comento, señala que el Comité de Autorizaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Administración Pública del Distrito Federal, establecerá los lineamientos generales que deberá impulsar la administración pública centralizada, desconcentrada, delegacional y de las entidades, según sea el caso, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios; asimismo, las políticas para la verificación de precios, especificación de insumos y pruebas de calidad y otros requerimientos que formulen las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades y la forma de aplicar, difundir, vigilar y coadyuvar al debido cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

En lo conducente a la Licitación Pública, el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, dispone que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, se llevarán a cabo, por regla general, **a través de licitaciones públicas** mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten propuestas solventes en sobre cerrado, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar a la Administración Pública del Distrito Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Ley en mención.

En el mismo orden de ideas, el artículo 27 de la señalada Ley, alude a que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de

servicios, bajo los presupuestos de licitación pública, por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, adjudicación directa.

En sintonía con lo anteriormente expuesto, se advierte que, si bien es cierto que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, tendrán preferencia para no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios, a través de optar por un procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, también lo es que el párrafo segundo del artículo invocado, señala que la facultad preferente para que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades opten por un procedimiento de invitación restringida, **deberá fundarse**, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez que aseguren para la Administración Pública del Distrito Federal, las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, promoción de Proveedores Salarialmente Responsables, y demás circunstancias pertinentes previstas por esta Ley.

El artículo 54 de la multicitada Ley, enlista, en sus 19 fracciones, las hipótesis por las que el procedimiento de licitación pública pueda ser suplida por una invitación restringida a cuando menos tres proveedores; el cual refiere que cuando la licitación pública no sea idónea para asegurar a la Administración Pública del Distrito Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, oportunidad, financiamiento, precio y demás circunstancias pertinentes, bajo su responsabilidad, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán contratar Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, a través de un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa.

Los dos últimos párrafos del artículo en mención, disponen que, para llevar a término lo fijado en el mismo, deberá obtenerse previamente la autorización del titular de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, para lo cual deberá elaborarse una justificación firmada por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios, en la que se funden y motiven las causas que acrediten fehaciente y documentalmente el ejercicio de la preferencia; lo cual en el caso en concreto no sucedió, toda vez que la convocatoria estableció el procedimiento de Licitación Pública, siendo la invitación a cuando menos tres proveedores lo que se llevó a cabo.

El artículo 57 de la misma Ley, prevé las circunstancias que deberán concurrir para que El Jefe de Gobierno del Distrito Federal y los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades puedan autorizar, en casos de extrema urgencia, la contratación directa de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, cuando se trate de caso fortuito, fuerza mayor, desastre o peligre la seguridad e integridad de los habitantes del Distrito Federal, para lo cual deberán dar aviso por escrito, en cuanto le sea posible a la contraloría y en términos del artículo 53 en cuanto las circunstancias lo permitan.

En virtud de lo expuesto en los artículos comentados, el artículo 79 de este ordenamiento jurídico, manifiesta que los servidores públicos que lo infrinjan, así como su Reglamento y demás disposiciones aplicables, previo desahogo del procedimiento correspondiente, serán sancionados conforme a lo dispuesto por la legislación de responsabilidades administrativas aplicable.

Dicha responsabilidad administrativa, será independiente de las de orden civil o penal que pudieran derivar de los actos irregulares.

SEXTO.- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece que tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública, garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales, Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como de cualquier entidad, organismo u organización que reciba recursos públicos del Distrito Federal.

El artículo 9 de la citada Ley estipula, en la fracción IV, el objetivo de favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados; asimismo, el diverso 23, señala que los resultados de las convocatorias a concurso o licitación de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, concesiones y prestación de servicios deberán contener lo dispuesto por la ley de la materia.

En ese contexto, el artículo 256 del Código Penal para el Distrito Federal, aclara que para los efectos de este Código, es servidor público del Distrito Federal toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública del Distrito Federal, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en los órganos que ejercen la función judicial del fuero común en el Distrito Federal; en relación con el artículo 259 del Código analizado, el cual en su fracción III, establece que comete el delito de ejercicio ilegal de servicio público, quien por sí o por interpósita persona, sustraiga, destruya, oculte, altere, utilice o inutilice, indebidamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión.

SÉPTIMO.- La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, por instrucciones del Oficial

Mayor, convocó de manera irregular e injustificada a una invitación restringida a cuando menos tres proveedores nacional de consolidada, con número **OM-DGRMSG-IR-001-15**, la cual se llevó a efecto de cumplir con el “Programa Integral de Aseguramiento de bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016”.

Ahora, se advierte que no existe fundamento legal o excepción que permita el cambio o aplicación del procedimiento de contratación de una licitación pública nacional consolidada, toda vez que la normatividad que se menciona en la publicación de las bases de la convocatoria para dicho concurso, corresponde a **licitación pública**, y no a una invitación restringida como sucedió; o en su caso, no existe la justificación del caso fortuito por el que se haya llevado a cabo otro procedimiento distinto al establecido en las bases de la convocatoria.

A través del oficio número OM/DGRMSG/2955/2015, signado por la Lic. María de la Luz Urrusquieta Navarro, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del entonces Distrito Federal; se convocó a los Directores Generales de Administración u Homólogos en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades y Órganos Autónomos de la Administración Pública del Distrito Federal, a efecto de llevar a cabo la evaluación técnica y dar atención a los requerimientos de carácter técnico, durante el procedimiento de licitación a los participantes.

De lo que se aprecia, el engaño por parte de la servidora pública mencionada en el párrafo que antecede, toda vez que en ningún momento se señala que el proceso de contratación será a través de una invitación a cuando menos tres proveedores; por lo que en relación a la forma, estructura, términos y conceptos con los que están

elaboradas las bases de invitación a cuando menos tres proveedores, aprecia claramente que corresponden a un procedimiento de contratación por licitación pública.

OCTAVO.- El 02 de enero de 2016, se publicó una denuncia virtual a través del portal de internet “Youtube”, en la cual quien se hace nombrar como “Anonymous”, saca a la luz diversas irregularidades cometidas por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal en el año 2015.

En el video mencionado, se comprueba la adjudicación por parte de las Autoridades de del Gobierno del Distrito Federal, por la cantidad de \$2,400'000,000.00 (dos mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.), dicha cantidad deriva de la contratación por parte de Jorge Silva Morales, Oficial Mayor de la Ciudad de México, de distintas empresas aseguradoras, distribuido de la siguiente manera:

1.- Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, por la cantidad \$280'522,800.00 (doscientos ochenta millones quinientos veintidós mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de *Partida 1*.

2.- Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V., por la cantidad de \$297'818,400.00 (doscientos noventa y siete millones ochocientos dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de *Partida 2*.

3.- Grupo Mexicanos de Seguros S.A. de C. V., por la cantidad de \$252'699,119.42 (doscientos cincuenta y dos millones seiscientos noventa y nueve mil ciento diecinueve pesos con cuarenta y dos centavos 00/100 M.N.), por concepto de *Partida 3* y por \$7'444,261.56 (siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y un pesos con cincuenta y seis centavos 00/100 M.N.), por concepto de *Partida 5*.

4.- Atlas Seguros S.A. de C.V, por la cantidad total de \$1,612'000,000.00 (mil seiscientos doce millones de pesos 00/100 M.N.), por concepto de *Partidas 4, 6 y 7*.

Cabe señalar que en el año 2014, el Seguro de Aeronaves del Gobierno del Distrito Federal, tuvo un costo de 7'705,500.00 (siete millones setecientos cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y en el año inmediato anterior, se erogó por el mismo seguro, la cantidad de \$14'577,024.00 (catorce millones quinientos setenta y siete mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.); es decir, poco más del doble.

NOVENO.- De lo expuesto en los considerandos que anteceden, se advierte a esta H. Asamblea, que el Gobierno de la Ciudad de México, obtuvo por parte de las aseguradoras la cantidad de \$612'794,509.00 (seiscientos doce millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N.), toda vez que para la adjudicación de los contratos de para el servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales y de personas del Gobierno del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2016, se pedía el 25% a todos los proveedores; por lo que resulta necesario, que comparezca ante esta soberanía, el Oficial Mayor de la Ciudad de México, a efecto de explique y justifique, el otorgamiento de dichos contratos se llevó a través de una convocatoria a invitación restringida a cuando menos tres proveedores y no mediante Licitación Pública, tal y como lo marca la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y como se estableció desde un inicio, de lo que se advierte que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la materia, no se actualiza ninguna hipótesis mediante la cual se pudo cambiar dicho procedimiento.

DÉCIMO.- Por lo anterior, se advierte que el espíritu de los seguros contratados por parte del Gobierno de la Ciudad de México, es el de salvaguardar los derechos

fundamentales de las personas a la vida, así como a la seguridad e integridad de las mismas; a efecto de prevenir y mitigar cualquier riesgo interno y/o externo que se presente en el entorno de una sociedad, teniendo con ello la conciencia de que algunos de los desastres que han ocurrido en la historia de nuestro país han sido provocadas por el distractor o el error humano.

Asimismo, el derecho humano a la vida y seguridad de las personas, se encuentra regulado en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, toda vez que dicho precepto, establece que todo individuo tiene derecho a la vida y a seguridad de su persona, lo anterior en relación con el diverso 1 de nuestra Carta Magna, los cuales, los cuales establecen el goce de todas las garantías en favor de los habitantes de la Ciudad de México, como lo es el Derecho a la Seguridad.

Por lo anterior, los suscritos estamos legitimados para defender los derechos que consideramos violados, en virtud de que en nuestra Carta Magna nos otorgan como personas, el gozar de los derechos humanos reconocidos, por lo que nos asiste el derecho de exigir de todas las autoridades la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar tales derechos, mediante los medios de defensa establecidos para proteger los derechos humanos invocados.

Lo anterior, en virtud de que ha sido violentada la esfera jurídica, toda vez que con lo antes señalado, se violó de las personas el DERECHO HUMANO A LA VIDA Y SEGURIDAD; toda vez que no se llevó a cabo el debido procedimiento de licitación para conocer a la aseguradora que más cumple con las condiciones necesarias para el otorgamiento del “Programa Integral de Aseguramiento de bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016”.

Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerada de **urgente y obvia resolución** la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXIJE LA COMPARECENCIA A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, DEL MTRO. JORGE SILVA MORALES, OFICIAL MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE RINDA UNA EXPLICACIÓN DETALLADA REFERENTE A LA QUEJA CIUDADANA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2015, POR PARTE DEL C. JUAN MARCELO GONZÁLEZ MONROY; ASÍ COMO LA DENUNCIA VIRTUAL PUBLICADA POR “ANONYMOUS” EL 02 DE ENERO DE 2016 EN LAS REDES SOCIALES.

ATENTAMENTE.

Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera

Dip. Jesús Briones Monzón

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

Dip. Diana Juana Ángeles Valencia

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Paulo César Martínez López

Dip. Néstor Núñez López

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva

Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora

Dip. Ana María Rodríguez Ruíz

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández

Dip. Raymundo Martínez Vite

Dip. Ivone Morales Miranda

Dip. Dario Carrasco Aguilar

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Juana María Juárez López

Dip. David Ricardo Cervantes Peredo

Dip. Olivia Gómez Garibay

Dip. Felipe de Jesús de la Cruz



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. NURY DELIA RUIZ OVANDO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Ciudad de México a 15 de marzo de 2016.

DIP.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
P r e s e n t e.

La suscrita diputada Nury Delia Ruiz Ovando, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XXXVIII, 17, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** de urgente y obvia resolución, mediante el cual: **SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÈXICO, ASÌ COMO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, A REALIZAR ACCIONES URGENTES, PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÈNERO CONTRA LAS MUJERES, NOTIFICADA POR LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS NIÑAS Y MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS** al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- El estado de México ha concentrado una tasa de feminicidios, en sus municipios, que ha venido en aumento a través del tiempo, de 1993 a la fecha esta entidad se ubicó entre los estados con mayor índice de casos de violencia por razones de género, a nivel nacional.

2.-De acuerdo con la información proporcionada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, solicitada por el Observatorio Ciudadano Nacional

del Femicidio, de 2011 a 2013 se registraron 840 asesinatos de mujeres en la entidad, de los cuales solo 145 fueron investigados como feminicidios, y entre 2011 y 2012 la Procuraduría local informó que desaparecieron 1,258 mujeres de las cuales más de 53% tenía entre 10 y 17 años de edad, además de que solo un cinco por ciento de los casos de feminicidio son resueltos con éxito por las autoridades, mientras que el resto permanece impune.

3.-De acuerdo con un estudio de la Comisión Especial para Feminicidios, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en conjunto con el Instituto Nacional de las Mujeres y la Organización de las Naciones Unidas, elaborado en el año 2012, se sitúa al municipio de Ecatepec de Morelos dentro de los primeros tres lugares con más asesinatos de mujeres, entre 1988 y 1994, destacando que ha mantenido una cifra significativa y constante de feminicidios en la actualidad, que lo colocan entre los municipios con mayor preocupación en materia de violencia de género.

4.-Es importante mencionar, que el municipio de Ecatepec de Morelos es uno de los más grandes y poblados de México, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con una población total en el año 2010, de 1.6 millones de habitantes y que registró en 2014, un número de homicidios que ascendió a 35.9 por cada 100 mil habitantes, es decir, el triple de la media nacional, que es de 13.07, según datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública(SNSP).

5.- El 28 de julio del año 2015, el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres emitió la alerta de violencia de género contra las mujeres, en once municipios del estado de México, ante los

altos niveles de violencia que se registraron en la entidad, incluyendo dentro de los municipios contemplados en la alerta de género, a Ecatepec de Morelos, por lo que, a través de la Secretaría de Gobernación, se solicitó al Gobernador del Estado de México, entre otras acciones a implementar, definir una estrategia de prevención, vigilancia y seguridad pública; acciones inmediatas y exhaustivas para tramitar diligentemente órdenes de protección, y para gestionar la búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas; la elaboración de Protocolos de Actuación y Reacción Policial; la creación de agrupaciones especializadas en género y de reacción inmediata; la recuperación de espacios públicos; la creación de un programa de cultura institucional para la igualdad y de unidades de género; la integración de un **banco de datos de violencia contra la mujer** para la correcta generación de políticas públicas de prevención y atención a mujeres y niñas; la generación de redes ciudadanas e interinstitucionales de **prevención y atención a la violencia** contra las mujeres y niñas; la capacitación y profesionalización del servicio público en perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres; así como la realización de campañas de prevención.

6.- El 3 de noviembre de 2015, el titular del Ejecutivo Local en esa entidad, emitió un Decreto para atender la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para el Estado de México, dictando algunas medidas de carácter urgente, sin menoscabo de los protocolos que deban elaborarse, a efecto de establecer parámetros de actuación en los casos de desaparición de una mujer. Asimismo, se suscribieron convenios de colaboración con los municipios incluidos en la declaratoria de alerta de género.

7. De acuerdo con denuncias de organizaciones no gubernamentales, como el Observatorio Ciudadano Nacional del feminicidio, la alerta de género decretada hace ocho meses en el municipio de Ecatepec de Morelos y otros 10 municipios del estado de México no ha modificado los niveles de violencia en la entidad, donde hay una constante afectación de los derechos humanos de la mujer, y una omisión e ineficacia de las autoridades al investigar desapariciones y feminicidios, por lo que se anunció la creación de un observatorio ciudadano del feminicidio en la entidad, para dar seguimiento todos los casos.

8.-A través de los medios de comunicación, activistas en esa entidad, señalaron que en la Procuraduría General de Justicia del Estado de México priva un gran desconocimiento de lo que representa la alerta de género; reprocharon el poco interés de los alcaldes de los municipios donde se emitió la alerta de género para conocer el tema y aplicar medidas preventivas.

9.- La Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia, en su artículo 21, define la Violencia Femicida de la siguiente manera:

“Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado, y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres”.

10.-La alerta de violencia de género se sustenta en la declaratoria con base en el inciso V del artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en seguimiento a los acuerdos adoptados en la XVI Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del pasado 28 de julio del 2015.

11.- De acuerdo con los datos publicados por el periódico Excelsior, Ecatepec es uno de los tres municipios con mayor incidencia delictiva en el Estado de México: de los 125 municipios en la geografía local, en 2014 se cometieron en Ecatepec 15 por ciento de los homicidios totales (595), el 12 por ciento de los secuestros (21) y el 10 por ciento de las extorsiones (100) denunciadas en el estado.

12.-El Estado mexicano ha suscrito compromisos internacionales claros en materia de derechos humanos, específicamente los de las mujeres, en este sentido ha firmado y ratificado el instrumento más importante que protege esos derechos: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo por lo que está obligado a garantizar los derechos de las mujeres y responder ante cualquier denuncia de violación a los mismos.

13.-En un comunicado de prensa del 25 de marzo del 2015, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronunció sobre las obligaciones de las autoridades en la investigación de muertes violentas de mujeres. La Primera Sala, resolvió el amparo en revisión 554/2013, referente a la muerte violenta de una mujer de 29 años y la investigación realizada en torno a la misma, destacando las obligaciones de los órganos investigadores, de actuar –con perspectiva de género y sin

discriminación– toda muerte violenta de una mujer, para determinar si se trata o no de un feminicidio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Gobernador del Estado de México, a investigar de manera urgente los feminicidios cometidos en el Estado de México, principalmente el incremento de ellos en el Municipio de Ecatepec de Morelos. Asimismo, para que informe sobre las medidas preventivas y correctivas que a la fecha ha implementado, así como las acciones realizadas para dar cumplimiento a las medidas contenidas en la Declaratoria de Alerta de Género, así como los avances obtenidos en el municipio de Ecatepec, tal y como establece el artículo 23, fracción II, de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

SEGUNDO.- La H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Gobernador del Estado de México para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México para que investigue y se sancione a quienes han perpetrado los feminicidios en la entidad.

TERCERO.- Se exhorta al Gobernador del Estado de México y al Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos, para que establezcan medidas precautorias urgentes, políticas públicas eficaces y concretas para el municipio, así como, para difundir información basada en cifras reales sobre el cumplimiento de las medidas cautelares que garanticen la protección de los derechos humanos de las mujeres, el acceso a una vida libre de violencia y el acceso a la justicia, para las mujeres que habitan en este municipio del estado de México.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
DIP. NURY DELIA RUIZ OVANDO
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

SUSCRIBE

DIP. NURY DELIA RUIZ OVANDO

Dado en el Recinto Legislativo a los quince días del mes de Marzo de 2016



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

Dip. Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa

VII Legislatura.

Presente.

La suscrita, Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta soberanía la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO para invitar a las y los 66 diputados que integran la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, para que se formen parte de las y los asociados que auspician a la Fundación U.N.A.M., al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La primera universidad en el continente americano se fundó en nuestro país, bajo el nombre de Real y Pontificia Universidad de México. El obispo fray Juan de Zumárraga en 1540 dio instrucciones para que se pidiera al rey de España que “mande en todo caso establecer y fundar en esta gran ciudad de México, una Universidad en que se lean todas las facultades que se suelen leer y enseñar en otras universidades...” según se cita en el *Gran Diccionario Enciclopédico de México Visual*, de Humberto Musacchio.

A lo largo de unos 300 años esta universidad sucumbió varias veces y resucitó otras tantas, hasta que finalmente se termina, por decreto de Maximiliano, el 30 de noviembre de 1865. Hoy existe una Universidad Pontificia bajo el cargo de la



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Iglesia Católica, pero no parece ser continuidad de aquella de los tiempos novohispanos; y tampoco se puede asegurar que se ha continuado en nuestra actual Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

La que viene a ser nuestra moderna universidad nace por el empeño del brillante maestro y pedagogo Justo Sierra, por decreto del entonces presidente Porfirio Díaz, poco tiempo antes de la Revolución Mexicana, el 26 de mayo de 1910. Y su nombre oficial fue Universidad Nacional de México.

Después de una huelga estudiantil que duró del 6 de mayo al 10 de junio de 1929 se obtuvo la autonomía, es desde entonces que su nombre oficial es Universidad Nacional Autónoma de México.

A pesar de dificultades de todo tipo, los miembros de la UNAM (maestros, investigadores, estudiantes, directores y su rector en turno) han sabido enfrentar y resolver problemas y dificultades que en momentos han hecho difícil el trabajo académico. Hoy en día su prestigio nacional e internacional es indiscutible.

La Fundación UNAM, A.C., es una asociación civil de carácter autónomo sin fines de lucro, que se constituye el 8 de enero de 1993 para apoyar económicamente a los estudiantes provenientes de familias de recursos modestos que tenían buen desempeño escolar, a efecto de que contaran con un apoyo económico que les permitiera dedicarse a sus estudios sin tener que trabajar en auxilio de la economía familiar y, de esta manera, hacer posible lo imposible, al cristalizar sus sueños de contar con una educación superior.

En sus más de 20 años de vida, la Fundación beneficia a miles de estudiantes para que lleven a cabo estudios universitarios con becas de manutención; provee de apoyo nutricional a aquéllos de bajo rendimiento académico y escasos recursos; facilita a alumnos el aprendizaje y un mejor manejo del idioma inglés, herramienta fundamental en un mundo global; posibilita la realización de estudios en instituciones académicas del extranjero a otros destacados en su desempeño



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

escolar; promueve brigadas de salud en comunidades del país muy necesitadas; apoya espacios de sustentabilidad de nuestro desarrollo y para la promoción y el mejoramiento de nuestra salud; difunde la cultura; abre espacios de reflexión sobre las grandes tendencias del mundo que nos obligan a un cambio acelerado, entre otras acciones.

En virtud de que las actividades realizadas por la Fundación contribuyen a que el desarrollo de alumnos, docentes y la propia Universidad sea todavía más óptimo, es que solicitamos mediante este punto de acuerdo su colaboración. Las aportaciones, fluctúan desde los 75 pesos mensuales hasta los 550 pesos.

Ante lo antes expuesto y con gran preocupación por la situación crítica que acontece en el país e impacta de manera brutal al Distrito Federal, pongo a consideración del pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita a esta Asamblea Legislativa exhorte a las y los 66 diputados que integran esta soberanía, para que se formen parte de las y los asociados que auspician a la Fundación U.N.A.M.

Dip. Beatriz Adriana Olivares Pinal.



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PUNTO DE ACUERDO



PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITARLE AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (INVEA) Y A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HAGAN UN OPERATIVO DE REVISIÓN A LOS ANUNCIOS ESPECTACULARES QUE HAY EN LA CIUDAD, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY.

Diputado presidente el que suscribe **diputado Israel Betanzos Cortes, integrante del Grupo Parlamentario del PRI** en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

De conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones y denuncias.

De igual manera deben representar los intereses de la población, además de promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Que en días pasados como consecuencia del fenómeno meteorológico en la ciudad de México se presentaron fuertes vientos que originaron la caída árboles y anuncios espectaculares.

Que es obligación de la autoridad de la Ciudad de México velar por la seguridad de sus habitantes.



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PUNTO DE ACUERDO



Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO

Único: para solicitarle al Instituto de Verificación Administrativa (INVEA) y a la Secretaría de Protección Civil, ambos de la Ciudad de México, hagan un operativo de revisión a los anuncios espectaculares que hay en la ciudad, con el fin de verificar que cumplan con lo establecido en la ley.

ATENTAMENTE



VII LEGISLATURA



PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

P R E S E N T E

La suscrita, diputada **Dunia Ludlow Deloya**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito exponer la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL DRA. TERESA INCHÁUSTEGUI ROMERO, PARA QUE SE REALICE Y SE DIFUNDA MATERIAL DIDÁCTICO QUE CONTENGA LOS TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA, ASÍ COMO UN CUESTIONARIO DE DETECCIÓN, PARA LA PREVENCIÓN DE LA “VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO”, EL CUAL SEA DIRIGIDO A LAS Y LOS JÓVENES CAPITALINOS, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER LOS ALCANCES Y FORMAS DE EXPRESIÓN DE ESTA CONDUCTA DENIGRANTE, QUE VULNERA Y AGRAVIA LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE QUIENES LA PADECEN**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La violencia contra las mujeres y niñas, es quizá la más vergonzosa violación de los derechos humanos; mientras continúe, no podremos afirmar que estamos logrando progresos reales hacia la igualdad, el desarrollo y la paz en nuestra Ciudad.

A decir de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, tan sólo el 84.3 por ciento de las mujeres con 15 años de edad o más, enfrentaron violencia emocional a través de acciones dirigidas a desvalorar, intimidar o controlar sus acciones, comportamientos y

decisiones; además de sufrir prohibiciones, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, chantaje y humillaciones.

Por otra parte, de acuerdo con la “*Encuesta Nacional de Violencia en las Relaciones de Noviazgo 2007*” (ENVINOV), elaborada por el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), se ha identificado que la mayor parte de la violencia generada en adolescentes y jóvenes, es en la etapa del noviazgo, siendo la violencia física, psicológica y sexual, la que mayormente produce afectaciones como la depresión y el suicidio, entre la población de 15 a 24 años.

Cabe destacar, que el procedimiento que se llevó a cabo para dicha encuesta, se incluyeron una serie de cuestionamientos fue aplicada, aproximadamente, a 15 millones de jóvenes, *teniendo* como objeto “explorar las expectativas y la percepción, sobre la compatibilidad o incompatibilidad que encontraban las y los jóvenes con su pareja; proyectando un claro diagnóstico que muestra, la violencia ejercida, en todas sus modalidades y de forma considerable, en las relaciones de noviazgo, entre la población joven del país.

En el caso de la violencia física, señala que:

- El 15 por ciento de las parejas han tenido, al menos, un incidente de este tipo.
- En el caso de las mujeres, el 61.4 por ciento.
- En el caso de los hombres, el 46 por ciento.

En el caso de la violencia psicológica, señala que:

- El 76 por ciento de las parejas las han enfrentado.
- 74.7 por ciento se presenta en zonas rurales, mientras que el 76.3%, en zonas urbanas.

En el caso de la violencia sexual, señala que:

-
- Las mujeres constituyen las dos terceras partes de las personas a las que han tratado de forzar o han forzado a tener relaciones sexuales, siendo el 16.5% de esta tercera parte, víctimas de su propia pareja.

De igual forma, en dicha encuesta, se establece que *“las y los jóvenes tienen ciertos motivos por los cuales iniciar o entablar una relación amorosa, siendo la principal la “atracción física”; no obstante, también se encontró la “presión por parte de la o el joven”, así como, el mandato ejercido por el núcleo familiar, de amigos o vecinos. Es decir, algunas mujeres y hombres jóvenes, inician una relación de pareja, no por decisión personal, sino por una imposición social o cultural.”*

Bajo estas circunstancias, se pone en evidencia el mito de que solamente se ejerce violencia cuando la pareja tiene determinado tiempo de salir; puesto que se identificó violencia, en parejas que tenían poco tiempo de salir como pareja o en relaciones libres sin compromiso alguno.

CONSIDERANDOS

1.- El amor, es considerado una de las emociones más importantes y estimulantes en los seres humanos, la cual no distingue sexo ni edad. Es por ello, que se considera necesario que se promueva basado en la tolerancia, respeto, igualdad y construcción personal en nuestras nuevas generaciones.

2.- La Organización Mundial de la Salud (OMS), define, en el caso de las relaciones de noviazgo, como: *“todo ataque intencional de tipo sexual, físico o psíquico, de un miembro de la pareja contra el otro, en una relación de noviazgo, con el objeto de controlar o dominar a la persona”*. Asimismo, señala que tres de cada diez jóvenes en una relación de noviazgo, ha sufrido algún tipo de violencia

3.- Es importante señalar, que en el mes de febrero del año 2015, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, puso en marcha la campaña *“Placer es libre de Violencia”*, a fin de fomentar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de manera informada y responsable. Lo anterior, reafirma que se deben seguir llevando a cabo acciones, que

conllevan a eliminar todo tipo de violencia contra las mujeres. Asimismo, informó que en la Ciudad de México, tres de cada cinco mujeres y hombres jóvenes, han reportado algún tipo de violencia en su noviazgo, principalmente entre los 15 y 29 años de edad; generándoles, en algunos casos, daños a su salud, tanto física como emocionalmente.

4.- En este sentido, el tema de la prevención y atención de la violencia en las relaciones de pareja se considera que se deben de atender, visualizando los tipos y modalidades de violencia que existen.

5.- Es válido mencionar que, no obstante a los avances en la aplicación de políticas públicas en materia del acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, se puede observar en el entorno social, que en las mujeres aún prevalece el miedo a enfrentar la vida en soledad.

6.- Esto explica las razones del por qué muchas mujeres naturalizan una serie de prácticas violentas, permaneciendo unidas a parejas que repiten una serie de conductas agresivas, las cuales van, desde las más devastadoras del ejercicio de la fuerza física en su contra, hasta la descalificación verbal sutil.

7.- Las estadísticas citadas con anterioridad, dejan claro que las relaciones de noviazgo, están claramente definidas por la desigualdad de género, ya que se trata de una etapa en la vida donde se consolidan ciertos patrones conductuales acerca del papel sumiso que se espera de las mujeres o de su disponibilidad en materia sexual.

8.- Esta etapa constituye, una oportunidad para llevar a cabo acciones orientadas a cambiar esos patrones conductuales en los que la participación de las autoridades federales, locales y municipales o delegacionales se encuentran obligadas a generar las políticas y disposiciones normativas pertinentes que garanticen el libre ejercicio de los derechos de su población.

9.- Bajo esta perspectiva, es que el objeto de la proposición con punto de acuerdo planteada, radica en: exhortar respetuosamente a la Directora General del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, para que se realice y se difunda material didáctico que contenga los tipos y modalidades de violencia, así como un cuestionario de detección, para la prevención de la “violencia en el noviazgo”, el cual sea dirigido a las y los jóvenes capitalinos, con la finalidad de dar a conocer los alcances y formas de expresión de esta conducta denigrante, que vulnera y agravia la seguridad e integridad de quienes la padecen.

10.- En este contexto, y con la finalidad de proporcionar información clara y sencilla, se propone respetuosamente los siguientes contenidos de difusión:

¿Qué es la violencia?

La violencia contra las mujeres es cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte.

De igual forma, es todo comportamiento que provoque alguna violación a los derechos humanos de las niñas y mujeres como: la vida, la libertad de decisión, la emisión de una opinión, o alguna otra acción que ponga en peligro la integridad física o psicoemocional.

¿Cuáles son los tipos de violencia cometidos contra las mujeres?

Violencia Psicoemocional: es toda acción u omisión dirigida a desvalorar, intimidar o controlar sus acciones, comportamientos y decisiones, consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones y comparaciones destructivas.

Violencia Física: Toda acción u omisión intencional que causa un daño en su integridad física.

Violencia Patrimonial: Toda acción que ocasione daño o menoscabo en los bienes muebles o inmuebles de la mujer y su patrimonio; también puede consistir en la sustracción o destrucción, retención de objetos, documentos personales, bienes o valores o recursos económicos.

Violencia Económica: Toda acción u omisión que afecta la economía de la mujer, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, en la restricción, limitación y/o negación injustificada para obtener recursos económicos.

Violencia Sexual: Toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de la mujer, como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual comercial, trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de la mujer

Violencia contra los Derechos Reproductivos: Toda acción que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, así como el acceso a servicios de aborto seguro en el marco previsto por la ley para la interrupción legal del embarazo, a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia

Violencia Feminicida: Toda acción u omisión que constituye la forma extrema de violencia contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos y que puede culminar en homicidio u otras formas de muerte violenta de mujeres.

¿Cómo actuar en caso de violencia?

- Acude a la Agencia del Ministerio Público o a la Agencia del Ministerio Público Investigadora, Especializada en Delitos Contra la Libertad, la Seguridad Sexual y Contra la Familia, más cercana y lleva una identificación oficial. La denuncia es dar aviso en forma verbal o escrita sobre hechos o conductas que violen los derechos humanos de las personas, por parte de cualquier persona o autoridad.
- Dirígete a las personas orientadoras, quienes te indicaran los pasos a seguir o te presentarán con él o la agente del Ministerio Público.
- El o la agente del Ministerio Público, te pedirá decir la verdad sobre los hechos ocurridos, trata de ser lo más precisa posible. Una vez que la declaración esté

escrita, se le denomina “acta”. Recuerda que deberás narrar los hechos cronológicamente.

¿Cuáles son mis derechos cuando presento una denuncia?

- Recibir asesoría jurídica. Ratificar la denuncia con documentación oficial y ofrecer los testigos de identidad.
- Contar con las facilidades para reconocer, identificar o controlar al probable responsable, sin ser vistos por él.
- Ser atendida en un espacio privado, donde puedes estar acompañada de una persona de tu confianza.
- Ser atendida con calidez, de manera seria y respetuosa.
- Comparecer ante el Ministerio Público para acreditar el delito, la responsabilidad del inculcado y el monto del daño.
- Recibir atención médica o psicológica gratuita.
- Denunciar cualquier maltrato por parte de las autoridades

11.- En el caso del “Cuestionario de Detección, para la Prevención de la Violencia en el Noviazgo”, se proponen 5 contenidos:

1. ¿Alguna vez, tu novio(a), ha controla todo lo que haces, y te exige explicaciones?
2. ¿Quiere saber y conocer todo de ti, sin tener secretos de una forma que te desagrade?
3. ¿Quiere saber con lujo de detalles a dónde vas, dónde estuviste, con quiénes te encuentras o a quiénes vas a ver, los horarios y el tiempo que permaneces en cada lugar, cuánto tiempo estarás fuera y el horario de regreso, lo cual comprobará mediante sucesivas llamadas telefónicas o “pasadas” por tu casa?

-
4. Tu novio(a) vigila, critica o pretende que cambies tu manera de vestir, de peinarte, de maquillarte, de hablar o de comportarte.
 5. ¿Alguna vez, ha formulado prohibiciones o amenazas respecto de los estudios, el trabajo, las costumbres, las actividades o las relaciones que desarrolla?

12.- Diputadas y diputados, en el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sabemos que en los últimos años, en la Ciudad de México se han obtenido importantes logros en relación al combate a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

No obstante a lo anterior, las cifras son alarmantes en el caso de la violencia contra las mujeres y sólo nos confirma que la misma, ha adquirido nuevas modalidades como la “violencia en el noviazgo”.

Estoy convencida que cualquier acción que se lleve a cabo desde el ámbito legislativo o cualquier trinchera en beneficio de las mujeres violentadas, deberá ser tomada en cuenta, de modo que se disminuyan significativamente, estas conductas antisociales.

Por lo que solicito a las y los diputados, la sensibilidad en el tema y voten a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL DRA. TERESA INCHÁUSTEGUI ROMERO, PARA QUE SE REALICE Y SE DIFUNDA MATERIAL DIDÁCTICO QUE CONTenga LOS TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA, ASÍ COMO UN CUESTIONARIO DE DETECCIÓN, PARA LA PREVENCIÓN DE LA “VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO”, EL CUAL SEA DIRIGIDO A LAS Y LOS JÓVENES CAPITALINOS, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER LOS ALCANCES Y FORMAS DE EXPRESIÓN DE ESTA CONDUCTA DENIGRANTE, QUE VULNERA Y AGRAVIA LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE QUIENES LA PADECEN.



VII LEGISLATURA



Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

DIP. DUNIA LUDLOW DELOYA



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

**DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El suscrito Dip. César Arnulfo Cravioto Romero, integrante del Grupo Parlamentario Morena, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122º, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso e) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracciones XIV, XV y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo, para su análisis, discusión y aprobación de la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA, A QUE INSTRUYA A LAS Y LOS FUNCIONARIOS QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES DETENGAN DE INMEDIATO LOS DAÑOS EN MATERIA AMBIENTAL QUE POR MOTIVO DE DIVERSAS OBRAS DE CARÁCTER PÚBLICO Y/O PRIVADO SE HAN GENERADO EN LA CIUDAD. DE IGUAL FORMA SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA CON EL OBJETIVO DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS A FIN DE GARANTIZAR EL RESCATE ECOLÓGICO EN LAS ZONAS DAÑADAS DERIVADO DE LAS DIFERENTES AUTORIZACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: A mediados del año pasado, más de 250 vecinos de la delegación Tlalpan le solicitaron al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la cancelación del centro comercial Patio Fuentes Tlalpan que se construye en el predio ubicado en Insurgentes Sur a la altura del pueblo de Santa Úrsula Xitla.

Entre otras peticiones conminaron a las autoridades para tomar las medidas pertinentes para proteger el equilibrio ecológico de la zona ya que dicha construcción implica una tala de árboles en el predio destinado para la obra.

SEGUNDO: El 27 de noviembre de 2014 la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal resolvió mediante el expediente número



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

SEDEMA/DGR/DEIA/013145/2014 la autorización del derribo de 166 árboles como parte de la construcción del centro comercial Patio Fuentes Tlalpan.

TERCERO: El viernes 12 de febrero del año en curso fue clausurada por autoridades delegacionales la construcción de un Walmart en el pueblo de Santiago Tepalcatlalpan, en la delegación Xochimilco.

Dicha construcción ha implicado la tala de 300 árboles, entre ellos cedros y jacarandas, y la destrucción de mil 500 metros cuadrados de áreas verdes y el pago de una multa de 3 millones de pesos, impuesta por la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, para autorizar la continuidad de la obra.

CUARTO: Aunado a lo anterior, de encontrarse funcionando el Centro comercial que se pretende construir, contaría con un gasto diario de 142 mil 872 litros, mismo que ha sido autorizado para su operación y funcionamiento, perjudicando con ello a la población de Santiago Tepalcatlalpan y los pueblos aledaños, comunidades que reciben el suministro de agua por tandeo.

QUINTO: El pasado 9 de marzo se suscitó una polémica desatada por la declaración realizada por la titular de la Secretaría del Medio Ambiente, quien informó que el 70% de los árboles que serían talados en la obra del Deprimido Mixcoac se encontraban enfermos y tenían una plaga. Dicha declaración se contradecía con la manifestación de impacto ambiental, la cual describía que el Gobierno del Distrito Federal había revisado 944 árboles en esta zona, de los cuales sólo 7.8% fueron clasificados como en "mal estado", es decir, sólo 74 árboles.

Derivado de lo anterior la Secretaría de Obras del Distrito Federal reajustó el número de árboles que serían talados en el marco de la obra, pues en lugar de talar 855 árboles se cortarán 598

SEXTO: Un caso emblemático es el del predio de 4,799 metros cuadrados, ubicado en la esquina de Montes Apalaches con Circuito Joaquín Clausell en la colonia Lomas Virreyes de la Delegación Miguel Hidalgo. Ahí, el particular, Inmobiliaria Trepí, S.A. de C.V., logró gestionar que el C. Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal, David Rodríguez Matha, emitiera una orden para delimitar el predio con malla ciclónica. Lo anterior, en cumplimiento a una sentencia de amparo otorgado a favor de Inmobiliaria Trepí en el año 2012, por la entonces Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa, María Guadalupe Rivera González.

SÉPTIMO: Derivado de lo anterior fueron talados 20 árboles por dicha inmobiliaria, para levantar la malla ciclónica, a pesar de que existe un mandato por parte de la Consejería Jurídica de la Ciudad de México desde 2012, el cual señala que en el



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

lugar no se puede construir porque en el Plan Parcial de la delegación Miguel Hidalgo de 1982, se establece que la zona sólo servirá para parques y jardines.

OCTAVO: Igualmente, en el mismo espacio que ocupa el Bosque de Chapultepec se presentó la concesión otorgada al Centro de Transferencia Modal, con una vigencia de 30 años, lo que implicaría una afectación derivada de las obras de construcción de dicho centro en materia ambiental. La autorización a la que se hace referencia obedeció a lo estipulado por los lineamientos y criterios para la modernización de los Centros de Transferencia Modal, mismo que emitiría la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en colaboración con la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas.

NOVENO: El veintinueve de enero del presente año, el periódico Reforma publicó un artículo, el cual lleva de título “Proyectan Gran Rueda en Pleno Chapultepec”, en la cual señala que a un costado del Museo Arte Moderno, se colocará una estructura de 300 toneladas, ocupando una superficie de 2000 metros cuadrados y comenzará a operar en marzo de este año.

DÉCIMO: La “Gran Rueda CDMX”, será construida por una empresa Holandesa llamada DUTCH WHEELS, quien pagará al Gobierno de la Ciudad de México \$8’000,000.00 pesos anuales por la ocupación del predio ubicado dentro del Bosque de Chapultepec; asimismo, y por dicho de la vocera del proyecto, dicho espacio público se privatizará y otorgará a una empresa extranjera, durante 10 años, lo que seguramente ocasionará una alteración del equilibrio ambiental y, una vez más, la pérdida del espacio público a manos de la iniciativa privada.

DÉCIMOPRIMERO: En este mismo orden de ideas, también se encuentra el caso de la ampliación de Galerías Insurgentes, en la Delegación Benito Juárez, obra para la que serán derribados 73 árboles que, según un estudio técnico presentado por la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT), se encuentran en buen estado.

DÉCIMOSEGUNDO: Para la ampliación que se describe en el numeral que precede, la empresa Liverpool obtuvo los permisos correspondientes otorgados por la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, previo pago de 447 mil pesos a dicha dependencia.

DÉCIMOTERCERO: A mediados del año pasado, las autoridades federales y capitalinas anunciaron con euforia el regreso de la Fórmula 1 y la construcción del nuevo estadio de beisbol de los Diablos Rojos. La habilitación de los espacios para ambos actos deportivos está afectando la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixhuca, pues los árboles que en ella habitaban fueron talados de manera indiscriminada para construir estacionamientos.



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

DÉCIMOCUARTO: A finales de 2013, la tala de árboles en el Bosque de Aragón preocupó a los vecinos y trabajadores de dicho espacio, ya que denunciaban la tal de 7 mil árboles, entre los que destacaban especies difíciles de recuperar en dicho ambiente.

La dirección del Bosque de Aragón informó que sólo derribó 500 árboles en el marco del desarrollo del Plan Maestro del Bosque.

Para este caso la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal emitió la recomendación 02/2013, dirigida a la Secretaria de Medio Ambiente, Tanya Müller, para cancelar los proyectos no afines a la función no ambiental del Bosque de Aragón.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, el Grupo Parlamentario de Morena, pone a consideración el punto de acuerdo de referencia, a partir de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII; 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, las proposiciones con punto de acuerdo al rubro citadas para su urgente y obvia resolución.

SEGUNDO: Que el artículo 42, fracciones XIV, XV y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que la Asamblea Legislativa tiene facultades para normar en materia de planeación del desarrollo; desarrollo urbano, usos de suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamiento; adquisiciones y obras públicas; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal; prestación y concesión de servicios públicos; servicios de transporte urbano, de limpia, turismo y servicios de alojamiento; fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; protección de animales y fomento cultural.

TERCERO: Que el artículo 62, fracciones XI, XVII, XXIV, XXX, XXXII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por su importancia y repercusión en la sociedad capitalina considera entre las Comisiones Ordinarias de esta autoridad las comisiones de Desarrollo e Infraestructura Urbana; Población y Desarrollo; Turismo y Medio Ambiente, entre otras.

CUARTO: Que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 13, fracción I de su Ley Orgánica, en materia de Administración Pública atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades.

QUINTO: Que el Programa General de Desarrollo Urbano vigente contempla a los Programas Delegacionales y a los Programas Parciales como los instrumentos de planeación y del ordenamiento que profundizan en las condiciones técnicas, legales y financieras para el desarrollo de ámbitos territoriales específicos, que establecen regulaciones y limitaciones detalladas para los usos del suelo, la conservación, el mejoramiento y el crecimiento urbano, incluyendo la participación de los sectores social y privado, mismos que están orientados a mejorar las áreas urbanas que presentan mayores carencias, a proteger y utilizar adecuadamente los recursos naturales, a conservar y rescatar los sitios e inmuebles patrimoniales, a reutilizar estructuras urbanas, y a mejorar el equipamiento y la infraestructura básica existente, así como la imagen, el paisaje y la fisonomía urbana.

SEXTO: Que los desarrollos que se han ejecutado y los que se pretenden llevar a cabo (de acuerdo con la escasa información que se ha hecho de conocimiento público) por su dimensión física y el impacto ambiental que ello supone en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas y, en general, por su evidente impacto espacial, social y económico, conllevan la afectación a derechos fundamentales, como en los casos considerados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el multirreferido “Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos relacionados con Proyectos de Desarrollo e Infraestructura”, respecto de los cuales, es necesario que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Con base en los antecedentes y considerandos antes expuestos, y con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA, A QUE INSTRUYA A LAS Y LOS FUNCIONARIOS QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES DETENGAN DE INMEDIATO LOS DAÑOS EN MATERIA AMBIENTAL QUE POR MOTIVO DE DIVERSAS OBRAS DE CARÁCTER PÚBLICO Y/O PRIVADO SE HAN GENERADO EN LA CIUDAD.

SEGUNDO.- SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA CON EL OBJETIVO DE QUE



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS A FIN DE GARANTIZAR EL RESCATE ECOLÓGICO EN LAS ZONAS DAÑADAS DERIVADO DE LAS DIFERENTES AUTORIZACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

Presentado en el Recinto Legislativo el 17 del mes de Febrero de 2016.

ATENTAMENTE

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero



VII LEGISLATURA

Diputada Wendy González Urrutia

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ILUMINE SUS INSTALACIONES EL DÍA 22 DE MARZO EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DEL AGUA PARA HACER UN LLAMADO A LAS AUTORIDADES Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL SOBRE LA IMPERIOSA NECESIDAD DE GENERAR POLÍTICAS PÚBLICAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO, SU CUIDADO Y DISTRIBUCIÓN EFICIENTE.

DIP.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, diputada Wendy González Urrutia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la VII Legislatura, con fundamento en los artículos 11, 17 fracciones IV y VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ILUMINE SUS INSTALACIONES EL DÍA 22 DE MARZO EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DEL AGUA PARA HACER UN LLAMADO A LAS AUTORIDADES Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL SOBRE LA IMPERIOSA NECESIDAD DE GENERAR POLÍTICAS PÚBLICAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO, SU CUIDADO Y DISTRIBUCIÓN EFICIENTE**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de una recomendación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) de 1992, en Río de Janeiro y por resolución de la Asamblea General, se estableció el día 22 de marzo como el Día Mundial del Agua.

Esta Conferencia, también denominada, Cumbre de la Tierra, adoptó varias agendas y programas que contenían todo lo relativo al cuidado del medio ambiente. Es el Programa 21 en su capítulo 18 donde aparece todo lo relativo al cuidado del agua dulce. Este programa fue firmado por 178 países, entre ellos México.



VII LEGISLATURA

Diputada Wendy González Urrutia

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

El Programa 21, en el párrafo 18.2 dice:

“El objetivo general es velar por que se mantenga un suministro suficiente de agua de buena calidad para toda la población del planeta y preservar al mismo tiempo las funciones hidrológicas, biológicas y químicas de los ecosistemas, adaptando las actividades humanas a los límites de la capacidad de la naturaleza y combatiendo los vectores de las enfermedades relacionadas con el agua. Es preciso contar con tecnologías innovadoras, entre ellas las tecnologías locales mejoradas para aprovechar plenamente los recursos hídricos limitados y protegerlos contra la contaminación.”

Sin embargo, no es sino hasta el 28 de julio de 2010 en la 108ª Sesión Plenaria de la Asamblea General de Naciones Unidas cuando se reconoce el derecho al agua como un Derecho Humano:

“1. Reconoce que el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos;

2. Exhorta a los Estados y las organizaciones internacionales a que proporcionen recursos financieros y propicien el aumento de la capacidad y la transferencia de tecnología por medio de la asistencia y la cooperación internacionales, en particular a los países en desarrollo, a fin de intensificar los esfuerzos por proporcionar a toda la población un acceso económico al agua potable”

Pero a pesar de todos los esfuerzos que se han hecho para poder garantizar este recurso, no solo para su conservación sino también su fácil acceso y disposición, siguen existiendo poblaciones enteras sin poder acceder al agua potable.

Algunas cifras de acuerdo al Reporte de Naciones Unidas sobre los recursos hídricos en el 2015:

- Se prevé que en 2030 el mundo tendrá que enfrentarse a un déficit mundial del 40% de agua en un escenario climático en que todo sigue igual (2030 WRG, 2009)
- De las 263 cuencas transfronterizas del mundo, 158 carecen de cualquier tipo de marco de gestión cooperativa. De las 105 cuencas hidrográficas con instituciones hídricas, aproximadamente las dos terceras partes incluyen a



VII LEGISLATURA

Diputada Wendy González Urrutia

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

tres o más estados ribereños, y sin embargo menos del 20% de los acuerdos que las acompañan son multilaterales (UNEP, 2002)

- Cerca de 1.200 millones de personas viven en áreas donde el agua escasea físicamente (UN-Water y FAO, 2007). El acceso limitado al agua por parte de los pobres puede ser fruto no solo de presiones económicas, sino también de presiones sociopolíticas y ambientales, de gobernanza y capacidades humanas débiles, y de una falta de infraestructuras (Comprehensive Assessment of Water Management in Agriculture, 2007).
- En América Latina y el Caribe más de 160 millones de personas (aproximadamente el 28% de su población) sigue viviendo en la pobreza y por lo tanto no alcanza suministro de agua.

En México las aguas superficiales, que son los ríos y los arroyos constituyen una red de 633 mil kilómetros de longitud en la que destacan cincuenta ríos principales por los que fluye el 87% del escurrimiento superficial del país y cuyas cuencas cubren el 65% de la superficie territorial continental del país. Por su parte las aguas subterráneas desempeñan un papel de creciente importancia. Gracias a sus características físicas pueden ser aprovechadas de diversas maneras pues funcionan como presas de almacenamiento y red de distribución, siendo posible extraer agua en cualquier época del año de prácticamente cualquier punto de la superficie del acuífero. Funcionan además como filtros purificadores, preservando la calidad del agua. El país se ha dividido en 653 acuíferos, cuyos nombres oficiales fueron publicados en el DOF el 5 de diciembre de 2001.

El Sistema Cutzamala, el cual abastece a once delegaciones de la Ciudad de México y once municipios del Estado de México, es uno de los sistemas de abastecimiento de agua potable más grandes del mundo, no sólo por la cantidad de agua que suministra (aproximadamente 485 millones de metros cúbicos anualmente), sino por el desnivel (1,100 m) que se vence. Aporta el 17% del abastecimiento para todos los usos de la Cuenca del Valle de México, calculado en 88 m³/s, que se complementa con el Sistema Lerma (5%), con la extracción de agua subterránea (68%), con ríos y manantiales (3%) y reúso del agua (7%).

De acuerdo al reporte del Banco Mundial Agua Urbana en el Valle de México ¿un camino verde para el mañana? La situación de los recursos hídricos en el Distrito Federal y zonas que comparten del Sistema Cutzamala, es muy crítica. El Valle de México hospeda la mayor aglomeración en América Latina y la cuenca que lo abastece resulta pequeña para su densidad de población.



VII LEGISLATURA

Diputada Wendy González Urrutia

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Además, el reporte manifiesta que la sobreexplotación de los acuíferos se debe principalmente a las prácticas ineficientes e insostenibles de aprovechamiento del agua urbana.

“Las proyecciones a 2030 muestran que si no se toman medidas significativas, se estarían transfiriendo retos cada vez mayores a la próxima generación. Bajo el supuesto de que se mantengan las prácticas actuales de manejo del agua en el Valle, las fuentes sostenibles actuales (45,6 m³ /s) representarían solo un 50% de la demanda futura total (91,8 m³ /s); el 23% seguiría proviniendo de la sobreexplotación de los acuíferos (21,1 m³ /s), asumiendo que los mismos no se agoten antes, y para el 27% restante (25,1 m³ /s) sería necesario buscar nuevas fuentes. En ese escenario tendencial la calidad del servicio probablemente empeoraría por carencia de agua, y la cantidad cada vez mayor de agua a importar en el Valle podría generar conflictos sociales significativos en las cuencas vecinas y con otros usuarios, como los agricultores. Los costos económicos crecerían a \$35 300 millones por año, el 1,02% del PIB del Valle y casi el triple del monto de la inversión efectiva. El Gobierno estaría obligado a aumentar cada vez más sus subsidios al sector, que llegarían a representar las dos terceras partes de los costos financieros del servicio.”

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es imperativo hacer un llamado a todos los niveles de gobierno y a la sociedad civil, para trabajar coordinados ya que el problema del agua dulce se encuentra principalmente en el abastecimiento. Es por ello urgente generar conciencia del uso y distribución del agua.

SEGUNDO.- Que al ser el agua dulce un recurso escaso, se deben generar políticas públicas sustentables para: crear conciencia sobre el cuidado de ella; generar acciones que garanticen el ahorro del agua. Es necesario consolidar la forma en la que se concentra y se distribuye el agua y para ello es urgente un cambio de paradigma hacia la integración sostenible de este recurso y replantear las políticas en el uso del desarrollo socioeconómico y para la reducción de la pobreza.

TERCERO.- Que la sobreexplotación, calidad del agua e infraestructura en el Valle de México merecen la principal atención. Somos la región metropolitana en el mundo con mayor concentración de población y con un sistema hídrico que no alcanzará para las generaciones de los próximos años. Para ello es necesario la generación de formas alternativas para la sustentabilidad del agua en el Valle de México.



VII LEGISLATURA

Diputada Wendy González Urrutia

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

CUARTO.- Que es necesario generar una estrategia clara y definida por parte del Gobierno del Distrito Federal y todas las instituciones que se ven involucradas en el abastecimiento del agua de la Ciudad, para generar certeza de suministro, en los habitantes.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados **presentar proposiciones y denuncias.**

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados **representar los intereses de los ciudadanos** y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEPTIMO.- Que es facultad de esta representación **solicitar la información que se requiera a los órganos del Gobierno del Distrito Federal** para el desempeño de su función, con base en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE SOLICITA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ILUMINE SUS INSTALACIONES EL DÍA 22 DE MARZO EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DEL AGUA PARA HACER UN LLAMADO A LAS AUTORIDADES Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL SOBRE LA IMPERIOSA NECESIDAD DE GENERAR POLÍTICAS PÚBLICAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO, SU CUIDADO Y DISTRIBUCIÓN EFICIENTE.

Dado en el Recinto Legislativo a los 15 días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA

Punto de Acuerdo

La suscrita Diputada Janet Adriana Hernández Sotelo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i), k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII, XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, fracción XIII, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este órgano legislativo la presente propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente, A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DE LAS DISTINTAS DEMARCACIONES, A IMPLEMENTAR CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN y ADOPCIÓN DE PERROS, GATOS Y OTROS ANIMALES DE COMPAÑÍA.

ANTECEDENTES

ANIMALIZATE en Iztapalapa surgió como respuesta a la demanda ciudadana de atención a las necesidades de proteger a la vida animal no humana. Desde la séptima legislatura, no debemos alejar la vista de las necesidades de protección y cuidado que los animales de compañía y mascotas tienen, ni podemos ignorar el desinterés e insensibilidad de las personas que erróneamente ven en los animales un juguete, una cosa que se puede desechar cuando envejece o cuando sufre alguna enfermedad, e incluso ven en su explotación una fuente de ingreso, lamentablemente en algunos casos muy lucrativa.

Debemos incrementar la promoción y aplicación de acciones como la que se ha lanzado tan exitosamente en Iztapalapa, y buscar que se replique en toda la Ciudad de México, estas campañas buscan primordialmente educar a la ciudadanía para que cada persona se responsabilice de sus animales de compañía y les proporcione cuidado y protección adecuado, pues no se trata de tener a un animal y pretender que viva en un traspatio o en el techo de una casa, sin mayor atención que un poco de agua y otro de comida.

Una mascota no puede estar en el abandono, el hecho de vacunarlos y esterilizarlos significa que de manera directa contribuimos a controlar la población de animales sin hogar, en riesgo de maltrato, enfermos, explotados, olvidados y logramos sanos y en óptimas condiciones para acompañarnos.

Es triste saber que en el año 2014, México estaba considerado como el primer lugar en países latinoamericanos en abandono de animales de compañía, es por ello que desde la Asamblea Legislativa, debemos y seguiremos promoviendo las campañas de respeto a los derechos de cualquier tipo de vida, hoy Iztapalapa está poniendo el ejemplo, y esto se convierte en un llamado para que de manera conjunta sigamos trabajando desde la Asamblea Legislativa, Gobiernos Delegacionales y Gobierno central.

Como un trabajo incluyente, estas acciones también se encaminan a estimular a que los propietarios de animales de compañía vean por el sano crecimiento de sus mascotas, a tratarlos dignamente, a recoger la heces que dejan sus mascotas en las calles y a ver por su salud.

Lugares como el Hospital veterinario de Iztapalapa deben ser replicados en cada delegación, pues cuentan con la infraestructura y recursos humanos para proporcionar servicios de vacunación y

esterilización gratuitamente, e incluso algunas cirugías a muy bajo costo.

De acuerdo a cifras proporcionadas hace poco por el secretario de Salud de la Ciudad de México, el Dr. Armando Ahued: Se estima que en la Ciudad de México habitan un millón 200 mil perros y 300 mil gatos, de los cuales, un 10% habita en la calle. En mucho, estos números son consecuencia del abandono de los animales en vía pública, son consecuencia de la irresponsabilidad de muchos dueños.

De acuerdo a algunas estimaciones que una perrita puede tener hasta 3 camadas de 6 cachorros al año, incluso hasta por doce años, lo se podría traducir en 216 animales callejeros que no reciben cuidado, vacunas ni atención médica, lo que los coloca en riesgo de ser atacados, lastimados, mal alimentados.

Y en el caso de los gatos, sus camadas en promedio son de 5 gatos, tres camadas por año y en este caso, al tratarse de gatos de casa, pueden llegar a más de quince años de vida, lo que nos da un aproximado de 225 animalitos que, al igual que los perros se van a reproducir de manera exponencial, y precisamente la campaña "animalízate" tiene como propósito contribuir a controlar ese problema.

Hay algo importante que debemos señalar, el cuidado a los animales implica un alto grado de responsabilidad, es un hecho que nos ayuda a crecer como sociedad, que nos ayuda a sensibilizar a nuestros niños y jóvenes en relación al tema de respeto por la vida; que habla de nosotros, de nuestra cultura y que incluso refleja la integridad de nuestro sistema jurídico, nuestra capacidad de convivencia e indudablemente nos encamina a mejorar nuestro desarrollo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en la Ciudad de México, se ha incrementado la cantidad de animales de compañía dejados en la calle, lo que consecuentemente incrementa el riesgo de sufrimiento para los animales abandonados, falta de alimento, de cuidado veterinario y maltrato.

SEGUNDO. Una de las responsabilidades de un gobierno participativo, democrático y progresista, implica velar por el bienestar de la vida animal no humana, procurando medidas

preventivas que permitan controles eficaces de la reproducción animal.

Por todo lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta Soberanía con el carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DE LAS DISTINTAS DEMARCACIONES, A IMPLEMENTAR CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN y ADOPCIÓN DE PERROS, GATOS Y OTROS ANIMALES DE COMPAÑÍA.

UNICO: A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DE LAS DISTINTAS DEMARCACIONES, A IMPLEMENTAR CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN y ADOPCIÓN DE PERROS, GATOS Y OTROS ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Dip Janet Adriana Hernández Sotelo

Punto de Acuerdo

La suscrita Diputada Janet Adriana Hernández Sotelo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i), k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII, XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, fracción XIII, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este órgano legislativo la presente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS JEFES DELEGACIONALES A EFECTO DE INFORMEN SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y REACTIVAS A IMPLEMENTARSE FRENTE A LA TAMPORADA DE LLUVIAS.**

ANTECEDENTES

La Ciudad de México se encuentra a una Altitud promedio de 2240 metros, como ya sabemos tiene una superficie de 1495 kilómetros cuadrados, su población aproximada es de 9 millones de personas. Es considerada como unos de los tres principales centros políticos y de negocios de nuestro país, Cuenta con una red de transporte de pasajeros mixta, que tiene sistemas como el RTP, el Trolebús, el METRO, el Tren Ligero, microbuses, taxis, vehículos particulares, bicicletas, motocicletas, además de los servicios de emergencia como ambulancias, bomberos y vehículos de policía. .

Forma parte de la zona metropolitana y al día recibe importantes visitas de Turistas Nacionales y extranjeros. Nuestra Ciudad cuenta con zonas lacustres como Xochimilco, con Zonas Industriales como las existentes en Gustavo A. Madero o Iztapalapa, sin olvidar que en la llamada zona centro se encuentra la Asamblea Legislativa, La cámara de Senadores e Incluso la Bolsa Mexicana de Valores.

Pero además de lo anterior, no podemos olvidar que día a día, millones de personas se trasladan a cumplir con jornadas laborales, estudiantiles, tratamientos Médicos, actividades

recreativas, y un sinfín más de opciones. Sirva lo anterior para ilustrar el gran mosaico humano que conforma y la importancia de nuestra Ciudad.

No podemos dejar de mencionar que el factor climatológico, se convierte en una determinante dentro del desarrollo de nuestras actividades cotidianas. Tomemos en consideración que al ser fundada, la Ciudad de México se comenzó a desarrollar sobre el lago de Texcoco, nos hemos asentado sobre un valle, sobre el valle de México, y en consecuencia, en temporada de lluvias la población ve trastornadas sus actividades cotidianas padeciendo desde retraso en sus actividades, daños en su propiedad e incluso lesiones y hasta la muerte en los peores casos.

Desde este tribuna debemos asegurarnos que los Gobiernos tanto de la Ciudad de México como de las diferentes demarcaciones, se encuentren preparados para hacer frente no solo a las lluvias llamadas de "temporal", también a las llamadas atípicas y con ello lograr que los habitantes y visitantes sigan desarrollando sus actividades de la mejor manera posible, tratando de evitar daños y pérdidas que en cada temporal se traducen en millones de pesos, en miles de horas agotadas en embotellamientos causados por las inundaciones.

No podemos pasar por alto, que las lluvias fuera de temporal se han incrementado, en algunos casos tomando por sorpresa a la población y las diferentes dependencias de los gobiernos de la Ciudad de México y de las demarcaciones. Hace algunos años, se programaban jornadas de mantenimiento para la época de estiaje, pero hemos visto a últimas fechas que las precipitaciones pluviales ya no obedecen a una época específica.

Es por ello que, considero sumamente importante, que desde esta tribuna se requiera respetuosamente al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para que informe sobre las acciones emprendidas por las diferentes áreas y dependencias a su Digno Cargo a efecto de evitar, atender y resolver las inundaciones en la ciudad de México.

De igual manera, a los Gobiernos delegacionales para que de la misma manera, y en el ámbito de sus atribuciones informen acerca de los programas y planes preventivos y reactivos que han emprendido de cara a las inundaciones que claramente se han convertido en un riesgo para el desarrollo de las actividades de los habitantes de la Ciudad de México, para su salud, posesiones y derechos e incluso para su vida.

CONSIDERANDOS

Que las Secretarías de Protección Civil, de Obras y Servicios y el Sistema de Aguas, Secretaria de Protección Civil, secretaría de Seguridad Pública todos de la Ciudad de México así como las Delegaciones en el ámbito de su competencia, son los encargados de implementar los operativos, planes y estrategias necesarios para garantizar la adecuada movilidad, seguridad para los habitantes de la ciudad de México en caso de lluvias e inundaciones.

Por todo lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta Soberanía con el carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo.

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS JEFES DELEGACIONALES A EFECTO DE INFORMEN SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y REACTIVAS A IMPLEMENTARSE DE CARA A LA TAMPORADA DE LLUVIAS.



Dip. Janet Adriana Hernández Sotelo



UNICO: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal Exhorta al jefe de gobierno de la Ciudad de México, y de las diferentes delegaciones para que Informen sobre las medidas preventivas, correctivas y reactivas a implementarse de cara a la temporada de lluvias.

Dip Janet Adriana Hernández Sotelo

México, Distrito Federal, a 17 de MARZO de 2016

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA

P R E S E N T E.

El suscrito Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SALVAGUARDE LOS ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DEL INTERNO EN LOS RECLUSORIOS CON BASE A SU JUSTO DERECHO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema penitenciario en México hoy en día atraviesa por una crisis al no cumplir cabalmente con sus objetivos y encomiendas constitucionales, legales y sociales. Sabemos que el principal referente normativo del sistema penitenciario es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en el artículo 18, segundo párrafo establece:

"El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto".

Sin embargo esto parece no cumplirse en algunos estados de la República Mexicana, por ejemplo en Nuevo León la semana pasada se ha dado el caso de un amotinamiento que puso al descubierto las condiciones infrahumanas en las que vive la mayor parte los reclusos en estos centros de readaptación, lo cual no cumple cabalmente lo que considera nuestra carta magna.

Plaza de la Constitución No. 7 Oficina 612, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
Teléfonos 51301900 ext. 2617

En el Distrito Federal se cuenta con 15 Centros de Reclusión. De ellos, 5 están destinados a la atención de adolescentes en conflicto con la ley, 4 para hombres y uno para mujeres. De los 10 centros destinados para adultos, 2 son exclusivos para mujeres (Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla y el Centro de Readaptación Social Tepepan) y 2 más destinados a población próxima a compurgar sentencia, un centro de rehabilitación psicosocial, una penitenciaría para sentenciados ejecutoriados y un Centro Varonil de Readaptación Social (CERESOVA) para adultos jóvenes sentenciados primo-delinquentes, dentro del cual se habilitó un módulo para albergar a un aproximado de 800 personas considerados de máxima peligrosidad.

Asimismo, se cuenta con 3 Centros Preventivos Varoniles (Reclusorio Preventivo Varonil Norte, Oriente y Sur) en los cuales se concentra el 80 % de la población masculina reclusa. Actualmente, la población en reclusión en el Distrito Federal es de alrededor de 41 mil personas, a pesar de que dichos Centros están acondicionados únicamente para alojar a 21 mil. De ellos, la población femenina es de más de 2,000 mujeres, siendo el Centro de Reclusión de Santa Martha Acatitlá la que alberga al 90 % de las mujeres y el único que cuenta con estancia de madres con hijos. Por su parte, la población adolescente en internamiento es de 800 personas, en tanto que 1, 200 adolescentes se encuentran cumpliendo su tratamiento en externación.

Para cumplir con el objetivo de reinsertar y dar seguridad a las personas privadas de su libertad es necesario evaluar de manera similar a lo que hace la Comisión Nacional de Derechos Humanos en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP), pero a nivel estatal y en este caso en la Ciudad de México, tomando en cuenta los siguientes criterios:

1. Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno;
2. Aspectos que garantizan una estancia digna;
3. Condiciones de gobernabilidad;
4. Reinserción social del interno; y
5. Grupos de internos con requerimientos específicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:

- **Primero.- Se exhorta a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México a que en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, coadyuven a elaborar un diagnóstico de los centros de reclusión en**

la Ciudad con la finalidad de valorar las condiciones de los internos y con ello evitar actos de violencia a interior.

Dado en la sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 17 de MARZO de 2016.

ATENTAMENTE

**DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

Ciudad de México a 14 de MARZO de 2016.

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe, Diputado **Víctor Hugo Romo Guerra**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 10 fracción XXI, 17 fracción IV de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración al pleno de esta diputación permanente, la siguiente: **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD PARA QUE IMPLEMENTE MEDIDAS A FAVOR DE LA SEGURIDAD Y CULTURA VIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ANTECEDENTES

La Asamblea General de las Naciones Unidas emitió una declaratoria para alentar a los Estados miembros a sumarse a un Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020. El Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial, formulado por el grupo de colaboración de Seguridad Vial de Naciones Unidas, donde se proponen estrategias y acciones para alcanzar la meta de disminuir al 50% los heridos y víctimas mortales por percances viales en diez años y México es parte de ella.

Según el Informe sobre la Situación Mundial de la Seguridad Vial (OMS), en el mundo los accidentes de tránsito de vehículo de motor (ATVM) provocan cada año:

El fallecimiento de 1,2 millones de seres humanos; entre 20 y 50 millones de personas sufren traumatismos; la muerte de casi 600 mil peatones, ciclistas o motociclistas; el que los gobiernos tengan que destinar entre un 1% y un 3% del

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

producto nacional bruto; los costos mundiales de las lesiones causadas ascienden aproximadamente a 518,000 millones de dólares.

A menos que se ejecuten medidas inmediatas y efectivas, las lesiones por accidentes de tránsito se convertirán en la quinta causa de muerte en el mundo.

El 90% de las muertes por accidentes viales se concentran en países de ingresos bajos y medianos.

Cerca del 62% de los fallecimientos mundiales ocurren en 10 países: India, China, Estados Unidos, Federación Rusa, Brasil, Irán, México, Indonesia, Sudáfrica y Egipto. México ocupa el séptimo lugar en este listado.

En la Región de las Américas hay 142,252 muertos anuales y más de 5 millones de lesionados. México ocupa el segundo lugar de la región en muertes por accidentes de tránsito.

Ha sido todo un proceso; pero si debemos ubicar un parteaguas en la historia de cómo nos desplazamos en la Ciudad de México en la actualidad, debemos remitirnos a la publicación, en julio de 2014, de la Ley de Movilidad, la cual considera un enfoque distinto en la atención que el gobierno y los ciudadanos debemos poner al uso y traslado por la vía pública.

El concepto Visión Cero, que se encuentra en los cimientos de la Ley de Movilidad y también del Nuevo Reglamento de Tránsito, implica un enfoque totalmente distinto al voltear hacia la calle y valorar lo que pasa en ella, porque pone en primer lugar la vida y la integridad de las personas y establece claramente la Pirámide de la Movilidad, donde el peatón y los ciclistas conforman la base.

Un segundo momento clave está vinculado con la entrada en vigor del Nuevo Reglamento de Tránsito que antier cumplió dos meses desde su puesta en marcha el 15 de diciembre de 2015.

En ese corto lapso, más allá de las discusiones en pro o en contra, debe valorarse el hecho contundente de que se ha reducido la cantidad de hechos de tránsito que cuestan vidas, ya que no hay dinero equivalente a una pérdida humana.

Visión Cero significa tomar en cuenta el riesgo que pudiera representar un usuario de la vía pública para los demás y en función de ello establece las

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

responsabilidades en hechos de tránsito como criterio general, aunque es por medio de los reglamentos y la aplicación por parte de los agentes que se sancionan las conductas.

Es deseable que todos los habitantes se familiaricen con el concepto de Visión Cero y deben encontrarse todas las formas posibles para que la difusión sea óptima y la comprensión profunda y para ello se requieren medidas que abarquen a todos los grupos: peatones, ciclistas y conductores, así como autoridades y servidores públicos en general.

Las clases de manejo deben contar con dos aspectos integrales. En primer lugar, la parte teórica, la cual pretende, a través de explicaciones, charlas y videos, que el alumno aprenda todo lo relacionado con los reglamentos y las técnicas, a fin de aplicarlos tanto en las calles como en las carreteras. En segundo lugar, la parte práctica, en la que la idea es que el pupilo, junto con el instructor, salga a las calles para aplicar la técnica de conducir y la teoría vista en clase.

Según el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), durante la última década los accidentes de tránsito han ocupado el tercer lugar entre las diez primeras causas de muerte en México: 77% ocurren en zonas urbanas y quienes se ven más afectados por esta causa son los jóvenes entre 15 y 20 años. Esto se debe a que suelen descuidarse o tienen conductas de alto riesgo (como manejar en estado de ebriedad, exceso de velocidad, no utilizar el cinturón de seguridad, conducir cansado, no respetar las señales de tránsito y no conocer el reglamento vigente).

Más de 24 mil personas fallecen en México al año por esta causa, 40,000 quedan con discapacidad permanente y más de 750,000 gravemente lesionados.

Los accidentes de tránsito representan la primera causa de muerte en jóvenes de entre 15 y 29 años y la segunda causa de orfandad.

PROBLEMÁTICA

Por tradición en México, entre el 80 y 90 por ciento de los conductores aprenden a conducir gracias a algún integrante de su familia; sin embargo además de los

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

riesgos que ello conlleva por carencias y falta de conocimientos de quien funge como instructor, también se suele transmitir vicios y prácticas inadecuadas lo que puede resultar muy peligroso.

Lo ideal es aprender en una escuela de manejo, pero cada institución tiene sus propios métodos y costos, aunque todas ofrecen clases prácticas y teóricas, estas últimas con enfoque en el reglamento de tránsito, señalización en ciudad y carretera, así como mecánica básica.

Por ejemplo podemos hablar de cursos con un costo desde 1,250 pesos, con cinco horas de clase en un automóvil y una más de teoría, otra escuela que maneja tres opciones que varían en costo y duración. La primera es de 1,300 pesos por una semana de práctica y otra de teoría, hasta los 3,700 pesos por tres semanas en el volante y una teórica.

Algunas otras, ofrecen atención especializada en personas nerviosas, con un curso con 11 horas de conducción en coche estándar y dos sábados de adiestramiento teórico, todo esto por un precio de 1,800 pesos.

Para que un menor de edad pueda tener un permiso de conducir es necesario presentar una constancia de curso de manejo impartido por alguna de las escuelas certificadas.

Es atribución de la Secretaría de Movilidad definir los alcances y contenidos de los cursos de manejo para todo aquel que aspire a obtener por primera vez una licencia o permiso para conducir un vehículo motorizado en el Distrito Federal. Además, llevará un registro de la capacitación impartida a conductores y aspirantes a conductores y certificará a los aspirantes a obtener licencia o permiso de conducir en el Distrito Federal.

Artículo 230.- La Secretaría establecerá los requisitos y mecanismos para la impartición de cursos teórico prácticos sobre seguridad, educación vial, cultura de la movilidad, cursos de manejo para aspirantes a obtener licencias o permisos para conducir cualquier vehículo motorizado, cursos de capacitación vial y primeros auxilios para operadores o conductores del servicio de transporte en todas sus modalidades; así como cursos, seminarios y conferencias dirigidas a jóvenes y niños, con el fin de promover y difundir en la comunidad, una cultura de educación vial y movilidad.

De acuerdo a la página de la SEMOVI, existen 32 escuelas de manejo registradas:

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

- 1.-EM/01/04 Imperial. Av.de las Granjas No.150, Col.Un Hogar para Cada Trabajador, Delegación Azcapotzalco, CP 02060 Tel. 5396 2252 5341 0581
- 2- EM/02/04 Azteca. Loreto Fabela No. 590, Colonia San Juan de Aragón 7a. sección, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07920 Tel. 5799 7433
- 3.- EM/03/04 La República, San Juan de Dios 384,Col. Villa Lázaro Cárdenas, Deleg.Tlalpan,CP 14370, Tel. 5603 0876
- 4.- EM/04/04 La Unión, Av.Tláhuac No.94, Col.Barrio La Asunción Deleg.Tláhuac, CP 13000 Tel. 5842 8872
- 5.- EM/05/04 Auto School Lomas, Av. STIM No. 56, Col.Lomas del Chamizal, Deleg. Cuajimalpa, CP 05120 Tel. 5251 9406
- 6.- EM/29/12 CONTINENTE MÉXICO Calle Tamaulipas No. 17 Col. progreso Tizapan C.P. 01080, Del. Álvaro Obregón Tel. 56811502 y 59169872
- 7.- EM/06/04 Mexicana de Manejo San Juan de Dios No. 524, Col.Villa Lázaro Cárdenas, Deleg.Tlalpan, CP 14370 Tel. 5603 9770 5603 3670
- 8.- EM/07/04 Vel-Art 2000. Pablo García s/n, Col.Juan Escutia, Deleg.Iztapala, CP 09100 Tel. 5773 7041 5745 4525
- 9.- EM/08/04 Universal. Av. Revolución No. 613-B, Col.San Pedro de Los Pinos, Deleg. Benito Juárez, CP 03800 Tel. 5598 5884 5563 2325
- 10.- EM/09/04 Ayagui. Av.Eduardo Molina No. 5426, Accesorio uno, Col. Faja de Oro, Deleg.Gustavo A. Madero, CP 07850Tel. 5771 0775 5759 7274
- 11.- EM/11/04Automundo. Cristobal Díaz Anaya No.326, Col.Paulino Navarro, Deleg. Cuauhtémoc, CP 06870Tel. 57407816 35474069 35478740 57411840
- 12.- EM/12/04Alfa. Calle 21 No.73, Col.Valentín Gómez Farias, Deleg.Venustiano Carranza CP 15010Tel. 5785 6195 5762 7298
- 13.- EM/13/04Nalta. Primera Norte Mza.17 Lt.26 s/n, Col.IsidroFabela,Deleg.Tlalpan, CP 14030Tel. 5665 5599 5424 3836

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

14.- EM/14/04Leones. Av.San Bernabé No.25-A, Col.Malinche, Deleg. Magdalena Contreras, CP 10010Tel. 5681 2346 5683 6857

15.- EM/16/04AMA (Asociación Mexicana Automovilística). Orizaba No. 7,Col.Roma, Deleg. Cuauhtémoc, CP 06700Tel. 5208 8329 5208 0563

16.- EM/18/04Escuela Panamericana de Manejo. Av.Baja California No.52-B, Col.RomaSur,Deleg.Cuauhtemoc, CP 06760Tel. 5574 0578 5574 3792

17.- EM/19/04Americana. Calle El Llano Mz. 18 Lt.1608, Col.Sta.MaríaAztahuacán, Deleg.Iztapalapa, CP 09500Tel. 5738 75 91 5732 5283

18.- EM/20/04Nacional de Coyoacán. Xoloc No. 169, Col. Adolfo Ruíz Cortines, Deleg.Coyoacán, CP 04630Tel. 2604 8448 5421 9381

19.- EM/26/10Escuela de Manejo HARVEY. Av. Javier Rojo Gómez No. 275 local 1 Col. Agrícola Oriental C.P. 08500Tel. 56146096 57565640 24567159 38712671

20.- EM/10/06Escuela de Manejo Automotriz Mexicana. Av. Montevideo #588, Col. Lindavista, C. P. 07730, Del. Gustavo A. MaderoTel. 5719 1944, 5754 9293 y 5586 6730

21.- EM/23/07Escuela de Manejo FácilAv. Genaro Garcia No. 79, col Jardín Balbuena C.P. 15900 Del. Venustiano CarranzaTel. 55524560 26121029

22.- EM/24/07Escuela de Manejo DefensivoCalle Basilico Romo Anguiano 21. Col. Industrial C.P. 07800. Del. Gustavo A. MaderoTel. 57393315

23.- EM/30/12Escuela de Manejo Vargas. Dr. Vertiz 524 B, Colonia Narvarte, CP 03020, Del. Benito JuárezTel. 54400939 y 54400809

24.- EM/25/07Escuela de Manejo Intermontana. Calle IztaccihuatlMz. 43 Lt. 42 Col. Adolfo Ruiz Cortines C.P. 04630 Del. Coyoacan.Tel. 24576535 24575491 24575462 56193793

25.- EM/35/14Escuela de Manejo DAYTONA SWIFT. Av. Cuauhtémoc No. 1407, Local 1 Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito JuárezTel. 6587 3559 6587-3560 edemanejo@daytonaswift.com.mx

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

26.- EM/27/10 Escuela de Manejo "Bosques". Av. 606 No. 155 Esq. Calle 631 Col. San Juan de Aragón 4ª y 5ª Sección C.P. 07979 Del. Gustavo A. Madero, Tel. 5751 4935/4333 7506/ 8488 3650icapse@yahoo.com /
escuelabosques@yahoo.com.mx

27.- EM/28/10 TOYO-CAR. Cruz verde No. 91. Col. Lomas Quebradas C.P. 10000, Del. Magdalena Contreras Tel. 2457 0929

28.- EM/32/14 Escuela de Manejo AVANTI. Calle Cuatro No. 6, Colonia Reforma Social, CP. 11650, Del. Miguel Hidalgo Tel. 5520 8824

29.- EM/33/14 Escuela de Manejo ANGELES. Calle Gómez Farías No. 16, Col. Santa Fe, CP. 01320, Del. Álvaro Obregón Tel. 2591 8548

30.- EM/34/14 Escuela de manejo DRIVER S CARS. Guamúchil No. 280 Col. Santo Domingo, C.P. 04369 Delegación Coyoacán Tel. 56 19 15 44

31.- EM/36/15 Confiable GT. Habana No. 145 Colonia Tepeyac Insurgentes, C.P. 07020, Delegación Gustavo A. Madero Tel. 6650 6892

32.- EM/37/15 Escuela de Manejo G.D.E. MXO. Retorno 51 de Cecilio Róbelo No. 22-1 Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900 Delegación Venustiano Carranza Tel. 9154 6410

por otro lado también existen disposiciones, como las establecidas en el Reglamento para el control vehicular y de licencias y permisos para conducir en el distrito federal que favorecen la capacitación continua de los conductores: Artículo 23. Los conductores a los que se les expidan licencias para conducir están obligados a la actualización permanente en materia de capacitación y cultura vial, que garantice la seguridad de las personas.

CONSIDERANDOS

Que la Asamblea Legislativa es el espacio de pluralidad donde todas las voces encuentran expresión y se convierte en conducto para coordinar acciones con otros Órganos de Gobierno, con la finalidad de que se encuentre solución a problemáticas puntuales y/o generales.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

Que en julio de 2014 entró en vigor la Ley de Movilidad, como eje rector de un cambio de paradigma en materia de gestión de la vía y el espacio público, en los que los peatones y ciclistas son prioritarios para la autoridad y donde la labor de concienciación y capacitación son indispensables para que los reglamentos derivados se conviertan en códigos de convivencia.

Que de acuerdo al Artículo 12, fracción 54, la SEMOVI tiene la facultad para: Otorgar y revocar los permisos, licencias, autorizaciones y certificaciones establecidas en la ley.

Que el pasado 15 de diciembre entró en vigor en la Ciudad de México el Nuevo Reglamento de Tránsito basado en la priorización de los peatones y conductores y tripulantes de vehículos no motorizados, así como en la Visión Cero muertes por hechos de tránsito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:

PRIMERO: SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD PARA QUE REALICE UNA REVISIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO, TEMARIOS Y CONTENIDOS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN DE LAS ESCUELAS DE MANEJO REGISTRADAS, CON LA FINALIDAD DE ESTANDARIZARLOS CON BASE EN LAS MEJORES PRÁCTICAS Y LA VISIÓN CERO MUERTES POR HECHOS DE TRÁNSITO.

SEGUNDO: SE SOLICITA QUE LA REVISIÓN SE REALICE CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN EL TEMA, ASÍ COMO DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA





GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

PROYECTO

VII LEGISLATURA

SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y A LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DF, A LA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, (CDHDF), AL TITULAR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, (INFO DF), A LA TITULAR DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, (COPRED), Y A LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CONFORMAR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE EL USO DE TECNOLOGÍAS EN APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

VII Legislatura

P r e s e n t e

El suscrito Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este pleno la presente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El pasado 1 de marzo del 2016, se celebró en la Asamblea Legislativa la primera reunión de trabajo para iniciar un protocolo de actuación y posibles modificaciones de Ley, en cuanto al uso de redes sociales y la protección de la dignidad de los ciudadanos.

En dicho encuentro se tuvo la participación de la Consejera Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, (CDHDF) del Titular del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, (INFO DF) y de la Titular del Consejo para prevenir y eliminar la discriminación en la Ciudad de México, (COPRED), así como de los presidentes de las Comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Derechos Humanos y de Transparencia de la gestión, estos últimos, de este órgano Legislativo.

De los resolutivos del encuentro, entre Legisladores y órganos autónomos, se acordó tener una reunión de trabajo con los dieciséis Jefas y Jefes Delegacionales, para iniciar la revisión de un protocolo de actuación para la protección de la dignidad del ciudadano y del uso de nuevas tecnologías en la Ciudad de México. Este protocolo no tiene la intención de regular las redes sociales, sino de generar protocolos de actuación basados en la ética y en los principios a los que se tiene que sujetar la autoridad y la sociedad ante una exhibición pública o en flagrancia, del ciudadano.

Esta Asamblea Legislativa considera necesario iniciar los debates y mesas de trabajo que brinden certeza en la actualización normativa, bajo los mejores estándares internacionales, con proporcionalidad sobre los alcances que tiene los datos personales y el espacio público.

El pasado 7 de marzo del 2016, la Comisión de Gobierno de la ALDF convocó a las Jefas y Jefes Delegacionales de la Ciudad de México se atendió la solicitud de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, hecha con anterioridad, a efecto de conocer por parte de los Jefes Delegacionales el por qué del uso de las tecnologías de videograbación en vivo, por parte de funcionarios públicos.

A dicha reunión acudieron las Jefas Delegacionales de Álvaro Obregón, Miguel Hidalgo, Iztacalco, Venustiano Carranza, así como representantes de las Delegaciones de Benito Juárez, Iztapalapa, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Cuajimalpa. En dicha reunión se informó de la necesidad de contar con un protocolo de actuación para la protección de la dignidad del ciudadano y del uso de nuevas tecnologías en la Ciudad de México.

Por parte de los Legisladores y autoridades presentes, se mencionó que este protocolo no tiene la intención de regular las redes sociales, sino de generar protocolos de actuación basados en la ética y en los principios a los que se tiene que sujetar la autoridad y la sociedad ante una exhibición pública o en flagrancia, del ciudadano.

Esta Asamblea Legislativa considera necesario formalizar los debates y mesas de trabajo que brinden certeza en la actualización normativa, bajo los mejores estándares internacionales, con proporcionalidad sobre los alcances que tiene los datos personales y el espacio público.

Considerandos

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos presentado en la Asamblea de la ONU en 1966, en su Artículo 14 nos dice que “Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.”

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

PROYECTO

VII LEGISLATURA

La presunción de inocencia es un principio básico del sistema penal acusatorio, contrapuesto al inquisitorial, y es fundamental para la protección de los derechos humanos, en sociedades democráticas. No así en Irán, Corea del Norte u otros regímenes históricos como el Nazi.

El mismo artículo 14 del Pacto dice que “las personas tienen la garantía mínima a no ser obligada a declarar contra sí misma ni a confesarse culpable.”

Cuando una autoridad fuerza a un ciudadano a declarar delito o infracción administrativa mientras la videografa y transmite en vivo, está violentando esa garantía.

El Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, que fue aprobado por Ley en 2011, en su línea de acción 298 pide, por ejemplo, “establecer un protocolo aplicable a las instancias de procuración de justicia, en relación a la presentación de personas probables responsables ante los medios de comunicación que mantenga la prohibición de que las y los agentes de policía preventiva realicen estas presentaciones, respetando los estándares de derechos humanos.”

Es decir, las autoridades que tienen facultades de procuración de justicia que son la SSP y la PGJDF, tienen ya límites en su actuar en cuanto a la exhibición de probables responsables.

Existe además la **Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal**, que en su artículo 15 dice que “la información compuesta por imágenes o sonidos captados por equipos o sistemas tecnológicos, **sólo pueden ser utilizados, en el caso de infracciones administrativas, en la prevención,** principalmente a través de la generación de inteligencia para la prevención y de las herramientas para la toma de decisiones en materia de seguridad pública.

En ningún caso se puede utilizar para la exhibición del presunto infractor, como castigo adicional al que ya marca la Ley de Cultura Cívica o el Código Penal.

Es decir, **el debate del uso de la tecnología por parte de la autoridad en temas de procuración de justicia no es nuevo.** Tenemos ya leyes y protocolos que evitan el uso excesivo y arbitrario de la autoridad.

Además de esas leyes. La ciudad tiene la **Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen**, que en su Capítulo III sobre la Propia Imagen nos dice en su Artículo 17.- Toda persona tiene derecho sobre su imagen, que se traduce en la facultad para disponer de su apariencia autorizando, o no, la captación o difusión de la misma. Y en su Artículo 18.- Para efectos del presente Capítulo, constituirá acto ilícito la difusión o comercialización de la imagen de una persona **sin su consentimiento expreso.**



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

PROYECTO

VII LEGISLATURA

Sin embargo la misma Ley garantiza la libertad de expresión de la ciudadanía en su Artículo 21 que dice que “El derecho a la propia imagen no impedirá su captación, reproducción o publicación por cualquier medio, cuando se trate de personas que ejerzan un cargo público o una profesión de notoriedad o proyección pública y la imagen se capte durante un acto público o en lugares abiertos al público que sean de interés público.”

Es decir, la ley le da derechos a los ciudadanos a que su imagen no sea grabada y mucho menos difundida. Y al mismo tiempo le garantiza a los ciudadanos que puedan grabar y reproducir la imagen de autoridades y funcionarios públicos.

Adicionalmente la **Ley de Protección de Datos Personales** nos dice en su Artículo 16 que “el tratamiento de los datos personales, requerirá el consentimiento inequívoco, expreso y por escrito del interesado”. Y que “el ente público no podrá difundir o ceder los datos personales contenidos en los sistemas de datos desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso por escrito o por un medio de autenticación similar, de las personas a que haga referencia la información.”

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a su consideración el siguiente:

Punto de acuerdo.

PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y A LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DF, A LA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, (CDHDF), AL TITULAR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, (INFO DF), A LA TITULAR DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, (COPRED), Y A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CONFORMAR UNA MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL PARA LA CREACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS SOBRE EL USO DE TECNOLOGÍAS DE VIDEOGRABACIÓN EN VIVO.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 07 días del mes de marzo de 2016.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

PROYECTO

VII LEGISLATURA

DIPUTADO VICTOR HUGO ROMO GUERRA.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

México, Distrito Federal, a 17 de marzo de 2016

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

El suscrito Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL SENADO PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES RATIFIQUE EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, DENOMINADO “TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS”**, al tenor de los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

El pasado 28 de noviembre de 2015, el Gobierno del Distrito Federal, organizó el Foro “Por los derechos de las trabajadoras del hogar: Experiencias Latinoamericanas”, cuyo objetivo fue conocer de las experiencias de otros países hermanos de América Latina, para avanzar en pro de los derechos de las y los trabajadoras del hogar.

En dicho evento, organizado por la Secretaría de Trabajo y Fomento al empleo, se discutió sobre nuevas políticas públicas, experiencias legislativas de vanguardia y nuevas formas de organización en torno al trabajo del hogar remunerado en países de América Latina.

Se dio cuenta de las estrategias de otros países de la región para la ratificación e implementación del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo y sus aportaciones. Con la finalidad de avanzar en la construcción de una agenda de compromisos para ampliar y fortalecer los derechos para las y los trabajadores del hogar en la Ciudad de México.

La bancada del PRD en la ALDF, presentó diversas reformas al Código Fiscal del Distrito Federal y a la Ley del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, con el objeto de crear un Sistema de Protección Social al Empleo que vele por los sectores más vulnerables de la población.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

De manera central, la propuesta presentada busca incorporar a la economía formal a las y los llamados trabajadores del hogar, al tiempo de buscar el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas que les reconozcan y les brinden un empleo decente.

La bancada del PRD está convencida que las llamadas trabajadoras del hogar deben ser visibilizadas y sujetas de derechos, pues en el país son casi 2 millones 400 mil personas las que se dedican a estas labores, y en el DF la cifra asciende a más de 232 mil personas, de las cuales el 89.6 por ciento son mujeres (208,301) y 10.4 por ciento (24,090) hombres.

Se trata de un sector muy vulnerable, porque casi el 65% pertenece a un estrato socioeconómico medio-bajo y el 75% tiene apenas una instrucción primaria o inferior.

La incorporación del concepto de “Trabajo Decente” en la Ley del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal. Entendido como un trabajo digno, decoroso, con respeto irrestricto a los derechos humanos de las personas, en condiciones salubres, que garanticen la seguridad social y un ingreso suficiente.

El GP-PRD asume su responsabilidad de propiciar mejores condiciones económicas para las personas que buscan empleo.

Y para las que cuenten con empleos formales, también estamos trabajando para generar condiciones que los mantengan a fin de que adquieran derechos.

Buscamos equilibrios para las empresas, al promover incentivos para que puedan consolidar la formalización de empleos.

EL 68% de los negocios que abren fallecen durante los tres primeros años. Esto es una tragedia por lo que debemos enfocar nuestros esfuerzos a conservar empresas y empleos.

SALARIO MÍNIMO

La bancada del PRD reconoce que el actual gobierno de la ciudad ha dado una lucha férrea por dignificar el salario mínimo de las y los trabajadores del país y en esta ciudad ya puso el ejemplo mejorando el salario de los trabajadores del GDF. Nuestro reconocimiento y respaldo al Jefe de gobierno y a la Secretaria del Trabajo y Fomento al Empleo por sus posturas y planteamientos sobre este tema.

Es un hecho que el salario mínimo actual en México, es anticonstitucional porque contraviene el espíritu de la Carta Magna, cuyo Artículo 123, fracción VI, establece: “Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos”.

Desde la ALDF, la bancada del PRD avala y apoya la lucha por un salario digno, justo y suficiente.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

NUMERALIA

- La tasa de desocupación en el D.F. es de 5.3
- Desocupados en el D.F. 227 mil 073 personas
- La inversión en materia de Seguro de Desempleo el último año fue de 492 millones 351 mil 839 pesos
- Del 15 de septiembre de 2014 al 15 de septiembre de 2015, se entregó el SEGURO DE DESEMPLEO A 38 mil 189 personas.

DEL SINDICATO DE TRABAJADORAS DEL HOGAR

El pasado 18 de febrero de 2016 la Junta Local de Conciliación y Arbitraje (JLCyA) entregó la toma de nota del Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar (Sinactraho), con lo cual se da un paso histórico para avanzar en el camino del trabajo formal, y que sus derechos sean plenamente respetados.

Con ello, se sienta un precedente para otras juntas, a fin de lograr defender el trabajo y salario digno para este sector, que durante 15 años ha estado dando la batalla por este derecho.

Con la toma de nota se permitirá el reconocimiento de los derechos de las trabajadoras del hogar, siendo la primera vez que la secretaría general de un sindicato está conformado por tres personas: Marcelina Bautista, Ana Laura Gaspar y Esperanza Leal, lo cual forma parte de un acto de transparencia, democracia y participación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La OIT dice que a nivel mundial las y los trabajadores domésticos constituyen una parte considerable de la fuerza de trabajo en empleo informal y se encuentran entre los grupos de trabajadores más vulnerables. Trabajan para hogares privados, con frecuencia sin condiciones de empleo claras, sin estar registrados, y excluidos del alcance de la legislación laboral.

Asimismo expone que en la actualidad, existen al menos 53 millones de trabajadores domésticos en el mundo, sin incluir a los niños trabajadores domésticos, y esta cifra crece a un ritmo constante en los países desarrollados y en desarrollo. Aunque un número considerable de hombres trabaja en el sector – con frecuencia como jardineros, chóferes o mayordomos – sigue siendo un sector donde predominan las mujeres: 83 por ciento de todos los trabajadores domésticos son mujeres.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

Dentro de las tareas más importantes que se llevan a cabo en el trabajo doméstico de tiempo completo o parcial se encuentra:

- Limpiar la casa,
- Cocinar,
- Lavar y planchar la ropa,
- Cuidar de los niños,
- Jardinería
- Vigilancia
- Chóferes de la familia e,
- Cuidado de las mascotas del hogar.

Para el caso de México datos del INEGI exponen que en esta actividad se desempeñaban 2 millones 466 mil 615 personas, al tercer trimestre de 2015, en lo que va del sexenio, más de 122 mil personas se han sumado a estas labores.

De acuerdo con datos de la Organización Internacional del Trabajo, el país, junto con El Salvador, son los únicos en la región donde la cobertura social es de carácter voluntario en las leyes, lo cual contrasta con la realidad de Ecuador, Chile y Uruguay, donde más de 40% de las trabajadoras domésticas cuentan con acceso a instituciones de salud.

Para el caso de México sólo 0.1% de las trabajadoras domésticas están inscritas en la seguridad social, el nivel más bajo de toda América Latina.

El trabajo doméstico remunerado es una de las actividades más feminizadas de la economía informal en la Ciudad de México la cifra asciende a más de 232 mil personas, de las cuales el 89.6 por ciento son mujeres (208,301) y 10.4 por ciento (24,090) hombres. (INEGI)

Las mujeres son un factor muy importante para poder alcanzar el desarrollo y bienestar en una comunidad y la Ciudad de México ante ello se ha de tener una fuerte vocación por la defensa de sus derechos laborales, para con ello construir políticas públicas que reduzcan las brechas de género y lograr que los sectores de trabajadoras más desprotegidos, como son las trabajadoras domésticas, gocen a cabalidad de estos derechos.

Este punto de acuerdo busca incidir para formalizar una relación laboral, aunque esta relación de cualquier manera existe a pesar de que no haya un contrato, en términos generales busca que las personas tengan un Trabajo Decente.

Ante la situación de vulnerabilidad laboral que se gesta en el marco del trabajo doméstico es necesario tomar en cuenta instrumentos internacionales que han permitido en otros países dotar de trabajo digno a las personas, por ello el convenio 189 signado por la Organización Internacional del Trabajo que ofrece protección específica a las trabajadoras y los trabajadores doméstico y que establece los derechos y principios básicos, pero que además exige a los Estados tomar una serie de medidas con el fin de lograr que el

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

trabajo decente hemos de ratificarlo ya que si bien, fue aprobado el 16 de junio de 2011 y México lo firmó pero a cuatro años no lo ha puesto en marcha.

Habrá que promover el trabajo decente para todos mediante el logro de las metas establecidas en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y en la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa.

La ratificación de este importante instrumento internacional favorecería la entrada en vigor del convenio como parte de la legislación mexicana y con una jerarquía al nivel de nuestra constitución, lo cual llevaría a la reforma de leyes como la federal del trabajo, de transparencia, seguro social, entre otras, ello con la finalidad de crear sujetos de derecho. Además el gobierno mexicano establecería un compromiso formal de aplicar todas las obligaciones establecidas en el mismo, y periódicamente informar a la OIT sobre las medidas adoptadas en este sentido.

Asimismo, es importante mencionar que habrá de cumplirse la recomendación 201 de la OIT, sobre trabajadoras y trabajadores domésticos que proporciona directrices prácticas sobre posibles medidas legales y de otro tipo, para poder hacer efectivos los derechos y principios enunciados en el Convenio.

Esto ya está sucediendo en 17 países que han ratificado el convenio, de los cuales 10 son latinoamericanos, 8 ya están en vigor y 2 inician funcionamiento este año.

Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Paraguay y Uruguay asimismo Chile entrará en vigor para Chile el 10 junio 2016 y Panamá para el 11 junio 2016.

Con esta propuesta se busca promover los derechos de las trabajadoras del hogar y contribuir a romper las inercias que estigmatizan e invisibilizan estas relaciones laborales que generan explotación y despidos injustificados frente a los que se debe actuar desde la Asamblea Legislativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Diputación Permanente el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.-SE HACE UNA ATENTA FELICITACIÓN AL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL HOGAR POR HABER OBTENIDO LA TOMA DE NOTA POR PARTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.-SE EXHORTA AL SENADO PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES RATIFIQUE EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, DENOMINADO "TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS".

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

TERCERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES COADYUVE A QUE SE RATIFIQUE EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, DENOMINADO “TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS”.

Dado en la sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 17 de MARZO de 2016.

ATENTAMENTE

**DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DIFUNDIR A TODAS Y TODOS LOS ELEMENTOS DE LAS POLICÍAS PREVENTIVA Y COMPLEMENTARIA, EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA PRIVADA, EL HONOR Y LA PROPIA IMAGEN EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PERMITE A CUALQUIER CIUDADANO LA VIDEOGRABACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICÍACOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

**Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura
P r e s e n t e**

El suscrito Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este pleno la presente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La democracia moderna supone y exige la participación democrática de todos los habitantes adultos del país de que se trate. Para que esa participación no sea meramente testimonial sino efectiva y plena de contenidos, es necesario que exista libertad de expresión, como requisito previo para la generación de un debate público que sea abierto, desinhibido y robusto.

La libertad de expresión y su ejercicio permiten a los ciudadanos comprender los asuntos de relevancia política y participar ampliamente en la construcción de cualquier sistema democrático.

La libertad de expresión permite desarrollar el esencial principio democrático de la rendición de cuentas, hacer visibles los actos del gobierno y discutir sobre las mejores alternativas en materia de políticas públicas.

La libertad de expresión permite alimentar las campañas partidistas, confrontar las ideas de los candidatos, ejercer la crítica contra los malos funcionarios, proponer modelos más funcionales en la forma de gobierno.

2. El Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo séptimo

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

“Artículo 7. Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones”.

El intercambio de opiniones e informaciones que se origina con la discusión pública contribuye a formar la opinión personal, la cual, al juntarse con las de los demás integrantes de la comunidad, conforma la opinión pública, que acaba manifestándose como voluntad jurídica del Estado.

3. Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en El Distrito Federal, dice en su artículo cuarto

“Artículo 4.- Se reconoce el derecho a la información y las libertades de expresión e información como base de la democracia instaurada en el sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo que tiene como presupuesto fundamental la defensa de los derechos de personalidad de los mexicanos”.

Así mismo, la misma ley establece la siguientes definiciones en las fracciones II y III de su artículo 7

II. Información de Interés Público: El conjunto de datos, hechos y actos que tienen como propósito servir a las personas para la toma de decisiones, de manera que se enriquezca la convivencia y participación democrática.

III. Servidor Público: Los Representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados, y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública del Distrito Federal, así como servidores de los organismos autónomos por ley.

4. La Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal, dice

Artículo 8.- El ejercicio de las libertad de expresión y el derecho a la información y el derecho a informar se debe ejercitar en armonía con los derechos de personalidad.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

5. De la La Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal, se desprende el derecho a la propia imagen, que en el siguiente artículo dice

Artículo 21.- El derecho a la propia imagen no impedirá:

I. Su captación, reproducción o publicación por cualquier medio, cuando se trate de personas que ejerzan un cargo público o una profesión de notoriedad o proyección pública y la imagen se capte durante un acto público o en lugares abiertos al público que sean de interés público.

II. La utilización de la caricatura de dichas personas, de acuerdo con el uso social.

III. La información gráfica sobre un suceso o acontecimiento público cuando la imagen de una persona determinada aparezca como meramente accesoria.

6. En opinión de Organizaciones No Gubernamentales y de la Sociedad Civil, las transmisiones de actos ilícitos pueden ser justificables y proporcionales siempre y cuando no se realicen con el fin de hostigar, intimidar o afectar arbitrariamente a una persona en su actividad cotidiana o en el ejercicio de derechos humanos. En otras palabras, no es justificable cuando la herramienta es utilizada como un mecanismo disuasivo o inhibitorio en el ejercicio de derechos fundamentales como libertad de expresión, reunión, etc.

Las mismas organizaciones sugieren que las autoridades estén abiertas a las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones a fin de contribuir a la rendición de cuentas por parte de todos los servidores públicos que en ejercicio de sus facultades interactúan con infractores o presuntos infractores y también con escenarios de ejercicio de las libertad de expresión y reunión. La publicidad de los actos de autoridad, debe constituir una manera de publicitar el propio actuar de la autoridad y someterlo a un escrutinio social, ya sea en tiempo real o ex post facto.

CONSIDERACIONES

a) Que de conformidad con los artículos 91 de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, y; 4 fracción XIII y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene la facultad de exhortar, solicitar, y/o recomendar a otros poderes del Distrito Federal (Órganos de carácter local) para asumir una postura respecto a un asunto en específico de interés en el Distrito Federal, siempre y cuando no sea materia de iniciativas.

b). Que de conformidad con la fracción X del artículo 15 de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal**, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal se ubica en el ámbito orgánico del Gobierno del Distrito Federal y se rige por las leyes específicas correspondientes.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

c). En cumplimiento al marco normativo constitucional, las leyes federales y locales en la materia, coincidimos en la opinión de las organizaciones no gubernamentales en que la publicidad de los actos de autoridad, debe constituir una manera de publicitar el propio actuar de la autoridad y someterlo a un escrutinio social, ya sea en tiempo real o ex post facto, en aras del fortalecimiento de nuestra democracia.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de ésta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Único. Se Exhorta a la Secretaría De Seguridad Pública del Distrito Federal a difundir a todas y todos los elementos de las policías preventiva y complementaria, el contenido del artículo 21 de la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal, que permite a cualquier ciudadano la videograbación de los elementos policiacos en el ejercicio de sus funciones.

**Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los diecisiete días del mes de marzo de 2016.**

**Diputado Victor Hugo Romo Guerra
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.**



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

La suscrita, **Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, de la VII Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL SE EXHORTA A LA SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, PARA QUE EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL SISTEMA PARA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, ELABOREN UN PROGRAMA PARA IMPLEMENTAR UN MODELO DE COMEDORES COMUNITARIOS EN LAS PROXIMIDADES DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR PÚBLICAS DE LA CIUDAD.**

CONSIDERACIONES



DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

VII LEGISLATURA

Se sabe que los determinantes sociales de la salud como los factores personales, sociales, económicos y ambientales influyen en los estilos de vida, mismos que a su vez se manifiestan en el estado de salud o enfermedad de los individuos (CDSS, 2007).

El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) reportó para 2009 que México contaba con un total de 12.8 millones de adolescentes entre 12 y 17 años de edad, de los cuales 6.3 son mujeres y 6.5 son hombres. Un dato inquietante es que el 55.2% de los adolescentes mexicanos son pobres, uno de cada 5 adolescentes tiene ingresos familiares y personales tan bajos que no le alcanza para la alimentación mínima requerida.

Las necesidades nutricionales de los adolescentes vienen marcadas por los procesos de maduración sexual, aumento de talla y aumento de peso, característicos de esta etapa de la vida. Hay que tener en cuenta que en esta etapa el adolescente gana aproximadamente el 20% de la talla que va a tener como adulto y el 50% del peso. Estos incrementos se corresponden con aumento de masa muscular, y masa ósea. Toda esta situación se ve directamente afectada por la alimentación que debe estar dirigida y diseñada para cubrir el gasto que se origina y así evitar situaciones carenciales que puedan ocasionar alteraciones y trastornos de la salud.

Es así que siguiendo el modelo de comedores comunitarios tan exitoso de las instituciones del Gobierno del Distrito Federal, solicitamos se implemente un programa similar para dar atención a la población en edad escolar media superior y superior de la Ciudad de México.



DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

VII LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA A LA SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, PARA QUE EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL SISTEMA PARA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, TODOS DEL DISTRITO FEDEARL, ELABOREN UN PROGRAMA PARA IMPLEMENTAR UN MODELO DE COMEDORES COMUNITARIOS EN LAS PROXIMIDADES DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR PÚBLICAS DE LA CIUDAD.

Dado en el recinto legislativo de Donceles el 17 de marzo de 2016.

ATENTAMENTE

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.

DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS



DIP.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
VII LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

El suscrito **Diputado Iván Texta Solís**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el Apartado C, Base Primera, numeral V, inciso h) y n) del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42, fracciones XXV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE SOLICITA SE INVESTIGUE DE MANERA EXHAUSTIVA LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN REALIZADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN EL BAZAR DEL ORO; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 24 de febrero de 2016, conocimos por diversos medios de comunicación (Crónica, Reforma, Uno Noticias) la denuncia de comerciantes del histórico “bazar del oro.” Este bazar fue instalado desde 1986 en la Colonia Roma de la Delegación Cuauhtémoc, la instalación de dicho bazar es una tradición de la zona, sin embargo en los últimos días los comerciantes acusan a la Delegación Cuauhtémoc de extorsión por parte de funcionarios encargados de ordenar la vía pública en la actual administración del Jefe Delegacional Ricardo Monreal.



De acuerdo con la declaración de al menos 20 comerciantes, los cuales aseguran les piden aportaciones de 500 pesos por día para poder colocarse y vender sus productos, y ante la negativa, son amenazados con retirarles los permisos otorgados por la Delegación en este inicio de año.

Los funcionarios que realizan estas extorsiones en contra de los comerciantes y violentan la tranquilidad de este Bazar, que se instala en la Glorieta de las Cibeles, atentan contra el trabajo de las familias que encuentran en el comercio la forma de sostener sus hogares. Estas conductas violan la Ley y traicionando su labor como funcionarios públicos, ocasionando actos de corrupción.

Por estas razones los comerciantes solicitan la destitución de los siguientes funcionarios:

- Herman Fernando Domínguez Lozano.- Director de Mercados y Vía Pública
- Mario Montes Aguilera.- Subdirector de Vía Pública
- Jaime Martínez Márquez.- Coordinador del área de reordenamiento del comercio en vía pública.

Adicionalmente a este conflicto, los comerciantes señalan que existe un problema entre la líder Diana Sánchez, Barrios presidenta de la Coalición Nacional de Organizaciones por la Equidad Social; quien tomo el caso de los comerciantes que han recibido amenazas de retiro y Mario Montes Aguilera Subdirector de Vía Pública. Esto ha perjudicado la tranquilidad de este Bazar y han bajado las ventas drásticamente ante las extorsiones.

Durante la comparecencia ante la Comisión de Administración Pública Local de esta Honorable Asamblea, Ricardo Monreal Jefe Delegacional en Cuauhtémoc señaló que un grupo de comerciantes pretendían incorporarse a dicho bazar y ante la negativa pidieron que se les dieran lugares en zonas como la Colonia Condesa, Roma y la Tabacalera. El funcionario aseguró que ya no había espacios para el comercio en esas zonas y que no tenían los permisos para realizar dicha actividad.



Posteriormente, el 25 de febrero de 2016 Herman Fernando Domínguez Lozano Director de Mercados y Vía Pública en Cuauhtémoc subrayó que estos permisos no fueron entregados durante la actual administración y mostró documentos que supuestamente acreditados fueron otorgados entre febrero y agosto del 2015 y los pagos posteriores realizados a la Tesorería Delegacional por derecho de dichos permisos durante 2016.

Del otro lado, los comerciantes mostraron pruebas correspondientes a los permisos autorizados por el gobierno que encabeza Monreal, “estos permisos no son de la administración pasada como dijo el jefe delegacional, son de ésta, viene la firma del encargado del área de Reordenamiento de Comercio en la Vía Pública, Jaime Martínez Márquez”. Diana Sánchez dijo que esperará una mesa de diálogo, pues de caso contrario se irían a huelga de hambre.

Los afectados también aseguraron que dicho servidor público tiene dos funciones, pues también es representante de Vendedores de Billetes de Juegos y Sorteos, que agrupa a 174 puestos metálicos; por lo cual no debería de estar en el cargo que se encuentra actualmente porque favorece a su organización y propicia un conflicto de intereses.

Ante la situación que impera en la demarcación, la preocupación y la intranquilidad de los comerciantes del “Bazar del Oro” es que este conflicto escale de manera violenta por la falta de claridad, certeza y honestidad en la actuación de los funcionarios de la Delegación Cuauhtémoc.

Por lo tanto presentó el siguiente punto de acuerdo para solicitar la investigación exhaustiva de la actuación de los funcionarios relacionados con el comercio en la vía pública de la Delegación Cuauhtémoc y de ser el caso se actúe de manera inmediata de conformidad a la Ley de la materia.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 58 fracción XII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es facultad de la Diputación



Permanente, citar a través de la Comisión de Gobierno a comparecer a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 67 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones podrán citar, por conducto del Presidente de la Mesa Directiva o en los recesos, a través de la Presidencia de la Comisión de Gobierno, a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 34 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Contraloría General tiene la facultad de fiscalizar e inspeccionar los ingresos de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el Código Financiero del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 34 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Contraloría General tiene la facultad de realizar, dentro del ámbito de su competencia, todo tipo de auditorías y evaluaciones a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, y formular, con base en los resultados de las auditorías, las observaciones y recomendaciones necesarias, estableciendo un seguimiento sistemático de la aplicación de dichas recomendaciones; al efecto, verificará reuniones periódicas con los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, los que deberán informar de las medidas adoptadas al respecto.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 272 del Código Penal para el Distrito Federal, se considera como delito al servidor público que por sí o por interpósita persona, solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo relacionado con sus funciones.



SEXTO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 2 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, le corresponde al Ministerio Público investigar los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la Auditoría Superior es la entidad de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, a través de la cual la Asamblea tiene a su cargo la fiscalización del ingreso y gasto público del Gobierno del Distrito Federal, así como su evaluación.

OCTAVO.- Que de acuerdo al artículo 8 fracción XVII de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la Auditoría Superior de la Ciudad de México tiene la facultad de llevar a cabo, en forma adicional a su programa anual de trabajo, la práctica de visitas, inspecciones, evaluaciones, revisiones y auditorías especiales a los sujetos de fiscalización comprendidos en la Cuenta Pública en revisión, cuando así lo solicite el Pleno de la Asamblea.

Por lo antes expuesto, someto a esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- SE CITA A COMPARECER AL JEFE DELEGACIONAL EN LA DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC PARA QUE EXPLIQUE LAS POSIBLES CONDUCTAS DE CORRUPCIÓN QUE ESTÁN REALIZANDO SUS FUNCIONARIOS, RESPECTO A LAS ACUSACIONES DE EXTORSIÓN PRESENTADAS POR COMERCIANTES DEL BAZAR DEL ORO. EN ESPECIAL DE LAS CONDUCTAS DESPLEGADAS POR LOS FUNCIONARIOS HERMAN FERNANDO DOMÍNGUEZ LOZANO, DIRECTOR DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA; MARIO MONTES AGUILERA, SUBDIRECTOR DE VÍA



PÚBLICA Y JAIME MARTÍNEZ MÁRQUEZ, COORDINADOR DEL ÁREA DE REORDENAMIENTO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA.

SEGUNDO.- SE CITA A COMPARECER AL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, C. PEDRO PABLO DE ANTUÑANO PADILLA EN LA DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC PARA QUE EXPLIQUE LAS ACCIONES QUE ESTÁ REALIZANDO POR LAS ACUSACIONES DE EXTORSIÓN PRESENTADAS POR COMERCIANTES DEL BAZAR DEL ORO, EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS HERMAN FERNANDO DOMÍNGUEZ LOZANO, DIRECTOR DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA; MARIO MONTES AGUILERA, SUBDIRECTOR DE VÍA PÚBLICA Y JAIME MARTÍNEZ MÁRQUEZ, COORDINADOR DEL ÁREA DE REORDENAMIENTO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA.

TERCERO.- SE SOLICITA AL CONTRALOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MTRO. EDUARDO ROVELO PICO INVESTIGUE DE MANERA INMEDIATA Y EXHAUSTIVA LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DENUNCIADOS POR COMERCIANTES DEL BAZAR DEL ORO, REALIZADOS POR LOS FUNCIONARIOS HERMAN FERNANDO DOMÍNGUEZ LOZANO, DIRECTOR DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA; MARIO MONTES AGUILERA, SUBDIRECTOR DE VÍA PÚBLICA Y JAIME MARTÍNEZ MÁRQUEZ, COORDINADOR DEL ÁREA DE REORDENAMIENTO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA. Y DE SER PROCEDENTE ACTÚE DE CONFORMIDAD A SUS ATRIBUCIONES A IMPONER LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE REALICE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE SE PRESENTARÓN EN EL BAZAR DE ORO POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS HERMAN FERNANDO DOMÍNGUEZ LOZANO, DIRECTOR DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA; MARIO MONTES AGUILERA,

DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS



SUBDIRECTOR DE VÍA PÚBLICA Y JAIME MARTÍNEZ MÁRQUEZ, COORDINADOR DEL ÁREA DE REORDENAMIENTO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA.

QUINTO.- SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO REALICE VISITAS, INSPECCIONES, EVALUACIONES, REVISIONES Y EN SU CASO DETERMINE LA APERTURA DE ALGUNA AUDITORÍA ESPECIAL SOBRE LOS POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE SE PRESENTARÓN EN EL BAZAR DE ORO POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS HERMAN FERNANDO DOMÍNGUEZ LOZANO, DIRECTOR DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA; MARIO MONTES AGUILERA, SUBDIRECTOR DE VÍA PÚBLICA Y JAIME MARTÍNEZ MÁRQUEZ, COORDINADOR DEL ÁREA DE REORDENAMIENTO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA.

ATENTAMENTE

DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal,
diecisiete de Marzo del dos mil dieciséis.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDOS

COMISIÓN DE GOBIERNO



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL (JUICIOS DE AMPARO, ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES) Y ELECTORALES RELACIONADOS CON LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 Y ENERO 2017.

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo segundo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es una de las autoridades locales en el Distrito Federal.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esta entidad capital corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Que acorde con lo establecido en el artículo 50 del propio Estatuto de Gobierno, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, habrá una Comisión de Gobierno integrada de manera plural, en los términos de su Ley Orgánica, por diputados electos por el voto mayoritario del pleno de la Asamblea y será presidida por quien designen los miembros de dicha Comisión.

IV. Que con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno, es el órgano interno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma, como órgano colegiado impulsará acuerdos, consensos y decisiones.

V. Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29 establece que serán los días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determina las leyes federales y locales electorales, en caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. Asimismo, de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 1º. de diciembre de cada seis años, cuando corresponde a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

VI. Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta del mes de enero de 1997, tomo V, pagina 479, en el sentido de que es un hecho notorio el que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos

COMISIÓN DE GOBIERNO



legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

VII. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerados como inhábiles los días sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre a conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellas en las que se suspendan las labores, los que harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

IX. Que de conformidad con los artículos 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de nuestra Carta Magna y 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, declaran como días inhábiles los días 1 de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, 12 de octubre, 20 de noviembre y 25 de diciembre, así como aquellos en que se suspendan labores de los órganos jurisdiccionales o cuando no puedan funcionar por causa de fuerza mayor.

X. Que con el fin de dar seguridad jurídica, se hace del conocimiento del público en general el presente acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y en la Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Bajo los principios de plena equidad, racionalidad, disciplina, austeridad y transparencia, la Comisión de Gobierno tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Para efectos de los actos y procedimientos de índole administrativo, judicial, laboral, constitucionales (juicios de amparo, acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales) y electorales, se determinan como días inhábiles, no laborales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los siguientes: *el 21 de marzo; 22, 23, 24 y 25 de marzo; 5 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 y 16 de septiembre; 02 de noviembre, 21 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre, todos del dos mil dieciséis, así como el 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de dos mil diecisiete.*

SEGUNDO. Serán días de descanso para el personal de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los siguientes días: *el 21 de marzo; 22, 23, 24 y 25 de marzo; 5 de mayo; 02 de noviembre, 21 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 21,*

COMISIÓN DE GOBIERNO



22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre, todos del dos mil dieciséis, así como el 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de dos mil diecisiete.

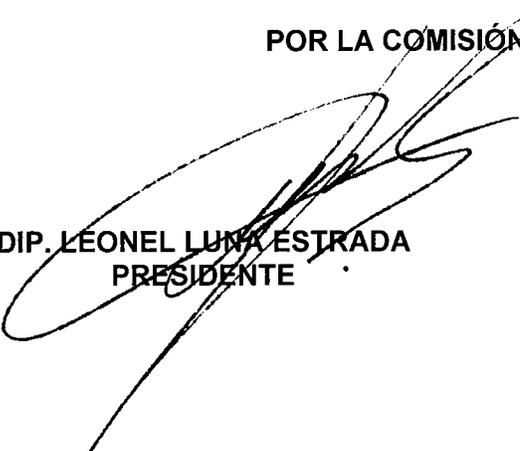
TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CUARTO. Infórmese al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO



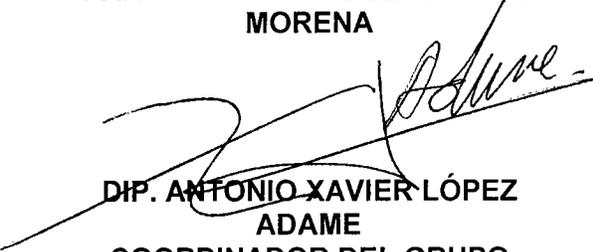
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE



DIP. JORGE ROMERO HERRERA
SECRETARIO

DIP. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO
ROMERO
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
MORENA

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



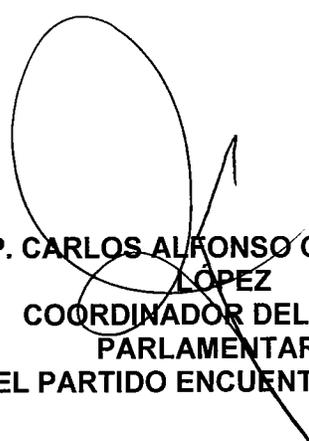
DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ
ADAME
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ
VELARDE CAMPA
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO

COMISIÓN DE GOBIERNO



DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO
ACEVEDO
COORDINADOR DE LA COALICIÓN
PARLAMENTARIA PT/NA/HUMANISTA



DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA
LÓPEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ
INTEGRANTE

DIP. PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE



DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE



DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA
ARIAS CONTRERAS
INTEGRANTE



DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
INTEGRANTE



DIP. LUIS MENDOZA ACEVEDO
INTEGRANTE



DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO
INTEGRANTE



DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA
INTEGRANTE



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
INTEGRANTE

DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ
INTEGRANTE

HOJA FINAL DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL (JUICIOS DE AMPARO, ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES) Y ELECTORALES RELACIONADOS CON LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 Y ENERO 2017.